

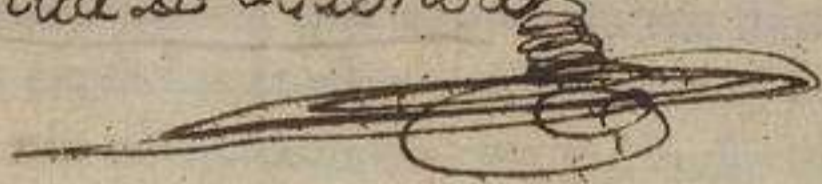
Ms. 38.

1º

año 1767.

38

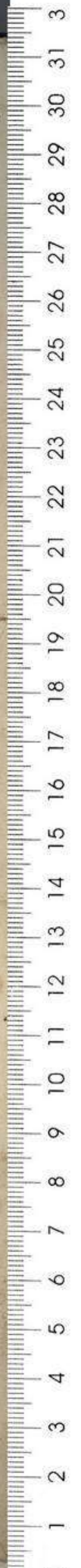
Auto de Ocupación é Inventario de los Bie-
nes, y efectos de los Regulares de la Compañía del
Nombre de Jesus del Colegio de San Ignacio de
la Villa de Palenque



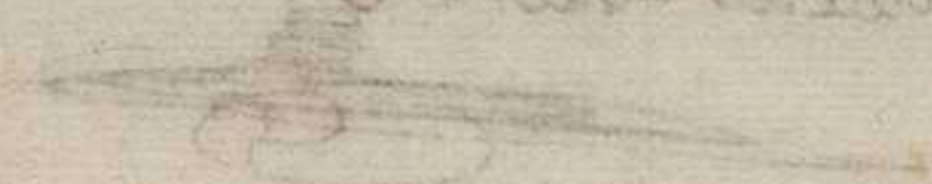
Nº 8.

Arizaga

s
y
es-
le-
de
ar-
de
de su
les tra-
ta-



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]





REAL DECRETO.

Habiendome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el extraordinario, que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas; en consulta de veinte y nueve de Enero próximo; y de lo que sobre ella me han expuesto personas del más elevado carácter: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me hallo constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad, y justicia mis Pueblos, y otras urgentes, justas, y necesarias, que reservo en mi Real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todo-Poderoso ha depositado en mis manos para la proteccion de mis Vasallos, y respeto de mi Corona: He venido en mandar se estrañen de todos mis Dominios de España, é Indias, Islas Filipinas, y demás adyacentes á los Religiosos de la Compañia, asi Sacerdotes, como Coadjutores, ó Legos, que hayan hecho la primera Profession, y á los Novicios, que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañia en mis Dominios; y para su execucion uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad; y para que forméis las instrucciones, y órdenes necesarias, segun lo teneis entendido, y estimareis para el mas efectivo, pronto, y tranquilo cumplimiento. Y quiero, que no solo las Justicias y Tribunales Superiores de estos Reynos executen puntualmente vuestros mandatos, sino que lo mismo se entienda con los que dirigiereis á los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes-Mayores, y otras qualesquiera Justicias de aquellos Reynos, y Provincias; y que en virtud de sus respectivos Requerimientos, qualesquiera Tropas, Milicias, ó Paysanage, dén el auxilio necesario, sin retardo ni tergiversacion alguna, sò pena de caer el que fuere omiso en mi Real indignacion: y encargo á los Padres Provinciales, Prepositos, Rectores, y demás Superiores de la Compañia de Jesus se conformen de su parte á lo que se les prevenga puntualmente, y se les tra-



tará en la execucion con la mayor decencia, atencion, hu-
 manidad, y asistencia: de modo que en todo se proceda con-
 forme á mis Soberanas intenciones. Tendreislo entendido
 para su exácto cumplimiento, como lo fio y espero de vues-
 tro zelo, actividad, y amor á mi Real servicio; y dareis
 para ello las Ordenes, y é Instrucciones necesarias, acompa-
 ñando exemplares de este mi Real Decreto, á los quales, es-
 tando firmados de Vos, se les dará la misma fé y crédito que
 al original. = Rubricado de la Real Mano. = En el Pardo,
 á veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y siete.
 = Al Conde de Aranda, Presidente del Consejo.

*Es Copia del original que S. M. se ha servido comunicarme. Madrid,
 primero de Marzo de mil setecientos sesenta y siete.*

Conde de Aranda

reservo en mi Real
 económica, que el Todo-Poderoso ha depositado en mis
 manos para la proteccion de mis Vasallos, y respeto de mi
 Corona. Las cosas estan de todos mis Do-
 minios en España, é Indias, Islas Filipinas, y demas adya-
 centes á los Religiosos de la Compania, así sacerdotes, como
 Coadjutores, é legos, que hayan hecho la primera Profe-
 sion, y á los Novicios, que quisieren seguir; y que se
 ocupen todas las temporalidades de la Compania en mis Do-
 minios; y para su execucion uniforme en todos ellos, os
 doy plena y privativa autoridad; y para que forméis las in-
 strucciones, y órdenes necesarias, según lo tenéis entendi-
 do, y estimareis para el mas efectivo, pronto, y cumplido
 cumplimiento. Y quiero, que no solo las Justicias y Tri-
 bunales superiores de estos Reynos executen puntualmente
 vuestros mandatos, sino que lo mismo se entienda con los
 que dirigieris á los Virreyes, Presidentes, Audiencias,
 Gobernadores, Corregidores, Alcaldes-Mayores, y otras
 qualquiera Justicias de aquellos Reynos, y Provincias; y
 que en virtud de sus respectivos Repartimientos, qual-
 quiera Tropas, Milicias, ó Pysanage, den el auxilio ne-
 cesario, sin embargo de su obligacion alguna, só pena de
 caer el que fuere omiso en mi Real indignacion; y encar-
 go á los Padres Provinciales, Prepositos, Rectores, y de-
 mas superiores de la Compania de Jesus se conformen de su
 parte á lo que se les prevenga puntualmente, y se les tra-



INSTRUCCION

*DE LO QUE DEBERAN EXECUTAR
los Comisionados para el Estrañamiento, y ocupacion
de bienes, y haciendas de los Jesuítas en estos Rey-
nos de España è Islas adjacentes, en confor-
midad de lo resuelto por S. M.*



Bierta esta Instruccion cerrada, y secreta en la vispera del dia asignado para su cumplimiento, el EXECUTOR se enterará bien de ella con reflexion de sus Capítulos; y disimuladamente echará mano de la Tropa presente ó inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfaccion; procediendo con presencia de animo, frescura, y precaucion, tomando desde antes del dia las avenidas del Colegio ó Colegios: para lo qual él mismo, por el dia antecedente, procurará enterarse en persona de su situacion interior y exterior; porque este conocimiento práctico le facilitará el modo de impedir, que nadie entre y salga sin su conocimiento y noticia.

II. No revelará sus fines á persona alguna, hasta que por la mañana temprano, antes de abrirse las Puertas del Colegio á la hora regular, se anticipe con algun pretexto, distribuyendo las órdenes, para que su Tropa ó Auxilio tome por el lado de adentro las avenidas; porque no dará lugar á que se abran las Puertas del Templo, pues éste debe quedar cerrado todo el dia y los siguientes, mientras los Jesuítas se mantengan dentro del Colegio.

III. La primera diligencia será que se junte la Comunidad, sin exceptuar ni al Hermano Cocinero, requiriendo para
A ello

ello antes al Superior en nombre de S. M. , haciendose al tóque de la Campana interior privada, de que se valen para los actos de Comunidad ; y en esta forma , presenciandolo el Escribano actuante con Testigos Seculares abonados , leerá el REAL DECRETO de Estrañamiento, y ocupacion de temporalidades , expresando en la diligencia los nombres y clases de todos los *Jesuitas* concurrentes.

IV. Les impondrá que se mantengan en su Sala Capitular, y se actuará de quales sean moradores de la Casa , ó transeuntes que hubiere , y Colegios á que pertenezcan : tomando noticia de los nombres y destinos de los Seculares de servidumbre que habiten dentro de ella , ó concurran solamente entre dia , para no dexar salir los unos , ni entrar los otros en el Colegio sin gravissima causa.

V. Si hubiere algun *Jesuita* fuera del Colegio en otro Pueblo , ó parage no distante , requerirá al Superior , que lo embie á llamar , para que se restituya instantaneamente , sin otra expresion ; dando la carta abierta al Executor , quien la dirigirá por persona segura , que nada revele de las diligencias, sin pérdida de tiempo.

VI. Hecha la intimacion proccderá sucesivamente en compañía de los Padres Superior, y Procurador de la Casa á la judicial ocupacion de Archivos, Papeles de toda especie, Biblioteca comun, Libros, y Escritorios de Aposentos ; distinguiendo los que pertenecen á cada *Jesuita* , juntandolos en uno ó mas lugares ; y entregandose de las Llaves el Juez de Comision.

VII. Consecutivamente proseguirá el Seqüestro con particular vigilancia ; y habiendo pedido de antemano las llaves con precaucion , ocupará todos los caudales y demás efectos de importancia, que allí haya por qualquiera titulo de Renta , ó Depósito.

VIII. Las alhajas de Sacristia é Iglesia bastará se cierran , para que se inventarién á su tiempo con asistencia del Procurador de la Casa , que no ha de ser incluído en la remesa general ; é intervencion del Provisor , Vicario Eclesiástico , ó Cura del Pueblo en falta de Juez Eclesias-

siástico, tratandose con el respeto, y decencia que requie-
 ren, especialmente los Vasos Sagrados: de modo que no
 haya irreverencia, ni el menor acto irreligioso, firmando
 la diligencia el Ecclesiástico y Procurador junto con el Co-
 misionado.

IX. Ha de tenerse particularísima atención, para que no obs-
 tante la priesa y multitud de tantas instantaneas y eficaces
 diligencias judiciales, no falte en manera alguna la mas có-
 moda y puntual asistencia de los Religiosos, aun mayor que la
 ordinaria, si fuese posible: como de que se recojan á descan-
 sar á sus regulares horas, reuniendo las camas en parages
 convenientes, para que no estén muy dispersos.

X. En los Noviciados (ó Casas en que hubiere algun Novi-
 cio por casualidad) se han de separar inmediatamente los que
 no hubiesen hecho todavia sus Votos Religiosos, para que
 desde el instante no comuniquen con los demás, trasladan-
 dolos á Casa particular, donde con plena libertad y cono-
 cimiento de la perpetua expatriacion, que se impone á los Indi-
 viduos de su Orden, puedan tomar el partido á que su inclina-
 cion los indugese. A estos Novicios se les debe asistir de cuen-
 ta de la Real Hacienda mientras se resolviesen, segun la ex-
 plicacion de cada uno, que ha de resultar por diligencia, fir-
 mada de su nombre y puño, para incorporarlo, si quiere
 seguir; ó ponerlo á su tiempo en libertad con sus vestidos de
 seglar al que tome este último partido, sin permitir el Comi-
 sionado sugerencias, para que abraçe el uno, ù el otro extre-
 mo, por quedar del todo al único y libre arbitrio del intere-
 sado: bien entendido que no se les asignará pension vita-
 licia, por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, ó trasla-
 darse á otro Orden Religioso, con conocimiento de que-
 dar expatriados para siempre.

XI. Dentro de veinte y quatro horas, contadas desde la in-
 timacion del Estrañamiento ó quanto mas antes, se han de
 encaminar en derechura desde cada Colegio los Jesuitas á los
 DEPOSITOS interinos, ó Caxas que irán señaladas, buscan-
 dose el carruage necesario en el Pueblo, ó sus inmedia-
 ciones.

XII. Con esta atencion se destinan las Caxas-Generales, ó parages de reunion siguientes.

DE	}	Mallorca.	}	Palma.
		Cataluña.		Tarragona.
		Aragon.		Teruel.
		Valencia.		Segorbe.
		Navarra y Guipuzcoa.		San Sebastian.
		Rioja y Vizcaya.		Bilbao.
		Castilla la Vieja.		Burgos.
		Asturias. (EN		Gijon.
		Galicia.		Coruña.
		Extremadura.		Fregenal á la raya
		Los Reynos de Cordova, }		de Andalucia. . . }
		Jaen y Sevilla. }		Xeréz de la Frontera. .
		Granada. }		Málaga.
		Castilla la Nueva. }		Cartagena.
Canarias. }	Sta. Cruz de Tenerife,			
	ó Adonde estime el			
	Comandante general.			

XIII. Su conduccion se pondrá al cargo de Personas prudentes, y escolta de Tropa ó Paysanos, que los acompañe desde su salida hasta el arribó á su respectiva Caxa, pidiendo á las Justicias de todos los tránsitos los auxilios que necesitaren, y dandolos éstas sin demóra; para lo que se hará uso de mi Pasaporte.

XIV. Evitarán con sumo cuidado los encargados de la conduccion el menor insulto á los Religiosos, y requerirán á las Justicias para el castigo de los que en esto se excedieren; pues aunque estrañados se han de considerar baxo la proteccion de S. M. obedeciendo ellos exáctamente dentro de sus Reales Dominios ó Baxeles

XV. Se les entregará para el uso de sus Personas toda su ropa y mudas usuales que acostumbran, sin diminucion; sus caxas, pañuelos, tabaco, chocolate, y utensilios de esta

4

naturaleza ; los Breviarios , Diurnos , y Libros portátiles ³ de oraciones para sus actos devotos.

XVI. Desde dichos Depósitos , que no sean marítimos , se sigue la remision á su embarco , los quales se fijan de esta manera.

XVII. De Segorbe y Feruél se dirigirán á Tarragona ; y de esta Ciudad podrán transferirse los *Jesuitas* de aquel Depósito al Puerto de Salou , luego que en él se hayan aprontado los Bastimentos de su conduccion , por estar muy cercano.

XVIII. De Burgos se deberán trasladar los reunidos allí al Puerto de Santandér , en cuya Ciudad hay Colegio ; y sus Individuos se incluirán con los demás de Castilla.

XIX. De Fregenal se dirigirán los de Estremadura á Xeréz de la Frontera , y serán conducidos con los demás , que de Andalucía se congregasen en el propio parage , al Puerto de Santa Maria , luego que se halle pronto el embarco.

XX. Cada una de las Cajas interiores ha de quedar baxo de un especial Comisionado , que particularmente deputeré , para atender á los Religiosos hasta su salida del Reyno por mar , y mantenerlos entretanto sin comunicacion externa por escrito , ó de palabra ; la qual se entenderá privada desde el momento en que empiecen las primeras diligencias ; y asi se les intimará desde luego por el Executor respectivo de cada Colegio , pues la menor transgresion en esta parte , que no es creible , se escarmentará exemplarisimamente.

XXI. A los Puertos respectivos destinados al Embarcadero irán las Embarcaciones suficientes con las Ordenes ulteriores ; y recogerá el Comisionado particular recibos individuales de los Patronos , con lista expresiva de todos los *Jesuitas* embarcados ; sus nombres , patrias , y clases de primera , segunda profesion , ó quarto voto ; como de los *Legos* , que los acompañen igualmente.

XXII. Previénese , que el *Procurador* de cada Colegio debe quedar por el término de dos meses , en el respectivo Pueblo , alojado en casa de otra Religion ; y en su defecto en secular de la confianza del Executor , para responder y aclarar exáctamente , baxo de deposiciones formales , quanto se le

le preguntáre tocante á sus Haciendas , Papeles , ajuste de Cuentas , Caudales , y régimen interior : lo qual evacuado se le aviará al Embarcadero , que se le señalase , para que solo ó con otros sea conducido al destino de sus hermanos.

XXIII. Igual detencion se debe hacer de los *Procuradores-generales* de las Provincias de *España é Indias* por el mismo término , y con el propio objeto y calidad de seguir á los demás.

XXIV. Puede haber viejos de edad muy crecida ó *enfermos* que no sea posible remover en el momento ; y respecto á ellos , sin admitir fraude ni colusion , se esperará hasta tiempo mas benigno , ó á que su enfermedad se decida.

XXV. Tambien puede haber uno ú otro, que por orden particular mia se mande detener , para evacuar alguna diligencia ó declaracion judicial , y si la hubiere , se arreglará á ella el *Executor* ; pero en virtud de ninguna otra , sea la que fuere , se suspenderá la salida de algun *Jesuíta* , por tenerme S. M. privativamente encargado de la execucion , é instruído de su Real voluntad.

XXVI. Previenese por regla general , que los *Procuradores*, ancianos , enfermos, ó detenidos en la conformidad que vá expresada en los Artículos antecedentes , deberán trasladarse á *Conventos de Orden*, que no siga la *Escuela de la Compañía*, y sean los mas cercanos : permaneciendo sin comunicacion externa á disposicion del Gobierno , para los fines expresados ; cuidando de ello el *Juez Executor* muy particularmente , y recomendandolo al Superior del respectivo *Convento*, para que de su parte contribuya al mismo fin : á que sus *Religiosos* no tengan tampoco trato con los *Jesuitas* detenidos, y á que se asistan con toda la caridad Religiosa : en el seguro de que por S. M. se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.

XXVII. A los *Jesuitas Franceses* que están en *Colegios* , ó *Casas particulares* , con qualquier destino que sea, se les conducirá en la forma misma que á los demás *Jesuitas* ; como á los que estén en *PALACIO* , *Seminarios* , *Escuelas-seculares* , ó

mi-

5
4
militares , Granjas , ú otra ocupacion sin la menor distincion.

XXVIII. En los Pueblos que hubiese Casas de Seminarios de educacion , se proveerá en el mismo instante á substituir los Directores y Maestros *Jesuitas* con Eclesiásticos , Seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con mas conocimiento se providencie su régimen : y se procurará que por dichos Substitutos se continúen las Escuelas de los Seminaristas ; y en quanto á los Maestros seculares , no se hará novedad con ellos en sus respectivas enseñanzas.

XXIX. Toda esta INSTRUCCION providencial se observará á la letra por los Jueces Executores ó Comisionados , á quienes quedará arbitrio para suplir , segun su prudencia , lo que se haya omitido , y pidan las circunstancias menores del dia ; pero nada podrán alterar de lo sustancial , ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el mas minimo ápice el espíritu de lo que se manda : que se reduce á la prudente y pronta expulsion de los *Jesuitas* ; resguardo de sus efectos ; tranquila , decente y segura conduccion de sus Personas á las Cajas y Embarcaderos , tratandolos con alivio y caridad, è impidiendoles toda comunicacion externa de escrito ó de palabra , sin distincion alguna de clase ni personas ; puntualizando bien las diligencias , para que de su inspeccion resulte el acierto , y zeloso amor al Real Servicio , con que se hayan practicado ; avisandome sucesivamente , segun se vaya adelantando. Que es lo que debo prevenir conforme á las Ordenes de S. M. con que me hallo , para que cada uno en su distrito y caso se arregle puntualmente á su tenor , sin contravenir á él en manera alguna. Madrid primero de Marzo de mil setecientos sesenta y siete.

El Conde de Aranda

militer y Guarniciones, ni otra ocupacion sin la menor dis-
tincion.

XXVIII. En los Pueblos que hubiere Casas de Seminario de
educacion, se provea en el mismo instante a sustentar los
Dichos y Maestros Juntas con Escolasticos, Seculares que
no sean de su doctrina, entretanto que con mas conocimiento
se providencia en adelante; y se procure que por dichos
Seminarios se continen las Escuelas de los Seminaristas; y
en quanto a los Maestros seglares, no se haga novedad con
ellos en sus respectivas enseñanzas.

XXIX. Toda esta Instruccion providencial se observara a la
letra por los Jueces Rectores o Comisionados, a quienes
queda arbitrio para suplir, segun su prudencia, lo que se
haya omitido, y pidan las circunstancias menores, no de-
bido nada podran alterar de lo sustancial, ni ensanchar su
condescendencia, para fustar en el mas minimo punto el es-
píritu de lo que se manda; que se reduce a la pronta y
pronta expulsion de los Juntas, a resguardo de sus efectos;
tranquila, decente y segun condicion de sus Personas a
las Casas y Hospitales, tranquilos con alivio y caridad,
sin distincion alguna de clase ni personas; pun-
tando bien las diligencias, para que de su inspeccion resulte
el acierto, y zelo amor al Real Servicio, con que se
haya practicado; avisandome sucesivamente, segun se vaya
achalandando. Que es lo que debo prevenir conforme a las
Ordenes de S. M. con que me hallo, para que cada uno en
su distrito y caso se atenga puntualmente a su tenor, sin
convenir a él en manera alguna. Madrid primero de Mayo
de mil setecientos sesenta y siete.



DON ANTONIO DE ALÓS, Y DE

Rius Marques de Alòs, Gentil Hombre de Cámara de su Magestad Siciliana, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, Theniente General de los Exercitos de su Magestad, Governador, y Comandante General del Reyno de Mallorca, è Islas adjacentes, y Prefidente de su Real Audiencia, è Inspector del Regimiento de Milicias de Mallorca &c.

Don quanto el Brigadier marq^u, de la Romana, está encargado de una Comision Revenada del R.^l servicio: Mando á todos los Bayles, sus Thenientes, y demas Jefe Político, y Militares, superos amá Jurisdiccion; y á los que no lo fueren encargado, le den todo favor, y auxilio que pida por convenia así al R.^l servicio, y de no lo hacer, será responsable con su honra, y bienes, el que causare alguna demora, ó trastorno en la execucion. Dado en el Cav.^o R.^l de Palma á N.^o de Abril de 1767.



Antonio de Alós

Juan de Ormaiztegui

DON ANTONIO DE ALOS, Y

Rius Marqués de Alos, Gentil Hombre de
Maza de su Magestad Siciliana, Regidor perpetuo
de la Ciudad de Barcelona, Thesaurero General
de los Exercitos de su Magestad, Governador
Comandante General del Reyno de Mallorca
Islas adyacentes, y Presidente de su Real Audiencia,
Inspector del Regimiento de Milicias
Mallorca &c

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



... de oficio...
DEL GOBIERNO, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

... de la...
... a...
... de...
... de la...
... me ha...
... de...
... que...
... en la...
... de...

...
...
...
...

Y



Para despachos de oficio quatro misas

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.**

Auto de nombra-
miento de no. y
 .

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
al primero día del mes de Abril de mil setecientos sesenta y
siete años: Yo el infra escrito, en atención, que en la ejecución
de la Comisión reservada del R. servicio de Su Mage. y que
me ha encargado, el Ex. mo Señor Marqués de Alcañices Comandan-
te Gen. de este Reyno de Mallorca, necesito de Luciano, que
actúe las diligencias hazedexas, y que pueden ofrecerse algunas
dificultades, en que necesite de Consejo de Perito, en la ciencia
legal, nombro en Ex. mo de la expresada comisión, a Pedro
Cullana, que lo es examinado, y aprobado en este Reyno, y
en Consejo, a D. Juan Bautista Roca Dr. en ambos Dere-
chos, y Abogado de los R. Consejos, al qual encargo, que
con todo disimulo, y con algun espavoroso pretexto passe con
el dicho Cullana Ex. mo, a su casa, o, posada, que tiene en
la Villa de Dimissalem, y allí aguarda, a recibir las ordenes
combenientes, y lo firmó en Palma a primero de Abril
de mil setecientos sesenta y siete.

Mar. de Alcañices
Ante mi
Pedro Cullana Ex. mo de Con.

SEAL OF THE GOVERNMENT OF THE PROVINCE OF BUENOS AIRES



Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Man...

...



Dada del pte de su oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
 al primero dia del mes de Abril de mil siete cientos sesenta y
 siete años hallandome yo el infrascrito Escriuano, en el estudio de
 Casa de D.^o Juan Bautista Roca D.^o en ambos Derechos Aboga-
 gado de los R.^{os} Consejos, Consejero mas antiguo de la D.^{na} U.^{na}
 del Condado Consultor del S.^o Officio de la Inquisición de
 este Reyno, Abogado del R.^o D.^o en el mismo S.^o Tribu-
 nal, C.^o supernumerario de la R.^{ta} Academia de buenas
 Letras de Barcelona, Asessor del Regimiento de Milicias
 de Mallorca, y Antessor de la Super Intendencia Gen.^l
 de este Exercito y Reyno, a quien doy de conocimiento, siendo
 cerca las doce del dia, me requirio se dispiese si gustava de
 ir a actuar las diligencias que se ofresen en cierta co-
 misión al R.^o servicio, muy importante; a lo qual me ofre-
 ci prompto, y haviendo dado mi consentimiento, me ordeno
 que fuese a comer, y a las tres de la tarde estuviere en su
 Casa, para ir en su compañía, a los lugares que se ofresen,
 para executar la expressada comisión, cuyo contenido
 dijo que ignorava, y lo firmo a que yo el Escriuano doy de

Juan Bautista Roca

Pedro Dullana Escriuano

Doy Dce el infraescrito Es^{no}, como el día de hoy, primero de
Abril de mil setecientos sesenta y siete años, siendo las tres de la
tarde Yo el Es^{no} infraescrito, acompañando, al referido D^o. Juan
Bautista Roca, salí de esta Ciudad de Palma, para la ejecución
de las diligencias de la R^l. Comisión, que se expresa en el auto
que antecede, y para que conste lo pongo por diligencias, en los días
mes y año referidos.

Pedro Fullana Es^{no}

Doy Dce el Es^{no} infraescrito como en el mismo día mes y año
siendo cerca de las ocho de la tarde, llegué acompañando al re-
ferido D^o. Juan Bautista Roca, a la Casa de su posada, que
tiene en la Villa de Binissalem, y para que conste lo pongo por
diligencia en los días mes y año referidos.

Pedro Fullana Es^{no}

En la dicha Villa a dos días del mes de Abril del citado año doy Dce el
Es^{no} infraescrito, que siendo como las siete y media de la mañana, partí
de dicha Villa acompañando al referido D^o. Juan Bautista Roca sin
saber a donde me dirigía, y siendo poco más de las once del día llegué a
la Villa de Campanet, a la posada del Bayle de dicha Villa donde encontra-
mos a su yal Sr. Arques de la Romana, a que Yo el Es^{no} doy Dce

Pedro Fullana Es^{no}

Doy Dce el Es^{no} infraescrito, que en el mismo día siendo cerca las tres
de la tarde después de haber marchado el dicho Sr. Arques con algunos
oficiales y voladores de su mando, salí de dicha Villa acompañando al re-
ferido D^o. Juan Bautista Roca, y llegamos a la Villa de Pollensa
a las seis y media de la tarde con esta diferencia, y para que conste
lo pongo por diligencia en el día mes y año referidos.

Pedro Fullana Es^{no}



SEILLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Auto en que se manda pasar al Colegio de San Ignacio...

En la Villa de Lullumbas a tres dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete años el Señor D. Pedro Caro Itza de Lujana Itaque de la Romana Coronel Comandante del Regimiento de Dragones de Almazan...

Mar. de Romana

Auto de notificación al R. Decreto de...

Inmediatamente pasó un Sr. acompañado de mí el presente Sr. de Lujana, y de los testigos infrascriptos Juan de la Cruz...

D. Gabuél Roper P^{ro}, y D. Juan Bautista Raso y en presencia de todos mandó dicho Señor Marques picar á la puerta de la portería de dicho Collegio, la que abrió un hermano al qual dixo que llamasse al Padre Rector del dho Collegio; y habiendose este presentado, le dixo su señoría que convocare la Comunidad, en la pieza acostumbrada, para dar una orden á su Mage^{stad}, que tenia que comunicarle, tocando para esto la campana interior, que suele tocarse para convocar á los Padres: á lo qual se ofrecio prompto; y quó el dicho Padre Rector á su señoría, y demas señores dichos á su comitiva, al quanto á la librería de dicho Collegio, hizo tocar una campana, y parecieron en dicho quarto, á mas del dicho Padre Rector que estava presente, y dixo llamarse Joseph Romá, Los Padres y hermanos siguientes, que llamó el mismo Padre Rector por sus nombres, es á saber, el Padre Jayme Cladera, sacerdote Profeso de quanto voto, el P. Joseph Armentgol, sacerdote Coadjutor Espiritual, el P. Carlos Bono, sacerdote Coadjutor Espiritual, el P. Rafael Sino, sacerdote Secolar, el H. Gabuél Alemañy, Coadjutor temporal, el H. Bartholomeo Ciol, Coadjutor temporal; y habiendole preguntado su señoría si faltava algun Padre, ó Hermo: á este Collegio, respondió el dicho Padre Rector, que solo faltava el hermano Natal Vallespiz, Coadjutor temporal, y Procurador del Collegio, que estava ausente en la villa de Itanacor, á diligencias de su officio, e inmediatamente me mandó su señoría, que des de agora la citada R. Resolucion de veinte y seis de febrero de este año, que esta por cabeza de estos autos, la que se en su presencia en voz alta, e intelligible; y habiendola leído, les preguntó su señoría si tenían entendido su concepto, y respondieron, que lo tenían entendido viendo presentes por testigos á este fin llamados y requeridos los dichos Juan Bautista Martoull y Antonio Juan que hoy

Ledro Fullana, Com^o

auto en que se man-
da que los Padres se
mantengan en la libe-
ria, y se embio a llamar
al Hermano P^{ro}

Immediatamente les impuso el dicho Señor Comisario, que se mantuviesen en el mismo quarto de la Libreria, que es en la Sala capitular, y les preguntó por los moradores de la Casa, ó transeuntes, y dijeron ser moradores de la Casa Joseph Lorenzo Soltero, Miguel Cifre alias Pantoli Casado, y Jorge Oliva monacillo, y que no tienen transeuntes, y dió su Señoría las ordenes correspondientes, y oportunas para impedir que saliesen los unos, ni entrasen otros, y dió su Señoría requerir, y requirió al susodicho P^{ro} Rector, que embiasse a llamar al Hermano Mateo Vallespi Procurador del Collegio, para que se recibiese instantaneamente, para cuyo efecto escribió el dicho P^{ro} Rector una carta al Hermano Procurador, en que le ordenava, que se recibiese inmediatamente al Collegio sin otra expresion, y la entregó abierta a su Señoría, el qual la embió a la villa de Namacor por un Diagon, a que doy fee.

Pedro Fullana ^{no} Com^{do}

auto & como se puso
a la Iglesia, y se cum-
plon todas las formas con
agrado

Con la misma Villa, y el propio dia mes, y año, siendo las seis de la mañana en poca diferencia bapó su Señoría a la Iglesia de dicho Collegio por la puerta de la Sacristia estando cerradas las otras puertas de la Iglesia acompañado del dicho P^{ro} Rector, el Hermano Bartholomeo Did, & D^o Fabuel Rogez P^{ro} Secular, & mi el presente ^{no} y a los dichos testigos Juan Bautista Montorell, y Antonio Suau, y algunos otros de su comitativa, y estando en ella celebró la misa el susodicho D^o Fabuel Rogez P^{ro}, y en ella cumulo todas las formas conagradas, que havia en el capon sin quedar en otra parte su Divina Magestad sacramentado, y acabada la misa el Hermano Bartholomeo Did, puso los ornamentos en el capon correspondiente dentro de la Sacristia, y habiendo salido todos de la Iglesia, y de la misa ma Sacristia, cerró el dicho Hermano la puerta, y entregó las llaves a su Señoría siendo presentes por testigos los susodichos Juan Bautista Montorell y Ana: Suau a que doy fee.

Pedro Fullana ^{no} Com^{do}



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

auto e ocupación y en la propia Villa, y en el mismo día mes y año en presencia
el Archivo y el dicho Señor Comisario, y el P. Rector de dicho Colegio, se pro-
cedió a la entrega de la ocupación del Archivo, y papeles de toda espe-
cie que se hallaron en el inventariándolos en la forma siguiente
Primo se continúan unos estantes, ó, armarios de pino de tortora
con ocho puertas, que se cierran con llave, en una de las cuales
hay dos capones con dos rotulos que dicen, el uno Itanacor,
y el otro delanicho, en el primero se hallaron los fardos de
papeles numerados y liados que se siguen
Pmo un fardo, ó, Legajo embuelto, que contiene diez y ocho pa-
peles embultos con una memoria de ellos, cuyo título es
Jurisdicción del Bayle de las Cavallerias de este Colegio.
Itas otro Legajo de nueve papeles embultos en una
memoria de los que contiene.
Itas otro Legajo de diez papeles embultos con una memo-
ria de los que contiene, con el título papeles de Itanacor.
Itas otro Legajo de catorce papeles embultos en una
memoria de los que contiene, con el título Letras Intimadas
a varios de Itanacor.
Itas otro Legajo de cinco papeles embultos en su memo-
ria con el título papeles de Itanacor.
Itas otro Legajo de dos papeles embultos en su memoria
con el título Itanacor.
Itas otro Legajo de Letras e ejecuciones con un título que
dice pliego quinto
Itas un papel, que se intitula nota de compras de
tierras de Itanacor.



Para despacho de oficio quatro mrs.

SEDE GOVARTO AÑO DE
MDCCLXXII Y SA
SANTA DOMINGO.

Estas un papel, que es licencia del P. General, por establecer las tierras secanas del Lado La Cabana, con fecha de veinte y tres de octubre de mil setecientos sesenta y dos.

Estas unas letras de la R. Intend. de Santo Domingo de mil setecientos cinquenta y uno a favor del R. de dicho Collegio, para que pudiesse hacer cabruar los emphyteutas de la Cavalleria La Torre situada en La Villa de Manacor.

Estas en otra estancia del mismo capon bapó el rotulo de el d. niche un fardo de papeles con una nota exterior que dice son de la causa de Caldentey, noves y barrados.

Estas un legajo con el título: Letras para cobrar el diezmo. de son de val en especie de nuevas granas en el.

Estas otro legajo de tres papeles embueltos en una nota de ellos.

Estas otro legajo de papeles y un instrumento en pergamino embueltos en una nota de los que contiene.

Estas un legajo de treze papeles embuelto en una nota de ellos en que se vea ver pertenecientes al pleyto contra Caldentey.

Estas un papel quaderno de consulta de quatro Abogados sobre cosas occurrentes en las cabruaciones.

Estas en otro capon superior al precedente dividido en dos estancias, la primera de las quales tiene un rotulo que dice Ciudad con otras Villas, y la segunda otro que dice con Bruy en la primera se hallaron los papeles siguientes.

Estas un legajo de cabruaciones de las tierras que hacen los censales de San Blas.

Estas otro legajo de diez papeles embueltos en una nota de ellos con el título papeles de Ciudad y otras Villas.

Estas otro legajo de dos instrumentos embueltos en una nota de ellos.

Estos ocho Legajos e ocho papeles embueltos en una nota e
ellos.

Estos ocho Legajos con el título autor e las Casas e Inca.

Estas un quaderno e ocho folios e a folio en que estan copiadas
varias polizas e la tabla numularia.

Estas un vale e Juan Gomila, a favor del P. Itiquel Itoro.

Decora que fue e este Colegio e cantidad e seisientas veinte
y ocho libras con fecha e nueve e Mayo e mil siete cien
tos treinta y tres. Y al folio siguiente notados cinco pagos
que suman quinientas y siete libras.

Estas una letra e execucion e 20 e Oct. 1677. contra Juan

Deuza,

Estas en La Oria estancia un Legajo e nueve papeles embuel-
to en una nota e diez, pues falta el n.º 4.

Estas ocho Legajos e catorce papeles embueltos en una nota e
ellos, en que se dicen pertenecientes a don Bruy.

Estas un libro in 4.º con cubierta e pergamino con este titu-
lo: Índice general e todos los autos archivados en este Colegio e
San Ignasio e Lollensa.

Estas en un estante que se cierra con la misma puerta e
los dos capones un libro e a folio con cubierta e pergamino
y este título: Lo del Colegio e San Ignasio e La Villa e
Lollensa perteneciente al fideicomiso, y a la causa e Liber-
tad.

Estas un quaderno que es copia simple e la Liquidación del dicho
mismo fundado por el Don D. Juan Odon e Berard.

Estas un libro e a folio con cubierta e pergamino, y este título
copia autentica del expediente e amortización y sentencias difi-
niva e el Colegio e San Ignasio e la Compania e Jesus
e la Villa e Lollensa.

Y en este estado mando el dicho Señor suspender el Inventario
porque desp. el Sr. D. Juan Vallespin Procurador del Colegio viniendo
a la Villa e Estancia e que doy Dec.

Pedro Gallanay no Com.º



Para despachos de oficio quatro mts.

SEUDO CUARTO, AÑO DE
...
... Y ...

auto de notificación
al R. Decreto de Su
Mag. al Excmo.
Procurador

En la propia Villa, y en el mismo día mes y año siendo las seis y me-
da a la taxa. Llegó a este Colegio de San Ygnacio viniendo a la Villa de
Matamoros el Excmo. Natal Vallespín Procurador del Colegio, y habiéndose
presentado ante el dicho Señor Arzobispo de la Romana Comisario
mandó se le notificase el mencionado R. Decreto de 27 de febrero.
de este año, que se le leyó el presente R. Decreto desde la primera línea hasta
la última, y habiéndole leído, le pregunté si lo tenía entendido, y res-
pondió que sí, siendo presentes por testigos Sr. Juan de Salas Capitán
del Regimiento de Dragones de Almonza, y Pedro Juan Cuñillero
R. de dicha Villa, a este efecto especialmente llamado, y requerido y
otras personas que lo el R. Decreto etc.

Pedro Cuñillero Comisario

auto en que se man-
da al Excmo. Procurador
que presente una relación
de todos los bienes
raíces rentas censos
y otros pertenecientes
al Colegio

Inmediatamente dicho Señor Comisario dijo debía mandar, y
mandó al mismo Excmo. Natal Vallespín del Colegio, que le diese
una relación jurada de todos los bienes raíces, rentas, censos, derechos do-
minicales, servidumbres, honores, muebles, dineros alajas frutos, gana-
dos, y todos los demás efectos derechos, y acciones pertenecientes, o que antes
de ahora pertenecieron a este Colegio, por tenerlo así ordenado Su Mag.
y haber expresado el Sr. Rector del Colegio (que a esto estava presente) que
no podía dar razón de ello, por no corresponder a su cargo las temporalidades del
Colegio, a lo que respondió el dicho Excmo. Procurador, que no podía
de memoria formar relación de todo lo dicho, y que los bienes raíces
rentas, censos así como muebles, como alquilar, y derechos dominicales
estaban todos continuados en un libro manuscrito de a folio mayor con

cubiertas de pergamino que luego manifestó, y en otros dos libros que
dijo haberle aprehendido en la Villa de Almacor por D. Victorio Alvarez
Sargento Mayor del Regim^{to} de Drag^{ones} de Almazora, y que a los pocos
días y demás efectos pertenecientes a esta Casa formara concidiéndole
un tiempo oportuno la relación jurada que se le pide con la exactitud pos-
sible, y añadió que también resultara la noticia de los bienes créditos y
efectos del Colegio del libro de la última visita, y de otro manuscrito que tie-
ne en su aposento, a que esta prompto a entregar a que hoy sea.

Pedro Dullana ^{1^o}

Auto por el qual se
manda al Hermano
Procurador que entregue algunos
libros.

Immediatamente el dicho Señor Comisario requirió al susodicho
Hermano Procurador, que entregase luego el libro de visita, y el otro
que tiene expresado, y se depositasen en los armarios del archivo, y que
dentro el tercero día a mas tardar, le de la relación jurada, y el dicho
Hermano se ofreció prompto, e inmediatamente entregó quatro li-
bros, uno a folio con cubiertas de pergamino, con el título: Libro de
gasto del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollença de la Com-
pañia de Jesus año 1726. que ayo sea el de la visita, y empieza por el gan-
del mes de Enero de 1726. y acaba por el gasto del mes de Diciembre de
1766. otro a folio con cubiertas de pergamino, con el título Libro de
recibo del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollença de la Com-
pañia de Jesus año 1726. y empieza por las entradas del mes de Enero
del dicho año 1726. y acaba por el recibo de Diciembre de 1766. Otro libro
a folio con iguales cubiertas cuyo título es Libro 2.^o de la fabrica de
Pollença año 1741. el qual comienza por el mes de Enero del mismo año
y acaba por el gasto de fabrica del mes de Abril de 1766. y en el otro ex-
tremo del libro, se hallan notadas algunas visitas a la fabrica. Otro
libro a folio con iguales cubiertas, cuyo título es gasto y recibo de las he-
rraduras del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollença, empieza por primero de Enero
1726. y acaba por el gasto de Agosto de 1766. Lo el 1.^o deposite en uno
de los armarios del archivo a que hoy sea.

Pedro Dullana ^{1^o} con 20

Auto de entrega
de 8003610.

En la propia Villa de Salamanca a tres dias del mes y año, e inmediatamente
al auto precedente concurrido el Sr. Comisario acompañado de mi el pre-
sente Sr. en el apremio al dicho Herrnamo P. donde apó este que estava
el dinero perteneciente al Colegio, le requirió dicho Señor que lo manifestase
todo, y en presencia del dicho Señor, Sr. Juan de Salas Capitan del Reg.
de Drag. de Almanza, Sr. Juan Chaudenouwe Capitan del Regim.
de Infanteria de Brabante, de el P. Rector del Colegio, Sr. B. Gabriel Rot-
ger y otras personas sacó dos sacos con una partida de moneda
de provincial en cada uno, que tenía bapó a una mesa, en un retrete,
y despues abrió una arquilla y vacó a ella esta cantidad de moneda de
oro y plata, toda la qual se contó en presencia de los vrosdichos, y se
halló importar el total 8003610. La que el dicho Sr. Comisario mandó
guardarse en un deposito, y en el la tome a que doy fee.

Pedro Dullanao Sr. Com. de

Auto en que se man-
da a Sr. Juan de Salas
disponer una partida
de Dragones para escol-
tar la Comunidad y
equipage.

En la misma Villa de Salamanca a quatro dias del dicho mes y
año al amaneceer mandó el dicho Sr. Comisario, a Sr. Juan de Sa-
las y Cotones Capitan del Reg. de Drag. de Almanza, que dispusiere
una partida de veinte Drag. a cavallo con un Sarg. y tres Cabos, para
que a su orden escoltasen la Comunidad y equipage.

siendo las siete y
media con corta di-
ferencia
Valgo

Ordenó el Bayle Sr. que mandasse venir carros y arrematas y vacuta-
do todo en el momento insinuó al P. Rector, que en cumplimiento
del Sr. Decreto, procediese a transferirse a Palma con su comunidad
y habiendo respondido que estava prompto a obedecer se cargo el equi-
page, y para evitar la gente a mejor del P. Rector valió a pie la comu-
nidad por una puerta escudada acompañando Sr. Comisario con
su Dessor, y algunos oficiales hasta corta distancia del Lugar donde
se pusieron en coche quatro Religiosos y tres a cavallo, y en esta forma
continuaron su marcha precedida de una partida de Drag. con un
Cabo, y del Sr. Capitan con los demas en la retaguardia, y para que
conoce lo ponga por diligencia a que doy fee.

Pedro Dullanao Sr. Com. de

para el pacho de oficio quatro mrs.

QUINTO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la misma Villa, y el propio día mes y año el dicho Señor Comandante del Inventario mirando en atención a haverle dicho el P. Rector a este Colegio. esta mañana al tiempo que se le acompañava al coche, que en un capon a la librería a su retrete, en cuya erraja havia depositado

La llave havia algun dinero cuya cantidad ignorava perteneciente a la administración de la manda pía de Madalena Anuar. Dijo devia mandar y mandó se passe a continuar Inventario lo que se hallare en el aposento del dicho P. Rector, en cuyo cumplimiento passé lo el infrascrito al dicho aposento, y en presencia de su Venoria y de D. Juan Bautista Laca, y de Juan Arnau Cuado a su sala abrió uno a los

dos capones a la librería menor al expresado aposento, y en

el se halló un talego, y dentro una papeleta con un cruzado de oro moneda de Portugal del tamaño de un oblon de quatro, y un cru-

cifro muy chiquito del mismo metal, y habiéndose contado la demas moneda que es provincial se ha visto importar esta se-

venta y cinco libras y ocho dineros, que el dicho Señor Comandante no me mandó tener en deposito con facultad de trocar el vellon en

moneda de oro para el mas facil transporte a que soy etc.

Pedro Juliana, Comdte

Y prosiguiendo el Inventario a los muebles del expresado aposento se encontró lo siguiente.

Estas en el primer quarto onze sillas de vaqueta de morcobia muy usadas, y una negra.

Estas quatro retratos, uno de Raymundo Luis, otro del hermano Alonso Rodriguez, otro retrato del P. Diego Bernard Cruzada a este Colegio, y otro del P. Antonio Garriga.

Estas una nota a haver presado tres partidas de dinero a la Comandante

Dinero de la Adm.ⁿ de la S.^a Magdalena
Aunar. moi Señora mia y moi MUY FJ

Deben a esta Adm.ⁿ de Dinero prestado de
ella

La Señora Antonina Ruiz - - -	17. 12.
Bernardo Torronell - - - - -	10. 16. 7.
D. ⁿ Juan Rogliani - - - - -	28. 6. 8
	<hr/>
	56. 3. 3
	<hr/>

Nota. se ha pagado la partida de Bernardo Torronell

10.
10.
10.
10.
10.
10.
5. 8

65. 8

10.
10.
10.

30.

30.

...



Dada Felipe Rey de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Personas que dicho Venor mando poner en los autos y lo cum-
pli.

Itas dos estampas

Itas ocho ruedas de esparto

Itas cinco maderitas de flores

Itas perciarnas verdes en las tres ventanas de dicho quarto

Itas un bufete grande.

Itas en el segundo quarto de dicho aposento perciarnas verdes en la
ventana

Itas vasillas una de vaqueta colorada, y cinco de vaqueta
negra

Itas dos bufetes de madera.

Itas una escabania de papel vieja.

Itas una mesa con unos estantes de libreria enamos y armarios
abajo y en uno de ellos un cajon de llaves viejas.

Itas en los estantes un tomo de los anales de la Corona de Aragon
de Autor Jeronimo Zurita

Itas un tomo en quarto quaresma de Illuniera tomo tercero.

Itas otro tomo en quarto de sermones del P. Vicija.

Itas otro tomo en quarto suya espiritual del P. La Fuente.

Itas dos tomos en quarto practica de la palabra de Dios.

Itas un libro en folio manus escrito historia de este Colegio fundado
a dies y nueve Junio de mil seis cientos ochenta y ocho, que tomo el dicho
Venor Comissario para reconocerlo y ver si en el se hallan noticias
conducientes al presente embargo

Itas un libro in quarto Savano in rubicas.

Itas un tomo in folio Bibliotheca escriptorum Societatis vel.

Autor Phelipe Alegambre.

Estas diez estampas.

Estas un quaderno pequeño cubierto con vidrio: el corazón de Jesús con marco negro.

Estas dos cortinas de cottona azul: colgadas una en la alcoba y otra en el gabinete.

Estas un exaño de madera dentro la alcoba.

Estas en el gabinete un papel en derecho a favor del Colegio sobre la liquidación del Incoñomiso de D. Juan Don de Borard.

Estas un quadernillo Catalogus Personarum et officiorum Principis Aragonie.

Estas dos tomos in quarto in da de San Ignacio.

Estas un libro de recasos de D. Juan Estunari, y un fondo de papeles concernientes a la ~~misma~~ administracion de la herencia

de Madalena Estunari, y algunas copias de instrumentos concernientes a la misma administracion.

Estas un libro a folio manuscrito de instrumentos de D. Juan Estunari.

Estas un libro manuscrito de cartas de varios antiguos Generales de la Compania, y un Catalogo de censuras y preceptos de la misma.

Estas veinte y dos tomos de sermones de P. Vieyra.

Estas varios papeles de poca, o ninguna importancia.

Estas un libro in quarto, donde estan descritos las alajas de la Sacristia, con un indice en la primera oja, que el Señor Comissario mando poner en el nicho de en medio de el estante de librerias del gabinete.

Estas dos cortinas blancas de ollanda nuevas.

Estas un quadernillo, manual de los censos de la villa de Lallena, con indice de ellos a los primeros oja, que el dicho Señor mando poner en el mismo nicho, y para que con

te lo ponga por diligencia a que soy Jee.

Pedro Dullana, ^{no} Com^{do}

Auto por el qual se manda la venta de dos muleros

En la propia Villa en el mismo dia mes y año, el dicho Señor Comisario, en atención a haverle dado parte el Conductor parciario a la Tequiada, que en ella havia dos muleros, que se calentaban con la presencia a las Tequias, era preciso repararlos y atendiendo al gasto que havia a ocasionar, el tomar un hombre que los apacentase, y cuidase reparadamente, devia mandar y mando, que se vendan dichos dos muleros mañana por vez dia del Domingo, en que se acostumbra en esta Villa vender el ganado y que esto se haga en la Plaza de la Villa, en publica almoneda, con intervencion del mismo Conductor parciario a que

Lo el ^{no} Jee.

Pedro Dullana, ^{no} Com^{do}

Auto por el qual se manda el entrego de la tenencia de la escuela de gramatica al Bayle y Regidores

En la propia Villa a cinco dias del propio mes de Abril, de mil setecientos sesenta y siete: el dicho Señor Comisario, en atención a haverle representado el Bayle R. de esta Villa, que los Regidores de ella ayer quatro del corriente, en cumplimiento de lo ordenado por su Señoría nombraron Maestro de Gramatica a D. Francisco Bota Licenciado Secular: Residente en la Parroquia de esta Villa, que expreso el mismo Bayle profesar la Doctrina Ehomística, y determinaron por lugar a la escuela



Para despachos de oficio quatro me.

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Quatro de San Jorge, para cuyo efecto dió haverse duplicado
el ascenso al Vmo. Señor Obispo, y que los utensilios de la es-
cuela de gramática que tenían los Jesuitas pertenecían a la
Villa, y habiéndole informado, que esto contiene verdad: Dió
deuá mandar, y mandó, que se entreguen a la Villa los dichos
utensilios, y en su cumplimiento se le entregaron todos ellos;
que fueron, dos bancos largos, dos banquitos, tres mesas, dos can-
deleros de madera, una figura de la Purísima, y otra de Raymo-
do Lulio, un quadro de la Anunciata, cinco tinteros de piedra y
dos de maderas, un estandarte blanco, una tinaja, y otro vaso blan-
co con tinta, un capon de mesa con la palmetas, todo lo qual se sacó a
la aula inferior: Y a la aula superior quatro sillas, quatro bancos
y una mesa todo viejo, un quadro de la Purísima, y una
bandera; y para que conve lo ponga por diligencias se que-
doy, Deo.

León Dullana, Com^o



3
tomo primero de autor.

Estas otro libro en folio con cubiertas de pergamino, cuyo título es
Libro de albalanes del Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús
de la Villa de Pollensa, con diferentes papeles sueltos que son albalanes,
carruaciones, y seis papeles hechos en thesoreria de varios assumptos.

Estas otro libro con cubiertas de pergamino intitulado libro de albalanes del
Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollensa, con el numero 2.º y algunos
papeles sueltos insertados.

Estas un libro en folio de recibos de pagos hechos por el Curador de
D. Pedro Nemes Berard.

Estas un libro en quarto intitulado memorias y citaciones de
autos con algunos papeles sueltos que se hallan a lo ultimo.

Estas otro libro en quarto intitulado cabros de los curales de Pollensa
que empieza en 1707. y acaba en 1707. con varios papeles sueltos.

Estas otro libro en quarto venalado con la letra B. sin título.
de diferentes recibos dentro el qual hay una copia simple de un

auto que empieza día 26. de mes de Mayo, y acaba unzum meun

Estas otro libro en quarto intitulado cabros de la Ciudad y Villa
que empieza en 1623. y acaba en 1707. y un legajo con una nota
que empieza a 16 de febrero 1713.

Estas otro libro en quarto intitulado tomo segundo de autor.

Estas otro libro en quarto con un rotulo que dice tomo 1.º de autor

Estas otro libro en folio intitulado libro de albalanes del Colegio de
San Ignacio de la Compañía de Jesús de la Villa de Pollensa con di-
ferentes papeles albalanes, carruaciones, y seis cartas de pago he-
chos en thesoreria.

Estas otro libro intitulado libro de albalanes del Colegio de San
Ignacio de la Villa de Pollensa venalado con el n.º 2.

Estas otro libro en folio intitulado libro texero de albalanes
del Colegio de San Ignacio de Pollensa, y dentro algunos pa-
peles sueltos.

Estas otro libro en folio intitulado libro 4.º de autor del
Colegio de Pollensa con un papel suelto al principio que es
indice de los autos en papel cellado.

Estas otro libro en folio, cuyo rotulo dice libro 3.º de los au-
tor de Collegio de San Jgnacio de Polencia.

Esta copia de un expediente sobre amonizaciones en la H.
Vivia de Sr. Valentin Texera.

Esta un Legajo cuyo rotulo dice papeles de Alboxayet.

Esta otro Legajo con el rotulo que dice Atanacor.

Esta dos papeles numerados con cubiertas cuyo rotulo dice pa-
peles de son Bruay.

Esta un Legajo con un papel rotulado que dice delamiz.

Esta otro Legajo cuyo rotulo dice Ciudad

Esta otro Legajo embuelto con un papel que dice Collegio.

Esta un Legajo de varios Instrumentos y letras de execucion.

Esta otro Legajo que contiene treinta y nueve papeles sobre le-
tras de execucion, de bitacion y testimonio, el qual esta señalado con
el n.º 2.

Esta otro Legajo señalado con el n.º 3. que contiene 1.º pape-
les entre testamentos y autos.

Esta un Legajo el primero con el titulo papeles de Polencia, Ma-
dio de son Loquesay, nueva de son Loques por la cabane.

Esta un Legajo con el titulo papeles de Capa Leae y de Arto.

Esta un Legajo con el rotulo que dice Letras intimadas de
varios de Atanacor.

Esta en otra estanca, que se cierra con la misma llave
setenta y siete papeles vueltos en folio que son varios Instru-
mentos y un papel en drecht impreso.

Esta un expediente seguido entre partes el Sr. Mariano Jayme
Coll de la Compania y Sr. Juana Dameto Viuda procuradora
general de Sr. Matheo Callar Dameto su hijo.

Esta un Legajo que contiene varios papeles con dos notas la una
que dice noticia de muchos autos utiles para el Collegio de Polencia
y la otra papeles pertenecientes a la Cavalleria de la Torre.

Esta otro Legajo con una nota que dice partidas que he averiguado
de los censos de Sr. Matheo Dameto y de otras quantas viejas. Mas con.

Esta otro Legajo con una nota que dice: Notas de autos conveniz

1668, AÑO DE
1668, AÑO DE
1668, AÑO DE

Itas uno legajo de varios papeles y una nota alguna
Itas un legajo y una nota alguna que contiene varios recibos
embueltos.

Itas una copia de una sentencia arbitral hecha por el
D. D. Miguel Juliana Rector de la Parroquial de Summo
y por entre el Curador de la herencia de D. Nicolas Bop
Bernard y el Colegio de San Ignacio de Llerena.

Itas un expediente seguido entre partes el Agente Fiscal
de la R. V. contra el Colegio de Llerena sobre la administra-
cion de la mandapia de L. Hugo Bernard con sus papeles en for-
ma de autos conduciendo al asunto.

Itas dos instrumentos, el uno de establecimiento de una
piera de tierra hecha por el L. Gregorio Andruu y la Compa-
nia a favor de Antonia Cpe. con censo reservativo de diez libras
a bps y el otro establecimiento de unas Casas otorgado por los
Hon. de la pia herencia del Canonigo Sabruque a favor de Juan
Bautista Canovas con censo reservativo de Votos.

Itas un tomo en 4.º con este titulo indice general de todos los
autos archivados en este Colegio de San Ignacio de Llerena.

Itas un legajo de varios papeles embueltos con una carpeta
que dice contribucion de Tarragona.

Itas uno legajo de papeles embueltos que son borradores copia-
dos en el libro de raires sobre las Cavallerias y pleytos que se han
seguido.

Itas un instrumento de pergamino que es venta de Casas en
esta Villa hecha por Juan Olivellas a favor de Guillermo Marti.

Itas otro instrumento de pergamino que son codicilos hechos por
Matheo Nadal y Manacion a 22 Mayo de 1668.

Itas otro instrumento de pergamino que es el testamento de

Dara despachos de oficio quatro mts.

EL REY DON CARLOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.



el antedicho Nadal.

Estas ocho instrumentos e pergamino, que es constitucion dotal hecha por Dononad Cabanellas a favor e Juana su hija.

Estas un fardo que contiene ocho instrumentos en pergamino.

Estas un fardo que contiene 26. pergaminos, que son varios instru-
mentos y privilegios.

Estas una lista en papel simple cuyo titulo empieza recibo de la visita de B. Junio 1722. y al ultimo esta notado: visita del año 1725.

Estas otra lista de entradas y salidas de el año 1729.

Estas un legajo que contiene seis papeles simples que son diferen-
tes letras y instrumentos, y un expediente muy viejo referido en
La R. R. de

Estas otra lista que empieza borrador del recibo de Enero 1728.
y acaba a 31 de Martin Botger Viquey por 1676. y una taxa ca-
ne a 362. La que hemos tomado desde oct. hasta oy 26 de Mayo y en
medio hay unas notas escritas sobre semejantes assumptos.

Estas un libro en 4.º cuyo titulo dice: Notas e autos de cosas dentro
de la Cavalleria de la Torre.

Estas otro libro en 4.º cuyo titulo dice en este libro se hallan dife-
rentes notas de censos de trigo y galinas, y particularmente los cen-
sos que hacen en la Villa de Clamuche.

Estas otro libro en 4.º cuyo titulo dice libro de recibos y albalanes.

Estas un libro de Mathes Diaz Procurador del Colegio de San Ignacio de la Villa
de Llorens, y de pagos hechos por los sumptus de Nicolas Lopez de
Berard, y es del Colegio de San Ignacio de la Compania de Jesus de
Llorens.

Estas en otra estancia de la misma libreria siete memoriales en
dicho impresos sobre varios pleytos.

Estas un fardo que contiene siete pliegos pertenecientes a las vici-

tar a dicho colegio y cinco reales a dichos a las mismas.

Itas un libro en folio cuyo título dice: Exopion años 1688. y a la parte del pergamino dice: arca 1688.

Itas otro libro en folio intitulado fábrica año 1688.

Itas otro libro en folio intitulado gasto del Colegio año 1688.

Itas otro libro en folio intitulado revista del Colegio año 1688.

Itas otro libro en folio intitulado gasto a la pía herencia del Dr. Hugo Bernard. desde 1652. hasta 1688.

Itas otro libro intitulado revista a la pía herencia del Padre Hugo de año 1652. hasta 1688.

Itas en otra estancia del mismo Archivo, un libro en folio, que en página primera dice Libro de quenta del nro a la administración a las dos Xaves, la una Patron Bautista Corso, y la otra Christoval Moro Genoves, con algunos papeles sueltos.

Itas otro libro en folio perteneciente a la herencia de Juan Odor Hernández de San Juan muy viejo con algunos papeles sueltos de poca, o ninguna importancia.

Itas otro libro en folio con el pergamino rojo, que contiene varios instrumentos muy viejos.

Itas otro libro en folio intitulado Cabros del V.º Juan Seguí.

Itas otro libro en folio que contiene varios instrumentos muy antiguos con el pergamino y papel rojo.

Itas un quaderno que contiene algunas quentas del Clavariado de D.º Matheo de Puigrosfila Clavario bolsero.

Itas otro libro en folio muy antiguo perteneciente a la herencia del Dr. Bernard.

Itas otro libro en folio del año 1483 que contiene varias notas.

Itas otro libro en folio de letra muy antigua que es copia de un proceso entre D.º Francisco Desbrell, y Miguel Corda Nov.º en la C.º de la S.º de Guillerme Girard.

Itas otro libro en folio, que en la segunda oja dice: Libro del libgell.

Itas otro libro en folio de cuentas perteneciente a la herencia de D.º Juan Desbrell. del año 1495.

Itas otro libro en folio que contiene varios recibos muy antiguos.

pertenecientes a la dicha herencia.

Hay otro libro en folio que contiene varios privilegios muy antiguos.

Hay en otra estancia del mismo Archivo un libro en 4.º intitulado manual de la administración de la herencia del Señor D. Pedro Nunes Bernard del año 1667.

Hay otro libro en 4.º que contiene un instrumento y dos papeles sueltos que parecen borradores e instrumentos.

Hay un libro en 8.º que es manual de los censos de Manacor y Melaniche del siglo pasado.

Hay otro libro en 4.º de diferentes rasos pertenecientes a la herencia de Bernard.

Hay un fardo de recetas para los enfermos del Colegio.

Hay otro fardo de lo mismo.

Hay un legajo con una nota que dice papeles inútiles.

Hay un legajo que contiene quarenta y quatro instrumentos en papel simple muy antiguos.

Hay otro fardo con una nota que dice papeles inútiles.

Hay otro fardo que contiene algunas listas inútiles y un memorial en drucho.

Hay un legajo con una nota que dice papeles inútiles.

Hay un libro en folio muy viejo con el pergamino y papel cascado perteneciente a la herencia de Juan Odon Nunes de San Juan.

Hay otro libro en folio que contiene varias notas y cabros pertenecientes a dicha herencia.

Hay otro libro en folio que se intitula cabros de Pedro Desbrull tanto de censo antiguo de la Ciudad y parte dejenise con algunos papeles sueltos que parece son de poco o ningun valor.

Hay otro libro in folio de copias de varios instrumentos y sentencias.

Hay otro libro in folio con el pergamino roto de entradas y salidas de la herencia de Pedro Nunes de San Juan.

Hay otro libro in folio muy viejo que es cabros de la herencia de la herencia de Segú.

Hay otro libro en folio que dice quenta de la tabla de la universidad de Juan Odon Nunes de San Juan.

Hay otro libro in folio muy viejo con varias notas y papeles sobre diferentes.

para despachos de oficio quatro misa.

SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

tes allumptos perteneciente a la herencia a Bernard.

Itas otro libro largo intitulado gasto a la pia herencia del P. Diego
a 1652. a 1656.

Itas otro libro largo del gasto del Colegio que empieza por el mes de
Enero a 1714. y acaba en el año 1717. con un papel vuelto que contiene
dos recibos el uno a diez libras dado por Bernarndo Justojar a Itana-
cor a favor del Hermano Gregorio Andreu, y el otro a 200^{rs}. dado por Itana-
Justojar a favor del mismo.

Itas un libro en 4.^o con el pergamino y algunas ojas rotas, que con-
tiene varios recibos muy antiguos.

Itas una copia simple de un instrumento muy antiguo dentro un
pergamino.

Itas otro libro en 4.^o que casi no se puede leer con algunos papeles
vultos dentro a ningun valor.

Itas un pliego a cuenta de la administracion a la Tabla nume-
raria muy antiguo con cubierta de pergamino.

Itas otro libro en 4.^o a varios recibos y pagos hechos por Itathias
dentro con dos papeles vultos, y un pliego con varios instrumentos.

Itas un libro largo a cabro de la herencia a D. Pedro Baraxad.
y algunas notas vultas, y un instrumento a 27 de febrero 1616. en no-
tas a Itathias Thomas Noa. todos vultos.

Itas un libro en 8.^o que empieza rentas a la sacristia a mon-
cion censales sobre la Universidad, y acaba Itathias Itathien Cuzano
ha a pagar a los coanes que compró a Pedro Lora a Campanet 1606.

Itas un quaderno intitulado manual de los censos a la villa de Ller-
ca con un indice en la primera oja.

Itas un libro en 4.^o con el titulo alhajas y despues pertenece este libro
al apoxento del P. Rector en donde deve estar, y se ha a presentar en las
visitas y contiene nota a las ojas de la sacristia, y en el se hallan algu-
nas notas vultas a la misma sacristia.

Itas.



Dada en el ... de oficio quatro dias.

SEÑALADO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Hay en otra estancia un libro largo de entradas del Colegio que empieza en el año 1714, y acaba en 1727 y a lo ultimo hay algunas notas testadas y otras sin testar y dos copias vueltas de instrumentos.

Hay otro libro a folio que se intitula privilegios, letras ejecutorias, Provisiones reales cedulas y otros papeles pertenecientes al empleo de ...

Hay otro libro a folio de entradas y validas de la pia herencia del Sr. Hugo Leonard, que empieza en el año 1682, y acaba en 1684. con algunos papeles vueltos de poco o ningun valor.

Hay otro libro a folio que contiene varias notas y recibos todo perteneciente a la pia herencia del Sr. Leonard.

Hay un libro largo de entradas y validas donde se halla por menor el recibos y gastos de las herencias que el Colegio de la Compania de Letaneros administrava por su cuenta desde el mes de Enero 1726. con una descripcion de las herencias que tenia el Colegio.

Hay un libro largo, que contiene algunas anotaciones de cabes. de las cosas de las cosas de varios años y otras pertenecientes a dicho Colegio.

Hay otro libro largo que contiene varias anotaciones de cosas pertenecientes al Colegio muy antiguo. con algunos papeles vueltos de poco o ningun utilidad.

Hay otro libro largo intitulado recibo general de la pia herencia del Sr. Hugo desde 1652 hasta 1676 y del tiempo hasta 1680.

Hay en otra estancia del Sr. archivo quatro redomas de vidrios vacias y dos con un poco de arroyo para pintar.

Hay una libra y media de estopa de cañamo.

Hay quatro libras de cañamo en limpio.

Hay en otra estancia una parva de clavo de varias suertes.

Hay algunas piedras de diez colores y papeles de polvos de piedras molidas para lo mismo.

Hay en otra estancia una redoma de vidrio.

Hay en un capon de Sr. archivo dos sellos de laton sin marca con algunos pedacos de laton.

Itas en otro capon un legajo & cartas.

Itas otro legajo & cartas.

Itas otro legajo & cartas;

Itas otro legajo, que contiene seis decretos Pontificios

Itas 18 legajitos & cartas & correspondencia.

Itas ocho legajitos, que contienen varios papeles de poca importancia

Itas otros papeles impresos, que son rezos & varios cantos.

Itas un legajo que contiene varios decretos Pontificios

Itas un pliego impreso & una representación al Consejo de Indias

sobre las calumnias impuestas a los D. D. del Paraguay.

Itas un legajito que contiene siete letanias.

Itas en un capon que tiene dos estancias y en una de ellas hay

un rotulo que dice Itas dentro & el se han hallado los papeles siguientes

Primo un instrumento del censo que presta el dicho Collegio Andres

Lomax alias gelat & la Villa de Itata.

Itas un legajito que contiene siete papeles, que son algunos testimo-
nios y letras de execucion.

Itas dos instrumentos el uno de venta de unos pias & tierra
y caser con fecha de 24 Junio 1654. y el otro de establecimiento de la
ta pansion del Pudio von Guisafu & 16 de Itarro 1600.

Itas un legajito que contiene dos instrumentos, un auto judicial
sobre poner mojones en la Cavalleria del P. Hugo Berard. en el lugar
de Cape Puro & la Villa de Itata, y dos letras de una para dicho P. Berard
y la otra para hacer cabrear los enphiteutas de Sta Cavalleria.

Itas en la otra estancia cuyo rotulo dice Aborreyet un legajito, que
contiene varios papeles ya & cuentas & los arreandadores & dicho Pudio
ya & requestos instados contra los mismos.

Itas un legajo grande con una nota que dice papeles sobre la ran-
ca llamada cara de longos.

Itas una coteccion en forma probante del alodio y dize de
mimo sobre el Pudio Aborreyet. fecha por el Hermano Gregorio
Andreu en la D. N. Santa a 30 de Oct. 1685.

Itas una nota que dice cargo a los dineros he reunido ya conti-
nuando las partidas cuyo total son 11406 y la firma dice Blanques
Pisari.

Itas quatro papeles el uno testamento de Pedro Demnasser de
Liniarro, el otro cuenta de Antonio Roger Arista, conductor de

Alboreyet, otro es una nota del Catastro, y el otro un instrumento viejo
de un legajito con una nota que dice albalanes de D. Jorge Callan de
bre el censo de Alboreyet.

11 // Otro otro legajito, con una nota que dice albalanes de las mejoras que
ha hecho Andres Pericas hasta el dia presente 15 de Set. 1764.

Otro otro legajito de varios papeles que son albalanes cuentas, y notas
pertenecientes al Rudio Alboreyet.

Otro un legajo que contiene un expediente, y algunos papeles de los
Causa segun este Colegio contra un Censo.

Otro dos notas vueltas sobre censo, que puesta a este Colegio contra
nro Lomar alias gelat de la Villa de Arca.

Otro en otro capon, que tiene dos estancias, una de las quales
tiene un rotulo que dice Tolenda. se han hallado los papeles siguien-
tes:

Primo un legajo que contiene el establecimiento de una quarta
y media de tierra a favor de Antonio Vureda alias dot del año
1631.

Otro algunas peticiones y respuestas sobre el censo fuertentario
del Rudio Alboreyet, el posesion de unas Casas para fundar el Cole-
gio, la manda pia del licenciado Bartholome Alarmon de en
que funda una nueva en dicho Colegio, otra manda pia de Alar-
mon Corda y Cifre en que se da al Colegio 3000 para la fabrica
y un albalan de Cas. Martorell con que se da por satisfetcho de
todo lo que le devia el Colegio.

Otro un papel en folio vuelto, que es albalan de los candeleros
de plata.

Otro un legajo que contiene varios papeles del pleyto segun este
Colegio con el clero de la Parroquial de esta Villa sobre posesion de
tener un banco en dicha Parroquial privativo de los PP deste colle-
gio.

Otro otro legajo que contiene algunos papeles sobre censo de ruygo
tiene derecho de percibir este Colegio al Rudio Alboreyet cito en Tolenda
ya que ahora no se cobra.

Otro otro legajo que contiene varias cartas de la fundacion del
Colegio, y una noticia por la qual el clero de la Parroquial pretenden-
te proponer demanda contra este Colegio por diez libras censo sobre
un terruño.

En la otra estancia del dicho capon en que hay un rotulo que dice,

para despachos de oficio quatro años



SELLO DE VAREG, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO

Collegio, se han hallado los papeles siguientes.

Primero un legajo, que contiene el testamento de D^a. Cathalina de
Homs Muger de D^o. Pedro Nunez Berard, una sentencia Arbitral
entre D^o. Peronimo de San Juan y D^a. Juan de Desbulla, cien
tas quentas entre el Procurador de la herencia del P. Diego Berard
y D^o. Juan Simon Receptor del Oficio, otra sentencia Arbitral
entre D^o. Juan y D^o. Augustin Nunez de San Juan, y las señoras Doña
Juana, y Leonora Nicolas, un pago de 425 escudos de oro, hecho por
Onofre Stoll albacea del Capitan D^o. Juan Berard, a Pedro Primo
Salanes, una cesion hecha por D^o. Juan de Desbulla, a favor de D^o.
Pedro Nunez Berard contra D^o. Miguel Juan de San Juan de 82 quan
terad diez, y notas de varios testamentos de Berard y San Juan.

Ita un legajo con una nota que dice sobre la franquera de molin
endas de la ciudad de los Collegios.

Ita un auto de procura del Otermanso Jayme Coll.

Ita otro auto de procura del Otermanso Fabriel Vmo.

Ita un legajo que contiene otras procuras hechas por el Collegio, a
favor de diferentes Otermansos.

Ita un papel simple con una nota que dice: sobre no pagar contri
bucion la manda pia.

Ita un legajo que contiene varias letras de execucion contra va
rios deudores a dicho Collegio.

Ita otro legajo que contiene un auto de transaccion entre D^o.
Pedro Nunez de San Juan y D^o. Peronimo de San Juan sobre ciertas he
redades, un papel de varios creditos que tenia el P. Diego Berard, co
mo sucesor de D^o. Isabel San Juan Berard y Despues, una donacion
en que D^o. Nunez vino de en feudo la aldea de Honorat en Itana
ca a Pelay Nunez y mas cinco quinteras diez y cinquenta quarte
ras de bado con la obligacion annual de un cavallo montado: Cabrua.
cion en que D^a. Juana Berard Nunez de San Juan Viuda de D^o. Die
go Berard confiesa por heren diferentes bienes y entre otros el alodio de



Para del... de oficio de... mrs.

SELE... VARE... AÑO DE
MIL... CIENTO... Y...
SANTA... SIER...

Alboreyes, y tres papeles mas concernientes a dicha herencia.

Es otro legajo que contiene varios certificados, pedimientos uer-
tas sobre amortizaciones, renuncia del D. Bernard, auto a la funda-
cion de este Colegio, estimacion de los bienes del mismo, y algunos pa-
peles, que son apuntaciones de varios autos de intereses con una nota
que dice: tiene el P. Rector los papeles que faltan a este pliego.

Es otro legajo que contiene una nota, y verbi de los inmuebles
de la herencia de la Srta. Francisca Destruell, una cesion a favor de
este Colegio hecha por Cap. Cladera sobre el Puerto de Cladera, otra
cesion hecha por D. Jaime Destruell a favor de la pia herencia del
D. Bernard de 3500 anuales contra el conductor del Priorio con

Amellen por 2450 de estava deviendo a dicha pia herencia, ven-
tencia de graduacion de la herencia del licenciado Miguel Urra-
que D. en que vea el tercero grado a este Colegio por 3200 censo.
Abalar en que consta estar satisfecho el salario del auto de difi-
nicion de cuentas con D. Margarita Don de Requena, y una letra
de execucion, con un decreto en Latin, en que el Rey D. Felipe con-
cede jurisdiccion civil sobre las cavallerias de Itanacor y cape Pere
a D. Pedro Numer sucesor del D. Bernard.

Es otro legajo, que contiene un auto de transaccion sobre seis
libras censo y venidos, que devia al D. de las al Colegio de Pilleras
por Casas y tierra en Vantane, y sentencia sobre lo mismo: Letras
de execucion contra Juan de Cipe y Christoval Santa Cruz: Don reu-
son, un auto de concordia entre el P. Diego Bernard, y D. Nicolas Rosi-
nel sobre sea redimibles de los que dicho Rosi nel hare a dicha heren-
cia: Una cabrewacion hecha por Juan Mayol de Valles, en que confiesa
puesar 2450 censo al P. Bernard, y otro papel de poca, o ninguna
entidad.

Es otro legajo intitulado pliego tercero deudas con D. Gerónimo.

Parau y Aparrell.

Itas otro legajo que contiene una orden en que se previene, que los Collegios de La Compania no pueden alienar bienes raxures sin licencia del Papa, cédulas de la herencia del D.^o Nicolas Bernard con signados al Clero de Tolenza: deudas de la herencia de Zafitera a la herencia del L. Bernard, Donación de un Beneficio, que hizo el L. Bernard al Lic.^o Sebastian de Azausa; transpaso de 14 de cendo a la herencia de D. Juan de Anzola, y algunos instrumentos de cendos, y adempcion de ellos todo perteneciente a la herencia de Bernard.

Itas otro legajo que contiene el testamento ordenado por D. Pedro Nuñez Bernard en 1617. Inventario de los bienes, y herencia del dicho Bernard, y algunos cendos, que se hallaron deves a dicha herencia.

Itas un legajo, que contiene varias peticiones, y Letras sobre la causa rixieron, en la fundacion de este Collegio contra la Universidad, y Clero de esta Villa.

Itas otro legajo que contiene varios despachos reales de Deposito Real a favor de D. Pedro Nuñez Bernard, Privilegios y franquicias concedidas a los Procuradores Reales, y algunos otros papeles de este tenor.

Itas otro legajo, que contiene una constitucion dotal de D. Juana Parau de Aparrell, y de Bernarda hija de D. Pedro Nuñez de Bernard, unas mandas hechas por D. Francisco Desbault, Privilegio para poder despachar, qualquier escritura en papel de vello quarto: Privilegio en que excluye, a los Criados de los Collegios de La Compania de Jesus de todo voteo y quintas: Pacto de transaccion entre D. Bruciana Bernard, declaracion de derecho, y hecho por parte del L. Hugo Bernard contra el Noble D. Raymundo Despuig, copia de una Provision, que Su Mage.^d hizo a favor del Señor Hugo Bernard, a seis reales de ventaja en Nandes: Manifiesto en abono del proceder del L. Hugo Bernard contra sus calumniadores, y una Letra de cambio.

Itas otro legajo que contiene la Genealogia del L. Hugo Bernard con algunos autos, quantas, Inventarios, y demas perteneciente a la herencia de Bernard.

Itas otro legajo con una nota, que dice: Casas para la fundación y fabrica de este Collegio, y algunos memoriales sobre ello.

Itas otro legajo que contiene un expediente seguido entre partes de Procurador a la herencia del P. Diego Berard, y de Juan Martorell Pallardo sobre vendidos de los censos: un auto de pergamino, en que Antonio Sureda donoy, y su muger venden a Sebastian Martorell una quaxtera diezmo censo, y tres letras de execucion contra varios deudores a este Collegio

Itas el Privilegio en pergamino, en que el P. General de la compania da permiso al P. Diego Berard para la fundacion de este Collegio con fecha de 16 Agosto 1686. que va sellado con el sello de la Religión

Itas un despacho Real en pergamino, con el qual su Magestad nombra Procurador R. de esta Isla a Diego Berard.

Itas un privilegio en que su Mag. da permiso a los P.P. Jesuitas para poder comprar bienes raizes en este Reyno de Mallorca, hasta la cantidad de veinte mil libras de plata doble.

Itas en otra estancia de dicho archivo, se ha encontrado lo siguiente.

Primo un proceso actuado en la Curia del R. Patrimonio en no Carrío y Jorruñy, seguido entre partes de una, el P. del R. de C. y de otra el Collegio de la Compania de Jesus sobre la mandado pia dispuesta por el P. Diego Berard, que es voluminoso.

Itas un legajito, que contiene varias noticias de reliquias de algunos Santos, y un edicto, en que se priva el uso de algunos libros

Itas un legajo que contiene algunos papeles, que son notas y letras con algunas cartas

Itas tres quadernitos pequeños, que contienen algunas notas de poco, o ningun valor.

Itas un librito cubierto de pergamino con una nota puesta que dice: En este libro hay noticias para provar, que el alodio, y censos de Alboxet fueron de D. J. Berard, y despues de D. Juan Miguel Berard.

En otra estancia de dicho archivo se ha encontrado lo siguiente.

Primo un legajo de varios instrumentos en pergamino que son.

para despachos de oficio quatro meses

QUARTO, AÑO DE
CIENTOS Y SE

veinte y nueve, con una nota que dice pliego primero a los autos
a la pía herencia del L. Diego Berard.

Itas otro legajo que contiene treinta y cinco instrumentos a
pergamino con una nota que dice pliego 2.º a los autos a dicha
pía herencia.

Itas otro legajo que contiene treinta y cinco instrumentos a
pergamino con una nota que dice Pliego 3.º a autos a dicha pía he-
rencia

Itas otro legajo que contiene veinte y uno instrumentos a perga-
mino, con una nota que dice: Pliego 4.º a dicha pía herencia

Itas otro legajo, que contiene treinta instrumentos a pergamino
con una letra a especificación en papel simple al principio, y una nota
que dice pliego 5.º a autos concernientes a dicha herencia.

Itas otro legajo que contiene treinta y un instrumento a perga-
mino con una nota que dice Pliego 6.º a dicha pía herencia.

Itas otro legajo que contiene treinta y dos instrumentos en per-
gamino con una nota que dice: Pliego 7.º a autos a dicha heren-
cia

Itas otro legajo que contiene treinta y tres instrumentos a
pergamino con una nota que dice: Pliego 8.º a Autos a dicha pía
herencia

Itas otro legajo que contiene treinta y un instrumento a perga-
mino, con una nota que dice: Pliego 9.º a dicha herencia

Itas otro legajo, que contiene veinte y nueve instrumentos a
pergamino a la herencia del L. Diego con una nota que dice:
Pliego 10.

Itas otro legajo que contiene veinte y cinco instrumentos a
pergamino pertenecientes a la dicha herencia, con una nota
que dice: Pliego 11.



para despachar de oficio quatro autos.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.

Esta otra legajo que contiene veinte y cinco instrumentos
en pergamino pertenecientes a la herencia del P. Berard con
una nota que dice: Pliego 12 a autos.

Esta otra legajo que contiene treinta y uno instrumentos
pertenecientes a la dicha herencia con una nota que dice Plie-
go 13 a autos.

Esta otra legajo que contiene veinte y quatro instrumentos
en pergamino pertenecientes a la herencia de Berard, con
una nota que dice: Pliego 14 a autos.

Esta otra legajo que contiene treinta y cinco instrumentos en
pergamino con una nota que dice: Pliego 15 a autos pertenecien-
tes a la herencia de Berard.

Esta otra legajo que contiene treinta y seis instrumentos en
pergamino, con una nota que dice: Pliego 16 a autos pertene-
cientes a la herencia del P. Diego Berard.

Esta otra legajo, que contiene quarenta y siete instrumen-
tos en pergamino con una nota que dice: Pliego 17 a autos pertene-
cientes a la herencia del P. Diego Berard.

Esta otra legajo, que contiene quarenta y cinco instrumentos en per-
gamino con una nota que dice: Pliego 18 a autos pertenecientes a la he-
rencia del P. Diego Berard.

Esta otra legajo que contiene veinte y siete instrumentos en for-
gamino, con una nota que dice: Pliego 19 a autos pertenecientes a la
herencia del P. Diego Berard.

Siendo ya muy tarde mando dicho Señor Comissario suspender
dicho Inventario de que doy fe.
Pedro Dullana Comissario

En la dicha Villa de Tolensa a los diez dias del mes de Abril
ordenado al dicho Señor Comissario se passo a la prosecucion del

dicho Inventario, en el modo y forma, que se sigue.

Pr^o en otra estancia del Archivo se han encontrado los papeles si-

guientes
Pr^o un Legajo, que contiene diferentes albalanes e costas y otros asun-

tos.
Itas un expediente seguido, entre partes de una el Hermano Jaime Coll de la Compañia de Jesus Procurador e los Administradores de los bienes del P. Diego Berard, y de otra Gabriel Ribes Nov. C. N.

Itas un Legajo con una nota que dice: Albalanes e costas y escrituras.

Itas una Sentencia, en que se da grado al Hermano Jaime Coll de este Colegio por 7^{os} de 1/2 sobre el Pudio los Pagon.

Itas un auto e transaccion del Pudio con Nadal de la Villa de Delamitche seguido entre partes, de una los Curadores de Nadal, y Juan Nadal, y de otra Juana Sureda Viuda de Antonio del Nov. y Geronimo Nadal, recondida en notas de Bartholomeo Nov. a 30 Oct. 1683.

Itas un Legajo, que contiene varias copias, y instrumentos, y una rubrica e ciertos papeles, hallados despues de la muerte de D. Pedro Berard.

Itas un Legajito, que contiene varias Letras e execucion contra Antonio Ordina de San Lontino.

Itas un Legajo, que contiene varias notas, letras, una lista, y una certificacion, de la institucion e heredero, de la Señora Isabel Itas quada Viuda del Señor Atiquel Planeflor, con una nota al principio que dice: A 8 Noviembre 1712 a Jayme Alberti Procurador del Señor Francisco Desbrull, a cuenta de lo que se le deve, por 136 años con 241/2.

Itas una copia de Inventario de la herencia de D. Antonio Pagan y Arantell.

Itas un Legajo que contiene algunas letras e execucion contra Juan Nadal de Delamitche.

Itas otro legajo que contiene diferentes letras e execucion sobre varios individuos e diferentes Villas.

Itas un libro a folio intitulado de Cabrevaciones n.º 2.

Itas otro legajo que contiene varios papeles e letras, y algunas listas e censos.

Itas otro legajo, que contiene varios papeles de poco, o ningun valor.

Itas otro legajo que contiene varios instrumentos sobre diferentes herencias.

Itas otro legajo, que contiene varios papeles e instrumentos, notas y algunas letras.

Itas otro legajo, con algunos pergamines, y algunos libritos muy antiguos de poco, o ningun valor.

Itas otro legajito, con una nota que dice: Albalanes del conde, a. Luch.

Itas un legajo que contiene varios instrumentos, letras, y notas de diferentes cosas pertenecientes a dicho Colegio.

Itas otro legajo, que contiene varios instrumentos, notas y ejecución pertenecientes a dicho Colegio.

Itas otro legajo, que contiene varios instrumentos, listas, y notas de cosas pertenecientes al dicho Colegio.

Itas otro legajo, que contiene varios pedimentos, letras e ejecución, y algunas notas.

Itas otro legajo que contiene algunas letras e ejecución contra diferentes deudores.

Itas otro legajo que contiene varios instrumentos y dos expedientes.

Itas una tabla de madera, con un capon y una arquilla en ella que tiene una estancia y nueve capones, con una puerta, o tapa que se cierra dentro de cuya estancia se ha encontrado lo siguiente:

Primo tres pliegos e cartas dirigidas al Hermano Nadal.

Itas en un capon de dicha arquilla una lista que dice: Cuenta de recibo, empieza dia 20 de 1762. y una nota suelta, que dice dia 28 de febrero de 1767. di a Pedro Ragnés, y a Bartholome Bennasser, a cuenta del carbon que me han a dar a razon de 16 la arroba 200, y dos notas mas de todo cada una.

Itas en otro capon que tiene dos estancias en una de las quales

Para despachos de oficio quatro mtes.

DEL CUARTO, AÑO DE

1734

Se hallan veís pagos hechos en Tesorería sobre el censo de este

Collegio a su Mage. y de las notas viejas sobre el mismo censo.

Itas en otro capon a dicha arquilla un legajo que contiene varias notas, y listas de gastos por cuenta de este Collegio.

Itas otro legajo, que contiene varias listas del mismo tenor, con un recibo al Intermano Diego Procurador del Collegio de Monte Rio en que confiesa haver recibido al P. Francisco Coll Rector de este Collegio de la Villa de Zamora, y una carta remitida al Intermano N. al Procurador de este Collegio de la Villa de Salamanca, con una nota dentro de ella.

Itas en otro capon a dicha arquilla unos quantos papeles sueltos que contienen varios recibos de las contribuciones hacia este Collegio, al de Tarazona.

Itas otro capon vacío.

Itas otro capon dentro del qual se hallan algunas notas, y listas de trabajos prestados en este Collegio por algunos Artistas al tiempo de la obra.

Itas once legajitos que todos son cartas dirigidas al P. Rector de este Collegio, en que le avisar a los PP. que han muerto en su Religión, y una lista, o venio de los nombres de los difuntos.

Itas tres legajitos de recetas para los enfermos.

Itas en otro capon varios papeles, y notas sueltas sobre obras de dicho Collegio, y una lista de algunos apuntamientos, en la qual se hallan descritos veís nombres de autores de los quales hay tres testados, y los otros tres son testas a saber de Don Bartholome Corda alias Mateo al Collegio de San Pedro de Lerma de Don Jeronimo de Serna hielero Sub364 = Don Pedro Benmassen de Colonia por dinero prestado 646.

Itas en otro capon algunos papeles sueltos de poco, o ningun valor. Despues mando dicho Señor Comisario de verse a formar Inventario de la Libreria con pliego separado.

Don Juan de Austria de España quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.



Auto de ocupacion
 el Pudio von Bruy 1767

En la misma Villa de Pollensa a 8 dias del mismo mes de Abril
 constituido el dicho Ven. Comisario en el Pudio von Bruy
 que era el Colegio de San Ignacio de esta Villa, acompañado
 mi el pnte. actuario, y el Hermano Natal Vallsper Procurador que
 fue a dicho Colegio, y a Dr. Juan Bautista Poca Abogado de los R.
 Consejos su Consejero siendo cerca las diez de la mañana, ocupó en
 nombre de Su Mage. el mismo Pudio, tomandola de las manos del Sr.
 Hermano P. Las Daves de el, con las quales abrió y cerró la puer-
 ta mayor de la Casa, entró dentro de ella, y abrió las demas
 puertas, pisó los quartos, despensa, y oficinas del edificio urbano
 y del rustico, y despues salió al campo, y le paseó en demonstra-
 cion de mereo ocupacion, siendo presentes por testigos, a esse fu.
 espeçialmente llamados, y requeridos D. Martin de Bergara
 theniente del Regimiento de Dragones de Almansa, y Antonio
 Conque Soldado del propio Regimiento de la Compania
 de D. Antonio Salazar a que Jo el 11 no doy Dec.

Don Juan de Austria
 no Comdo

Inventario de los
 enseres del Pudio
 von Bruy

Immediatamente el dho Ven. Arceobispo mandó continuar
 Inventario de todos los enseres, y oficinas del intepo
 Pudio, y de los muebles, y alajas que se hallan en el

// 102

urbano, y así lo cumplí en la forma que ve veis
que.

1^o - en la entrada el Predio tres aperos a carga a bestia
mayor, y uno a bestia menor y dos escobillas.

Itas en el quarto inmediato una mesa larga con dos ban-
cos a madera, un canchú, un barreño, y rueda a peyto a Palmas.

Itas una prensa fija en la pared a primera que sea

Itas dos azedones

Itas cinco arados y seis yugos

Itas algunas ollas y platos, escudillas cucharones, y cantaros
para el servicio a los elegales.

Itas en la cocina seis candiles a paravato

Itas dos truenos y una pala a hierro.

Itas una marmita a cobre.

Itas una grañonera del mismo metal.

Itas otra marmita grande del mismo metal

Itas una olla pequeña del mismo metal.

Itas dos sartenes una grande y una pequeño a cobre.

Itas unas parrillas a hierro.

Itas en la despensa once tinajas vitadas y ~~las~~ plantadas.

Itas algunas medidas a barro a medir azeite.

Itas una caldera plantada y un caso a cobre para hacer las col-

das.

Itas otro caso a cobre.

Itas dos conos plantados para hacer la colada.

Itas una espuerta con cora a una barcilla a sal.

Itas dos espuestras a avas veces, para el entretenimiento.

Itas en las tinajas azeite unas valadas para el entretenimien-
to a los mismos.

Itas cora a media carga a azeite en una a las tinajas.

Itas

Itas un almude

En el amasador.

1^o como una maquina de caxar azina.

Itas una arca grande con tres divisiones para poner azina

Itas dos arcebas, cubiertas.

Itas dos tablas amasaderas.

Itas la ropa correspondiente para cubrir el par.

Itas un crivo

Itas seis espuestas de palma

En un Rebore

1^o una arca vieja con nueve servilletas viejas y nueve sabanas de esto

2^o pa un mortero de piedra

Itas un ardon de caxar.

Itas seis mandos listados.

Itas dos cueros de esparto

Itas dos caxas con cora de una boxalla de trigo en cada uno.

En otro quarto

1^o un molino azinero de sangre corriente con todos sus arxos

En el primer rebano de la escalera

un aporento o algarrivera con trescientos quintales de algarriveras

En la primera sala alta

1^o sobrasadas y Langonissas para el consumo de la casa

Itas cora de tres quarteras de trigo en un union

En la segunda sala alta.

1^o un monton de trigo de cantidad de una quartera

Itas otro monton de trigo de cantidad de quatro quarteras.

Itas un monton de pepa, o, candial de cantidad de una quartera.

Itas tres cancheros.

Itas tres banos de madera

Itas Saliendo a la entrada del patio interior, se transfirió a la almona

una y se continuo lo siguiente

para despachos de oficio quatro mil

SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Primo una almasara que contiene dos bigas amplidas con ^{unas} quintales
y tuercas, una caldera grande, un molon y dos graneros.

Itas una escalera larga

Itas otra escalera de pie

Itas un cubo de madera

Itas una tramutge de madera.

Itas ^{una} ~~una~~ espornador vieja.

En la Cavallerista de dos quadras y su pajax encima

Primo un macho de edad de seis años, y ^{un} mulo de ^{cinco} años para
carga.

Itas dos mulas para el carro, una de seis años, y la otra de veinte.

Itas dos mulas para la labranza, una de doce años, y otra de seis.

Itas otra para labranza de dos mulas de veinte años cada una

Itas un berrico de ocho años con su aparax

Itas coya de quatro cargas de paja.

En el quarto del Itayoral.

Primo una cama de dos bancos y quatro tablas, un perchon. dos sábanas
y festopa, y una manta.

Itas una espuerta con coya de tres almudes de simienta de canamo.

Itas dos xeps, dos rampaynos y un gavilan de cavaa estiercol

Itas un astrillo.

Itas media quarera de madera

Itas un cubo.

Itas dos maxillos para picar el molino.

Itas una cadena de hierro.

Itas algunos otros trastos de hierro viejos y rotos.

Itas algunas vermillas de ortalisa



DEL CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEPTENTA Y SEETE.

En el primer quarto de la Casa Urbana

Primo una mesa grande y dentro con dos quateras de avas.

Itas en el quarto inmediato.

Primo un banco de madera con respaldos.

Itas una mesa y encima de ella un escritorio con diez y seis cajones.

Itas una mesa de madera.

Itas ocho estampas colgadas, siete símbolos de los siete Sacramentos, y la otra es Carta de Avos.

Itas una figura del Corazon de Jesus.

Itas seis sillars de las quales hay tres de caqueta de brados y respaldos de pie.

Itas en la Alceva dos cortinas de seda azul de algodón.

Itas una cama de dos bancos y cinco tablas.

Itas tres colchones de lana.

Itas dos almoadas con sus fundas y una manta.

Itas dos sabanas de lienzo de País y una concha blanca de algodón.

Itas un velon de lator.

Itas un fogonito de hierro para la chucolatera.

Itas unas tablas de chaquete con sus piezas.

En la primera quadra de arriba que tiene balcon al patio sus bancos de madera con respaldos. dos largos y uno mediano.

Itas cinco sillars de brazos.

Itas un crucifijo sobre el balcon.

Itas una mesa larga de madera.

Itas veinte y nueve estampas colgadas.

Itas una figura del Corazon de Jesus sostenida por un Angel sobre una peana de carton pintado con retrorquis plateados y dorados.

valga lo encomienda.
do. Dullana

En el quarto inmediato a la Corona

Primo una garrafa de ^{cobre} madera con ~~cercoles~~ ^{de hierro} su capa de madera guarnida de cercoles de hierro.

Itas una mesa pequeña de madera.

Itas un banco de madera con su respaldo.

Itas una silla de caqueta colorada.

Itas una arca con su cerraja vieja

En el quarto de la despensa.

Primo. dos armarios nuevos.

Itas dos canisros uno grande y otro chico.

Itas un cubo y dentro hijos pasados para el consumo de los vagales

Itas una silla.

En la Corona.

Primo tres docenas de platos obra de Inca.

Itas media docena de escudillas de lo mismo.

Itas un mortero de piedra

Itas un jarro.

Itas dos mesas, y una de ellas con su capon.

Itas dos sillas viejas.

Itas unos trevedes y unas parrillas.

Itas un arxeten de hierro.

Itas un tapo y una cutchilla de cortar carne.

Itas un orno.

En otro quarto.

Primo. un armario nuevo.

Itas dos capatos uno vacio y en el otro una barquilla de caragilates.

Itas un montoncillo de guijas con dos barullas

Itas un monton de avas con de siete quarteras y media.

Itas una barulla de madera y cercoles de hierro

En el quarto siguiente

Primo una silla vieja.

Itas una corona vieja de hilo azul

Itas quinze estampas colgadas.

Itas una cama a dos bancos y un caniso.

Itas dos colchones de Lana, dos almohadas con sus fundas viejas y rotas, dos almohadas y una colcha colorada.

Itas en el quarto siguiente

Primo una silla vieja.

Itas quince estampas.

Itas una cama a dos bancos y cinco tablas y una sabana.

Itas una cortina muy vieja y remendada con su orina azul.

En otro quarto.

Primo una silla vieja.

Itas trece estampas.

Itas en la alcoba dos cortinas, una negra y la otra azul.

Itas una cama a dos bancos y tres tablas.

Itas un pergon y dos sabanas viejas.

En otro quarto.

Primo un banco de respaldo y brazos de madera.

Itas una silla vieja y dos mesas fijas en la pared.

Itas diez y siete estampas.

Itas una cama a dos bancos y un caniso y pergonillo por ^{dos colchones de lana}

En la Sala larga

Primo una silla para hacer comadas.

En el desvan.

Primo nueve cortales de lana y pecha, en que se han con-

siderado vitrona y dos barcillas.

Itas una campana de bronce.

Itas quatro banquitos los tres de cama y el otro nuevo.

Itas una quartera de chucha.

Itas varias piezas de carbuche, para hacer instrumentos de

labranza

Itas doce canillos.

Itas dos esconellas para garbear.

Itas una lavadera, un estanque de agua y resplagos de lavana y piedra.

para despachos de oficio quatro mrs.

SEDE GOBIERNO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y CINCO.

Mas con copia plazados
Mas una noua corriente contados sus arrieros y arcabuses

Cuyo embeso y efecto encargo el dicho Señor Comisario a D.
Martín Bergara Teniente del dicho Regimiento siendo presen-
tes por testigos a dicha fin llamados y especialmente requeridos D.
Ignacio Santandreu, y D. Fregués Bayan Subtenientes del mis-
mo Regimiento a que doy fe.

Pedro Collana 2^{no}

auto por el qual Ber-
nardo torandell con-
fiesa ser verdad lo
nora, el P. Dector
& haver emprestado
a este 10 de 1687 & dine-
ro a la administra-
de Madalena Itunax.

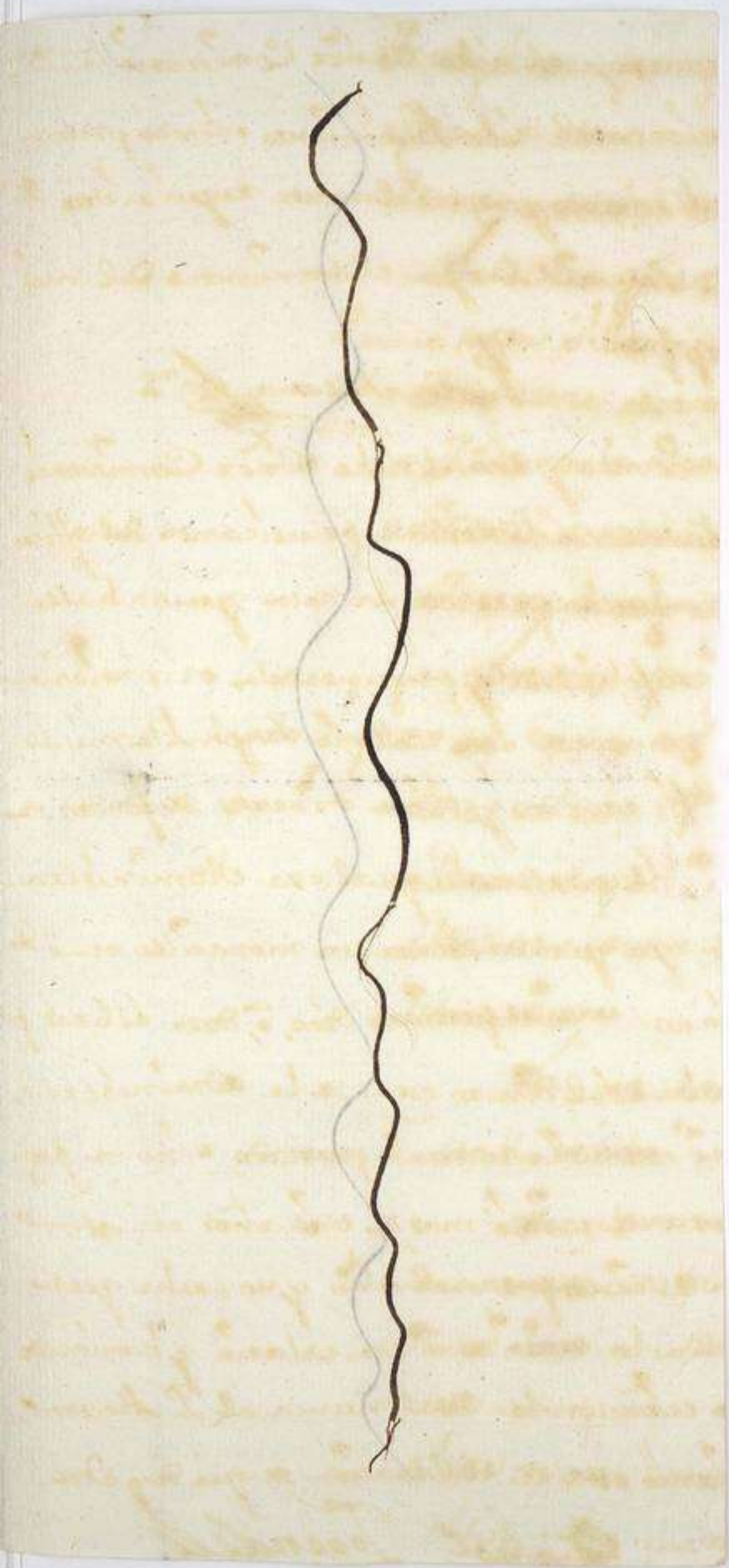
En la propia Villa dicho dia mes y año el dicho Señor Comisario
hizo parecer a Bernardo Torandell practicante del officio
de Cardador, y haviendole hecho presente la nota que se halla
incertada en estos autos al folio 14. y preguntado, si contiene
verdad, que el P. Dector que era de este Colegio Joseph Romá le
prestó diez libras diez y seis reales y siete dineros a fondo de
la herencia de Madalena Itunax, a la qual era Administra-
dor, Dijo que bien es verdad, que quando estava por monacillo en el
Colegio el P. Dector le dió en varias partidas diez, o, doce libras, pe-
ro que el declarante no sabe si el dinero era de la administra-
cion de la Sta. Itunax, ni entondria tomarse prestado, sino en pago
de su venencia, pues el declarante vivió mas de tres años en esta
Casa, y se le volia dar cosa a cinco pesos al año, y no cree que
incluyendo este dinero exceda lo recuado, a un salario, y haviendo
un año, y medio que ya no vive en la casa, nunca el P. Dector
le ha pedido este dinero, y firmó esta su declaracion a que doy fe.

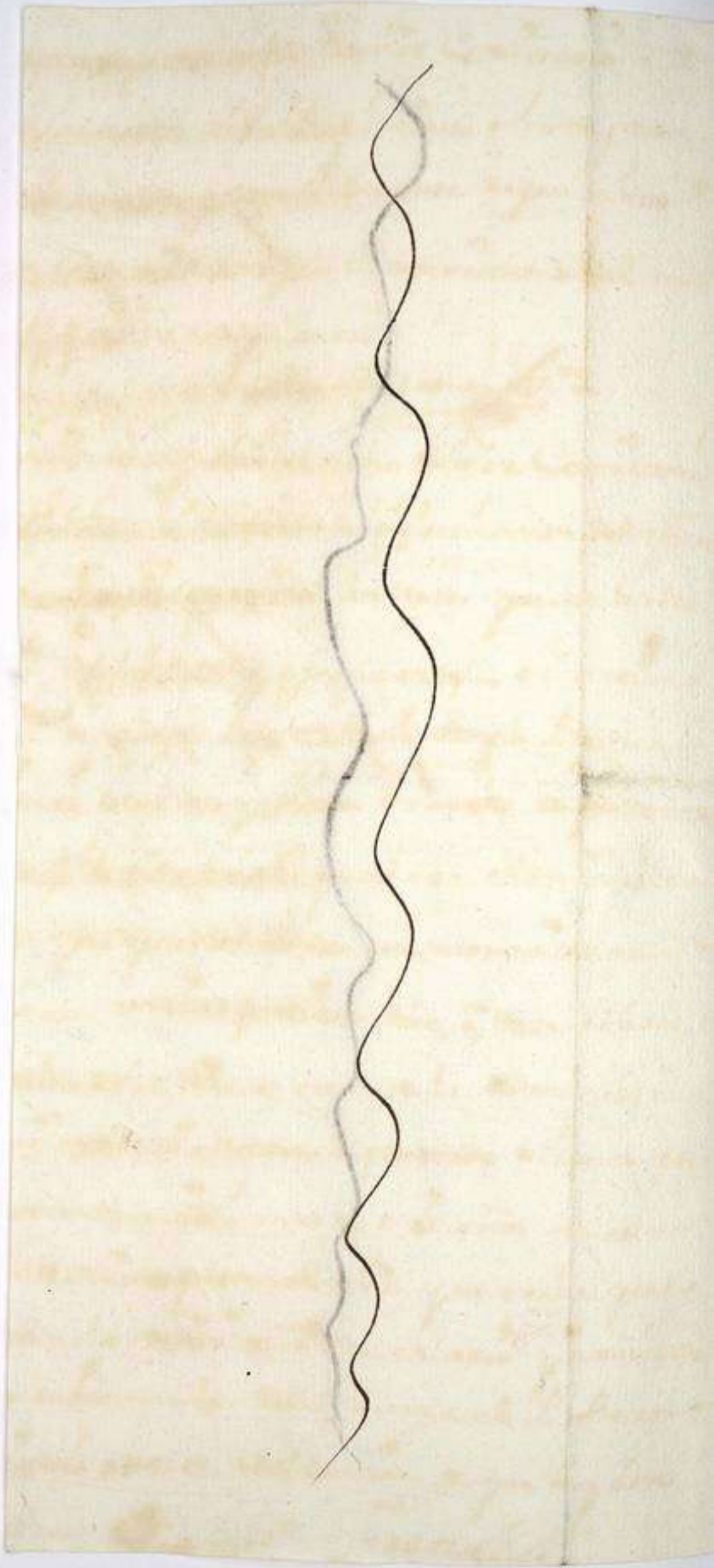
Juan Torandell

Ante mi
Pedro Collana 2^{no}

auto de haver legado
D. Juan de Salas y vi-
cacion a la responsia

En dicha Villa a ocho dias del dicho mes. siendo como las once y media
de la mañana legó a esta Villa D. Juan de Salas Cap. del Regim. a.





✠

Valencia 4 de Abril de 1767.

Conduce D. Juan de Salas i Colonos.
 ala Caja de Palma los Padres Jesuitas
 de este Colegio

1 Joseph Roma. sacerdote Profeso de
 Quarto voto Rector que era.

2 Jaime Cladera. sacerdote profeso de cuar-
 to voto. Decano de la Comunidad.

3 Joseph Armengol, sacerdote, Coadjutor
 espiritual de primera profesion.

4 Carlos P. Dono, sacerdote de primera
 Profesion.

5 Rafael Simo, sacerdote de primera profesion.

6 Gabriel Alemani Coadjutor temporal.

7 Bartolome fiol Coadjutor temporal.

Mar. S. Romanaf

+

Fonse o Casa dels Anajistas del liniet s de abril
del 1767.

Quedan en esta casa ya mi cuidado los siete
Individuos Teruistas que del Colegio de P. Mensa
conduce a esta Caja de Orden del Brig.^{to} Marq.^{to}
de la Romana D.^o Juan Salas capitán del reg.
de Drag.^o de Almarza, cuyo nombre y apellido
y demas circunstancias explica el dorzo.

J. P. de Alon y B. M.



Para despacho de oficio quatro mts.

SEELLO Y PARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Dras. de Almansa, y entregó al Sr. Comisario la respuesta de D. Joseph de Alor, que el Sr. Comisario me mandó poner en estos autos y así lo cumplí de todo lo qual para que conste he continuado el pñe auto y de ello doy des.

Lorenzo Villanaz Sr. Com. do

En la Villa de Tullenca a los nueve dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete. Siendo como las diez de la mañana por orden del Sr. Comisario fue Jo. de Alor Sr. Com. do a buscar al Sr. Vicario de la Iglesia Parroquial de la misma Villa que es Cura de Almas de ella, y hallandole en casa de Guillermo Canaves Bonifacio se dispo a parte de su Comoda, que convenia al Servicio de S. Magest. que interviniese, y presenciasse el Inventario que devia hacerse por orden de Sr. Mag. de los ornamentos, y vasos sagrados de la Iglesia y Sacristia del Colegio de San Ignacio de esta Villa, y que si gustare de venir la tarde del mismo dia, se formaria el Inventario a lo que respondió que estava prompto, viendo presentes por testigos D. Gregorio Rayon Subteniente del Regimiento de Dragon. de Almansa, y Miguel Cona y Nadal Rayon R. de esta Villa, y para que conste he continuado el pñe auto de dize. así y de ello doy des.

Lorenzo Villanaz Sr. Com. do

Inventario de La Sacristía y Iglesia

Auto de Inventario
de la Iglesia y Sa-
cristía.

En la Villa de Llorens a los nueve días del mes de
Abril de mil setecientos sesenta y siete se constituyó
el dicho Señor Comisario, asociado al R. Pedro
Corta Pre y Vice Prior de la Parroquia de la misma
Villa, y Cura de Almas de ella, por suficiencia de Juan
Martín Federrico, y el Hermano Nadal Valls,
por Procurador de este Colegio, y a mí el presente
Juan, y a D. Juan de Salas y Coronel, y D. Ignacia
Santander, Capitan el primero, y el segundo.
Subreunente al Regimiento de Dragones de Almar-
va, testigos a este fin llamados, y requeridos se con-
tinuó el Inventario de la Iglesia, y Sacristía del
dicho Colegio.

En La Iglesia

Como abrió dicho Vice Prior el Sacario, y se halló en
el un copa de plata obredorado, con su capon-
cello también de plata de peso el uno de tres



Para el uso de oficio, quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

treinta onzas, y el otro a peso a quatro onzas y media, un octavo tres tominos y seis granos. pesados por Alvario, Aguiló Platero. morador en esta Villa.

Itas el retablo del Altar mayor a dos cuerpos a orden compuesto con pilastras y columnas dorado; en el nicho superior una estatua de San Ignacio, y sobre el una figura de Nuestra Señora de los Dolores, y en el nicho inferior, una estatua, que representa un Angel que sostiene la custodia en que se coloca el Santísimo: En los laterales en el primer cuerpo estatuas de San Joaquin, San Joseph, Santa Barbara, y Santa Theresa; y en el segundo San Juan Neopomuceno, San Carlos Borromeo, San Miguel, y San Rafael, y coronando la última cornisa, un trono de gloria, con un Niño Jesus en medio, y en los collaterales dos Angelitos, quatro Zelurias pintadas a verde, con filetes dorados, correspondientes a quatro tribunas, quatro quornulas movibles doradas para colgar unas, dos lamparas a placa a peso, la una a ochenta y quatro onzas, y la otra a peso a setenta y ocho onzas, dos bancos felpados, una mesa con un tapete de lisa, un banco con un tapete igual, y un crucifijo en el Altar, un frontal de tela pintada.

Itas una estera sobre el Predicatorio, y otra bajo las gradas a el de la Puerta de la Sacristia a un collateral.

Itas en la Capilla de San Francisco pavise un retablo de madera en blanco, y en el centro un nicho dorado, en que hay una estatua en una caña, que se cubre con un quadro de tela del mismo linto.

Itas en el Altar sacras cubiertas a quadramaril, sacras y fardos, y una campanilla a mano.

Itas un frontal de roja y vieja

Itas una lampara de laton.

Itas en la capilla que se ve en un retablo de madera en blanco y en el centro un nicho en blanco sin estatuas, ni adornos cubierto con una tela, en que esta pintada la Virgen, San Alouis Gonzaga y San Stanislas Kostka.

Itas en el Altar de ara, vacas, y pasivo.

Itas un sobre altar de guadamaril o badana.

Itas un frontal de roja vieja

Itas en la capilla que se ve en un altar sin retablo, en que esta fijo, y a los lados el Corazon de Jesus y el de Maria pincados sobre tela.

Itas en el Altar de ara de gradis de madera, una tablilla en que esta fijo el Evangelio de San Juan.

Itas un frontal negro viejo.

Itas un sobre altar de badana.

Itas en la capilla que se ve, un cuadro de los Arcangels del In. con un marco negro, y festones dorados de caliadura, que se cubre con un cortinas de raso listado.

Itas sobre el Altar de ara cubierta con un sobre altar de badana una vaca y un pasivo.

Itas un frontal muy viejo.

Itas una villa y repilla de confesionario.

Itas sobre la puerta que pasa al claustro un cuadro del Hermano Alonso Rodriguez.

Itas en la capilla de Sr. Juan Francisco Regis, un cuadro de dicho Santo, de gradas de madera una vaca, y una cruz negra con cruces doradas.

Itas un altar con su ara, y sobre altar de badana, un pasivo y un frontal de endriana viejo.

Itas un confesionario de madera pincada.

Itas en la Capilla de San Juan Bautista. un quadro de Santisimo de Jesuchristo con coronas y venefa de tafetan.

Itas un crucifijo sobre sus gradas de madera

Itas una sacra.

Itas en el Altar un ara cubierta con sobre altar de badana

Itas un frontal de endriana vieja

Itas en la Capilla viejiente, un retablo de madera en blanco, y un nicho en el centro en blanco y un adorno ni estatua, cubierto con un quadro de San Francisco de Borja, y en el cuerpo superior otro de San Bruno.

Itas en el altar sus gradas, de una cubiata de sobre altar de badana y un arul de madera.

Itas un frontal viejo y roto de tela.

Itas en el altar de la Purissima un retablo de madera en blanco, y en el centro un nicho con las adorno dorado. y unas estatuas de la Purissima Virgen con sus coronas de plata, que se cubren con un quadro de tela figura de la misma Purissima Virgen.

Itas en el altar sus gradas, de una, de sobre altar de badana, su arul de madera, y su frontal de tela pintada.

Itas una lampara de plata de peso de 21 onzas, pesada por dicho Platero.

Itas en el cuerpo de la iglesia un confesionario de madera pasado.

Itas un pulpito de madera con diferentes relieves dorados, y su tornavos correspondiente.

Itas diez bancos, nueve de ellos con respaldos, y el otro sin el.

Itas un cancel grande de madera, con dos portillos de lo mismo, y dos puertas grandes. y dos pilas de agua bendita de cobre.

Itas otro cancel de madera pequeño, que esta en la puerta superior.

Itas una escalera larga de madera.

Itas sobre todas las capillas, tribunas con balaustras de madera pintadas de blanco con flecos dorados, el paramano blanco y zolorias

Para despachos de oficio quatro m. fca.



BELLO GVARCO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS I SAN
SENTA Y SIETE.

pinçadas e verde, con fileres dorados, pilastres y guarnida e ornada con
fuerro, Las canaleras de los pilastres jaspeadas e azul, y todo lo demas,
del cuerpo e la Iglesia baxada y ornada e estuco, con adorno e estatuas
y pinturas e las virruedes.

Itas en el coro un organo e madera corriente

Itas quatro bancos y dos banquillos.

Itas en la tribuna un banco en respaldo, y en la otra otro banco
con respaldo, y un banquito, y una mesita negra e tres pies, y un
candelero e madera

En la Sacristia

Itas un calis con un patena e plata ebronzada e peso e
veinte y cinco onzas y media, pesada por dho Platero.

Itas un davello de viril y un patena e plata dorado e peso e seis on-
zas y tres quartos.

Itas un copon e plata dorado por dentro, con cupie e lo mismo e
peso e veinte onzas y media.

Itas un calis con un pie e bronce dorado, la copa y la patena e
plata dorado. La copa arbrizada en quatro onzas por dho Platero y la pa-
na e peso e tres onzas y tres quartos.

Itas un quadro e La Purisima con un marco dorado, cortina
y seneja e tafeta alisado.

Itas un crucifijo enarmado en una e madera negra.

Itas dos campanas e vidrio, y dentro e ellas dos floures.

Itas dos figuras una e San Estanislao, y otra e Santiago san-
to e dos campanas e vidrio.

Itas un escapaxata e carton, y dentro e el un Niño Jesus, y sobre
el un espejo.

Itas un guarda ropa e tres capones y dentro e ellos lo siguiente.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En el primero un velo de tela de seda campo blanco con flores de oro y seda, y matres guarnecido con galon entero de oro en medio, y albanto de medio galon de oro.

Itas una casulla, una copa, y un paño de faso y cubrecalís bolsa manipulo y estola de otra tela semejante a la del velo, guarnecido de galon sistema de oro a lo mas estrecho.

Itas un mandil de tafetan blanco con puntillas de oro al cabo.

Itas un mantelete de glare de plata viejo con franja de oro muy usada.

Itas una tunica del Crucifijo viejo.

Itas unos corporales con hijuela de cambrey bordado de punto de

Sacromia nuevo, guarnecido de encajes.

Itas una camisilla del Niño Jesus guarnecida de encajes.

Itas una vestidura del Niño Jesus de raso encarnado a flores blancas guarnecido de punta de plata, adornado de tafetan amarillo.

Itas en el segundo capon una casulla de raso de seda con flores fel. padas guarnecido de galon de oro con un cubrecalís bolsa manipulo, y estola de lo mismo, y guarnecido del mismo galon viejo.

Itas dos casullas de tela de seda, con flores de varios colores guarnecido de punta de plata, con sus manipulos, estola, bolsa, y una de ellas con corporales.

Itas otra casulla de tela de seda, campo de Naxar con flores de oro y plata, guarnecido de galon de oro, con su bolsa, corporal, manipulo, y estola, y cubrecalís de lo mismo guarnecido del mismo galon.

Itas otra casulla de raso de color de napa, con flores de oro, y plata guarnecido con galones de oro con su cubrecalís, bolsa, con sus corporales, estola y manipulo.

Itas en el tercero capon una casulla de damasco carmesin guarnecido de galon de oro, con su cubrecalís, bolsa, manipulo, y estola de lo mismo, y tambien guarnecido.

Itas otra casulla de damasco carmesí, con seneja de damasco blanco, guarnecida de galon de oro falso con su cubrecalís bolsa, manipulo y estola.

Itas otra casulla de terciopelo carmesí, guarnecida de galon de oro falso, con cubrecalís bolsa, manipulo y estola.

Itas una casulla de raso a flores, con seneja de distinta ropa, y flores guarnecida de galon de oro falso, con su bolsa cubrecalís manipulo y estola.

Itas un virgulo de estambre

Itas una alba de tucos guarnecida de encarnes

Itas una estola de damasco carmesí guarnecido de galon de oro falso.

Itas una estola, y un manipulo de damasco blanco guarnecido de galon de oro falso.

Y siendo ya muy tarde mando dicho Señor Comisario suspender el dicho Inventario, y para que conste lo pongo por diligencia

Pedro Dullana, Sr. Com.^o

auto de la proce-
dion de Inventario
de la Sacristia

En la misma Villa en el día diez del mismo mes y año mando dicho Señor Comisario proseguir el dicho Inventario de la Sacristia el que se prosiguió con intervencion del antedicho Vice Prior de la Parroquia de esta Villa, a el hermano Natal Vallespin y a los dos mencionados testigos en el modo y forma que se sigue.

En la misma Sacristia, y en el quarto capon.

Primo un terno de damasco negro, con sus capas de raso del mismo color, guarnecido con un galon de oro falso, su cubrecalís, bolsa, estola y manipulos.

Itas un mandil de tafetan negro.

Itas en el quinto capon seis cornucopias de laton quatro de las que les estan sin plataba

Itas en el primer capon del segundo lado un terno entero de princesa a flores blancas, con campo carmesí, guarnecido de galon de oro falso a florado de tela amarilla nueva, y otra casulla de lo

mismo.

Itas una capa de damasco blanco vieja guarnecida de galon de oro falso

Itas un caponillo con quatro corporales, y tres hijuelas

Itas dos tunicas de Cruzado, una de tela de seda, con flous de oro, y martires en campo verde, con galones de oro falso, y dos palmas de oro fino aferrada de tafetan verde, y la otra de raso con flous, en campo morado, guarnecida de encapes blancos

Itas un cubrecalís de tafetan listado.

Itas una vestidura de tafetan blanco para cubrir el lignum crucis.

Itas una tunica de la cruz de lo mismo

Itas un virgulo de seda colorada

Itas en el segundo capon, una alba de tela bayeta guarnecida de encapes muy usada

Itas una casulla de damasco morado guarnecida de galones de oro con su cubrecalís, bolsa, corporales, stola y manipulo.

Itas otra casulla de púrpura, con flores blancas en campo morado, guarnecida de galones de oro falso cubrecalís, bolsa, corporales, stola y manipulo.

Itas otra casulla de damasco verde guarnecida de galones de plata, cubrecalís, bolsa y corporales, stola y manipulo.

Itas dos casullas de tafetan verde, guarnecidas de galones de oro falso cubrecalís, bolsa, stola, y manipulos.

Itas una capa de damasco morado guarnecida de galones de plata con su stola.

Itas otra casulla de estambre morado guarnecida de galones de oro falso con su cubrecalís, bolsa, manipulo, y stola.

Itas un virgulo de seda carmesí con sus bolas, con los señores de oro

Itas en el tercero capon una alba con encapes nuevas

Itas una casulla de tafetan morado guarnecida de galones de oro falso, cubrecalís, bolsa, manipulo y stola.

Itas otra casulla de damasco blanco, con ruyfaja de colores guarnecida



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas una casulla de galones de oro falso, con un cubrecalís de seda corporales y es-
tola y manipulo.

Itas otra casulla de raso blanco, guarnecida con galon de oro fal-
so, con un cubrecalís, bolsa, corporales, manipulo y estola.

Itas otra casulla de raso carmesi guarnecida de galones de oro
falso, cubrecalís, bolsa, corporales, manipulo y estola.

Itas otra casulla de tafetan carmesi, guarnecida de galon de
oro falso, con un cubrecalís, bolsa, manipulo y estola.

Itas dos virgulos, uno de estambre de diferentes colores, y el otro
de hilo de lino.

Itas en el quarto capon dos casullas de estambre negras, guarnecidas de galones blancos de seda, con un cubrecalís, bolsa y corporales, manipulo y estola.

Itas otra casulla de raso negro, guarnecida de galones de oro
falso, con un cubrecalís, bolsa, corporales, estola, y manipulo.

Itas otra casulla de tafetan morado guarnecida de punta
de plata, con un cubrecalís, bolsa, estola, y manipulo.

Itas un termo negro cumplido, guarnecido de galones de oro
falso.

Itas media casulla negra de tafetan guarnecida de galones
de seda.

Itas un virgulo de hilo de lino.

Itas en el quinto capon, una cruz de madera plateada.

Itas tres frontales pequeños del dorsal de seda guarnecidos con
un galon de oro falso.

Itas unos mantiles de lo mismo.

Itas dos cornucopias de laton.

Itas diferentes papeles pintados.

Itas sobre el guardaropa, una grada de diez capones, y dos
armarios.



Para despachos de oficio que se o nra.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Itas una frontadera de madera y dentro de ella diez y seis frontales
 lev uno de tela de oro, y matizes, guarnecido de punta de oro, otro de raso
 verde, con flores guarnecido de galon de oro, va campo verde, otro de prin-
 cesa carmesi con flores blancas, guarnecido de galon de oro falso, otro de
 damasco morado, guarnecido de galon de plata, otro de princesa mora-
 da con flores blancas guarnecida con galon de oro falso, otro de raso
 colorado guarnecido de punta de plata, otro de foradana guarnecido de
 punta de plata otro de tela blanca cubierto de encapes negro a lo anti-
 guo, otro de terciopelo carmesi guarnecido de galon de oro, y circuido de enca-
 per de plata, otro de raso con flores, con campo colorado guarnecido de
 galon de oro, otro de lama con flores amarillas guarnecido de encapes
 de plata, otro de cuseta negra guarnecido de encapes de plata, otro de
 raso colorado, con flores blancas guarnecido de encapes de hilo blanco
 otro de damasco verde guarnecido de galon de plata, otro de raso car-
 mesi bordado con flores blancas y otro de tafetan morado guarnecido
 de encapes de plata

Itas sobre el frontalero un escapaxate con un niño. Jesus
 dentro, y flores, y sobre el una figura de San Juan Bautista, y tras
 de el un crucifijo, con un Cruz y peaña negra, y colgado en la pared.
 un quadro de San Francisco Xavier sin marco.

Itas un lumilladero, y sobre el un papel impreso, con el titulo
 preparatorius ad missam pro oportunitate vicariorum facienda, con
 marco negro, y sobre el un retablo pintado el ecce homo.

Itas dos aguamaniles de barro obra de alcora.

Itas un lavatorio de tres quifos de bronce, con un fuente grande
 de piedra.

Itas dos gradas de madera pintada.

Itas.

Itas un quadro de San Francisco de Borja con marco dorado.

Itas otro de San Alonzo Gonzaga con su marco dorado.

Itas otro de San Ignacio grande con su marco dorado.

Itas otro de San Stanislao con marco dorado.

Itas otro de San Lado martir del Japon con marco dorado.

Itas quatro sillas de vaqueta negra.

Itas una mesita negra con su tapete de catalufa amarilla

y colorada.

Itas un zelos de Campana

Itas una arca, y dentro de ella lo siguiente.

Primo catarse sobrepellures de Bretaña

Itas onse manteles de altar de la misma tela.

Itas ocho manteles *idem* de algodón.

Itas diez y seis manteles de lienzo de la tierra.

Itas un paño de comulgatorio de tela de seda listada.

Itas tres tovallas blancas que se ponen en la Cruz el Jue-

ves Santo.

Itas unos manteles pequeños

Itas una bolsa de poner sobrepellures de tela de algodón.

azul.

Itas quatro singulos de seda con sus bolas rojas.

Itas otra arca y dentro de ella lo siguiente.

Primo ~~seis~~ albas de cambrey, dos finas y quatro ordinarias.

Itas tres amitos de cambrey, con sus cintas de seda carmesí.

Itas dos *idem* con sus cintas de seda de raso.

Itas dos *idem* de bretaña

Itas cinco purificadores de cambrey

Itas dos manteles pequeños con sus encapés tres lavabo-
ros de cambrey.

Itas dos capas con dos singulos de seda con bolas rojas.

Itas tres singulos de hilo blanco

Itas diez y seis ramos de talco.

Itas una redoma de vidrio grande

Itas otra arca y dentro e ella lo siguiente
 Primo dos estanteras e acólitos con sus requetes guarnecidos
 con encajes.

Itas dos manteles e altares, unos e brutaña, y otros e liendo.

e La tierra

Itas quatro moldes e cortar hostias

Itas quatro misales e difunto.

Itas tres misales.

Itas una arca, y dentro e ella una urna e madera dorada

Itas un rueda e flores.

Itas diez y ocho armitos e una canastra.

Itas veinte y seis lavabos

Itas quatroenta y ocho purificadores

Itas un capon y dentro e el un paño negro, con una cruz,
 colorada.

Itas dos mesas pequeñas e madera.

Itas un paño e comulgatorio e estambre.

Itas un fexuro

Itas dos fasiltoles.

Itas un armazon e turbulo, y varias maderas e entoldan

Itas quatro banquetes e antorchas y un frontal e tafetan
 amarillo.

Itas una piramide.

Itas en el quarto e numero onde que vive e almacén
 e muebles e la Iglesia.

Primo tres escalonadas e madera pintadas

Itas quatro atcheros e madera pintados.

Itas una cueva e madera para figurar el belen

Itas una villa e saqueta negra.

Itas un almaron para formar una tienda real.

Itas una tela pintada figura e una Alma condenada.

Itas unos pies e caxales e maderas pintados.



Para despachos de oficio quatro fms.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y SIETE.

Itas seis flores con pies de madera pintados, son pequeñas
tas con pies dorados, tres de las quales son de seda y las otras tres
de papel.

Itas seis flores con pie de barro dorado, las flores de
tel y seda.

Itas otras seis con pie de barro plateado, sus flores de
y cañerillo.

Itas seis candeleros dorados con sus fundas de tela.

Itas otros seis candeleros de madera lijados y filetes do-
rados.

Itas quatro candeleros de madera

Itas unas vacas viejas.

Itas un atail.

Itas seis candeleros grandes de bronce, con pie mar-
gular.

Itas otros seis del mismo metal y forma algo menores

Itas seis candeleros de pie ochavado de bronce y tres
pie quadrado.

Itas tres sillas de presbiterio de paja labrada carmesí guar-
neadas de franga de seda amarilla, y clavaron dorado

Itas un arjor grande con colgaduras de la Iglesia de
damasco carmesí, tres almoadas de texuó pelo carmesí, y un
palo de raso azul celeste, con florecillas de varios colores, y un
socal de raso con flores, y una bandera de tafetan azul con
franga de seda amarilla.

Itas una alfombra para el presbiterio ajorxada de tela.

Itas en un armario una custodia de plata arbixada por
Dho Alonzo Aguilo Platero en quaranta onzas.



39.
SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas una cruz con el lignum crucis arbitrada por el dicho
Rey en seis onzas.

Itas un hisopo de plata arbitrado en diez onzas.

Itas dos llaves de plata del sacramento y el monumento de
peso de una onza.

Itas una palmaria de plata de peso de ocho onzas.

Itas un planillo de vinagreras, y una campanilla de plata
de peso de tres onzas.

Itas una corona de plata de peso de quatro onzas.

Itas un casibulo de plata de peso de diez y seis onzas.

Itas una naveta y cucharita de plata de peso de diez
onzas y un quarto.

Itas seis candeleros de plata de peso de noventa y quatro
onzas y dos quartos cada uno.

Itas una uera de plata, que sirve para el sacramento de
peso de diez onzas y una octava.

Itas la cruz de plata con un crucifijo dorado de peso
esto es la plata ochenta onzas, y quatro octavas, y el oro cin-
co octavas tres tomines, y tres granos segun billete del Rey.

Por Real

Itas dos cruces de acditos de madera plateados.

Itas ocho reliquarios de madera plateados con sus reli-
quias de Santos.

Itas un Niño Jesus de madera con su vestido de seda
amarillo guarnecido con galon de plata y venido con galon
de oro.

Itas varios cartones y telas pintadas para el Belen.

Itas.

Mas dos figuras & carton & guardias el monumento.
 Mas algunas tablas & madera
 Mas onse velas & tres ondas.
 Mas seis velas & a quatro ondas.
 Mas quatro antorchas & a quatro libras cada una
 Mas un curo & ocho ondas.
 Mas varios cabos & achas & cora & dies libras & cera

En la Capilla interior & Tho Colegio

auto & Inventa
 rio & la Capilla inte
 rior & Tho Colegio.

Primo un Altar con un tabernaculo en que se halla un
 calic con un patena & plata, y un copa, y el pie & bronce
 un quadro & pintura de la Virgen con San Ignacio, y algu
 nos otros Santos & la compania, de marcos & madera labrado
 y dorado, sacras con marcos & madera pintados, dos cande
 leros, un arul un misal, el tra y frontal, dos ornamentos
 uno morado & seda, y otro & seda & damasco blanco con
 venefa colorado, guarnecidos con galon & oro falvo, velas y
 manipulos correspondientes, alba, amito, y ringulo.
 Mas una capa redonda & bronce para poner hostias.

E inmediatamente entrego el dicho Senor Comisario las
 llaves & la custodia, y & la Iglesia al susodicho D^o. Pedro
 Costa Vice Leon, y cura de la Parroquial de esta Villa, para que
 las tenga en su custodia en lugar & deposito, viendo presen
 tes por testigos los susodichos D^o. Juan Vilas, y D^o. Ignacio Car
 tador & que lo el Sr no doy fe. y lo firmaron.

Mar. Adomara / Pedro Costa / Sr. Nidal Vallespi

Ante mi
 Pedro Orellana

auto & Inventario
 la Capilla al Pedro

En la misma Villa & Pollensa a los onse dias del mes & Abril
 de mil setecientos sesenta y siete constituido dicho Senor Comisario

no con intervención y asistencia del Sr. Pedro Corta D^{no} Vicario
 de la Parroquia de dicha Villa, y del Hermano Natal Vallespín.
 testigos infraescritos y a mí el infrascripto Sr. D^{no}, en el Predio con
 muy propio de los Ladros de la Compañía de Jesús que moraban
 en la propia Villa, para efecto de tomar Inventario de los adornos
 de la Capilla que se halla en el mismo, y allí constituidos se ha
 recibido en la forma siguiente.

Primo un Altar con un retablo de la Virgen, con el Niño Jesús
 con varios Santos de la Compañía.

Itas un crucifijo de mármol con una cruz de madera negra
 guarnecidos sus cabos de mármol.

Itas tres Sacras viejas con marcos negros.

Itas en el Altar, una axa, tres tovallas de lienzo de la tierra

Itas dos candeleros, y una campanilla de bronce.

Itas unas vinagreras con un platillo y lavabo.

Itas tres misales, y dos libros de ritual, y uno de raso de Santos
 nuevos.

Itas una botella con vino blanco

Itas un frontal de tela pintada guarnecido de galon de oro.

imitado

Itas un caliz de plata muy antiguo con un funda y patena
 sobredorada

Itas dos albas de butaña dos amitos, dos purificadores, y unos
 manteles de altar de raso de algodón.

Itas dos casullas de raso, una y otra de andriano, estolas ma-
 nipulos cubrecaliz bolsa, corporales, y virgulos correspondientes

Itas un quadro retrato del Sr. Vgo. Berard.

Simmediatamente entrego dicho Sr. D^{no} Comisario las llaves de
 dicha Capilla, al dicho Sr. D^{no} de esta Parroquia, para que las
 tenga en su custodia en lugar de depósito viendo presentes por
 testigos para dicho efecto llamados y requeridos Sr. Juan de

para despachos de oficio quatro años

MILLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Las y Coronel, y D^o Martin de Bergara el primero Capitan del
Regimiento de Dragones de Almazara, y el segundo teniente
de dho Regimiento, y para que conste lo ponga por diligencia y lo
firmaron el dho Vice Lixia y dho Hermano Vallespia que es del

El no doy fee.

Mar. Edomana Pedro Coron Nadal Vallespia
Ante mi

Pedro Dullana L^o no

auto por el qual se
continuar las sementas
de Texas de von Bruy } En el mismo Predio von Bruy y en el mismo dia mes y año mandé
dicho Senor comisario continuar en dicho inventario las partidas que
deparan a continuarse en el día 8. de los corrientes, y son como se sigue.

Sembrados del Predio von Bruy

Primo quatro quarteras y media de cañeal.

Itas veinte quarteras y media de trigo

Itas ocho quarteras avas.

Itas quatro quarteras veuada.

Itas veinte quarteras avena.

Itas tres bazallan guipas.

Itas cosa de ocho almudes garbanos.

Itas cosa de medio almude de guisantes y de otros judios de cerada
para el consumo de la casa en veta

Itas catorse almudes de remilla de cañamo

Itas veinte y seis oxas de rebollas.

Y para que conste lo ponga por diligencia siendo presentes por ves.
ligon a dicho fin llamados y requeridos los susodichos D^o Juan
Salas y Coronel, y D^o Martin de Bergara que doy fee.

Pedro Dullana L^o no



Para despachos de oficio quatro o más.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPTIENTOS Y SEPTENTA Y SIETE.

Inventario de los aporientos

En la propia villa en el mismo día mes y año mando dicho Señor se pasare a la prosecucion de dicho Inventario, y se promiguo en el modo y forma que se sigue.

Primo en el aporiento de numero tres dos sillan de caqueta negra usada

Itas una mesa de maderax con dos capones.

Itas sobre ella un escritorio negro todo vario.

Itas un arxibanco vario.

Itas veinte y dos estampas colgadas

Itas en la alcova dos cortinas con sus venefas azules de algodón.

Itas una estera.

Itas una cama de dos bancos y quatro tablas, con su perchon de paja.

Itas una silla de maderax.

Itas otra estampa colgada.

Itas unos estantes de libreria, con su muro, dos armarios abaxo, uno de los quales se cierra con llave, siete capones todo vario.

Itas un escritorio de maderax todo vario.

Itas un baston.

Itas en el aporiento de numero quatro, un arxibanco.

Itas cinco villas de vaqueta negra.

Itas una mesa con un capon vario.

Itas un escritorio sobre ello vario.

Itas un bote de tabaco vario.

Itas cinco mappas.

Itas veinte y cinco estampas colgadas.

Itas tres coronas, con dos venetas de algodón azul.

Itas unos estantes de librería, con dos armarios abajo que

se cierran con llave varios, y una mesa sobre ellos con un

escritorio de un solo capon todo vario.

Itas un escritorio vario.

Itas bajo la ventaneta una arca sin suelo.

Itas una silla sin brazos.

Itas en las puertas de las ventanas vidrieras de veinte y cinco vidrios, y persianas en lo exterior.

Itas otras persianas en la ventana del retrete.

En este estado mando dicho Señor suspender la continuación del Inventario, por ocurrir otras diligencias que excusan, con taladamente de ajustar cuentas con los Arechidores que acudían, y para que conste lo por lo por diligencia de que doy des.

Leopoldo Dullano ^{no} Com^{do}

En la dicha Villa, y en el día diez del dicho mes y año mando dicho señor proseguir en dicho Inventario como en efecto se prosiguió en la forma que se sigue.

Primo en el aposento de numero siete cinco sillar de vaqueta negra.

Itav un arxibanco vario.

Itav una cortina de algodón azul.

Itav en la alcova un colchon de lana sin funda.

Itav una mesa.

Itav un capon de tenex vero.

Itav en la ventana unas vidrieras de tierra vidrios.

Itav unas perxáneas.

Itav en el retete unos estantes de librería, con mesa, y armarios abajo varios, y sobre la mesa un escritorio vario.

Itav una botella varia, y una redoma varia algunas gazetas y papeles muertos.

Itav en la ventana del retete perxáneas.

Itav una bandera de tela blanca de cosa de quatro canas vieja.

Aposento n.º 3.



Para el pathos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itav en el aposento a numero nueve tres camotees

a garavato

Itav quatro sillas a vaqueta negra.

Itav una mesa.

Itav una cama a tres tablas y un pergon a papa.

Itav un escritorio vario.

Itav en la ventana dies y ocho vidrios.

Itav en el aposento a numero dies, dos sillas a vaqueta
negra.

Itav dos estampas colgadas y una silla a cuerda.

Itav en el aposento a numero ocho, tres mesas y la una
con capon

Itav quatro sillas a brazos.

Itav dos sillas ordinarias.

Itav una arqueta.

Itav dos bancos a cama con cinco tablas.

Itav un pergon a papa.

Itav un colchon a lana.

Itav dos almoadas una con funda.

Itav dos cortinas azules a cotonina.

Itav un velon a lator con ventallas.

Itav dos enveredov.



Data del pacho en oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO.

Itas un quadermo en quarto de notas e vales dados a

favor del Dr. Juan Itunax Medico.

Itas cinquenta y siete papeles dentro de una capta

sultos concernientes a dicha herencia, y no se enonero
libro de la administracion de la herencia de Dr. Itagdalena

Itunax, cuyos papeles y los descritos en el aposento del Dr.
Rector, mando dicho Senor comissario se entregassen, al Sr.

cenado Rafael de la D^{ra} unico Adm^{do} Superstite, y se leen-
tuzaron / a que doy de. pagaque los tenga en deposito por ahora.

Dono Juliana de la D^{ra}

Itas porquiendo el Inventario del aposento del numero de

ferido se continuaran dos cortinas, con sus venetas e algodou
azul.

Itas en la alcova un candil e garavato

Itas un perchon de paja y un colchon de Lana.

Itas dos almoadas con fundas

Itas una cortina de tela de cañamo, y dos estam-
pas

Itas en el retrete una tinaja vacia, cubierta con un

plato.

Itas un hueso de cortar formas, con su mano de
madera.

Itas dos alaises de vidrio con un poco de arroye en
cada una

Itas un fanelo de hierro viejo.

Itas.

Itas una vidriera en la ventana a diez vidrios

Itas unos estantes a libreria, con su mesa, y debajo
de ella un capon, que se cierra con llave vacio, y dos
armarios uno a los quales se cierra con llave, y dentro a
el una redoma a malvedia, en el otro una valvula, y
ocho platillos obra a alcorno con asiento.

Itas otro platillo con una chicara grande y dos platos

Itas sobre la mesa un excripto dentro el qual se halla
una carta al P. Pedro Juan Andreu fecha en la reduccion
a la Purisima Concepcion a los Indios Lules a 27 de oct.
1743

Itas otras tres cartas al mismo Padre

Itas al pie a los estantes cinco capones, en uno a ellos
un bote a vidrio vacio, y un papel lego.

Itas en otro onse exemplares del Viduo a exortacion
de San Ignacio dispuesto por D. Ignacio Etkon.

Itas en otro varios quadernos. manuscritos a doctri-
nas placivas, y sermones y algunas resoluciones morales
y los otros vacios, y mas arriba dos armarios laterales, en uno
a ellos un bote a vidrio vacio, y en el otro un frasco quadra-
do a vino blanco, y en la libreria lo siguiente.

Itas un libro manuscrito, con el titulo ya estiendo a
hablar.

Itas un tomo en folio urna a Diana.

Itas dos tomos a folio a Cornelio Nepos, el uno comen-
tario in carnicum carnicorum, y el otro in pentateuchum

Itas

Itas un tomo a folio obras del Sr. Maestro Juan de
Avila

Itas un tomo a folio exortacion del P. Rodriguez.

Itas tres tomos a folio de Suarez, esto es dos de Religio-
ne, y uno de Legibus

Itas un tomo a folio Eximus Comentarium in Sacram
scripturam

Itas un tomo a folio Sanchez in Decalogum tomus se-
cundus

Itas un tomo a folio Tamburinus in quinque Ecclesie
precepta

Itas dos tomos a folio Roya Selectarum questionum mo-
ralium

Itas dos tomos a folio Institutum Societatis Jesu, ex de-
creto Congregationis generalis decimo quarto et die pag 170.
que tiene Sr. Juan Bautista Dica para leerlos.

Itas un tomo en quarto manuscrito, en que estan no-
tas de varios autores que se hanian en la Iglesia

Itas dos tomos en folio Aristotelis heticorum libri decem

Itas un tomo en quarto aquilan vermones varios.

Itas onse tomos de L. Vieyra. Sermones varios.

Itas un tomo en quarto de miscellanea

Itas un tomo en quarto Theologia tripartita

Itas diez tomos La corte Varoa.

Itas dos tomos muniesa vermones.

Itas un tomo a folio Exulench opus morale

Itas dos tomos a folio Suarez de fide, spe, et caritate
y defensorio fidei.

Itas un tomo a folio Joannes Mayer Comentarium in

vermulas Petri

Itas un tomo a folio Basembbaum medulla theologia

Storalis.

Itas.

Para del pacho de oficio quatro mrs.

EL CUARTO, AÑO DE
DECRETOS Y
TAVIENE.

Itas un tomo a folio etos santorum de heba de Veyra.

Itas un tomo en quarto meditaciones del P. Luis de
la Fuente

Itas un tomo en 8.º conalium tudennum.

Itas un tomo en 8.º Peytamante tratado de las cere.
monias de la misa.

Itas un tomo en dozavo Bloye ortus Philosophicus.

Itas un libro en dozavo Aray summa Philosophia.

Itas un libro en 8.º Cloué de arte retorica.

Itas un libro en 8.º proordia del P. Alvarez.

Itas un libro en dozavo Virgily maronis Bucolica Scen.
gicon et el nuydos.

Itas un libro en octavo llamado del noviciado manu
exercico.

Itas un libro en 8.º D. Hieronimi epistola selecta.

Itas un libro en 8.º Dionisy Carusiari in Evangelium
Mathei.

Itas un libro en dozavo Busenbaum medulla theologia
moralis.

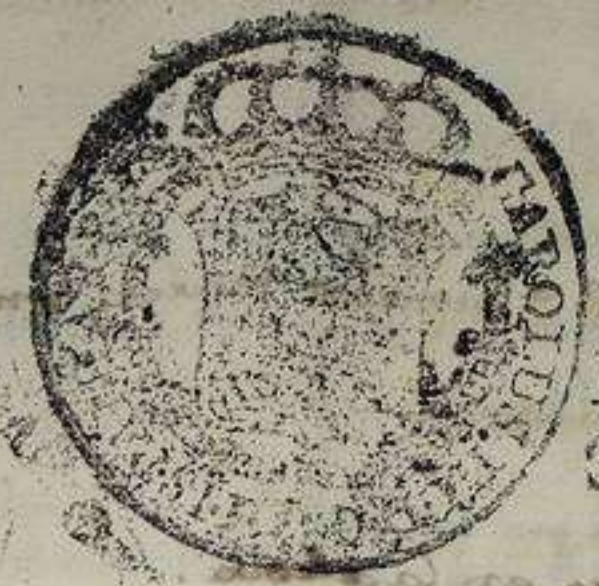
Itas cinco tomos en quarto Barria dispendiosa Chris.
tiano

Itas un tomo de sermones de un ciento Autor.

Itas un tomo en quarto de sermones deus.

Itas otto tomos en quarto Libot camino a la
perfeccion.

//Itas.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINSENTA Y SEETE.

Itas tres masetas de flour.

Itas algunas fróleras de vidrio y barro.

Itas en las ventanas diez y seis vidrios.

Itas en el aporciento de numero treze.

Primo una cama compuesta de dos bancos y cinco tablas.

Itas un perayon

Itas un colchon de lana.

Itas una colcha encarnada nueva.

Itas tres sillas poltronas.

Itas una silla con brazos.

Itas una silla de madera y paja.

Itas dos bancos de respaldo.

Itas una mesa con su capon.

Itas otra mesa apegada a la pared con su capon.

Itas dos cortinas viejas.

Itas un candil con su pie.

Itas un vaso y una argetera de vidrio.

Itas en el aporciento de n.º doze una silla de raqueta negra vieja.

Itas una estampa del Hermano Alonso Rodriguez, y otra del Crucifijo.

Itas una silla baxa de cuerda de Palma.

Itas una mesa con su capon sin pies clavada en la pared.

Itas una mesita alta de madera.

Itas una cama de dos bancos y quatro tablas con su aragon y colchon, dos almohadas sin fundas viejas, dos suanas y una manta todo viejo.

Itas una cocina en la alcova muy vieja y rota.

Itas en el retrete una mesa clavada en la pared.

Itas en el aporciento de n.º. Latorze.

Primo dos sillas de raqueta negra viejas, y dos con respaldo, y el asiento.

Junca

Itas una estampa colgada de San Francisco Xavier, con su manto negro

Itas una mesa de madera

Itas una cortina de algodón negro en la alcova.

Itas en el retrete una mesa clavada en la pared, con su capon vacío, y sobre ella unos estantes de librería

Itas en el aposento de número quince

Primo dos sillas de junca con respaldo.

Itas quatro sillas de caqueta negra usadas.

Itas un banco de madera de brazos y respaldo.

Itas una mesa con su capon.

Itas ocho estampas colgadas

Itas un crucifijo de bulto con su cruz negra.

Itas una estampa del venerable Juan de Gerónimo cubierto de vidrio con marco negro.

Itas dos cortinas con sus remesas, la de la alcova de caqueta, y la del retrete de endama muy viejas.

Itas en la alcova una cama de dos bancos y cinco tablas.

Itas un taburete de palma.

Itas en el retrete un formón de hierro.

Itas unos estantes de librería con tres armarios de los cuales

se cierran con llave, y capo de la mesa de los armarios, que también

se cierran con llave, y dentro de el todas las figuras del belén obra de Itamacor.

Itas un escritorio de madera sobre la mesa

Itas en las dos ventanas sus vidrieras.

Itas en el quarto de número diez y seis.

Primo un banco de respaldo

Itas cinco sillas de caqueta negra muy usadas.

Itas una mesa fija en la pared y sin pies, con su capon vacío y sobre ella un crucifijo con su peana y cruz negra con cabos plateados.

Itas una arca llena de polvos de mármol para escurrir.

Itas tres camas, una a dos bancos, y quatro tablas con dos colchones grandes a lana, otra a dos bancos y cinco tablas, con un pergon y la otra a dos bancos y quatro tablas, con un pergon y colchon

Itas dos coxinas y una venefa, la una a rayeta azul, y la otra a rayeta negra azul, y la otra de rayeta para ambas apolilladas.

Itas ocho almoadas sin fundas.

Itas una gaveta pulis a marmol. para esuys.

Itas seis estampas colgadas

Itas en el quarto numero diez y siete, que es un almahaven con varios tronos a madera, y una escalonada alta del monumen-

to
Itas en el claustro a abajo un confesionario nuevo con repillas

de oja a lata
Itas un quadro a San Francisco Xavier grande sin marco.

colgado.
Itas un quadro grande del nacimiento sin marco.

Itas una escalera a pie

Itas en el claustro a arriba un quadro del V. Alonso con marco dorado.

Itas seis mappas muy viejas

Itas un quadro a la Purisima sobre una ventana con filares y cantoneras dorados.

Itas un reloj a campana corriente

Itas un faron a vidrio colgado en dos varas a hierro.

Itas un banco a madera con un respaldo.

Itas otro quadro sobre ventana con marco negro a elca
homo

Itas una campanilla junto a las puertas a la escalera.

Itas en el primer saguan un quadro a la Purisima con marco negro

Itas en el segundo otro quadro a San Ignacio sin marco.

Itas en el tercero otro a San Francisco Xavier sin marco.

Itas en el quarto saguan otro quadro sin marco a San Fran-
cisco a Troya.

// Itas.



para despachos de oficio quatro mil 3.

SEDE CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CENTA Y SIETE.

Itas en el quinto Zaguan oro quadro en marco a San Fran-
cisco dejes.

Itas en el último Zaguan oro quadro a San Luis Gonzaga
en marco.

Itas un lavatorio a jaspe con dos grifos a bronce.

Itas dos toallas a lienzo al par.

Itas en el refectorio un canzel a tela pintada.

Itas ocho mesas

Itas un quadro a La Purísima con un marco dorado grande
y a sus lados dos cuadros chicos a San Ignacio y San Francisco
Pavier.

Itas un armario vuelto a doce estancias, y un caponillo.

Itas tres manteles y una servilleta.

Itas once vasos a vidrio.

Itas tres pares a vidrieras con sus barquillas a obra de

Inca.

Itas veinte y uno platos a poner vaso, a obra de Inca.

Itas quatro valeros a vidrio.

Itas un libro martirologio Romano, y un menologio a varo-
nes Ilustres a la Compañia.

Itas en la antecorina tres bancos a maderas

Itas una mesa a dos bancos y una tabla.

Itas dos tablillas a partir

Itas dentro a un armario dos parangas, y un faxon a vidrio

Itas tres velones de ja a lata

Itas otra mesa larga y estrecha a maderas

Itas en la vitrina un cubo a cobre.

Itas un almirez a piedra.

De la Cocina.

Primo una pala a hierro.



Para el oficio de oficio quatro mps.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Itas una casuela de cobre larga.

Itas una vopexa grande y otra chica de cobre.

Itas dos pexoles de cobre.

Itas dos cobertexas de cobre.

Itas dos espumadoras de laton.

Itas un colador de laton con su mango de cobre.

Itas un pexol de cobre grande.

Itas tres casuelas, dos grachoneras de cobre dos grandes, y una mediana

Itas tres palas de fierro de hierro.

Itas tres cuchillos de media mano con sus mangos de palo.

Itas otro pexol de cobre.

Itas un barrero de laton.

Itas quatro asextener dos de cobre, y dos de hierro.

Itas una olla grande plantada de cobre.

Itas quatro paxillas de hierro.

Itas dos trevedes de hierro.

Itas un caldero de cobre.

Itas dos cuchillos de hierro y un pilon de picax carne.

Itas dos tenadas de hierro medianas y otras largas.

Itas unos hierros de alvar ollas.

Itas una olla grande de hierro.

Itas un alcudo de laton.

Itas una olla de cobre mediana.

Itas un tenedor de alutener de hierro.

Itas un orno con su puerta de hierro.

Itas una fragua con susos de hierro.

// Itas.

Itas un molino a molar almendra con sus arneses.

Itas varía espilla a barro obra del par. a poco valor.

Itas una roma ^{una} a tierra.

En la despensa.

Primo unos molles a fabricar osnar

Itas una escopeta

Itas un clador a laton

Itas un perd a cobre con recubierta a lo mismo

Itas una brida vieja.

Itas seis tinajas, y en alguna de ellas arroyunas. valadas.

Itas un brasero a laton

Itas algunas ollas casular y platos a barro. obra ordinaria.

Itas cinco botellas vacias.

Itas una mesa larga a madera

Itas dos barnales a vino

Itas dos caparos uno a ajonjolote. y otro a palma.

Itas dos portaderas a madera.

Itas en la bodega

Primo doce docenas a ladrillos nuevos.

Itas dos docenas a escudillas blancas.

Itas quatro tinajas vacias.

Itas una quarterola a vino flaco.

Itas una cuba en que hay cosa a quatro quarterones a vino

Itas otra cuba en que hay a ocho a nueve quarterones a
vino.

Itas una quarterola en que hay alguna poca cantidad a
vino blanco.

Itas dos quarterolas una vacia, y la otra, en que hay
cosa a un quarteron a vino blanco.

Itas una pila a piedra para tener carne valada

Itas dos terrajas plantadas una vacia, y la otra con cosa

a diez y seis quarterones a arroy poco mas, o, menos

Itas dos, o, tres quesos

Itas otras dos tinajas plantadas una de una & vinagre y otra
varia.

Itas unas balanzas con sus pesos

Itas dos ollas grandes de hierro.

Itas un calentador de cobre.

Itas dos portaderas de madera y en ellas cosa de una quater-
tera val.

Itas una reja de ventana de hierro.

Itas una capota de tierra de colores.

Itas algunas calabazas, nueces y huelas para.

Itas una garrafa de cobre con su capa de madera.

Itas otras dos garrafas de cobre con sus capas de corcho.

Itas dos tinajas de una de las

Itas un calderon de cobre de tres palmos y medio de diá-

metro.

Itas cosa de dos quateras de almendras.

Itas dos cavallos de azar.

Itas dos mortillos de hierro.

Itas una olla de bronce pequeña.

Itas un verruco de enfermos.

Itas varias cosas de hierro, y oja de lata u otras.

Itas dos garrafas de cobre con sus capas de madera y
ceros de hierro.

Itas cosa de una quaterera de almendras.

Itas quatro bancos de madera en ropallos.

Itas un capazo de palma con una quaterera de almen-

dras

Itas una cama de dos bancos, y cinco tablas.

Itas un alambique de harez aguantiente con su hornal

y estanque de vidrio.

En la pieza ante bodega

Primo tresubos de piedra.



para despachos de oficio quatro mto.

BELLO GVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Itas cinco cascos uelgo pipan

Itas tres portaderas de madera.

Itas nueve cubas con grigadas de varios calibres vacias.

Itas un lagax de madera.

Itas tres quarterodas vacias.

Itas una caldera de cobre.

Itas una carutpa y un tanal.

Itas una maxoma de esparto

Itas un pellejo de transporte.

Itas dos aljabes de areyo, uno grande y otro pequeño, y en los dos cosa de cien cargas de este licor poco mas, o, menos segun relacion del Stermamo

Itas dos medidas de areyo de barro vacias.

Itas nueve quarteras de ardeal en el granero poco mas o menos

Itas ocho quarteras de trigo poco mas o, menos.

Itas una quarterola con cora de dos quarteres y medio de Aguardiente.

Itas otra quarterola llena de vino blanco.

Itas una barúlla de madera y un garbillo de esparto

Itas dos bancos y quatro tablas, con dos pergones, dos saunas y una manta todo viejo, e dormir los crucados.

Itas en otro quarto una cama con pergon y manta vieja

Itas un alquive con un cubo de cobre.

Itas en una carbonera trescientas arrobas de carbon.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEETE.

Siendo ya tarde mandó dicho Señor de suspender este dicho Inventario, y para que conste lo pongo por diligencia a que doy fee.

Pedro Dullana *Escr.*

Auto por el qual se manda a D. Gregorio Bayon se apronte para conducir el Hermano a la casa de su destino.

En la misma Villa, y en el mismo día mes y año el dicho Señor Comisario diró al Hermano Natal Vallespín, que el día siguiente por la mañana podría háerse a incorporar, con los PP. de Hermano en la casa de su destino, a lo que se ofrecio prompto manifestando mucho contento a ello, y así mismo mandó a D. Gregorio Bayon, que se aprontase a acompañar el dicho Hermano con quatro Dragones, para ir escoltando al susodicho Hermano y su equipage a que doy fee.

Pedro Dullana *Escr.*

Auto a partir de este Colegio al Hermano no por

En la misma Villa a tres dias del mismo mes de Abril de mil setecientos sesenta y siete siendo las siete de la mañana con corta diferencia, partió de esta casa, para ir a su casa el Hermano Natal Vallespín coadyutor temporal del Colegio de la Compañia de Jesus de primera Profesion, Procurador que fué del Colegio de San Ignacio de esta Villa de Llerena con su equipage escoltado a D. Gregorio Bayon subteniente del Regim^{to} de Drag^{ones} de Almazora, y a quatro soldados y un cabo del propio cuerpo, siendo presentes por testigos D. Juan Bautista Loco, y Joseph Corrent. Joseph Porull, y otro a que doy fee.

Pedro Dullana *Escr.*

Auto de recuperación
de las Laves & sacris.
ría y Iglesia

En la misma Villa dicho día mes y año el dicho Señor
Comissario, en cumplimiento del orden que recibió el día
precedente, según dió el Sr. Don Señor Marques de Alor
Com^{te} General de este Reyno y Reyno, recibió el R. P.
Don Costa Pro- Vicario y Cura de esta Parroquia, las Laves,
de la Iglesia y Sacris de este Colegio, y la del oratorio del
Padre von Bruy, siendo presentes por testigos D. Juan
de Valar Capitan del Regimiento de Drag. de Almaria
y Don Pasqual Novis: que lo el Sr. Don Doy, Don
Pedro Juliana, Com^{te}.

En la misma Villa dicho día mes y año prosiguiendo el In-
ventario se continuaron las partidas siguientes.

Primo dos campanas en el campanario de la Casa que fue
Colegio de los PP. de la Compañia.

Itas en el aprento de numero cinco, dos villas de vaquero
negra

Itas una mesa con un armario sobre ella, que se cierra
con llave.

Itas tres villas de cuerda en brados.

Itas dos docenas de estampas colgadas.

Itas en la ventana vidrieras de seis vidrios cada una

Itas un arxibanco, o escaño, y dentro de el una delante
de cama vieja y polillada.

Itas una funda de almoad y dentro de ella.

Primo un legajo ^{de papeles} que son ocho pertenecientes, a la pía he-
rencia de Madalena Itunax, y a lo el Sr. Juan Itunax
su Padre

Itas un instrumento de venta, y nueva oneracion del
sol censo otorgado por Antonio Alor, a favor del Sr. Juan
Itunax Medico a 3 de Agosto 1724. ante Andres Joseph Serrano

Novo.

Itas otro legajito de papeles liados con un hilo amarillo pertenecientes a las dichas herencias, que contiene nueve papeles

Itas otro legajo de cinquenta y nueve papeles concernientes a las dichas herencias liados con una cinta blanca entre los quales ay varias cartas, cuentas, notas, y otras cosas utiles, y otras inutiles.

Itas otro fardo con dos papeles liados con hilo blanco

Itas otro legajito de dos papeles

Itas un quaderno en octavo de recueros pertenecientes a dicha herencia

Itas otro legajito de cinco papeles atados con seda amarilla pertenecientes a la dicha herencia

Itas otro legajito de diez y ocho papeles de la propia herencia atados con hilo blanco

Itas otro legajito de veinte y cinco papeles de la referida herencia atados con un hilo blanco.

Itas un libro de recueros en 8.^o con cubiertas de pergamino de las propias herencias.

Itas otro legajito de trece papeles pertenecientes a la dicha herencia

Itas otro legajo en que hay un quaderno de finición de las obras pias de esta. Itunax, otro de las de Fran.^{ca} Itunax y otro de las de esta. Daviu

Itas otro de otros recueros.

Itas otro de las mandas pias de Juana Marti y Lobera y otro de las mandas pias de Juan Itunax.

Itas otro legajo de quaxenta dos papeles liados con un hilo blanco.

Itas otro legajo de quinze papeles liados con un hilo.



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas una nota a todos los plegros, que seguia Francisco
Vila y Atunán y a los trabajos presentados en ellas.

Itas otro legajo a dies y ocho papeles liados con hilo blan-
co

Itas otro legajo a nueve papeles liado con hilo blanco.

Itas otro legajo a veinte y dos papeles atados con un bra-
manete

Itas otro legajo a dies y seis papeles atados con un hilo.

blanco

Itas otro legajo a onse papeles atados con un hilo blanco
con un rotulo que dice por el censo a tal del Clero a Santa
Cruz.

Itas otro legajo a siete papeles atados con un bramante
con un titulo que dice Sexto a Atunán.

Itas otro de dies papeles atado con un hilo.

Itas una libranza a N.º 142. despachada por el Pa-
trimonio a favor del Procurador del Convento el Botario
contra Joseph Atunán Curador a los bienes a Jayme Atun-
nan

Itas otro legajo a ocho papeles atados con hilo blanco

Itas otro legajo a onse papeles.

Itas un recibo a N.º 146 firmado por Juan Calas N.º 146.

a favor a Madalena Atunán en forma a carta.

Itas un legajo a dies y seis papeles liado con un hilo.

Itas un legajo a onse papeles liados con un hilo, con el
rotulo de mesana, y el P. Antoní Carneras.

Itas otro legajo a dies y seis papeles liados con hilo blanco



de despacho de oficio quatro mrs.

SELA QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Itar un tomo en quanto agricultura el País.

Itas un tomo en quanto comentaria in quatuor

Aristotelis libros de Celo et mundo.

Itas un tomo a folio manuscrito de los congregantes

de la escuela de Jesus y Maria.

Itas dos tomos en quanto Biblia Sacra, y concordancias

de ella

Itas quatro tomos en quanto Sermones del P. Buxa

de.

Itas en el primer quarto de la adoba, una mesa sin

pies fija en la pared con unos pequeños estantes viejos sobre

ella

Itas una cama de dos bancos, y quatro tablas, con

un poyon de paja.

Itas quatro sillas de caqueta negra.

Itas una vaca con cosa de veinte quatro y cinco años

de edad poco mas, o, menos.

Itas en otro quarto dos tablas fijas en la pared.

Itas unos estantes de libreria viejos.

Itas dos sillas de caqueta negra viejas.

Itas una Zelozia

Itas una antera y cocio de amasar cal.

Itas dos bancos altos, pie de estantes de obra.

Itas una puerta de ventana con sus frontis, y una

alavilla con hembra

Itas una puerta nueva de ventana.

Itas en la ropenda una coalla de conjugar manos.

/ Itas.

Itar tres toallas de enjugar manos de tela de estopa
poco usada.

Itar tres pañuelos blancos, uno de ellos muy viejo.

Itar una lavana muy vieja.

Itar un par de medias de tela del país

Itar dos vendutes de estopero

Itar tres manteles para la mesa de los Cuados.

Itar un par de medias de tela del País.

Itar una delantera de cama bordada

Itar unas tijeras de Casne.

Itar dos libras de capello cortado.

Itar tres libras de uela.

Itar una cama de dos bancos y tres tablas con un per-
go

Itar un armario sobre arca con cinco capones y
abajo que se cierran con llaves

Itar una mesa de Casne con un capon.

Itar otra mesa con un caponillo abajo, y un arma-
rio en ella.

Itar una mesa larga, y un banco con respaldo

Itar algunas estampas colgadas.

Cuya ropa se ha trasladado al archivo.

Itar en el quarto ultimo de la asotea, una cama
de dos bancos, y quatro tablas, con un colchon y almohada
muy vieja,

— Itar veinte y ocho canas de Lienzo del País en una pieza.

— Itar nueve canas, y siete palmos de Lienzo del País

en otra pieza.

Itar veinte y tres canas de tela de saco nueva.

Itar siete canas y media tela de saco usada.

Este estado por ser tarde se mandó por Dho Sr. Comisario
reponer Dho Sr. de que doy fe.

Ledro Millanaño

En la misma Villa a catorce dias del mismo mes de Abril
prosiguiendo el antecedente Inventario se continuaron los
muebles siguientes.

En el apeneno el Hermano Natal Salas
que fué la pieza del archivo del Colegio a mal.

Los papeles pertenecientes al archivo que
ya estan descritos.

Hay nueve sillas ocho a vaqueta negra y una a vaqueta
colorada

Hay una mesa de maderas con tres pies.

Hay una herradura con un poco de hierro.

Hay dentro de la arca fija, que esta debajo de los estantes

del archivo una cortina de seda a tres varas y siete palmos.

Hay algunos retazos a geometria embueltos en dos papeles.

Hay una cortina de indiana gorda.

Hay un pedazo de lienzo a cochon lavado de blanco y azul
a nueve palmos.

Hay otro lienzo a trece palmos.

Hay quince fardos a estampas comunes.

Hay una vaciana en el fondo de la arca.

Hay en la alcoba una cortina sin venija a vacia farda
muy lampina.

Hay una silla sin brazos a paja.

Hay un velon de laton.

Hay una estampa del Crucifijo con marco negro.

Hay un despertador corriente

Hay una cama de dos bancos y tres tablas

Hay otra silla baja a cuerda de palma.

Hay un pergon a paja y un cochon de lana.

Hay una almocada con su funda, dos saunas, una man-
ta, y una colcha de hilo y lana obra del Pais.

Hay

Para despachos de Oficio quatro mis.

SEPTIEMBRE QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Para despachos de Oficio quatro mis.

Itas un fardo de lienzos

Itas en el retrete una mesa con el capon que se cierra con llave, y dentro de ella algunos ovillos de seda de varios colores.

algunos pliegos de papel de varios colores, de canutillo de plata rizada y otras fustenerias.

Itas un libro de cuentas intitulado el compendio que contiene el gasto diario

Itas un capon de vidrios

Itas una capta de papel de varios colores.

Itas un capon con sus canillas y reliquias, las quales no contienen las mismas reliquias, sino las letras testimoniales de las que havia.

Itas un armario con sus frascos cuadrados, y varias botellas

Itas alguna examina de laves y cerrajas clavos et alias.

Censos que hacen a dho Collegio

en la Villa de Manacor.

Inventario de los censos percibe el Collegio

Itas diez y seis reales y quatro dineros de censo al fuero de tres p^o antes al dho p^o que presta cada un año al dicho Collegio a primero de Agosto Antonia Casellas de dicha villa antes Juan Perxa alias

tt 8 l. 3.

Itas diez y seis reales y quatro dineros que hace a dicho Collegio Juan Juanes alias Meler de Andorra a saber un tercio alodial y lo restan

tt 16 l. 4.

Itas cinco reales y ocho dineros que presta a dicho Collegio los herederos de Matheas Fornela

Para despachos de oficio quatro etc.

SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SANTA Y SEBENTA.

al 3^o antes al 8^o cuyo censo presta ahora
Juan Cemenias tengo Carpintero ~~ahora~~ con

ta 5 e 8

Itas siete libras dos sueldos y quatro dineros
que prestaban a dicho Colegio los herederos de Juan
Cruys de Oleras, por el Real llamado Col del vent
a saber un tercio alodial y lo restante al 3^o antes
al 8^o 1^o de Agosto, cuyo censo prestan
ahora Jorge Cruys Margarita, Magdalena, Pedro
y Juan Cruys son

7a 2 e A.

Itas nueve sueldos censo alodial, que presta a
dicho Colegio Martin Gil e con Antoní Itas a
29 Sea^o son

ta 3 e

Itas una libra censo alodial, que prestan a dicho
Colegio los herederos de Juan Francisco Blanquer
dicho dia 29 Sea^o son

ta e

Itas tres libras censo al 3^o que prestan los
mismos herederos de Juan Fran^{co} Blanquer a 16 e
Noviembre con una nota larga continuada bajo e
esta partida, que dice no pagarse estas dos partidas
de censo desde el año 1742. por estar sequestrados
los bienes por el R. Patrimonio de no bonnir
son

3a e

Itas quatro sueldos y onse dineros censo al
odial que presta a dicho Colegio a 29 Sea^o Pedro
Bonello alias figura son

ta 4 e 11.

Itas una libra quinze sueldos censo alodial.

que.

que presta á dicho Collegio á 29 Set^o otro Pedro
Rosello C^o ~~del antecedente son~~

100 15 e

Itas una libra quatro sueldos censo alodial,
que en diferentes partidas, presta á dicho Colle-
gio Onofre Domenge, ahora Sebastian Masqui-
da, y Onofre Rosello de las Berragues á 29.
Set^o son

100 4 e

Itas dies y siete sueldos seis dineros censo, es-
to es un tercio alodial, y lo restante al 3^o que
presta á dicho Collegio Ant^o Riera alias L^o.
peray, ahora Rafael y Ana: Parella á pri-
mero Agosto son

100 17 e 6.

Itas dies y nueve sueldos censo alodial, que
presta á dicho Collegio Rafael Grau alias Itan^o.
á 29 Set^o son

100 19 e

Itas quatro sueldos censo alodial, que pres-
tan á dicho Collegio los herederos de Bernardo.
Palmer alias pera, ahora Margarita Godra
als pera á 29 Set^o son

100 4 e

Itas tres libras siete sueldos censo con dos
partidas á saber 300 al 3^o y 76 alodiales, que
presta á dicho Collegio Bart^o Monty á 29.
Set^o son

300 7 e

Itas quinze sueldos censo alodial, que pres-
tan á dicho Collegio los herederos de Maestro Ju-
an Loquet Albanil á primero Agosto son

100 15 e

Itas quatro sueldos censo alodial, que presta
á dicho Collegio La Viuda de Juan Ribot, ahora
La Rugosa de Juan Tomila Albanil á 29

Set^o son

100 4 e

Stas diez sueldos censo alodial, que presta a
dicho Collegio Miguel Tomila a los Lere negra, aho-
ra Juana Tomila Lere negra, y Miguel Tomila
Calet a 29 Set. son

10 l.

Stas cinco sueldos, y ocho dineros censo, que al
tres p^o antes al 8 p^o, que presta a dicho Collegio
los herederos de Sebastian Dubot, ahora Marpa-
rita Marti Itoyana a 29 Set. son

5 l. 8.

Stas nueve sueldos quatro din: y medio censo
al 3 p^o que prestan al dicho Collegio Ana y Juan
Bonavida, ahora Pedro Juan Capatero, a primero
Agosto son

9 l. 4 1/2

Stas tres sueldos censo alodial, que presta a
dicho Collegio Izabel Nadal Vueda y heredera
de Nadal Ronello alias Eruias a 29 Set.
son

3 l.

Stas tres libras de sueldos censo, que con dos
partidas presta a dho Collegio la vna a las
Itupen del D^o Mathio donis, a saber 2 libras
y las 3 libras al 3 p^o en 29 Set. y 31 de Mayo
son

3 l. 2 l.

Stas dos libras ocho sueldos censo al 3 p^o an-
tes al 8 p^o que presta a dho Collegio Andres
Cerde a los Carru a 14 Julio son

2 l. 8 l.

Stas tres libras censo al 3 p^o antes al 5 p^o
que presta a dho Collegio Mathio Lodra alias
Canon a 16 Oct. son

3 l.

Stas onse sueldos censo alodial, que a dicho
Collegio prestan los herederos del D^o Cruz, cuyo
censo dice no cobrarse por estar sequestrada la

// he



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

herencia, y viene pagadero dicho año a 29 Sete-

son _____ tt 11 e

Itas una libra diez sueldos censo al 3pº antes
al 5pº que presta a dho Collegio Barro: Puysson

a 13 Sete son _____ tt 10 e

Itas una libra diez y siete sueldos seis din.
censo al 3pº antes al 8pº que presta a dho Collegio
Maestro Juan Bonet Albanil son a 25 Julio

tt 17 e 6.

Itas ocho sueldos censo alodial, que prestan a
dicho Collegio los herederos de Miguel Ronello abt
de, ahora el dho Juan Barcala L^{no} y Pedro
Raymundo Ronello a 29 Sete son _____

tt 8 e

Itas una libra quatro sueldos censo al 3pº an-
tes al 5pº que presta a dho Collegio Pedro Doz-
menge hijo de Damian, ahora Barbara Sull.
V^a de Puilleumo Mascaro, a 30 Sete son _____

tt 4 e

Itas una libra tres sueldos y quatro din.
censo, que presta a dho Collegio Jayme Sull Leon
a saber un tercio alodial, y lo restante al 3pº
antes al 8pº a primero Agosto son _____

tt 3 e 4.

Itas un sueldo y seis dineros censo alodial.
que presta a dicho Collegio Pedro Soler abt curat.
a 29 Sete, cuyo censo nunca ha pagado, por de-
cir el auto ver por una tasa de agua son _____

tt 1 e 6.

Itas quatro sueldos y diez dineros censo alodial
que presta a dicho Collegio a primero Agosto Ma



Dara despachos de officio quatro mte.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

este Juan Nadal son _____ tt 4 l 10.

Itas dos libras cinco sueldos censo al 3 p^o antes al 8 p^o que presta a dho Collegio Gabriel Lullatis Maiblanck a primero Agosto son _____ 2^a 5 l

Itas nueve sueldos censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a dho Collegio Juan Mellana Bux. quera alias Baupcaldera a primero Agosto son _____ tt 9 l

Itas quatro libras quatro sueldos censo al 3 p^o antes al 5 p^o que prestan a dho Collegio en 11 de febrero, 3 Mayo, y 25 Junio Juan Oran atis Itavi Molinero, y Antu. Parells Derrero non son _____ tt 4 l 4

Itas tres libras censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a dho Collegio a 9 de Noviembre Mathes Cabres atis Balles son _____ 3^a 6

Itas tres libras censo al 3 p^o antes al 5 p^o que prestan a dho Collegio los herederos de Bax. tholome Amengual son a 13 dho _____ 3^a l

Itas dos libras ocho sueldos censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a dho Collegio a 28. Inero Martin y Antu. Pil son _____ 2^a 8 l

Itas una libra quatro sueldos censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a dho Collegio Sebastia. na Luiggros a 9 de Mayo son _____ 1^a 4 l

Itas seis sueldos censo alodial que prestan a dho Collegio los her. de Baxu. Soler hijo de

/Ler

Ledro a 29 Set^o son _____ 6 l

Itas dos libras diez sueldos censo al 3 p^o
antes al 5 p^o que presta a dho Collegio Abna:

del Molinero a 3 Abril son _____ 2 l 10 c

Censos en dinero de la

Villa de Delaniche

1^o tres libras censo al 3 p^o antes al 5 p^o
que presta al dho Collegio Juan Nadal at^o
Lemeta son a 24 Set^o _____ 3 l

Itas una libra diez sueldos censo al 3 p^o
antes al 8 p^o que prestan a dho Collegio
los her^os de Juan Antich at^o Gallet a
20 Set^o son _____ 1 l 10 c

Itas seis sueldos censo al 3 p^o antes
al 8 p^o que presta a dho Collegio los he-
rederos de Jayme Sijax a 20 Set^o son _____ 6 l

Itas seis sueldos censo al 3 p^o antes al
8 p^o que presta a dho Collegio Pedro Sijax
at^o Verdosa de La Villa de Laxeras son _____ 6 l

Censos de dinero de Aita

1^o una libra seis sueldos, que presta
a dho Collegio Sabuela Laxello, ahora
D^a Cath^a Custuxen a 29 Set^o cuyo cen-
so es alodial son _____ 1 l 6 c

Itas cinco sueldos censo alodial que
presta a dho Collegio Juan Espinosa
del lugar de Cap de Lera, ahora Anna
Liera de Negullo, a 29 Set^o son _____ 5 c

Itas cinco sueldos censo alodial, que presta
a dho Collegio Sebastian Massamet dho dia

veinte y nueve Seu^o son tt 5e

Itas diez y nueve sueldos censo alodial, que
prestan a dho Collegio los herederos de Anna
Derrax alias clax a 29 seu^o son tt 19e

Itas cinco sueldos censo alodial que presta
a dho Collegio Lucia, Pedro, y Juan co Toll
a 29 seu^o son tt 5e

Itas dos sueldos y seis dineros censo alo-
dial, que presta a dho Collegio Pedro Terrasse
Cumill, a 29 seu^o son tt 266

Itas dos sueldos y seis dineros censo alodial,
que prestan a dho Collegio los her^os de Pedro
Canet a 29 seu^o son tt 266.

Itas ocho dineros censo alodial, que pres-
ta a dicho Collegio Pedro Derrax dicho dia
29 seu^o son tt 266

Itas ocho dineros censo alodial, que prestan
ahora a dicho Collegio La Viuda de Pedro Ter-
rassa hijo de Juan Koch, y Bart^o Oripi, y ar-
tes Pedro Derrax dho dia 29 seu^o son tt 266

Itas tres libras censo al 3^o antes al 8^o
que prestan a dicho Collegio los herederos de
Pedro Rivera garbi a primero Agosto son 3 to e

Itas tres libras censo al 3^o antes al 5^o
que prestan a dho Collegio los herederos de
Miquel Veruena ato Escanna, a 8 Agosto
son 3 to e

Itas nueve sueldos y quatro dineros censo
al 3^o que presta a dho Collegio Anna Lo-
man ato gelat a 26 Agosto son tt 264

// Itas =



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y SEPTEN
SENTA Y SIETE.

Estas dos sueldos censo alodial, que prestan
a dho Collegio los her. de Gabriel Espinosa a
20 de Abril von

20 26

Estas veinte libras tres sueldos y quatro din.
censo al 3 p^o antes al 6 y $\frac{1}{2}$ p^o, que prestan a
dho Collegio los her. de Jayme Sancho de
Ayra a 20 Set. von

20 364

Estas dos libras seis sueldos censo al 3 p^o an.
tes al 6 y $\frac{1}{2}$ p^o, que prestan a dho Collegio los her.
de Pedro Molinar a 20 Set. von

20 66

Estas quinze libras censo al 3 p^o antes al
6 y $\frac{1}{2}$ p^o, que presta a dho Collegio el lic. Al.
quel Aloragues L. dho dia 20 Set. von

15 66

Censos en dinero de La
Ciudad y su Terrmino

1^o tres libras censo al 3 p^o antes al 5 p^o que
presta a dho Collegio el dia de Pasqua de he.
vencion, la vna Leonor Aquilo hija y her.
de dho Agustín Anas Aquilo von

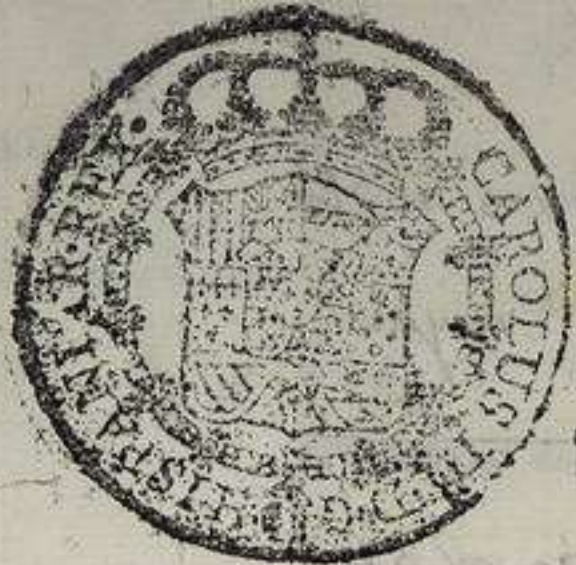
3 66

Estas una libra tres sueldos y seis dineros
censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a dho Colle.
gio el D. Juan Aguillada a 9 Junio von

1 66 66

Estas una libra seis sueldos censo alodial que
presta a dho Collegio D. Miguel Cotones a 20 Set.
von

1 66 66



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SA SANTA Y SETTE.

- Itav una libra dos vueldos, y seis din.^l al 3.
 p^o antes al 8 p^o que prestan a dho Collegio los
 her.^l de Miguel Montero y Vidal a 25 de Mayo
 con _____ 1^{ta} 266
- Itav ocho vueldos censo alodial, que presta
 a dho Collegio D.^o Thomas Zapatera a 29 de Set.
 con _____ 2^{ta} 82
- Itav una libra dos vueldos y seis din.^l
 censo al 3 p^o antes al 8 p^o, que presta a dho
 Collegio Baranguer Taya a 24 Junio con _____ 3^{ta} 266
- Itav una libra dies vueldos y ocho din.^l
 censo alodial que presta a dho Collegio Juan
 don Itav a 29 de Set.^o con _____ 4^{ta} 1068
- Itav quinze libras censo al 3 p^o antes al
 5 p^o, que presta a dho Collegio, el Don Bernar-
 do Contesa a 10 de Abril con _____ 5^{ta} 6
- Itav una libra un vueldo y dos din.^l cen-
 so al 3 p^o antes al 8 p^o que prestan a dho Colle-
 gio los her.^l de Itayto Itayto a 10 Julio con _____ 6^{ta} 122
- Itav una libra dies vueldos censo al 3 p^o antes
 al 8 p^o, que presta a dho Collegio D.^o Nicolas
 Rominol & Depla a 11 de Noviembre con _____ 7^{ta} 106
- Itav quinze vueldos censo al 3 p^o antes al
 8 p^o que presta a dho Collegio el Convento de
 Religiosos Augustinos de esta Ciudad a 29 de Set.
 con _____ 8^{ta} 156

Itas tres libras censo al 3pº antes al 5pº
que presta á dho Collegio D^o Juan Trujillo
á 8 Julio son _____

3a e

Itas dos libras cinco sueldos censo al 3pº
antes al 8pº que prestan á dho Collegio los he-
rederos del D^o Miguel Clar á 4 oct. son _____

2a 5e

Itas dos libras censo alodial que presta
á dho Collegio Maestro Juan Deya escultor
á primero Agosto son _____

1a e

Itas siete sueldos y seis din.^{os} censo al 3pº
antes al 8pº, que presta á dho Collegio el D^o
Juan Derrax á 25 Marzo son _____

ta 766

Itas tres sueldos censo alodial, que presta
á dho Collegio D^o Joaquín Santandreu á 29.
Oct. son _____

ta 13e

Itas una libra diez sueldos censo al 3pº
antes al 5pº, que presta á dho Collegio D^o An-
tonio Penafloz L^o á 20 Enero son _____

1a 10e

Itas ciento noventa y quatro libras diez,
y siete sueldos quatro dineros en dos parti-
das de polvas del Clavario, que presta la
universidad de este Reyno al dho Collegio.
á 20 Mayo y 20 de Diciembre ~~son~~ _____

60a 266

Itas siete libras quatro sueldos, censo que
presta la dha Universidad y Reyno al dho Colle-
gio sobre el derecho de las carnes á 24 Junio son _____

7a 4e

Itas tres libras doze sueldos censo al 3pº an-
tes al 5pº, que presta á dho Collegio, el Collegio
de Mercaderes de la Ciudad de Palma á 19 de
brezo son _____

3a 12e

Censos en dinero de
Andaxache y otras Villas

Primo una libra diez y seis sueldos censo al
 3 p^o antes al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio
 Juan^o Dupl a p^o Agosto son _____

1^a 16 l

Itas quinze sueldos censo al 3 p^o antes
 al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio Sebastian
 Banca de la torre radona de la villa de
 Daya a 20 Mayo son _____

11 15 l

Itas dos libras cinco sueldos censo al 3 p^o
 antes al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio An^o
 ordinas del lugar de Consell termino de
 la villa de Alaro a primero Agosto son _____

2^a 5 l

Itas una libra diez sueldos censo al 3 p^o
 antes al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio Jaime
 Benmasser de Campanet a 20 Marzo son _____

1^a 10 l

Itas una libra diez y seis sueldos censo al
 3 p^o antes al 5 p^o que presta al S^{to} Collegio.
 An^o Reus de Muntubise a 24 Mayo son _____

1^a 16 l

Itas una libra diez y seis sueldos censo
 al 3 p^o antes al 5 p^o que presta a S^{to} Collegio
 Juana Comila de Muntubise a 24 de
 Mayo son _____

1^a 16 l

Censos en dinero de la
Villa de Sancellas.

Primo tres libras censo al 3 p^o antes al
 5 p^o que presta a S^{to} Collegio Rafael Verd.
 alias Robust a 29 Set^e son _____

3^a l

Itas quinze sueldos censo al 3 p^o antes al 8 p^o
 que presta a S^{to} Collegio Miguel del hijo de



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SEIS.

Guillermo a 23 Set. son _____

to 15 e

Itas siete sueldos seis din.^{os} censo al 3 p^o an-
tes al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio Ana^a diol
ato Claper a 23 Set. son _____

to 7 e 6

Itas tres libras censo al 3 p^o antes al 8 p^o
que prestan a S^{to} Collegio los herederos de Ben-
nardo Cuxa, ahora Antonia Nicolau alias
Angeleta a 23 Set. son _____

3 to e

Itas doce sueldos censo al 3 p^o antes al 8 p^o
que prestan a S^{to} Collegio los herederos de Pedro
Labres a 23 Set. son _____

to 12 e

Itas diez y nueve sueldos y tres dineros cen-
so al 3 p^o antes al 8 p^o, que presta a dicho
Collegio Fabuel Olivex: ahora Madalena Gar-
rau alias Miralles v^a & Fabuel Olivex ato ibli^o
a 23 Set. son _____

to 19 e 3

Itas diez y nueve sueldos dos dineros censo
al 3 p^o antes al 8 p^o que presta a S^{to} Collegio
Martin Cuxa, ahora Miguel Cuxa alias Bec-
torat son _____

to 19 e 2.

Itas una libra diez y seis sueldos censo al
3 p^o antes al 8 p^o que prestan a S^{to} Collegio
los herederos de Bart^o. Valls alias Jterew
a 23 Set. son _____

to 16 e

Itas tres libras ocho sueldos siete dineros,
y medio censo al 3 p^o antes al 5 p^o que presta



Dada del pacho de oficio quatro mrs.

SELLO VAREO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

tan a dho Collegio, a saber Juan Palluena
alias negra sac 8 Anu: Vallespin alias Itumax
sac 8 y Itiquel Quigles repalla sac 4 cuyo cen-
so prestavan antes los herederos a Sebastian
Oliver a 24 Junio son _____

3a 8 e 7 1/2

Itav una libra dos vueldos dies dineros y
medio, que prestan a censo a dho Collegio al
3 pº antes al 8 pº los herederos a Barua
Itumax a 24 Junio son _____

1a 2 e 10 1/2

Censos en dinero a la Villa
y termino de Lallena

Primo quatro libras dies vueldos censo al 3 pº
antes al 6 pº que prestan a dha herencia
o Collegio los her: de Itiquel Cerda alias
Cabot a saber Anu: Plomer sac 6, Sabuel
Cerda a s uxeras sac 6, Jayme Itiz alias
Quiper sac 3, y Barua Cerda a s Cabot sac 3 e 9.
a 24 Junio son _____

4a 10 e

Itav dos libras doze vueldos y seis din-
censo al 3 pº antes al 6 pº que prestan a dho
Collegio los herederos a Anu: Oliver a 24
Junio son _____

2a 12 e 6.

Itav dos libras cinco vueldos censo al
3 pº antes al 6 pº que prestava a dho Collegio
Margarita Courner Ituxer a Pedro Simonet

// año 2

ahora Gabriel Simonet atv buxola a 24.

Junio son _____

2a se.

Itav una libra censo al 3 p^o antes al 6 p^o que presta a Dho Collegio Pedro Torres a 24 Junio son _____

3a e.

Itav una libra cinco vueldos censo al 3 p^o antes al 6 p^o que prestan a Dho Collegio los herederos de Christoval Cladera, ahora Ana Lobera atv Bisquerra a 24 Junio son _____

4a se.

Itav una libra dies y siete vueldos y seis dineros censo al 3 p^o antes al 6 p^o que presta a Dho Collegio Jayme Itia ahora Ana. Juan atv Cortel y Jayme Borger atv oleo. a 24 Junio son _____

5a 17 e. 6.

Itav una libra dies vueldos censo al 3 p^o antes al 6 p^o, que presta a Dho Collegio M^o. Bart^o. Itarimon, ahora Bart^o y Juana Itarimon a 29 Set^e. son _____

6a 10 e.

Itav una libra dies y siete vueldos y seis dineros censo al 3 p^o antes al 6 p^o, que presta a Dho Collegio Matheo Serra llamado del ort nou, ahora Sebastian Serra Dho dia 29 Set^e. son _____

7a 17 e. 6.

Itav cinco libras cinco vueldos censo al 3 p^o antes al 6 p^o que prestan a Dho Collegio los herederos de Christoval Cifre a Colonia a 29 Set^e. son _____

8a 5 e.

Itav tres libras cinco vueldos censo al 3 p^o antes al 6 p^o que presta a Dho Collegio Christoval Santa Cruz a 5 Mayo son _____

9a 5 e.

Itas tres libras quince vueldos censo al 3^{po} antes al 6^{po} que presta a dho Collegio Itas. in Cefe ato Rotger a 29 Set^{re} von _____ 3^{ta} 15 e

Itas cinco libras censo al 3^{po} antes al 6^{po} que presta a dho Collegio Gabriel Cefe del Itas. talet, a 29 Set^{re} von _____ 5^{ta} e

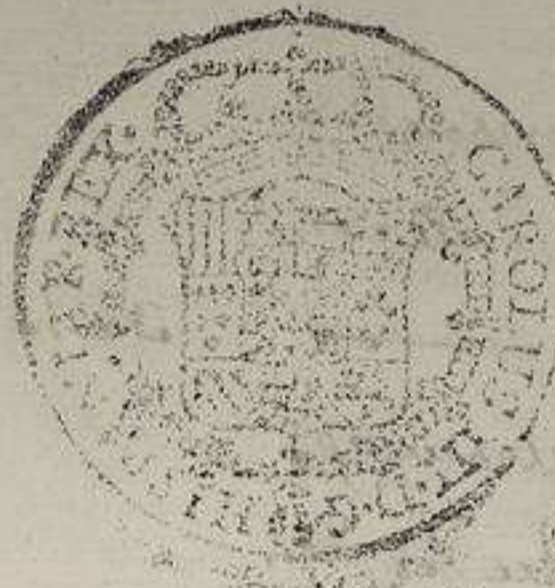
Itas dies vueldos y ocho dineros censo al 3^{po} antes al 8^{po} que prestan a dho Collegio los her^{es} de Buxa = Cenda a 6 Enero von _____ 4^{ta} 10 e 8.

Itas tres libras cinco vueldos censo al 3^{po} antes al 6^{po} que prestan a dho Collegio Itas. y Jayme Salas ato Caneter. Ahora Jgnacio Joseph, y Lu^{is} Salas Sumamos a 29 Set^{re} von _____ 3^{ta} 5 e

Itas tres vueldos y quatro dineros censo al 3^{po} antes al 5^{po} que prestan a dho Collegio los her^{es} de Joaquin Camparnas a 29 Set^{re} von _____ 4^{ta} 13 e 4.

Itas tres libras quince vueldos censo al 3^{po} antes al 8^{po} que prestan a dho Collegio los her^{es} de Raymundo Itastoxell cuyo censo no se ha cobrado desde el año 1734, que fue a cumplimiento por el año 1712. y no se ha cobrado dicho censo por estar vequistados los bienes en la Curia del Temple, y dicho Collegio tiene uno de los primeros grados von _____ 3^{ta} 15 e

Itas quatro libras dies y seis vueldos censo al 3^{po} antes al 5^{po} que prestan a dho Collegio los her^{es} de Itas. Rotger a 24 Junio von _____ 4^{ta} 16 e



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Itav quince vueldos censo al 3 p^o antes
al 4 p^o que prestan a dho Collegio los her^{os} de
Bernardo Martorell ate pat a 15 Agosto son

11 15 e

Itav 6226 censo al 3 p^o antes al 5 p^o
que presta a dho Collegio Pedro Lobera ate
toro y r^ome moratoria, a 2 Nov^{bre} son

62 26 e

Itav seis libras tres vueldos censo al 3 p^o
que prestan a dho Collegio Bara^{te} y Juan
Corda a 27 Mayo son

62 3 e

Itav una libra diez vueldos censo al 3 p^o
que presta a dho Collegio Miguel Font alias
Carlos a 23 Marzo son

12 10 e

Itav dos libras censo al 3 p^o, que presta
a dho Collegio Margarita Corda ate Amara
a 6 Febrero son

22 e

Censos en dinero en la Villa
y termino de Amanacor.

Primo tres libras censo, que presta a dho Colle-
gio Juan Cr^o de An^o. Molinos, a saber
un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a
29 Set^{bre} son

32 e

Itav seis libras censo, que presta a dicho
Collegio Sr^o An^o. Vallespin hijo de Juan Pe-
laye, a saber un tercio alodial, y lo restante
al 3 p^o a 29 Set^{bre} son

62 e

Itav



Para despachos de oficio quatro mja.

DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Itas tres libras censo esto es un tercio alodial, y lo demas al 3 p^o que presta a dho Collegio Personimo Jurada alias tanto a 22^a Set^a son _____

3^a l

Itas dos libras cinco sueldos censo que presta a dho Collegio Miguel Pastor a Christo: val a saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o son a 22^a Set^a _____

2^a 5 l

Itas una libra censo alodial que presta dicho Pastor, a dho Collegio en dicho dia 22^a Set^a son _____

1^a l

Itas tres libras quinze sueldos censo, que presta a dho Collegio Juan Vallespina a Anna: a saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o cuyo censo haze el ~~Don Juan de la Cruz~~ ~~Don Juan de la Cruz~~ a 22^a Set^a son _____

3^a 15 l

no valga lo borrado
Cullana 11^{no}

Itas una libra ocho sueldos censo, que presta a dho Collegio Juan Friedrich a Bernardo, a saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 22^a Set^a son _____

1^a 8 l

Itas una libra dos sueldos censo, que presta a dho Collegio Fabriel Friedrich a Bernardo a tr Lamp, a saber un tercio alodial y lo restante al 3 p^o a 22^a Set^a son _____

1^a 2 l

Itas tres libras diez sueldos censo, que presta a dicho Collegio Fabriel Palmes a Sebastian

Pa)

à saber un tercio alodial, y lo restante al
3^o son _____

3^{ta} 10 l

Itas una libra cinco sueldos censo que
presta à dho Collegio Miguel Vanzo & Fran-
cisco, à saber un tercio alodial, y lo restan-
te al 3^o à 29 Vca. son _____

1^{ta} 5 l

Itas una libra cinco sueldos censo, que
presta à dho Collegio Guillermo Itascazo &
Guillermo Thomas, à saber un tercio alodial
y lo restante al 3^o à 29 Vca. son _____

1^{ta} 5 l

Itas dos libras diez sueldos censo, que
presta à dho Collegio Onofre Pol & Lorenzo, à
saber un tercio alodial, y lo restante al 3^o
à 29 Vca. son _____

2^{ta} 10 l

Itas una libra cinco sueldos censo que
presta à dho Collegio Miguel don & Sebas-
tian, à saber un tercio alodial, y lo restan-
te al 3^o à 29 Vca. son _____

1^{ta} 5 l

~~Itas una libra cinco sueldos censo que
presta à dho Collegio Jayme Fabren & Jay-
me, à saber un tercio alodial, y lo restante
al 3^o, à 29 Vca. son _____~~

~~1^{ta} 5 l~~

Itas una libra quatro sueldos censo.
que presta à dho Collegio Rafael Rivera
& Juan dago, à saber un tercio alodial, y
lo restante al 3^o son à 29 Vca. _____

1^{ta} 4 l

Itas una libra quatro sueldos censo, que
presta à dho Collegio Juan Rivera dago, à
saber un tercio alodial, y lo restante
al 3^o à 29 Vca. son _____

1^{ta} 4 l

Itar una libra cinco vueldos censo, que presta a dho Collegio Bara^e Ballestex & Juan Boileo, a, saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

1^a 5 e

Itar una libra cinco vueldos censo, que presta a dho Collegio Bara^e Pomila & Pedro Pomileta, a, saber un tercio alodial y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

1^a 5 e

Itar dos libras diez vueldos censo, que presta a dho Collegio Pedro Mathen & Juan atepastora, a, saber un tercio alodial y lo restante al 3 p^o dho dia 29 Set^e. von _____

2^a 10 e

Itar dos libras diez vueldos censo, que presta a dho Collegio Juana Suxeda atepdecantau, a, saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

2^a 10 e

Itar una libra dos vueldos y seis dineros censo, que presta a dho Collegio Ariguel Sinard & Ariguel, a, saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

1^a 2 e 6

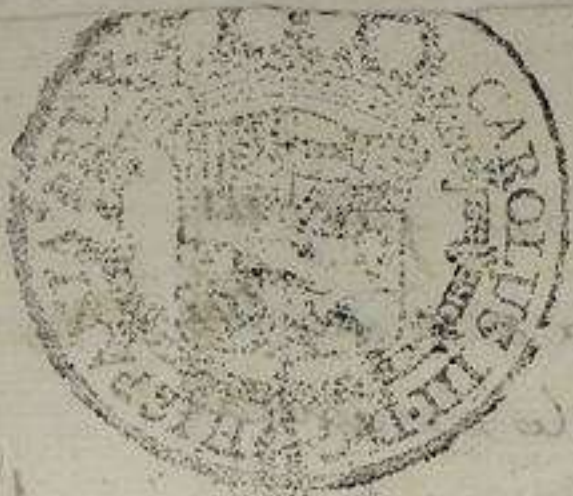
Itar una libra dos vueldos y seis dineros censo, que presta a dho Collegio Jayme Sinard & Ariguel atepiquet, a, saber un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

1^a 2 e 6.

Itar una libra ocho vueldos censo, que presta a dho Collegio Anu^e. Lodia & Jayme Caron esto es un tercio alodial, y lo restante al 3 p^o a 29 Set^e. von _____

1^a 8 e

Itar una libra quatro vueldos censo que presta a dho Collegio Bara^e. Sanso hijo &



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Juan a saber un tercio alodial, y lo restante al 3^o a 20 Rea. con _____

1a 4e

Itas una libra quatro sueldos censo, que presta a dho Colegio Juan Dupu hijo a Juan a saber un tercio alodial, y lo restante al 3^o dho dia 20 Rea. con _____

1a 4e

Itas dos libras cinco sueldos al 3^o que presta a dho Colegio Damián Sull del Puig a Sanon y antes Sebastian Nadal esto es una tercera parte alodial y las otras dos al 3^o como va dho, a 20 Rea. con _____

2a 5e

Itas siete sueldos y seis dineros, que presta a dho Colegio Juan Ridats Veci de la Villa de Sancelles a 20 Rea. al 3^o antes al 8^o con _____

1a 7e 6.

En este estado, y no hallarse en este Colegio otra cosa que continuan en dho Inventario que las partidas de censo de galinas y trigo. paxen a dho Colegio algunos individuos mando dicho Señor cevar en la dicha prosecucion, y que los demas censos se continuaran siendo en la Ciudad de Palma y para que conste lo pongo por dho Licencia

Leoro Crullanay ^{no} Com^o

auto por el qual se encargó el Colegio y Inventario a D. Juan de Salas
En la Villa de Pollensa a 14 dias del mes de Abril de 1767, a la tarde estando el dho Señor Comissario de partida para restituir a la Ciudad de Palma, encargó a D. Juan de Salas Capitán del Regimiento de Drag. de Almaraz (a quien soy fe. conoso) la custodia de dha Casa y Colegio de San Ignacio, y

Nota de papeles de oficio que ha mis.



SEBLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

de los muebles, y efectos existentes en el, y continuados en el Inventario, y se entregó las llaves, así a la Iglesia, y Sacristía, como del Colegio, del archivo a la librería, a los aposentos, a la despensa bodega, y demas oficinas, dexando a sus ordenes, a D^o Ignacio Santandreu subteniente del mismo Regimiento, y una parvada de veinte y cinco Dragones y un Carabato, el qual hallandose presente se dió por entregado a todo lo referido a su voluntad, y se obligó a tenerlo a prompto, y manifestado, y a entregarlo en dex, y en su defecto a pagar su valor siempre y quando por el dicho Señor Comissario, u otro Juez competente se le mande, a Ley e Deponitario D^o, y bajo la pena a tal, para lo qual obligó su Persona y bienes havidos, y por haver, y renunció las Leyes, y fueros a su favor, con la general del derecho en forma, y lo firmó con dicho Sr. Comissario siendo presentes por testigos Juan Ferrand y Joseph Correns para esto efectos llamados y requeridos a que doy fee.

Mar. *Edm. Manana*
Juan Sala
Ante mí

Pedro Cullana *Com^o*

avisos por el qual se mandaron llevar algunos libros en la Ciudad de Palma

inmediatamente el Sr. Comissario, me mandó llevar a Palma el libro a folio intitulado cabros e zahires, otros dos libros a folio intitulado manual a los censos e galinas el uno, y manual a los censos e tiempo y dñero el otro, para

//pro-

prosequir el Inventario, en la Ciudad de Palma, y mandó
restituirnos a ella, en cumplimiento de lo qual salimos
a la Villa de Pollensa el mismo dia 14 de Abril por la tarde
el dicho Señor Comisario, D. Juan Bautista Roca su
Consejero, D. Joseph Abril Subteniente del propio Regi-
miento de Almansa, y Jo el presente Sr^{no}, trayendo
conmigo los citados libros de que soy Dec.

Pedro Mellana Sr^{no} Com^{do}

auto de haver de
pasar a la Ciudad
de Palma

A los 15 dias del mes de Abril de 1767 años a las ocho de
la tarde llegamos a la presente Ciudad de Palma, Jo
el pñte Sr^{no}, y D. Juan Bautista Roca Consejero del
Sr^{mo} Marques de La Romana Coronel Brigadier del Re-
gimiento de Drag^{on} de Almansa en la pñte comision
y para que conste lo pongo por diligencia

Pedro Mellana Sr^{no} Com^{do}

auto en que se en-
tregaron dos libros de
la herencia de Itada-
lena Atunax.

En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca a
16 dias del mes de Abril de 1767. el dicho Señor Comisario me en-
tregó dos libros, uno en quarto cubiertas de pergamino, e reuinos
dados a favor del P. Rector del Colegio de San Ignacio de la Villa de
Pollensa, y del P. Sayme Cladera, como Administradores de la pñ
herencia de Itadalena Atunax, y de algunos Conductores de sus
bienes, y catose reuinos sueltos, y el otro a folio intitulado libro de
la administracion de la Sr^{na} Itadalena Atunax, que dió haverle
entregado el mismo dia a su Señoría, el Sargento Susebio Rical
cuyos libros, y papeles dió este haverle entregado D. Joseph Alonso Ca-
pitan del mismo Regimiento de Drag^{on} de Almansa, diciendo que

se los havia entregado, el P. Joseph Roma Rector que era del mismo Colegio de San Ignacio, en la torre, que es la casa de los Jesuitas, el dia 6 de este mismo mes, y me mandó su Señoría, los tuviese en depósito. hasta otra orden, y así lo cumplí e que doy fee.

Pedro Gallanar ^{1^{mo}} Com^{do}

Procuración del Sr. La Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los 25. Inventarió de las del mes de Abril de 1767. me mandó el Sr. Comissario proseguir los censos el dicho Inventarió, y continuar los censos de galinas y trigo puestas a dho Colegio los individuos que abajo se siguen.

Censos de galinas Galinas Co.

Primo hazer a dho Colegio Nicolas Cruzol Cole-
tar por tierras al Coll del vent, tres galinas y
una sexta parte de galina son 3 1/6

Itav hazer al dho Colegio Jorge Cruzol hijo
de Jorge, y Jorge y Juan Cruzol sus sobrinos por
tierras al Coll del vent tres galinas, y una sexta
parte de galina son 3 1/6

Itav hazer al dho Colegio Madalena Atoray
de Juan Cruzol Coletar, y Juan y Jorge Cruzol y
domas hijos por tierras al Coll del vent cinco gali-
nas ansos, y una tercera parte de galina son 5 1/3

Itav hazer a censo a dho Colegio Juana Domes-
ge Atoray de Miguel Belloch por tierras a la
Torre, media galina son 1/2

Itav hazer a censo a dho Colegio Andrea Ma-
dal Nuda de Joseph Cruzol, y Antonia Cruzol su
sobrina, por tierras, media galina son 1/2

Itav hazer a censo a dho Colegio Juan Linares



Para despachos de oficio quatro mds.

DEL QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

hijo de Jayme, atd Cuiuvella, por tierras tres quartos & galina con Salinas $\frac{3}{4}$

Itas haze & censo a Sto Collegio Catharina Casellas Viuda & Juan Ronello del Rajal por tier-

ras a la Torre tres quartos & galina con $\frac{3}{4}$

Itas haze & censo a Sto Collegio Pedro Boidoy hijo de Mathes tepedon por tierras a la Torre dos quartos & galina, cuyo censo presta ahora

Trabel Boidoy en Stearmama con $\frac{1}{2}$

Itas haze & censo a Sto Collegio Carr. Pasqual Viuda de Simon Jayme por tierras al Coll del vent. una galina con $\frac{1}{2}$

Itas haze & censo Guillermo Sureda atd guille. mo. a Sto Collegio por tierras a la Torre media galina con $\frac{1}{2}$

Itas haze a Sto Collegio Christoval Juan Padu. nar Albeystan por tierras a la torre un quarto & galina censo con $\frac{1}{4}$

Itas haze & censo a Sto Collegio Monserra de Torre Muxer & Ant. Torre Claveya Torre. ro por tierras a la torre un quarto y medio & galina con $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$

Itas haze & censo al Sto Collegio el lic. Itas tin Dellana por tierras a la Torre una galina con $\frac{1}{2}$



Este delgado de oficio quatro mps.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Itas haze a censo a dho Collegio Anas exadad e Andres Lunas por tierras a la torre una galina y media son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Ana Bouday Nra atis Covilexa por tierras a la torre media galina, cuyo censo prestava antes Benito Salmer et Lorenso son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Matheo Cabren e Matheo Ballet, y Zulalia Veste Huera e Pedro Cabren por tierras a la Torre una galina y media son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Juan Somelo Basa Albaruel por tierras a la Torre tres quarters galina son _____ 3/4

Itas haze a censo a dho Collegio Antonio Horman e Benito por tierras a la Torre una galina y media son _____ 1/2

Itas haze a censo Maria Perena hija de Jayme y Huera de Benito. Alouy Buscaset por tierras a la Torre un quarto y medio e galina son _____ 1/4 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio los herederos. e Antonio Jayme Juanu por tierras a la torre media galina son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Antonio Valey.

ppa

piñ hijo de Juan Delayle por tierras a la Torre

media galina son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Maria Mas-
quida hija de Lorenzo, Muxer de Anas Valles-
piñ, por tierras a la Torre, una galina y tres

quartos de galina son _____ 3/4

Itas haze a dho Collegio Anas Jomménas
hijo de Sabriel alias Caxamino por tierras al

Corral dos quartos y medio son _____ 2 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Juan Parella
hijo de Antonio Jorrea nou por tierras al Cor-

ral dos quartos y medio de galina son _____ 2 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Ana debrer
hijo de Juan negro por tierras al Coll del Vent.

media galina son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Miguel y
Antonía Cabrer hermanos hijos de Miguel por

tierras a la Torre un quarto de galina son _____ 1/4

Itas haze a censo a dho Collegio Francisco.

Atunamen hijo de Pedro por tierras a la Torre

una galina son _____ 1

Itas haze a censo a dho Collegio Margarita

Duran Nudo de Guillermo Nuyra Pones por ti-

erras a la Torre media galina son _____ 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Francisco

Bonello talo Muxer de Pedro Nou Capatero por

tierras a la Torre en tres partidas una galina

y media son _____ 1 1/2

Itas haze a censo a dho Collegio Antonio Cor-

vera hijo de Antonio Valle por tierras al Cor.

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEETE.

Itas haze a dho Collegio Antonio de Palinas ce
 brea hijo de Barba negra media galina censo
 a n.º a una por tierras al Coll del vent son 1/2
 Itas haze a censo a dho Collegio Pedro San.
 jo hijo de Jayme tomus por tierras al serralt.
 dos quartos de galina son 1/2
 Itas haze a censo a dho Collegio Juan Diego
 hijo de Juan merza por tierras a la Torre una
 galina son 1
 Itas haze a censo a dho Collegio Laxello
 Juana Maria Gomez a la Torre por tierras
 a la Base tres quartos de galina censo 3/4
 Itas haze a censo a dho Collegio Jayme Las.
 qual hijo de Atiquel alias bell por tierras un
 quarto galina son 1/4
 Itas haze a censo a dho Collegio Ana Maria
 Laxello por tierras al serralt del pi media gali
 na son 1/2
 Itas haze a dho Collegio Seronima Gomez y
 va por tierras a la Torre una galina censo son 1
 Itas haze a dho Collegio Juan Jaume alias
 Atelas por tierras a son Atelas dos galinas y
 un quarto de galina censo son 2 1/4
 Itas haze a dho Collegio Jayme y Apolonia
 Canatorne y Gabriel Rovello su sobrino por tierras
 al Coll del vent dos galinas censo son 2



Este despacho de oficio quatro, m. b.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEETE.

Itas haze & censo Juan Juan Pde ato Palmas ca.
peca mortal por tierras a la torre un quar-
to & galina son _____ $\frac{1}{4}$

Itas haze & censo Bartholome Bruyol ca-
lle por tierras a Santa Lucia, a dicho Collegio
dos galinas son _____

Itas haze & censo a dho Collegio Francisca
Del hijo & Ana. Kuger & Conventate tierra
por tierras a ne merriampe medio quarto de
galina son _____ $\frac{1}{2}$

Itas haze & censo Pedro Cabrea hijo & Pedro
Adinero por tierras a ne merriampe un quar-
to & galina son _____ $\frac{1}{4}$

Itas haze & censo Valentina Armenqual
hijo & Miguel, por tierras al clot & la grave
media galina y una vivena parte son _____ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{6}$

Itas haze & censo a dho Collegio Fran^{co}
Primalt hijo & Juan por tierras al clot &
la grave media galina, y una vivena parte
son _____ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{6}$

Itas haze & censo a dho Collegio Pedro d'ed.
rich hijo & Jayme xwell, y sus hermanas
por tierras a la torre tres quartos & galina
son _____ $\frac{3}{4}$

Itas haze & censo a dho Collegio Martin

Car

Canceloné hijo de Jayme de Luis por tierras Galinas e
a ne mexampe medio quarto de galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Gabriel
Riera hijo de Juan al tefal por tierras a
la torre una galina, y un quarto son

Itas haze a censo a dho Collegio Barro
duen hijo de Juan Roy por tierras a la
torre, tres quartos galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Martin
Duran hijo de Mathio pipellampo por tierras
a la torre una galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Anto-
nio Jabrea hijo de Miguel Pelaye por tierras
a la torre una galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Miguel
deus Bonerario de la villa de Delaniche por
tierras a la torre tres quartos de galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Gabriel
Bonello hijo de Miguel, por tierras al Coll del
vent una galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Miguel
Stony al tefal, antes Jayme Riera
por tierras a la torre media galina son

Itas haze a censo a dho Collegio Fran-
cisco Riera gilas por tierras a ne mex-
ampe dos galinas alodialas son

Itas haze a censo a dho Collegio Bartho-
lome Jaime hijo de Juan alias melex por
tierras a son melex dos quartos de

galina son

Itas haze Miguel Benyo el hijo de Jorge Oberto,
por tierra y Casas quatro galinas y



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
VENTA Y SIETE.

Galinas ^{1/2}

una galina con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Benito Nie-

ro a la Torre nova por dos quateradas tierras

a la torre una galina alodial con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Miguel

Labren hyp a tierra negra por tierras al

Coll del vent media galina con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Rafael

Lazello por tierras a Sta. Lucia una gali-

na con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Pedro de

Sello a la dea por tierras a la Cabane una

galina alodial con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Matheo

Veny a Miguel gelat por tierras al Coll del

vent una galina con _____

Itav haze a censo a Tho Collegio Miguel

Piera a Miguel molinero por tierras a la

torre ^{1/2} media galina alodial con _____

Y en este estado me mandó su Señoría suspender la pro-

curacion a dicho Inventario, y para que consre lo ponga

por diligencia a que doy de.

Pedro Fullana Ino Con^{do}



Para despachos de Oficio quatro mfo.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS. Y SE
SENTA Y SESENTA.

Auto por el qual
se mando con du
aiz unos estantes
deze el Colegio de
Montesion, a casa
del Sr. Marques
de la Romana

En La Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a 22 dias del mes de Abril de 1767. constituida personalmente
en el Colegio de Montesion que era de los P. Jesuitas de esta
dha Ciudad Jo el infrascripto Sr. D. Pedro Juan
Lomas, Miguel Pena, Baltazar Vallaruelo, y Sabriel Valler
Panapames, a fin y efecto de llevar unos estantes, con unos
armarios, que se hallaban en dicho Colegio, pertenecientes
al Colegio de San Ignacio de La Villa de Pollensa, segun
resulta de la relacion jurada formada por el Interimario Sr.
del Valles por el dicho Colegio de San Ignacio, que esta
en estos autos a fojas y del Inventario continuado por Ita
bho Sr. D. D. de los muebles y papeles hallados en el
Colegio de Montesion, y alli presente el Sr. Marques de la
Torre Coronel Brigadier del Regimiento de Infanteria
de Lombardia, Comisario para la ocupacion de temporalida
des del Colegio de Montesion, el Sr. D. Antonio Bisques
ra su Abogado, y el Interimario Miguel Reig: me mando
su Señoria entregar los expresados estantes, con los li
bros y papeles que contienen pertenecientes al dho Colegio
de San Ignacio, y me entrego las llaves de ellos, y estando
cerrados cargaron con ellos los expresados Pedro Juan Lo
mas, Miguel Pena, Baltazar Vallaruelo, y Sabriel Valler
Panapames y los llevaron acompañados de mí el presente

L^o no a Casa del Sr. Marques de la Romana, donde
se depositaron, en una sala de su Casa & que Jo el pre
sente L^o no soy de

Leoro Juliana L^o no Com^o

Prosección al Inyo En la Ciudad de Palma Capital del Reyno & Mallorca a los 22.
dias de los meses de Mayo & Abril de año 1767 me mandó dicho Senor Com^o
niop. D^o niop proseguir a D^o Inyo, que es como le sigue.

Censos de tiop

P^omo hacer a censo a D^o Colegio Baraholome
Uquet hijo de Juan Bala dos barullas y quatro
almudes tiop por tierras a la torre a saber
una tercera parte alodial y las dos restantes a
raron a total por quaxtera son 2004

Itas hacer a censo a D^o Colegio Miguel tra.
yol hijo de Juan Coletas dos quaxteras tiop y
antes a la R. Pragmatica tiop a saber un
tercio alodial y lo restante a raron a total por
quaxtera son 20000000

Itas puesta a D^o Colegio Nicolas Cruzal a
Juan Coletas por tierras al Coll del vent qua
tro barullas quatro almudes tiop a censo esto
es un tercio alodial y los dos restantes quitably
a total por quaxtera son 4000

Itas puesta a D^o Colegio Jorge Cruzal hijo
de Jorge por tierras al Coll del vent una quax
tera, quatro almudes tiop, censo a saber unio

ter

tercera parte alodial y las dos restantes quitables a razon de 2000 por quaxtera son 4000

Itas puesta a dho Collegio Itadalena Itorey vi de Juan Euyol y sus hijos, por tierras al Coll del Vent dos quar. quatro barcillas y quatro almudes trigo censo a saber una tercera parte alodial y las dos restantes quitables a razon de 2000 por quaxtera son 2000

Itas hare a censo a dho Collegio Itagln Carbonell hijo a Pedro Itorenno por tierras a la torre una barcilla y dos almudes trigo a saber un tercio alodial y lo restante al 3p0 son 4000

Itas hare a censo a dho Collegio Juana Domenge Itujen a Itiquel Bellach, por tierras a la Torre dos barcillas dos almudes y medio trigo, a saber un tercio alodial y lo restante al 3p0 son 2000 1/2

Itas hare a censo a dho Collegio Itangarita Alicia hija a Itiquel pistola, por tierras a la Torre tres barcillas trigo antes una quaxtera no obstante a putendarse vez alodial son 3000

Itas hare a censo a dho Collegio Andrea Naval Nuda a Joseph Euyol y Antonia Euyol hija a Juan vi robina dos barcillas y quatro almudes e trigo por tierras a la torre a saber una tercera parte alodial, y las dos restantes quitables a razon de 2000 por quaxtera son 2000

Itas hare a censo a dho Collegio Juan Linas

Itis

para despachos de oficio quatro info.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE

heyo de Jayme alias Cruvelas por tierras al Juan^c... Fran^c... al^c
Caratras una barçilla trigo van

Itas hare a censo a dho Collegio S. Gabriel Borello
antes Carr. Casellas por tierras al General de la
torre una barçilla y quatro almudes a trigo a
saber una tercera parte alodial y las dos res.

tanter al 3^o van

Itas hare a censo a dho Collegio Pedro Bon.
Doy hyo de Itathis por tierras al General del pi
dos barçillas quatro almudes trigo a saber una
tercera parte alodial y las restantes al 3^o van

Itas hare a censo a dho Collegio Carr. Par
qual hudo de Simon Jaume por tierras al
Coll de vent dos barçillas trigo a saber un ter.
cio alodial y lo restante al 3^o van

Itas hare a censo a dho Collegio Guillermo
Cureda alias Guillermo por tierras a la torre dos
barçillas tres almudes trigo a saber un tercio
alodial y lo restante al 3^o van

Itas hare a censo a dho Collegio Juan Buer
ra Coletas alias Dago por tierras al campo
de Torre dos barçillas trigo a saber un tercio
alodial y lo restante al 3^o van

Itas



... de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y SE
SENTA Y SIETE.

Juan... Ban... alm...

Itav haze a dho Collegio Sebastian Sull
hijo de Jayme couro por tierras a dha Lucia
una q^{ta} dos barçillas trigo censo a saber un
tercio alodial y lo restante al 3^{ps} von — " " " " " 2 " " " " "

Itav haze a censo a dho Collegio Christoval
Juan Padunav Albeytan por tierras a la
torre una barçilla, tres almudes y un tercio
a trigo a saber una tercera parte alodial,
y las restantes al 3^{ps} von — " " " " " 3 " " " " "

Itav haze a censo a dho Collegio Margar-
ita Montaner Viuda de Jayme Bernaller
Ornero por tierras a la torre una barçilla
trigo esto es un tercio alodial y lo restan-
te al 3^{ps} von — " " " " " " " " " " "

Itav haze a censo a dho Collegio Pedro-
Beny hijo de Pedro Oxelano por tierras al
camp a que servia dos barçillas trigo a saber
un tercio alodial, y lo restante al 3^{ps} von — " " " " " " 2 " " " " "

Itav haze a censo a dho Collegio Andres Ca-
ra de Andres Carras por tierras al camp a
que servia tres barçillas trigo alodiales von — " " " " " " " 3 " " " " "

Itav haze a censo a dho Collegio Monserria-
de Serra Suger de dho. Vasco Claveya Exarxo
por tierras a la torre dos barçillas tres almu-

// Des.

Itas haze a censo a Sto Collegio Andres Bux.
guera a Sebastian Cama a Arane, por tierras
a la Torre dos barullas tuço a saber una terce.
ra parte alodial y dos terceras partes quitable a

vol. por quattera son _____ 2

Itas haze a censo a Sto Collegio Maria Pere.
ra hija a Jayme Vinda a Bara. Mory Bus.
carec una barulla tus almudes tuço es un ter.

co alodial y lo restante al 3º son _____ 3

Itas haze a Sto Collegio a censo Antonio Vally.

pix hijo a Juan Pelayte una quattera tuço
alodial por tierras a la Torre son _____

Itas haze a censo a Sto Collegio Maria

Marquida hijo a Lorenco y Juergen a Ana

Vallapix Pelayte con dos partes una quattera

tuço alodial por tierras a la Torre son _____

Itas haze a censo a Sto Collegio Anic. Juan

hijo a Miguel de marcal por tierras al camp.

a ne Serra dos barullas a tuço un fuero son _____ 2

Itas haze a Sto Collegio Miguel y Pedro Magin

Juan alias Marcal hijo a Pedro Magin por

tierras al camp a ne Serra una barulla tuço

a censo un fuero son _____

Itas haze a censo a Sto Collegio Juan Domei.

nias hijo a Gabriel por tierras al terralt al

pl. tus almudes y medio, y un quarto a tuço

alodial son _____ 3 1/2

Itas haze a Sto Collegio Juan Parillo hijo a

Juan

para despachos de oficio quatro mta.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
ANTA Y SIETE.**

Antonio de las naves por tierras al Corral de Jue. Bar. abn.
pi tres almudes y tres cuarteras trigo alodial
cuyo censo presta ahora Pedro Juan Viquez co-
zanti son 3 3/4

Itas hare a censo a Dho Colegio Gabriel de Culla.
na trencador a Pedro, por tierras a la torre qua-
tro barcillas a trigo a valor un tercio alodial y lo
restante al 3^o p^o son 4

Itas hare a censo a Dho Colegio Magdalena Lav.
tor muger a Pedro dar una barcilla tres almudes
y medio a trigo son 3 1/2

Itas hare a censo a Dho Colegio Isabel Sumate
antes Ana Cabrer hija de Juan de la negra por
tierras al Coll del Ueno. Dos barcillas a trigo a la
ber un tercio alodial, y lo restante al 3^o p^o son 2

Itas hare a censo a Dho Colegio Miguel y
Ana Cabrer et herederos hijos de Miguel por
tierras a la Torre. Dos barcillas trigo vin espier.
son fuero son 2

Itas hare a censo a Dho Colegio de San Mateo mu.
tancer hijo de Pedro por tierras a la Torre. Dos
cuarteras tres almudes trigo a valor una quier-
tera alodial y lo restante al 3^o p^o son 2 1/4

Itas hare a censo a Dho Colegio Margarita Duran

y medio por tierras a la torre con dos parti-
das, esto es un tercio alodial y lo restante al
3^o son

Itas haze e censo a dho Collegio Barbara Pior
sello hija e Guillermo Muger e Gerónimo Salas
una barilla e tiempo por tierras a la torre
a saber un tercio alodial y lo restante el 3^o
son

Itas haze e censo a dho Collegio Isabel Bru-
ca hija e Damian de Lorenas Muger e
Christoval Pastor por tierras a la torre qua-
tro almudes e tiempo alodial son

Itas haze e censo a dho Collegio Miguel
Domonge hijo e Miguel alias Juan por tier-
ras a la torre quatro barillas tiempo a sa-
ber una tercera parte alodial y lo restan-
te al 3^o son

Itas haze e censo a dho Collegio Cata-
rina Viuda e Miguel Fabien por tierras
al Coll del vent dos barillas tiempo esto es un
tercera parte alodial y lo restante al 3^o
son

Itas haze e censo a dho Collegio Ana-
Fabien Viuda e Juan Bosch y Bara-
Bosch su hijo por tierras a la torre una
barilla tiempo a saber un tercio alodial
y lo restante al 3^o son

Itas haze e censo a dho Collegio Pedro
Cullana hijo e Juan de Penon por tier-
ras a la torre dos barillas tiempo a saber
una tercera parte alodial y las reser-

res al 3º cuyo censo prestava antes Mi-
guel Bauca hijo & Pedro son

Itav hazen a dho Collegio Francisca y Ca-
tharina suera hermanas, hijas & Juan
Cromat por tierras a la torre una quarte-
ra tiempo alodial son

Itav haze a censo a dho Collegio Juan
Barra & Demjan por tierras a la torre
dos barçallas tiempo alodial son

Itav haze a censo a dho Collegio Miguel
Jornes hijo & Juan Verriegel por tierras,
a la torre quatro almudes & tiempo alo-
dial son

Itav haze a censo a dho Collegio Miguel
Lull hijo & Juan al porquit por tierras
a la torre cinco barçallas tiempo a saber
una tercera parte alodial y las restantes
al 3º son

Itav haze a censo a dho Collegio Lo-
renso Calderney hijo & Lorenzo al y ellas
tres almudes tiempo por tierras a la torre
a saber una tercera parte alodial y las
restantes al 3º son

Itav haze a censo a dho Collegio Matheo
Lasqual & Tomas Matheo con dos partidas
por tierras a la torre una quarta
dos barçallas & tiempo esto es una tercera
parte alodial y las restantes al 3º son

Itav haze a censo a dho Collegio Jay-
me Cavellas hijo & Jayme alias Niñe

Para despachos de oficio quatro mts.



EN EL GOBIERNO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
SENTA Y SEIS

Juan. Barba

ra por tierras a la torre dos barcellas tu-
go a saber un tercio alodial y lo restante
al 3^o p^o con

Itas haze a censo Jayme Cabrera hijo
a Jayme a son Berqui por tierras a la torre
dos barcellas tu go esto es una tercera par-
te alodial y las restantes al 3^o p^o con

Itas haze a censo a dho Colegio Juana
Felebert antes Pedro Quages Clar Albanil por
tierras a la torre una baralla dos almudes
tu go con

Itas haze a censo a dho Colegio Barba-
ra Lora muger a Pedro Cervera Lusa una
baralla tres almudes y medio tu go con

Itas haze a censo a dho Colegio Ana-
Quages hijo a Pedro Clar por tierras a la
torre cinco almudes y un quarto a tu go a sa-
ber un tercio alodial y lo restante al 3^o p^o con

Itas haze a censo a dho Colegio Barba-
ra Bull. Vuida a Anic. Rivera viudas por
tierras a la torre tres almudes tu go a sa-
ber un tercio alodial y lo restante al 3^o p^o
con

Itas haze a censo a dho Colegio Ana. Ba-
ra hijo a Pedro, muger a Pedro Blanquer
tepedor por tierras a la torre cinco almu-

tres barcillas tiempo alodial con 3

Itas haze a censo a dho Collegio Antonia Ma.
mañy hijo a Mathus alias Corneta por tierras
a la torre dos barcillas quatro almudes e ti-
po a saber una tercera parte alodial y las
restantes al 3º con 2

Itas haze a censo a dho Collegio Itarop.
ua Puigerveren muger a Leonardo diol mo.
linero por tierras a la torre dos barcillas
tiempo alodial con 2

Itas haze a censo a dho Collegio Juan Lau.
me Itelen por tierras a von melen quatro
barcillas cinco almudes y medio e tiempo a
saber un tercio alodial y lo restante al 3º
con 4 1/2

Itas hazen a dho Collegio Apolonia Car.
celoni y Gabriel Bonello hijo a Itiquel dos
quaxteras tiempo a saber una tercera parte
alodial y las dos restantes indivisibles a sa.
von e vol por quaxtera con 2

Itas haze a censo a dho Collegio Guiller.
mo Canseloni hijo a Juan por tierras a la
torre quatro barcillas tiempo a saber un
tercio alodial y lo restante al 3º con 4

Itas haze a censo a dho Collegio Itaxiba.
ra Itasquida hijo a Lorenzo Vuda a An.
tonio Roman por tierras a la torre qua.
tro barcillas tiempo a saber un tercio alo.
dial y lo restante al 3º con 4

Itas



Para despachos de oficio quatro rras.

SELO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
CENTA Y SIETE.

Itas haze a censo a S^{to} Collegio Marq^a Juan Bar^a al^o
una del hijo a Gabriel antes Bernardo Gu^o
Uerme, y An^o Lameras dos barullas trigo
alodial una tercera parte y las dos resan^o
tes al 3^o % von

Itas haze a censo a S^{to} Collegio Damian
Domenege hijo a Juan Oria, por tierras a
la torre, dos barullas quatro almudes trigo
alodial von

Itas haze a censo a S^{to} Collegio An^o So^o
mila a Sebastian granos en una barulla
a trigo alodial von

Itas haze a censo a S^{to} Collegio Pedro Juan
hijo a Pedro por tierras a ne Mexxampe una
barulla trigo a saber un tercio alodial y lo re^o
tante al 3^o % von

Itas haze a censo a S^{to} Collegio Julian
Duran hijo a Julian p^o de lampu, por tierras
a la torre una barulla y tres almudes a
trigo alodial von

Itas haze a censo a S^{to} Collegio Antonio
dull hijo a Antonio con dos iguales partidas
por tierras a la torre una quarta de
trigo alodial von



Para del p[re]sente de oficio quatro m[er]c[es]
Sello Quarto, Año de
Mil seiscientos y se-
uenta y siete.

Itas haze a censo a dho Collegio Pedro Cox. Qua. Bar. alm.
de hijo a Miguel de Angeles por tierras
a la Torre quatro varcillas e trigo esta es
una tercera parte alodial, y las restantes al
3º von ----- 4 1/2

Itas haze a dho Collegio Damiana Itas
Donella hija a Miguel abia Caliana por
tierras a la Torre, una varcilla quatro al.
mudes y medio e trigo alodiales von ----- 4 1/2

Itas haze a dho Collegio Pedro Luis
gros hijo a Guillermo antes Guillermo Ros-
sello hijo a Pedro por tierras a la Torre
una varcilla trigo alodial von ----- 8

Itas haze a dho Collegio Jayme Lav.
qual hijo a Miguel de Balles, por tierras
al Vernal del pi quatro varcillas cinco al.
mudes, y un tercio trigo e censo a daber un
tercio alodial y lo restante al 3º von ----- 4 1/3

Itas haze e censo a dho Collegio Pedro
Cabrex hijo a Pedro Itolimero con dos par-
tidas, por tierras a la Torre, una quarta
ra tus varcillas, y dos almudes e trigo a dar
ber una tercera parte alodial, y lo restante
al 3º von ----- 3 1/2

Itas

Itas haze e censo a dho Collegio Juan. Juan. Ban. al.
cisca Sancho Jordano, antes Pedro, Matho. Sa.
buel, y Ant. Neny hermanos por tierras a
la torre dos barçillas e tugo, a saber un ter.
cio alodial, y dos tercios al 3º son

Itas haze e censo a dho Collegio Juan Du.
ran hijo de Juan de Flore por tierras a la
torre dos barçillas y quatro almudes e
tugo alodial son

Itas haze e censo a dho Collegio Miguel
Bauca hijo de Juan Bacia por tierras a
la torre dos barçillas y quatro almudes e
tugo a saber un tercio alodial y lo restan.
te al 3º son

Itas haze e censo a dho Collegio Sebas.
tian Bonello alias Cavalier, por tierras al
Sexual del pi dos barçillas tugo a saber
un tercio alodial y lo restante al 3º son

Itas hazen e censo a dho Collegio Jay.
me y Ca.ª Somila hermanos cinco al.
mudes tugo alodiales son

Itas haze e censo a dho Collegio Jay.
meta Jaume hijo de Simon por tierras
a la torre dos barçillas tugo esto es un ter.
cio alodial y lo restante al 3º son

Itas haze e censo a dho Collegio Juan
Bautista Salas hijo de Bernando, por tier.
ras a la torre, una barçilla, quatro alme.
des tugo a saber un tercio alodial y lo
res.

restante al 3 p^o son _____ Guar. Bar. alm^o

Itas haze a dho Collegio Juano Jaume h^o de
da a Ana. Selebert Mura por tierras a la
torre tres barcillas trigo alodial son _____ 3

Itas haze a censo a dho Collegio Guiller.
mo Pierra h^o de Sebastian por tierras
a la torre, una barcilla dos almudes trigo
a saber un tercio alodial y lo restante
al 3 p^o son _____ 8

Itas haze a censo Ca^o y Antonia Pi^o
ra hijas de Ana. Cruzado por tierras a la
torre, una barcilla dos almudes trigo a sa-
ber un tercio alodial y lo restante al
3 p^o son _____ 8

Itas haze a censo a dho Collegio Juan
Amor h^o de Juan Canet por tierras a la
sequia a la fuente nueva dos quarteras
a trigo alodial son _____ 2

Itas haze a censo a dho Collegio Apolonia
Canceloni a saber dos quarteras alodial por
tierras a la torre y quatro barcillas trigo
al 3 p^o por tierras al Coll del vent cuyo total
son dos quarteras y quatro barcillas son _____ 2

Itas haze a censo a dho Collegio Juano
Rosello h^o de Francisco Perull por tierras
a la torre una barcilla trigo alodial son _____ 8

Itas haze a censo a dho Collegio Matho
Neny h^o de Bar^o por tierras a la torre
dos barcillas quatro almudes trigo, a saber

1/ur =

hora despachos se fiesse quatro



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEETE.

Itas haze a censo a dho Collegio Gabriel Jua. Bar. alm. Don hjo a Gabriel farnell por tierras al Collet, dos barcillas dos almudes tigo a saber una barilla y un almude alodial y lo restan. 3p. 2000 2000

Itas haze a censo Jua. Juliana hjo a Barce por tierras a la torre en barcillas tigo a saber una barilla alodial y otro al 3p. son ahora Rafael de gae 2000 2000

Itas haze a censo a dho Collegio Guillen mo Don a Jeronimo dos barcillas quatro almudes tigo antes quatro barcillas por tierras al Collet son 2000 2000

Itas haze a censo a dho Collegio Pedro Demonge hjo a Pedro por tierras a la torre una barilla dos almudes tigo alodial son 2000 2000

Itas haze a censo a dho Collegio Esteban Riexa hjo a Juan alias cabe, por tierras a la torre cinco almudes tigo alodiales son 2000 2000

Itas haze a censo a dho Collegio Juan Juan alias Pedro mortal, por tierras a la torre tres barcillas, tres almudes tigo antes uno barcillas un almude y medio son 3000 3000

Itas haze a censo a dho Collegio Sebas- tian Marquida a Pedro, por tierras a la torre tres almudes tigo alodial son 3000 3000

Itas

Itas hare & censo a dho Collegio Monofre Jua. Davi almi
Bonello & las Barracas, por tierras a la torre
tres almudes tiempo alodial son

Itas hare & censo a dho Collegio Pedro
Lont, Margarita y Madalena Pastor, y Dav.
para cont. por tierras al Collet una q^{ta} y
medio setemir a tiempo antes una q^{ta} tres
baxallas y dos setemirnes son

Itas hare & censo Martin Gil de la toni
Itas por tierras a son toni mas una qua-
tera tiempo alodial son

Itas hare & censo a dho Collegio Francis-
ca Pol hija de Jnos, muger & Montexar-
re Luena tres almudes tiempo antes quatro
almudes y medio son

Itas hare & censo Bartholome Puig
pro hijo de Pedro por tierras a la torre una
baxalla a tiempo alodial son

Itas hare & censo a dho Collegio Juana
María Montero Viuda de Guillermo Gall por
tierras al Clot & la grave, quatro almudes y
medio tiempo antes una baxalla y un setemir
son

Itas hare & censo a dho Collegio Francis-
ca Sumale hija de Juan Capo por tierras al
Clot & la grave en dos partes tres baxallas
cinco almudes tiempo antes quatro baxallas
quatro almudes son

Itas hare & censo a dho Collegio Pedro de
el rich hijo de Jayme newell, y sus hermanas
por tierras a la torre, dos baxallas quatro al-



SEBILLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Reus Bonifacio con dos partidas, por tier-
ras a la torre de quateras un celemin y
medio luego antes tres quateras dos celemi-
nes y medio son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Miguel mor-
jo als Beya, por tierras a ne merriampe una
baralla luego alodial son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Juan de
ca Buera goliav, por tierras a ne merriampe
cinco barallas quatro almudes luego alodial son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Miguel
Luzgervon hijo de Rafad als referido por tier-
ras a ne merriampe una quatero dos barallas,
y dos almudes son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Barro. Jan-
me hijo de Juan meler por tierras a con me-
ler una baralla quatro almudes un quarto y
medio son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Anas. Jan-
me e Juan alv meler por tierras a con meler
una baralla, quatro almudes un quarto y me-
dio e luego son _____

Itas hare e censo a Sto Collegio Juan don-
bux hijo de Bernardino por tierras a la torre
tres barallas quatro almudes luego antes cinco
barallas tres almudes son _____

Itas

Para despachos de oficio quatro mto.



Sello Quarto, Año de Mil Setecientos y Setenta y siete.

Itas hare e censo a Tho Collegio Bernard. Qu. tax. alm. dno cabres hjo e Juan por tierras a la Torre una barquilla cinco almudes son

Itas hare e censo Bernardino Cabres hjo e Bernardino a Tho Collegio, por tierras a la Torre cinco barquillas tres almudes tiempo un tercio alodial y lo demas quitable a razon e total por quaterena son

Itas hare e censo a Tho Collegio Juan de La Marina antes D. Matheo Andru, por tierras a la Torre dos barquillas tiempo alodial son

Itas hare a Tho Collegio D. Juan Coto. ner por tierra llamada ne Vanteyda una barquilla tres almudes censo alodial son

Itas hare e censo a Tho Collegio al lic. Miguel Stunax Pro por el Pudio con Tortora tres quaterenas tiempo alodial son

Itas hare e censo a Tho Collegio Gabriel Ronello hjo e Miguel por tierras al Coll del vent quatro barquillas tiempo son

Itas hare e censo a Tho Collegio Juana Maria Amengual Caules por tierras a la Torre una barquilla e tiempo reducido e numero e dos barquillas son

Itas

Itas hare a censo a dho Collegio Juan Na-
dal hijo a Juan Ros alias peneta, por tierras
a von Nadal, por tasca quatro barcillas trigo, y
quatro barcillas cevada von trigo

Sevada _____

Itas hare a censo a dho Collegio Andres Na-
dal hijo a Pablo por tierras en von Nadal dos
quarteras trigo y dos cevada von trigo

Sevada _____

Itas hare a censo a dho Collegio Miguel
Pablo Nadal hijo a Bernardo por tierras a
von Nadal una quartera trigo y otra de sevada
por tasca von esto es trigo

Sevada _____

Itas hare a censo a dho Collegio D. Pedro Oro-
pe Ciruelo por tierras a von Nadal dos quarte-
ras trigo y dos cevada por reduccion a tasca von
esto es trigo

Sevada _____

Itas hare a censo a dho Collegio Juan Selebert
ato garnu por tierras a von Selebert dos quarte-
ras trigo alodial von

Itas hare a censo a dho Collegio Miguel Bin-
melis hijo a Naval a von Selebert, por tierras
a von Selebert tres barcillas y un almude de
trigo alodial von

Itas hare a censo a dho Collegio Pedroña Oro-
pe Vuda a Bernandos Nicolau alias das von
mell por tierras a von Selebert tres barcillas



para despachos de oficio quatro mrs.

DEL QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Real. Cant. alm.

y un almude de trigo alodial son _____ 34 1/2

Itas haze a censo Juan Esler hijo de Pedro de
Calafiguera por tierras a don Felebert don bar-
cillas trigo alodial son _____ 2 1/2

Itas haze a censo a Sto Collegio Carr. Esler
Alvarez de Juan Alvarez alias Parera por tierras
a don Felebert don barcillas trigo alodial son _____ 2 1/2

Itas hacen a censo a Sto Collegio Parera y Mi-
guel Arriagar hijos de Bartholome alias Simon
de la Calle de la roca una barcilla quatro almu-
des de trigo alodial son _____ 8 1/2

Itas haze a censo a Sto Collegio Francisco
Obrador Viuda de Ant. Prohens don quarteras
trigo con dos partidas todo alodial por tierras en
don Felebert son _____ 2 1/2

Itas hacen a Sto Collegio los herederos de
Miguel Mestre alias Mapura por tierras a don
Felebert una quartera tres barcillas y dos al-
mudes trigo censo alodial son _____ 3 1/2

Itas haze a censo a Sto Collegio Pedro
Marrota hijo de Miguel por tierras a don Fele-
bert don barcillas y quatro almudes de trigo alo-
dial son _____ 2 1/2

Itas haze a censo a Sto Collegio Pedro Novella
de don Berge por tierras a la Cabana una



Para despachos de oficio quatro mrs.

SETO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y SEETE

barilla quatro almudes y un tercio de trigo an
tes dos barillas quatro almudes con

Juan bra alo

Itas hare e censo a dicho Colegio de Santa Rosa
de poca farina por tierras de la Cabane cinco al
mudes y un tercio trigo con

5 1/3

Itas hare e censo Miguel Vert Studero a dicho
Colegio por tierras al campo de ne. Verna una bar
illa tres almudes trigo a lodial con

4 1/3

Itas hare e censo a dicho Colegio de Santhomas
Benmarer e Alborey et una quaxera de trigo alo
dial con

11 1/3

Itas hare e censo a dicho Colegio de Sancho
lome Benmarer e Alborey et tres quaxtanes de
azeyte a lodial con

30 Quaxtanes

Poras con las partidas e censos, que segun el cabreo, y libros de dicho
Colegio se han hallado dexados, y perabia el mismo, que se orden
de dicho Senor Comissario he continuado en estos autos una por
una, y para que conste lo pongo por diligencia.

Loro Dullana, Com^{do}

Auto por el qual
se previene que
en atención a haver
se padecido alg. equi-
voco en las diligenci-
as practicadas en
alg. villas se man-
da tener aquellas
por mera ocup^{on}.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los
veinte y tres dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta
y siete, el dicho Señor Comisario. Vistos estos autos, y que en
las diligencias practicadas en las villas de Campanet, Iturza,
Planiche, y Iturza, para la ocupacion de temporalidades
de los bienes y efectos pertenecientes a los Padres de la Compania
del Colegio de San Ignacio de la Villa de Polleña, se ha usado
de los términos de confiscacion y de inmisión, en posesion y
en otras de requirto, en lo qual han quedado inculpsablemente
los Bayles, ^{los} y demas Comisionados en dichas villas, los lími-
tes de la Comision, por no tener presente transumpto el Real
Decreto de veinte y siete de Mayo, y de la R. Instruccion en
las qual se le comete la ocupacion de dichas temporalida-
des: Dijo devia mandar y mando, declarar y declaro, que las
expressadas diligencias, se tengan por mera ocupacion de di-
chas temporalidades, que respectivamente contienen y no mas.
Y por este mi auto asi lo mando y firmo de que doy fe.

Mar. de Domana



para despachos de oficio quatro mda.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

auto por el qual se
manda el Inven-
ario al Archivo, o es-
tantes que se tuvo al
Colegio de Montesion
de la Casa del Sr. Mar-
ques de la Romana

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a los quatro dias del mes de Mayo de 1767 me mando dicho Sr. Inven-
tario para que en su Casa, y allí continuasse en Inven-
tario los estantes que en ella se hallan pertenecientes al Colegio
de San Ignacio de la Villa de Pollensa, y son los mismos que se
encontraron en el de Montesion, y me mando hiziese conducir
en una casa en vista de lo qual pare en esta Casa y continué

el Inventario en lo modo y forma que se sigue.

Primo unos estantes de dos divisiones que se cierran con dos
puertas y llaves y dentro de ellos se han encontrado los libros
y papeles siguientes.

En el primer capon comendando por arriba

tres libros en 4.º. Caminos a la perfeccion Christiana su Au-
tor el Sr. Joseph Ribot.

Estos en el segundo capon tres tomos que son de la misma obra

Estos en el segundo orden de capones una dispensacion Aposto-
lica para contraer matrimonio Sr. D. Joseph Berard D. en ambas

partes, y Sr. Juana Nunez de San Juan Parientes en

quarto grado de consanguinidad, en pergamino con un sello
pendiente.

Estos un quaderno intitulado de Las cobranzas, y papeles

hechos por Pedro de la Cruz con varias notas de ellas que empie-

à 30 de Enero 1570. y acaba à 30 de Junio del mismo año
en que solo hay seis ojas escritas.

Itas en otro capon un libro à folio de reabos à favor de
Vos, y Dr. Pedro Nubis Bernard, que contiene por una parte
hojas utiles, y con intermision de algunas pliegos en blanco,
cinco ojas utiles, y despues de semejante intermision una
oja util con otra intermision quatro ojas utiles, despues una
en blanco, y luego otra util, despues otras en blanco, seis ojas
utiles, despues algunas en blanco, y luego otra util, despues
otra en blanco, y luego diez y siete ojas utiles, despues una en
blanco, y siete utiles, despues algunas en blanco, y seis utiles, y
dentro del mismo libro se ha encontrado un reuuo vuelto de mi.

quel Palou Pro de 300 à favor de Dr. Pedro Nubis Bernard, à

20 de Julio de 1614, tres reuuos vueltos dados por ciento el Pro
à favor de Dr. Pedro Bernard sus fechas à 25 de Julio 1612. à

30 de Agosto, y à 20 de Set. del mismo año, que todos impa-

tan 2000

Itas en otro capon seis papeles vueltos, los dos copia de
sequestro hecho en bienes de Barro. Capiro Albanilla
la Villa de Soller, à instancia del Dr. en medicina Bartho-
lome Puyl por la Curia del Bayle de esta Ciudad, una letra
sobre lo mismo, una quenta de pagos hechos por Francisco
Puyl, Bartholome Castell, Anselmo Puyl, y Pablo Puyl, à
algunos hermanos Procuradores en papel comun, y sin for-
ma, una consignacion hecha à favor del Lic. Rafael de
Pro Beneficiado en Santa Eulalia, por Jayme Puyl de
Curador depositario de la herencia de los Nobles Dr. Pedro

Juan, y D. Matheo Jasteras, contra el Mag^o Señor Pablo Su-
reda de San Martín, en cantidad de 2000 y esta pagada, y un re-
cibo de los 2000 a favor de Jayme Puyl. Nos. Curador de la herencia
del Señor Juanasco Alfonso Torrella, y una nota sobre practicar
algunas diligencias sobre el caso, y 2000 antes de irse para
ver, a que fuere fueron impuestas.

Itas en otro capon una patente del grado de D.^o en Leyes tomo en
Birana D. Álvaro Bernard de pergamino con su sello pen-
diente.

Itas en otro capon un libro a folio sin cubiertas, con un rotulo
que dice cuantas de entadas y validas de la herencia del Sr. Al-
calde Don Bernard administrada por el Señor Alon. Vep-
Bernard su hermano, y desde fol. 1. hasta fol. 120. con folios
libres a expacion de algunas ojas en blanco que hay interpola-
das, y desde fol. 120 en adelante todas blancas.

Itas otro libro a folio con el pergamino rojo, rotulado, que
por ser la letra muy antigua apenas se puede leer, y con-
tiene varios reabos sobre diferentes assumptos muy antiguos.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino con un rotulo
que dice pagamientos menudos hechos al Señor Juan Alois-
co Bernard, que empezó a 12 Enero 1542. y contiene diez ojas
unidas y las restantes en blanco.

Itas otro libro en 4.^o cubiertas de pergamino, que contiene
de varias copias de instrumentos, la primera de las quales
es un instrumento de 21 Abril del año 1091. sacada en el
año 1110.

Itas una informacion hecha por parte del estado de regular



para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
SENTA Y CINTE.

este Reyno sobre varias dudas de ejecución, en puntos
de amortización de los bienes inmuebles, y censos, que poseen
en los Religiosos en comun, y en particular, que se pide en
virtud de R. cedula de 16 de febrero 1733. dirigida al Ilustre
Señor D. Juan Anso. Ballasteros del Consejo de Su Magest., y
Chudor de la R. Audiencia de este Reyno para su ejecución.

Itas un memorial en dicho impreso sobre el pleyto de
el Padre Rector del Collegio de N. S. de Belen de la Compania
nia de Jesus, D. Joseph de Cortada y Teru. Aguari mayor de
la R. Audiencia de Cataluña, y D. Theresa de Senjust Cortada y de
Planella Consortes, con D. Francisco de Vilana, y de Vila mala.
Respondese a la duda del pleyto en tercera instancia, pendien
te en la Sala del Sr. D. Francisco de Borjas, y sin embargo
del Consejo de Su Magest. actuaria Boron.

Itas un pliego estampado, que es la concordia entre el
Estado Eclesiastico, y Secular del Reyno de Mallorca, acordada por el
Reyno en su grande y general Consejo a 19 de Enero por el
Estado Eclesiastico en junta sinodal a 31 del mismo mes, y por los
Archeobispos de la Universal Consignacion a 7 de febrero del
1684. aprobada por el Señor Rey D. Carlos Segundo con R.
despacho de 23 de Agosto del mismo año por la Santidad de
Innocencio duodecimo, con breve Apostolico de 15 de Enero
de 1694. y otra vez por su Magest. con R. despacho de 14 de



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Diciembre de 1626. ejecutada a 2 de Mayo de 1627.

Itas un pliego en papel simple, que dice memoria a todos los que oy reuben sobre el R. Patronio de Atalaya, por raras e cosas salarios, y mercedes, y hasta que dia estan satisfechos hecha por Juan Onofre Real Cond. por el Rey Nro Señor el then.te e Maestre Nacional indiguendo la orden dada por su

Mag. al P. Real con decreto de 25 de Abril 1583.

Itas otro pliego en papel simple, que es una liquidacion a la her. del Noble Señor D. Pedro Nunes Bernard y contiene quarenta y tres folios utiles.

Itas otro pliego, que dice deducion, y es alieno a Sta herencia del dicho D. Pedro Bernard, y empiera es alieno por la funeraria

Itas otro pliego que dice cuerpo hereditario e los bienes de D. Pedro Nunes Bernard en el tiempo de su muerte, que fue por el mes de Abril mil seiscientos veinte y dos, y contiene seis folios utiles, y las demas en blanco.

Itas unco pliego en folio, que con borradores e la liquidacion y cuerpo hereditario e los bienes del Noble Señor D. Pedro Nunes Bernard.

Itas dos pliegos en folio, que son estimacion e los inmuebles e la herencia de Sta D. Pedro Nunes Bernard hauida en consideracion al dia de su fallecimiento, que sucedio en catorce

Abrió a mil ochocientos veinte y dos.

Itas un pliego que contiene unas cuentas dadas por el P.
Vgo Bernard al tiempo, que como heredero de D. Pedro Nuñez
Bernard tuvo la dicha herencia.

Itas un Inventario de los bienes y herencia del Rey
fco Señor Raymundo Doncella Burgues.

Itas un pliego que contiene tres opas utiles, todo de adven-
tenas sobre el pleito del Señor Jeronimo Parau.

Itas un borrador de una escritura de ajuste, entre el
Dermiano Jayme Coll. Procurador del P. Vgo Bernard, y la
Señora D. Leonor y Nicolas Ribas Nouf: ciento nom-
bres sin firma.

Itas un pliego en papel simple, con un rotulo que dice
papeles del Señor Juan Dome, y a la primera pagina se
halla la escritura de ajuste que antecede, firmada por las
partes a 28 Setiembre mil ochocientos veinte y cinco.
con algunas notas sobre varios puntos.

Itas la estimación, liquidación, y cuerpo hereditario, de
los bienes y herencia de D. Pedro Nuñez de San Juan que
contiene treinta y siete opas utiles, y firmada al ultimo,
por las partes a veinte y ocho de Setiembre mil ochocientos
veinte y cinco.

Itas un pliego en papel ordinario, que contiene unas
cuentas dadas por la Noble Señora D. Truxiana Bernard
Donzella a la administración tuvo de los bienes del Noble
Señor D. Vgo Bernard un Sobrino Religioso a la Com-
pañia de Jesus hijo y heredero del Noble D. Pedro.

Nunes Bernard.

Itas quatro pliegos e papeles que son borradores e Inventa-
rio, y notas e poca moneda pertenecientes a la herencia e Ber-
nard.

Itas una partida e llaves, y hierros viejos, con un panero
e maleta dentro una capa e risla pequena

Itas en una capita, a modo de capon, con un roculo enama
que dice polivas en tabla, se han hallado dies y seis polivas
en tabla e diferentes troques y tableros, un reavo e loalbes
pagados a Rafael Berziny por D. Pedro Bernard a tres de
ro mil veiscientos veinte y cinco, por mitad valario e una
contenua hecha a relacion del Itaynifico Senor Miguel
Onofre Silva D^o al R. Condey, y quatro reavos dados por
Agustin Caulellas tablero a favor de D. Pedro Nunes Ber-
nard, el uno e quarenta y seis doblones e oro e dos, y oro.
doblón e quatro, que todo son noventa y seis escudos, y ve-
inte sueldos, a once de marzo mil veiscientos y seis, el oro e
tres Abril dicho año en cantidad e ciento quarenta y cinco
libras, el otro e nueve Itayo dos años en cantidad e dieci-
tas quarenta libras, y el otro e semejante partida el mes-
mo mes e Abril y año son explicar la fecha, mas un re-
bo e cinquenta y quatro libras dado por Sabriel Jernique a favor
de D. Pedro Nunes Bernard, con fecha e siete Abril mil seis-
cientos veinte y dos, mas otro reavo e treinta libras pagadas
por D. Pedro Nunes Bernard, por cuenta de Ugo Contesin al
fin de el crimen Juan Miguel Alca Noa a veinte y quatro
de setiembre mil veiscientos y seis, y dos notas inutilis en
una e las quales parecen amovados algunos valarios



Para del pacho de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

que se pagaron a los Cuados.

Itas en otro capon un libro en ocauo cubiertas de pergamino que es de varios recibos dados a favor de Catalina Botger Viuda de la Villa de Mexico e mandas pias de su marido, e conduccion a La Cavalleria e Santa Maria.

Itas otro libro en dozavo, que contiene varios recibos, o pagos hechos por Mathias Coll tepidor de Lino, por conduccion de unas Casas propias de Juan Bautista tepidor Cruzano de la Villa de Toluca, dentro el qual hay una consignacion hecha por Tho tepidor a favor de Don Agnes tepidor Religiosa del Convento de San Juan, y diferentes pagos hechos en rason de la misma.

Itas diez y siete recibos e penuciones de quatro libras censo cobradas por el P^{mo} del Padre Vep Bernard del siglo anterior al D^o Gelbert de Itanacan.

Itas un parcial del pleyto segun Tho Collegio con D^o Geronimo Saxau y Apertell. y D^o Druiana Berard.

Itas un papel en dicho manuscrito del Itormano Lujano Coll de la Compania de Jesus Procurador de La Administracion de los bienes de los Padres Vep Bernard e dicha Compania, con los Sucesores de Geronimo Saxau e Apertell sobre la eviccion pedida por los D^{os} Sucesores contra los bienes de Tho Rom^o por rason de quatro libras censo sobre Alcoraya.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEETE.

Itas un parcial en la causa seguan el Hermano Jayme
Coll e la Compania contra Gabriel Ribes Not. Curador e la
herencia e Dr. Antonio Sarau

Itas un libelo presentado, por Gerónimo Sarau, para impedir
que el Padre Rector del Colegio e San Ignacio e Llotena, no
vendiere ciertas Casas, en la Almudayna, por pretender verlas
fideicomisadas

Itas dos parciales e procesos seguidos el uno por el Padre
Miguel Socas Rector del Colegio e Montevion, Administrador
de los bienes y manda p^a ordenada por el P. Vgo. Bernard.
contra Gerónimo Sarau e Apartell, tanto en nombre propio
como en el e Padre, y legitimo Administrador e Antonio
su hijo, en la Real Audiencia en no Siedo, y el otro en el
Hermano Jayme Coll cierto nombre contra Gabriel Ribes
Not. tambien cierto nombre.

Itas siete peticiones vueltas sobre dichos pleytos e Sarau,
y Bernard.

Itas un legajo que contiene seis memoriales en derecho-
manuscritos, sobre el pleyto e los herederos e Dr. Gerónimo
Sarau y Apartell, contra la herencia e Dr. Pedro Numer
Bernard, un parcial sobre el mismo pleyto, y diferentes
peticiones y notas sobre dicho pleyto.

Itas otro capon dos breuiarios viejos.

Itas en otro capon un legajo e papeles, que contiene
varios instrumentos, peticiones, parciales, un memorial

en derecho, y algunas notas sobre varios asuntos, con una
nota, o, rotulo que dice estos papeles son de ningún provecho

En otro capon, un auto de transacción recivido entre par-
tes del Licenciado Salvador Abella Pro Rector del Collegio de
Montevision, y el Hermano Jayme Cell de La Compania
de Jesus Procurador general de los Administradores de la mis-
erapia del P. Vep Bernard de Sta Compania hijo y heredero de
los Nobles D. Pedro Nuñez Bernard, y de D. Catalina Bernard
y otros Conventos, y de otro D. Gerónimo Parau y Morell, D.
Leonora Parau y Morell Viuda Curadora de D. Gerónimo
su hijo, y Gabriel Ribes Nov. Curador de la herencia de D.
Antonio Parau Starido y Padre respectivamente ante Juan
Perez Nov. a 2 Agosto de Mil setecientos setenta y
siete.

Itas dos attestaciones, o, certificados, el uno de La Curia
de La Audiencia y el otro de la de Censos, en que dice
havense embiado remisiones al Sr. de La Cavalleria de
La Torre en Itamacon para formarse en ella el auto de
Subhastaciones de tierras tenidas en dho alodio.

Itas una copia en forma probante de una venta de
Casas hecha por Martin Duran, y Catalina Vicens vi mu-
ger de Itamacon de unas Casas y corral en dicha Villa a fa-
vor del Senor Pedro Juan Andreu, tenidas en alodio de
La Torre con fecha de veinte y quatro Junio mil setecientos
y uno, y otra copia autentica de otra compra de Casas teni-
das en dho alodio que se vendieron subhasta fiscal a diez
y siete octubre mil setecientos noventa y siete, a favor del
dicho Andreu.

Itas una relacion o descripcion de lo que se ha comprado en bienes raxizes del producto de la herencia del Padre y Bernard de que Dho Padre la cedio a la compania, havien- dose adquirido en nombre de su administracion.

Itas una lista, o plegueta in folio, con una descripcion de los censos en dinero percibe el Colegio de San Ignacio de Lollensa en esta Ciudad, en las Villas de Andrache, Deya, Mars Campanet, Muntunhera, Cancellas y Aisa.

Itas una letra contra Gabriel Parillo de la Villa de Campanet de la Curia de censos vacada a instancia del Procurador del Colegio de Montesion, por lo que dice e attached por la conduccion de Alboxeyt, una Provision dada por el Jues de censos, y una peticion a la Real Audiencia por la introduccion de la misma.

Itas copia de un privilegio Real, en que se da permiso a los PP. de la Compania de Jesus, para poder comprar bienes en alodio Real, o en qualquier otro hasta la cantidad de veinte mil libras Castellanas dandose por amovidas como mas largamente consta en el.

Itas un auto de adquisicion de unas Casas a la Calle del Cayell, con censo de cinco libras a dicho Colegio al juro de cinco por ciento, cuyo censo puestan ahora los herederos de Leonor Aguilo.

Itas un testamento que contiene varias letras, y apuntacion sobre el derecho tiene Dho Colegio en el banco de Brull que esta en la Parroquia de Lollensa, y sentencia del ordinario sobre lo mismo, algunas listas de gastos de Dho Colegio, y una relacion que contiene la fundacion modo y manera de la fundacion del Colegio de Lollensa manuscrita.



para despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Estas en otro capon un libro en quarto cubiertas de pergamino
que es de recibos sobre el cavallo forzado, y censo alodial, que haze
dicho Collegio a Su Mage. a saber los del cavallo forzado hasta el dia
12 Junio 1715. y los del censo alodial hasta 16 de febrero 1717.

Estas otro libro en quarto cubiertas de pergamino intitulado
bro de los censos, y notas de la her. de la Señora Francisca Be-
nard madre de la S^{ta} Antonina Buera n.º 3.

Estas otro libro en quarto cubiertas de pergamino donde estan
continuadas las notas de letras de execucion, y mandatos empa-
vando en el año 1712.

Estas veinte y una copias de varios instrumentos perten-
nientes a la herencia de Bernard

Estas diez y seis papeles, que contienen varias apuntaciones
por noticias sobre la herencia de Bernard y algunos inútiles

Estas un pergamino grande, con un rotulo que dice Ven-
tencia dada por el Señor Rey, sobre la cuestion tenia con
el Sr. Conde de Empurias sobre las fatigas de la Baro-
nia que dicho Señor Conde tiene en Mallorca.

Estas dos plaquetas antiguas de censos hazen a la her.
al L. Veg Bernard, y una certificacion del Secretario de la
Universidad, en que dice que Alonso Pedro Sabres deved.
Dr. Pedro Nunes a San Juan ochocientas veinte y tres libras
ocho sueldos y ocho dineros a fecha de veinte y ocho de febrero
mil seis cientos diez y ocho.

Estas en otro capon un legajo que contiene varios pa-



del paches de oficio quatro mtra
CELIA, QVARTO, AÑO DE
MIL QVINGIENTOS Y SET

uales e pleytos con algunas notas sobre dichos e vistas
y un poder que da el Sr. Doctor de hermano Procurador
del Collegio de Montecristo sobre el Cavallo forrado.

Itas onse de pleyto que contiene varias e execucion y man.
de los dchos de los dchos de los dchos de los dchos de los dchos.

Itas en otro capon con exemplares de los y vide. Agoro mil
de los dchos de los dchos de los dchos de los dchos de los dchos.

Itas un pergamino grande con un vello pendiente que es
privilegio e nobles de D. D. Ojo Bernard.

Itas un pergamino con un vello pendiente que con los
grados tomados en la Universidad de Sancia por el D. Juan
Arbona Mayol de la villa de Alano.

Itas un legajo que contiene algunos instrumentos, o esta.
blecimientos hechos por Bartolome Pablo Miguel y otros sobre
lo mismo a tierras en Melaniche.

Y para ver ya vnde mando Sr. Conde responder Sr. Inven.
y para que conste lo pongo por diligencia
Petro Jullana ^{no Com.}

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, a
los cinco dias del mes de Mayo e mil setecientos sesenta y siete
años me mando Sr. Conde Comendador proseguir el Sr. Inven.
a que desea y es como se sigue.

1
Lumo en un capor del Sr. Archivo un quaderno a folios que
contiene treinta y cinco opas utiles a papeos hechos por Sr. D. Bernar-
na Bonard a diferentes tiempos.

Itas una Pragmatica Real que Levaxon los Embaxadores.

de Mallorca el año 1499.

Itas un memorial impreso por parte del Collegio de la Com-
pañia de Jesus de la Ciudad de Reyno de Mallorca como a

canonario y licencioso de los bienes y derechos del Padre Vgo. Bonard

de la misma Compania con el Sr. Joseph Berra adyto Ca-

ñador de las herencias de la familia, con Ramon Mar-

torrell y los curules del mismo Reyno de Mallorca.

Itas una copia autentica de un requerimiento hecho
por el Padre Vgo. Bonard al Sr. Mathias Dey a 16 de

Noviembre de su residencia presente y nueve para que reu-

niere en sus notas en disposicion, y otros papeles tocantes

a esta disposicion, y otras cosas, e dotaciones, sobre el pleito tuvo

el Collegio con el Procurador Fiscal y los Administradores de diez

ca honrada para una mandapia alhara no fundada.

Itas un pliego que contiene diez y nueve folios utiles, que son

varias peticiones entre el Procurador Real, y los Curadores de Ma-

llorca sobre el modo de cabrear, y hacer nuevos titulos.

Itas otro pliego que contiene diez y nueve folios utiles, que es la disposi-

cion del Padre Vgo. Bonard firmada del mesmo con autorizar

Itas otro pliego, que es un privilegio Real manuscrito so-

bre el Hospital Real de Mallorca.

Itas quatro papeles a folios que contienen dos ajustes hechos

entre el Padre Vgo. Bonard Pro. y Religioso de la Compania

de Jesus de una parte, y la Noble D. Juan Bautista Bai-

quig, y los otros son pertenecientes a este asunto.

Itas ciento quarenta y quatro Letras e mandatos y execu-
cion contra diferentes deudores censales muy viejos.

Itas una consignacion hecha por Miguel Juan Duster
en cantidad e veccientas setenta y siete libras, nueve real-
dos y ocho dineros, a favor de D.^a Druiana Bernard, y D.^a
Ugo Bernard de Sobuna, contra lo Senor Phelipe Duster su her-
mano a fecha de veinte y nueve Junio mil veccientos veinti-
e y nueve.

Itas un pergamino que es una donacion, en contempla-
cion e matrimonio hecho por Pedro Don Potosi mayor a favor
de Pedro Antonio su hijo de la Puebla.

Itas un instrumento e establecimiento de un molino en
la Villa de la Puebla firmado por Simon Vera, a favor de
Antonio Calder hijo de Juan toda de Sta. Villa a fecha de
onse Setiembre mil veccientos y treze años Francisco Jeron-
gut Nov.

Itas dos billetes a veinte y dos Setiembre mil veccientos qua-
renta y siete del Curia de San Jayme, en que pide al Padre
Rector del Colegio de San Jeronimo de Puebla, la capa
se debe dar a los Pobres de la Parroquia.

Itas otro auto e establecimiento del Real llamado mon-
tano en Tamacora, hecho por Andres de la Cruz a favor de Juan
Lopez a primero de Mayo mil quinientos cinquenta y dos.

Itas en otro capon un parced a los autos segun el Colle-
gio de San Ignasio de la Villa de Toluca, contra el Exregio
Sr. Juan Despuig Conde de Montenegro; y a Montoro en la
D.^a D.^a de Sr. Antonio Garcia Nov.



Para despachos de oficio quatro m[es]es.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas un proceso seguido entre partes a la una el hermano
Gregorio Andrew a la Compañia de Jesus Procurador del
Colegio de San Ignacio de Lollonca, contra D. Pedro Anco. Cize-
rolu en la R. Aud. E[sc]ri[ta] no Joseph Gomez.

Itas otro proceso seguido ante el ordinario E[sc]ri[ta] entre
partes a la una el Colegio de San Ignacio de la Villa de
Lollonca, y a la otra el clero de la Parroquial Iglesia de Sta
Villa E[sc]ri[ta] no morante.

Itas otro proceso seguido en la Curia del Bayle entre
partes a una Maria Ana del Uda, y a otra Bartholome
Suera tejal de la Villa de Manacora E[sc]ri[ta] no Geronimo Atalla
Noaf.

Itas un expediente seguido en dicha Curia del Bayle
entre partes a una el hermano Gregorio Andrew a la
Compañia de Jesus C. N. y a otra Lorenzo Juegles Noaf.
a la Villa de Areo E[sc]ri[ta] no Julez Noaf.

Itas un proceso seguido en la Curia del O[rd]o tribunal
entre partes a la una el hermano Jayme Coll a la
Compañia de Jesus P[ro]c[ur] a la pia herencia del Padre
Vgo. Berard, y a la otra Agustin y Jayme Cortez E[sc]ri[ta] no
Segu[er] Noaf.

Itas otro proceso seguido entre partes a una el hermano
Gregorio Andrew a la Compañia de Jesus Procurador



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
SENTA Y SEETE.**

del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollenza, y de
otra Guillermo Bauca Carrus de Manacor, ante D. Joseph
Bava Sr.º Formula Nov.º

Mas otro proceso referido ante el Señor Plenipot. entre
partes de la una el Hermano Gregorio Andreu de La Com-
pañia de Jesus con nombre, y de la otra el Conde de Alon-
sonegro y Montoso Sr.º Formula Nov.º

Mas otro proceso referido en La R.ª Aud.ª entre partes de la
una el Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollenza, y de la
otra Bartholome Bosch de San Pau de la Villa de Manacor
Sr.º Guillermo Bonello Nov.º

Mas un proceso de mucho volumen sin cubiertas ni
título muy antiguo.

Mas una Sentencia de graduacion de los bienes y her-
encia de Pedro Juan Blanquer dada por el Señor Intendente
en que se gradua en el segundo lugar al Hermano Sabur
el Simo de La Compania de Jesus Procurador del Colegio de
San Ignacio de la Villa de Pollenza por una libra censo de
dial y sus caidos

Mas en un capon grande, que se cerrava con llave, un libro
a folio, cubiertas de pergamino, intitulado libro referido de
autos del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollenza

y contiene ciento noventa y nueve folios, dentro del qual
se hallan algunos papeles, y pergamínos del tenor siguiente.

Primo un pergamino grande, que es el testamento del Magnífico Señor Pedro Núñez de San Juan.

Itas otro pergamino grande, que es el testamento del Magnífico Señor Juan Corro Núñez de San Juan.

Itas un auto en pergamino de venta de cierto alodio sobre un Puerto de Cubellas en la Villa de Pollensa hecha por Matheo Bruco, a favor de Pedro Sala P^{ro} ante Rafael Despuig Nouy: a cinco Setiembre mil seiscentos y dos.

Itas otro auto de venta de dicho alodio firmado por Juan Salas hijo de Antonio de La Villa de Pollensa, a favor del Padre Jayme Cadena P^{ro} Vice Rector del Colegio de San Ignacio de dicha Villa ante Juan Bautista Mayol Nouy: a siete de octubre mil seiscientos quarenta y quatro.

Itas dos cabreaciones hechas en forma probante sobre cierto alodio tiene dicho Colegio sobre unas Casas junto a la Casa del Sindicato.

Itas un auto de compra de los alodios de San Jaquim en Cap de Pera termino de La Villa de Pollensa, hecha por el Hermano Gregorio Andreu P^{ro} de dicho Colegio sub hasta Escala a nueve Junio mil seiscentos noventa y ocho.

Itas una copia simple de varios pagos hechas por Antonio Corro Corro, a diferentes individuos por la

compra más del Orno a la Pesquería a la herencia a Catalina Lons y Domenech.

Itas una copia autorizada a varias abreviaciones hechas en La Curia al Património a ciertas Casas tomadas en alodio a Selay más hijo a Miguel cerca la Pescadería.

Itas un instrumento en forma, que es un poder general que da el Padre Juan Campos Rector a dicho Collegio al Hermano Nadal Nallaspa en poder a Gabriel Rosello Nouf. a tres de Setiembre mil seis cientos sesenta y tres.

Itas un auto en pergamino grande, que es el establecimiento de unas Casas en la Parroquia de Santa Salaria firmadas por Isabel de San Juan Viuda de Juan Odon Núñez de San Juan a favor de Palerem Otis mercadot, con unos reservados a diez libras ante Perote Nouf. a veinte y tres de Octubre mil quinientos veinte y siete.

Itas un instrumento de venta de un alodio sobre casas y su edificio en la Calle de San Miguel firmadas por D. Guillermo Berard a favor de D. Pedro Núñez Berard ante Pedro Ribot Nouf. a treinta de Setiembre a mil seis cientos diez y seis.

Itas un pliego manuscrito, que contiene varias ejecuciones y mandatos hechos en la Curia a la Cavallería a la torre que poseha dicho Collegio en Manacor.

Itas un certificado dado por Antonio de Vera Síndico y Archivero a La Ciudad de Palma sobre los derechos de los Barones de esta Isla.

Itas una copia a la abreviación a la Cavallería La torre



para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

cha por D. Pedro Nuñez Bernard en el Real Patrimonia
veinte y ocho Junio mil setecientos y diez.

Itas una copia vñple al privilegio concedido por el Rey D.
Felipe el Segundo a Matheo a Pedro Nuñez y a sus sucesores
por la Jurisdicción Civil en las Cavallerías que poseían.

Itas un certificado dado por el Hermano Miguel Ruiz de la
Compañía de Jesus, de los pagos hechos por Joseph Vidal, y sus
herederos al Colegio de San Ignacio de Potosí.

Itas un legajo que contiene varias noticias, y apuntaciones
sobre el alodio de las Casas de La Villa de la Pescadería, y sobre otro
alodio de unas Casas en fuenca de San Nicolas Viejo.

Itas dos memoriales en dicho impreso por parte del Colegio
de San Ignacio de La Villa de Potosí con la causa con el Padre
Fray Francisco de Bernard Pro Religioso Carmelita Curador
de la herencia de D. Nicolas Bouso Bernard.

Itas copia de un instrumento en poder de Pedro Vanda Noef
a veinte y quatro Abril mil quinientos diez y seis años con el
qual Miguel Lazo de La Villa de Mamaca, renuncio todas
sus prerrogativas tenia sobre no prestar tres quaxenas sus bar-
cillas vñp, y se obligó de nuevo a prestarlas a la herencia
al may. Juan Bernard.

Y por vez ya tante memorando de Vniversidad dicho In-
ventario y para que con este lo ponga por diligencia

Pedro de la Cruz
no com



Para despachos de autos que dio nro.

SELLO REAL, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los veintidós del mes y año de 1761 se pasó a orden de su Señoría a la procecion de nro. Instrumento en lo modo y forma que se sigue.

Primo en el mismo capitulo una copia de una sentencia arbitral dada por el D. en ambos derechos el Sr. D. Miguel Cortada Pro-Rector de la Villa de Llanterna. Segundo texario elegido por las partes, y aprobado por la R. Audiencia en la causa compromissaria, en los puntos que discordaron por D. en ambos derechos D. Miguel Cortada y Manuel y D. Raymundo (Serena), sobre la liquidacion del fideicomiso de Bernard contra el Colegio de La Compania de Jesus de Pollencia.

Ita un allegato suyo por parte del hermano Gregorio de la Compania de Jesus Procurador del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollencia sobre la impugnacion de las cartas presentadas por el Curador de la herencia de D. Nicolas Bayo Bernard contra el Colegio.

Ita una copia simple de un instrumento de venta, o, de algun deperimacion de diez y seis libras, diez y nueve cuartos y ocho dineros hechas por Seronima Bernard Viuda de Juan Odon Bernard a favor de Isabel Bernard mujer de D. Francisco Bernard ante Valeriano Duran Notario a nueve de Julio del año mil quinientos quaxenta y uno.

Ita

Itas un estado, ó extracto, para ver en que consiste la dife-
rencia de lo que pretende el Colegio de La Compañia de Jesus
de La Villa de Tolencia, y el Padre fray Francisco Bernard,
curador de La herencia de D. Nicolas Bou y Bernard.

Itas un auto de veinte y ocho de febrero mil quinientos diez,
y ocho años, firmado de mano en que D. Pedro Nuñez
Bernard confiesa haver recibido del Señor Pedro Labres Cu-
rador mil veinte y tres libras, ocho reales, y ocho dineros
por la suición y raso de Vetonia y cinco libras diez y seis real-
dos le hacia de censo.

Itas una copia de la clausula testamentaria de Thelipe
Después recibida en notas de Juan Bonet Not.

Itas dos borradores de liquidación sobre la herencia de
Bernard, y una lista de noticias, que pide el D. D. Miguel
Berra y Alvarado para la liquidación del D. D. comiso de
Bernard.

Itas un papel simple sobre el alodio de Alborquet.

Itas un instrumento de suición de quinienta libras censo
que hizo el D. Juan Bernard, y de Peronima de muger
Leonora de Nuñez, en notas de Guillermo Sages Not. a
veinte y dos de febrero del año mil quinientos treinta
y seis.

Itas copia de una sentencia en papel simple de
nueve Itas mil quinientos quarenta y cinco sobre
el D. D. comiso de Bernard.

Itas un quaderno que dice minuta de los títulos que
tiene el Padre ego sobre la hacienda de la Obispa.

Itas un albalan en que Guillermo Camaras Notario confessa estar ratificado a todos los autos, y escrituras hechas por dicho Collegio, y que haria en adelante a fecha de nueve octubre mil seiscientos sesenta, y que sus herederos no puedan pedir cosa alguna sobre ellos.

Itas una nota que contiene varios pagos, y baxo Miguel Thomas confessa estar ratificado al Collegio de Pollema.

Itas un legajo grande de papeles a folio que es borrado, y contiene liquidaciones, penas, notas, y apuntamientos para

Itas otro legajo que contiene apuntaciones y noticias sobre lo mismo

Itas dos legajos sobre lo mismo, y uno de letras executorias y mandatos

Itas otros papeles vidtos en este legajo

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino intitulado libro primero de autos se lo manda p[er] el Padre Veg. Be. de la Compania de Jesus.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino intitulado libro quinto de autos toda perteneciente a la herencia del Padre Veg. Be. de la Compania de Jesus.

Itas un legajo que contiene diferentes recibos sobre diferentes asuntos

Itas otro legajo que contiene varios recibos de visita de cuentas y diferentes notas.

Itas otro legajo de recibos de diferentes Collegios.

Itas



Para despachos de oficio quatro mil

**SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
SENTA Y CINTEA**

Hay dentro un cadáver una partida de curas a poca
consideración las más dirigidas al Excmo. Procurador para
año de 1790 y otras personas en el Colegio

Hay un legajo dentro de un tafetán a lomo a varios
reunos de tipo con dados a favor de algunos deudores

en Censaluras de 1790 y 1791

En otro estante de dicha Librería

quiere a cada un lado

Primo un libro a folio mayor cubiertas de pergamino, que
contiene tablas de las longitudes que poseen bue
nes dentro La Cavalleria la torre, y algunos instrumen
tos de transportación de 1790 y 1791

Hay otro libro a folio cubiertas de pergamino con un ro
tulo que dice libro de albalanes de la Señora Isabel de Puig
y de sus hijos de San Juan año de 1790

Hay un libro de pergamino a folio que contiene algu
nos reunos muy antiguos de los años mil qua
trientos noventa y nueve

Hay un Legajo que contiene veinte y quatro instrumen
tos viejos en pergamino

Hay otro legajo que contiene veinte y nueve pergamino
muy viejos que son varios instrumentos, y algunas concas



Para el papeles de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SIETE.

mes Reales y Pontificias.

Itas un libro de cuentas dadas a favor de Gabriel Chuau
por Jayme Sebastian del cargo pasado por conduccion de
Casas.

Itas un Legajo de papeles, que son notas de parciales al
proceso de los pdecominos.

Itas un legajito de algunas listas, y notas sobre el gasto al
Pueblo con Bruy y cuentas sobre la herencia de Bernard.

Itas quatro libros atados a folio cubiertas de pergamino
con un papel en una que dice: este papel, y estos quatro libros

son del tiempo que D. Pedro Nicolas Bernard. fue Depositario
Real, cuya dimision de cuentas se halla en el proceso segun

el Real edicto contra el Colegio de La Compania de Jesus por
la obsequio del Padre Vgo. Bernard en el Real Patrimonio

de Carru y dotuiny fijos treinta y tres.

Itas un libro largo cubiertas de pergamino intitulado
Cabeza, y libros raris de la herencia de D. Pedro Nicolas

Bernard.

Itas otro libro largo intitulado de gastos el Procurador

del Colegio de San Ignacio de La Villa de Pillemera, y em.

compiensa por el gasto del mes de febrero de mil seiscentos

noventa, y acaba por el año mil seiscentos noventa y

seis con unas listas vueltas al ultimo que dice lista

de la vinda del año mil seiscientos y diez.

Itas un libro viejo con el pergamino roto, con un rotulo
que dice quaderno de las cuentas del Magnifico Señor Don
Antonio Real mi cuñado.

Itas un libro largo en pergamino, cuyo titulo dice
reano de la oratoria de puestas por el Padre Ugo Berard.

Itas un legajo de papeles con un rotulo que dice pape-
les sobre trigo desembarcado en Memoria.

Itas un libro en dorado cubiertas de pergamino de
medicina de Autor Petri Pauli Paracelsi.

En este estado me mandó dicho Señor Comisario cesar
en la procecion de Tho Inventario y para que conste lo
pongo por diligencia

Leandro Collado ^{no com do}

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.
ca a los veynte dias del mes de Mayo de mil veynta y se-
uenta y siete años con testigos Joa. ^{no} abajo firmado
en la Casa de Tho Señor Comisario me mandó proseguir
el dicho Inventario como en efecto lo executé en el modo
que se sigue:

En dicho estado

Como un libro cubiertas de pergamino intitulado con-
tempus mundi nuevamente romançado y corregido.

Itas una pila de diferentes procesos parciales, instru-
mentos, duplicas y algunos papeles vueltos muy viejos.

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino con un
rotulo que dice copiar de letras del Sr. M. Ugo Berard

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino con
un rotulo que dice cabreo viejo de los censos de la Univer

...dad tocante al Padre Vep Berard & La Compania de
Jesus.

Y Itav otro libro a folio con el pergamino roto, que es car
broo de los censos prestavan a la herencia del Padre
Vep Berard.

Itav un libro largo cubiertas de pergamino, que conie
ne unavion de los dados por D. Druiana Berard, a favor
del Padre Vep Berard en cobrino.

Itav un libro a folio cubiertas de pergamino que
abre y se cierra con una correa de piel y una cerrilla, que es
de los libros de la herencia de m. Juan Odon de Nunez de
San Juan, y una letra escrita al ultimo que contiene
una memoria de varios pagos hechos al Sr. Patrimo
no en el año mil quinientos noventa y dos.

Itav otro libro a folio cubiertas de pergamino, que
es de los libros de mercaderias, y empieza el año mil quinien
tos veinte y cinco, y acaba en el año mil quinientos
cinquenta y cinco.

Itav otro libro a folio cubiertas de pergamino que
contiene varios memoriales a Su Magestad, y al Sr.
Virey sobre exigencias del Reyno muy antiguos.

Itav otro libro a folio cubiertas de pergamino que
contiene varios recibos hechos a favor de Luis Exar
des de Padua muy antiguos.

Itav otro libro a folio cubiertas de pergamino, que
es de cuenta y razon del Curador de los bienes y heren
cia de D. Pedro Berard.

Itav otro libro a folio cubiertas de pergamino que



para despachos de oficio quatro más.

SELO VARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

es cabros a varios años muy antiguos

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino
que es a la administración a la herencia a D.
Nicolas Bour & Bernard del año mil quinientos cin-
quenta y siete y mil quinientos cinquenta y ocho.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino in-
titulado razones a la obra pía del Padre Vgo Be-
nard.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino
intitulado libro a rreño a la obra pía del Padre
Vgo Bernard a la Compañía de Jesus del año mil
veiscientos cinquenta y dos.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino
con un rotulo que dice libro en donde se hallaran
los que han pagado en Capa Pero los censos a diez
hasta mil veiscientos veinte y quatro.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino que
contiene varios rreños dados a favor del Padre Vgo
Bernard empezando en el año mil veiscientos qua-
renta y quatro y acabando en el año mil veiscientos
ochenta y ocho.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino con
un rotulo que dice: Inapto libro pium rreñalium



Dada despachos de oficio quatro dias

DEL QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Comodum a Leão habitabilibus eligendis ad manu escrito

Itas uno libro a folio cubiertas de pergamino, que es cabreo de las rentas de la manda pia del Padre Igo Berard.

Itas otro libro en quanto cubiertas de pergamino que contiene varios recibos hechos a favor de la Señora D^a Leonorima de San Juan Viuda y Curadora de la herencia de Juan Obon Xunés de San Juan

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino intitulado libro de entrada y salida de dinero que se deposita en poder del Padre Vicente Bopm Recor del Colegio de Nostre Sion y Administrador de la Obra pia instituida por el Padre Igo Berard empesando en primero de Enero de año mil seis cientos cinquenta y dos.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino en donde se halla descrito el Inventario de los bienes y herencia de D^o Pedro Xunés Berard con setenta y quatro ojs utiles, y las demas en blanco, a expucion de un instrumento en medio que es de arrendamiento de la Cabana que ocupa dos ojs.

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino, que contiene varias cuentas de dinero prestado, y complesa en el año mil quinientos noventa y seis y acaba en mil quinientos noventa y ocho.

Itas un libro Largo cubiertas a pergamino Intitulado libro
de recibo del Procurador del Colegio de San Ignacio de la Villa de
Polenda, que empieza en el año mil seiscentos noventa y ocho y
acaba en mil seiscientos y siete.

Itas un libro en quarto cubiertas a pergamino Intitulado
Libro de cuenta del dinero tiene en la tabla La Noble Señora
D.ª Juana Berard y de las entradas de la herencia del D.ª
Dono Ugo Berard, empezando en el año mil seiscentos treinta
y tres, y hay algunos pagos a favor del Colegio hechos a los ante-
cesores del Señor Dono Ugo Berard en los años mil seiscentos tre-
inta, mil seiscentos treinta y uno, mil seiscentos treinta y dos,
mil seiscentos treinta y tres, mil seiscentos treinta y qua-
tro, y desde mil seiscentos noventa hasta mil seiscientos y
doze.

Itas otro libro en quarto con el pergamino roto, que contiene
varias copias muy antiguas, y de letra quasi ilegible.

Itas otro libro en quarto cubiertas a pergamino Intitulado
cabros de los censos de D.ª Juana Berard del año mil seis-
cientos diez y seis.

Itas un libro en quarto cubiertas a pergamino, que es ma-
nual de los censos, y recibo de los mismos muy antiguo.

Itas otro libro en quarto cubiertas a pergamino de varios
recibos muy antiguos pertenecientes a la herencia de
Berard.

Itas un libro muy viejo de medicina sin cubiertas su
Autor Petri Pauli Parada.

Itas un libro en quarto cubiertas a pergamino
en Italiano.

Itas otro libro en quarto cubiertas e pergamino intitula-
do Libro de albalanes a Miguel Lido Nov:

Itas otro libro con el pergamino xoto muy viejo e intro-
ducciones.

Itas otro libro en dorado cubiertas e pergamino, que con-
tiene varias obligaciones del año mil quinientos y treinta.

Itas otro libro con el pergamino al todo xoto y e letra in-
telligible.

En otro Capon e abaxo

Primo un libro a folis cubiertas e pergamino: opuscula om-
nia thome deo Cayetani Cardinali titulo Sancti Iusti in
tres distinta tomos.

Itas un libro vin pergamino e Enchiridion

Itas otro libro en quarto cubiertas e pergamino intitula-

do Biblia cum concordantijs

Itas otro libro cubiertas e pergamino intitulado Lunario

reperitorio del tiempo.

Itas otro en octavo cubiertas e pergamino intitulado pro-

collat annu M.D. xxxp finiendo in anno Domini M.D.p.

xxxv.

Itas otro libro en dorado cubiertas e pergamino que contiene
algunos reueros e poca monta muy antiguos.

Itas otro libro largo cubiertas e pergamino intitulado libro
de las entradas y salidas de la tabla de la Universidad el año
mil quinientos noventa y nueve.

Itas otro libro largo cubiertas e pergamino, que es cabreo
e los censos de la heresia de D. Pedro Alonso Berard.

Itas otro libro largo cubiertas e pergamino, que es mar-



En los despachos de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y SIETE.**

una & entradas, y salidas de la obra pía del Padre Vgo Benavente
empesando a siete de Setiembre mil setecientos cinquenta y
nueve.

Itas otro libro Largo & entradas, y salidas de la dicha admini-
stración, que empiesa en veinte Mayo mil setecientos cin-
quenta y nueve.

Itas un libro en octavo, cubiertas de pergamino que es de
gastos menudos de dicha herencia.

Itas otro libro en octavo cubiertas de pergamino que con-
tiene varios instrumentos antiguos.

En este estado mando yo Señora estar en la proce-
sion de dho Inventario y para que conste lo pongo por dho
genial y real cedula.

Pedro Dullana ^{no} Com^o

En la dicha Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallor-
ca a los ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos setenta
y siete me mando yo Señora proseguirse en la continua-
cion del Inventario de dicho archivo que se halla en la sala
de la Casa y allí constituido. Lo del acusario infra escrito lo con-
tinué en el modo y forma que se sigue.

En el mismo Capitulo.

Primo un libro Largo de los generos que recibio Pedro Nunez
de San Juan salvador de la nave que naufragó en Porto
Petro.



Para despachos de oficio quatro arts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas una nota de los cargos a que estava obligada la obra
pia del P. Vgo Berard antes a la fundación del Collegio de
La Villa de Tolensa.

Itas un papel en derecho manuscrito sobre nullidad de la
quitação de cierto censo que pretendió hacer D. Pedro de

Itas medio pliego de papel intitulado gasto del año mil se-
cientos setenta y mil seiscientos setenta y uno.

Itas un testimonio de la cuenta, que tenia en el catastro
Antonio Castañer y antes Andres papali en el año mil se-
cientos veinte y tres.

Itas una escritura de arrendamiento del diorno de verde
y seco de la Cavalleria de la torre, otorgada por el Hermano Jay-
me Coll de la compania de Jesus Procurador de la obra pia del
Padre Vgo Berard a favor de Antonio Sull por precio de trescientos
tas y diez libras, cinco quarteras de pepa, y una quartera de legum-
bras.

Itas un papel manuscrito en que se funda, que el Padre
Vgo Berard pudo suceder, y sucedió a D. Druiana Berard.
y por su medio el Collegio de Tolensa.

Itas un libro en octavo de recuros del siglo quince.

Itas un libro en quarto de recuros hechos a favor de D.
Juan Odon Desbrull del siglo decimo septo.

Itas una copia simple, o nota de la rececion del Padre
Vgo Berard, en la herencia de Doña Isabel Despuig y Hu-

no de San Juan.

Itas una copia autentica e un poder general otorgado por D. Duxiana Berard asien nombre propio como e apoderada del Padre Vgo Berard Religioso e La Compania a favor e D. Geronimo Garcia y Apartell.

Itas un expediente e opion al concurso e los bienes de Juan Bosch e La Villa e Atamacu, por tres libras censo a que estava obligado el Predio La Blanquera e La Villa e Atamacu hecha por el Hermano Procurador e dicho Collegio.

Itas una copia simple e donacion e dos mil libras otorgada por Dona Duxiana Berard su sobrina, a contemplacion del matrimonio que contrajo con D. Geronimo Garcia y Apartell.

Itas una poliza en tabla e dos mil libras, libradas por el Hermano Gregorio Andreu Procurador del Collegio de San Ignacio, a favor e Dona Francisca Jorjeny y sus sucesores por quitacion e diez y seis libras censo su fecha de veintidueno del año mil setecientos y dos.

Itas una escritura del año mil seiscentos cinquenta y uno sin dia ni mes firmada por el Padre Vgo Berard en que concede a Margarita Coley y Berard el dcho e usufructuar durante su vida la Cavalleria e Capdepera.

Itas un expediente requerido entre el Procurador del Patrimonio, y el Padre Vgo Berard, sobre si se deven hacer en la Escribania e Cartas Reales los instrumentos e transportaciones e bienes tenidos en alodio del dicho Padre Berard.

Itas

Itas una nota en quanto, a los pagos hechos por Benito Cabrex desde el año mil seiscientos quarenta y ocho, hasta mil seiscientos cinquenta y nueve, por pensiones a cinco quateras una baxilla y tres almudes a ruego censo.

Itas un papel fundado en derecho por parte del dicho Collegio, contra los Successores de D. Gerónimo Sarau sobre la evicción por este intentada contra aquel por raron a quarenta libras censo sobre Alcoraya.

Itas una escritura simple a fecha de dos Diciembre mil seiscientos cinquenta y uno, en que Doña Duxiana Berard haze consignación a algunos censos al Padre Vgo Berard a la Compañia de Jesus, con la obligación de haver a pagar por su quinta algunas deudas, que en la misma escritura se señala.

Itas otra escritura simple, que es un albalan, o, pregon para arrendar la Cavalleria de Capa Pera, firmado por Doña Duxiana Berard, a dies de febrero mil seiscientos quarenta y dos.

Itas otra escritura, o, pregon a fecha de tres de setiembre, a instancia del Padre Vgo Berard, para hazer cabrear los Emphiteotas que posehen tierras en la Cavalleria de la Torre.

Itas un libro Largo con un titulo que dice, así pareciera Lo que Jo Trabel Después y Alunís de San Juan recuere al Señor Nicolás de Sí Procurador mio y Arrendador de la Cavalleria tengo en Capa Pera, y dentro de el algunos recuos sin firma.

Itas un quaderno sin pergamino muy antiguo que

para despachos de oficio quatro meses.



SELLO Q. VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

es un pleyto vequán en la villa de Pollema Antonio Suruso
Pro y Juan Cabanellas sobre firmar ciertos instrumentos en
el año de mil y quinientos.

Itas una lista larga en que van notados algunos emphyteu-
tistas que no tenían título radical de sus tierras en el
siglo decimo sexto.

Itas otra lista intitulada memoria de todos los pagos he-
chos por los deudores censalistas a la Señora D. Brudiana
Berard, al tiempo que administró la herencia del Sr. D.
Pedro Nuñez Berard su hermano.

Itas otra lista de révos y datas hechos por el Sr. Juan
Benimelis Pro Abaca y Curador de la herencia del Señor
Juan Odon Desbrull, quien murió a primero de enero mil
dieciocho y ocho.

Itas un borrador de la cuenta y liquidación de los de-
chos y créditos que tiene el Padre Vgo Berard de La Com-
pañia de Jesus en la herencia del Noble Sr. Pedro Berard
su Padre.

Itas un quaderno en quarto con un título que dice
Libro de albalanes del Magnífico Señor Juanore Berard
Sr en derechos de pagos de censos empesando a veinte y
ocho de enero mil quinientos treinta y seis.

Itas un quaderno en quarto que dice cabreo de los censos
hazem a la herencia del Sr. Berard en el año mil quinientos



Para despachos de oficio quatro mfg.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

los sesenta y nueve.

Itas una escritura a fecha a veinte y siete de Enero
mil setecientos veinte y uno, en que el D^o. Francisco Casella
y el D^o. Peronimo Binimelis accedían que Jayme Ruiz
Guillo de la Villa de Pollema confiesa a deuen al Noble Señor
D^o. Pedro Nuñez Berard trecientas libras.

Itas otra escritura a fecha a veinte y seis de Enero
mil quinientos diez y nueve, en que Antonio Campos, y
Antonio Ruiz Guillo se obligan pagar al Señor D^o. Pedro
Nuñez Berard veinte y quatro libras, que le esta deuen
do Rafael Loquera de Pollema.

Itas un libro Largo en donde estan continuados los
censalistas, y conducciones a nouales en Itanacor, y las
penaciones que han pagado desde el año mil quinientos
noventa y seis en adelante.

Itas un pliego a folio que es un borrador de las par-
tes de muebles del Inventario, hallados en la Casa del
Pueblo con Borull en Pollema.

Itas una lista a plio, que dice cuenta de los em-
lamentos se me deueran por mis derechos a los depen-
tos empesando a catorce Junio mil quinientos noventa
y cinco.

Itas dos pliegos de recibos recibidos dados a favor
del D^o. Antonio Nicolau Curador de la herencia del

Noble Señora D. Pedro Nuñez Berard, el primero de los quales es a diez y seis de octubre mil seisientos sesenta y uno, y el último a dos de Mayo mil seisientos sesenta y cinco.

Itas un pliego a papel simple, en que van descritas las pretensiones de D. Duxiana Berard sobre los bienes que tiene contra la herencia del Magnífico Onofre Jovera. Teneste estado me mandó su Señoría suspender la continuación de dicho Inventario y para que con todo ponga por diligencia.

Pedro Dullana, ¹¹ no Com^{do}

En la dicha Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los nueve dias del mismo mes y año me mandó su Señoría proseguir en la continuación de dicho Inventario, el que continúe en el modo y forma que se sigue.

En el mismo Capon

Primo una nota, o combinación de las ropas, que no se hallan vendidas en las almonedas segun la descripción con el Inventario de la presente herencia sin expresarse a que herencia.

Itas unas cuentas entre partes de una Antonio Castre, y a otra la Señora D. Duxiana Berard Administradora de los bienes y herencia del Señor D. Pedro Nuñez Berard su hermano desde el año mil seisientos veinte hasta tres de febrero a mil seisientos treinta y uno.

Itas

Itas una Provision dada por el Sr. Don Pedro de Luis P^{ra} Real a quinze de Noviembre mil quinientos ochenta y nueve, en que manda a D. Pedro Nuñez de San Juan, entregue a Juan Ansaldo Fenoves una Esclava negra llamada Leonor, y los haveres que quedar en su poder a La nave que naufragó en Porto Leticio como en efecto lo entregó.

Itas un expediente entre partes el Excmo. Sr. D. Jaime Coll a La Compania de Jesus a una y a otra Antonio Rey y otros Sr. D. Juan.

Itas otro expediente seguido en La Ciudad de La Plata entre partes a La una el Excmo. Sr. D. Jaime Coll a La Compania de Jesus Procurador de La Obispa a D. Ugo Berard y a La otra los Jurados de La Villa a La Puebla.

Itas varios instrumentos, y copias sueltas, y un cuaderno a lo mismo muy antiguo.

Itas una protesta hecha a instancia del Señor Ugo Berard D^{ra} en Derechos a M^o. Juan Gasimán Mercader y a su muger sobre venta a ciertas Casas que compró en la Alameda.

Itas un proceso seguido entre partes el Padre Ugo Berard a La Compania de Jesus y D. Sixonimo Parau a Arzobispo contra el Sr. D. Basilio Curador de la Culla.

Itas una Lista larga que contiene un ajuste hecho entre D^{ra}. Pedro Nuñez Berard, y Bernardo Kullan, sobre haverle arrendado dicho Berard una tienda a ropas et aliar, y al último hay algunas quentas a la casa



Para despachos de oficio quatro me.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Itas una copia e varias respuestas presentadas por D. Diego
Bernard al Sr. Señor Arzobispo e Lay sobre ponerle en posesi-
on de empleo de Procurador Real.

Itas un pliego en que hay varias notas sobre las cuentas del
Depositorio Real.

Itas un expediente seguido entre partes e la una los herede-
ros de D. Pedro Nuñez Bernard, y e la otra el Sr. D. Juan
de Cap e bou de los.

Itas una copia del Inventario e los bienes y herencia de
D. Alvaro Nuñez de San Juan recivido e instancias e Isabel
de Muga y Juan Odon Nuñez de hijo a 25 Junio e mil
quinientos y diez en notas e Anales de la Nota.

Itas un papel, que es resumen e la causa entre los herede-
ros de D. Juan Bautista Despuig, y la otra pía del Padre
Diego Bernard.

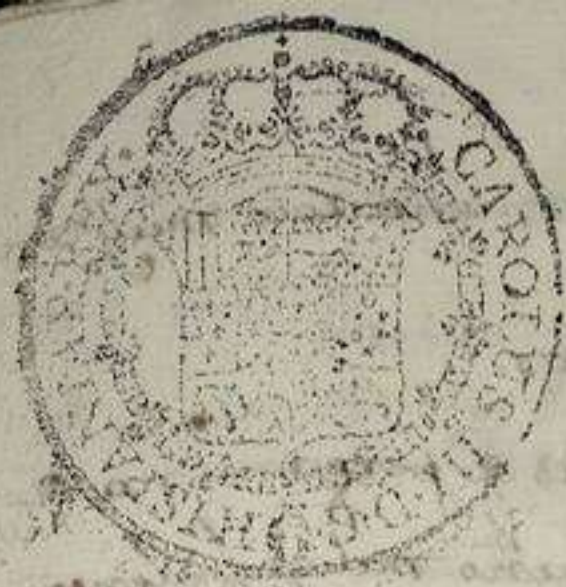
Itas otra nota del proceso citado.

Itas una plaqueta e memorias e algunos censos, que
perabía D. Pedro Bernard, y el estado en que estava su
branca al principio del siglo pasado.

Itas un pliego e papel, que contiene las noticias e la
fundacion del Colegio y e las sucesiones del Padre Diego de
fundador.

Itas una copia autentica, del auto e nueva oneracion
veinte libras censo a ocho por ciento, otorgada por Pedro Thomas

Am.



Para despachos de oficio nuestro nro.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Andreu e Albocasser, Juanote Andreu, y Guillermo Andreu
hermanos, a favor de D. Juan Luis e Bernard pupilo hecho a
veinte e Diciembre mil quinientos sesenta y ocho, en la Real
Audiencia de C. Reales.

Itas un quadero a folio e recibos dados por diferentes parti-
culares, a favor de D. Drosiana Bernard Procuradora e la he-
rencia de el noble D. Pedro Luis Bernard.

Itas un legajo grande, que contiene varios papeles sobre dife-
rentes assumptos de poco, o ningun valor.

Itas otro legajo que contiene diferentes listas e cabros, y gas-
tos muy antiguos.

Itas otro legajo que contiene varios papeles, peticiones, notifi-
cas e pleytos antiguos, y otros de este tenor.

Itas otro legajo que contiene varias listas e gastos a las
colonas talda, como e casa, y algunas apuntaciones, pertenecientes a la
herencia de Bernard.

Itas un quadero a folio manuscrito, que son copias de
algunas cartas remitidas e fuera Reyno empesando en el
año mil quinientos ochenta y siete.

Itas otro quadero en quarto, que es cabreo e los censos ptes.
a la herencia de Bernard muy antiguo.

Itas un legajo que contiene varios parciales e procesos dife-
rentes, y algunos Inventarios muy antiguos.

Itas otro legajo que contiene varios papeles inutiles y de
poca monta.

Itas.

Itas un libro a folio con el pergamino roto muy antiguo
y a letra intelligible, que es a ruiros.

Itas un libro en octavo cubiertas de pergamino a pagos
hechos por Antonio Lambies en el año mil quinientos ochenta
y cinco.

Itas un libro en quarto cubiertas de pergamino que
contiene varias notas antiguas.

Itas otro libro cubiertas de pergamino en quarto intitulado
libro de albalanes de La Señora Teronima Berard
de a m^{ra} Juan Berard.

Itas un legajo de papeles pertenecientes a Nicolas Berard
Berard por el erdecomero de Juanote Berard.

Itas un libro largo cubiertas de pergamino intitulado
Cabeo de La Srta Isabel Luis.

Itas otro libro largo intitulado a cuenta de la tabla
de la Universidad de dineros ejecidos al Hermano Jaime
Cde de la Compania de Jesus.

Itas otro libro en quarto cubiertas de pergamino muy
antiguo en que hay varios instrumentos notados.

Itas otro libro en octavo cubiertas de pergamino que
contiene varias copias de instrumentos muy antiguos.

Itas un quadermo, que es cabeo de censos muy
antiguo con una lista vuelta dentro, que es a gesto del
año mil quinientos sesenta y cinco.

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino intitulado
libro de censos, que Juanote Berard cobio, por el don
de su muger.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino, en el
de se hallan notados algunos productos y haveres embax

caos para fuera Reyno, en el año mil quinientos qua-
renta y nueve.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino, que es par-
cial a un proceso muy antiguo.

Teneste estado me mando en Senoria responder lo
procuracion de Tho. Inventario, y para que conste lo por-
go por diligencia.

Leoro Dellanaga^{no} - Com^{do}

En la dicha Ciudad de Palma Capital al Reyno de Mallorca
caja los dies diez del mes de Mayo a mil setecientos sesen-
ta y siete constituido el de Actuario infra escrito en Casa
de los Dues Comissarios, me mando en Senoria proseguir
en la continuacion de dicho Inventario lo que execute el
modo y forma que se sigue, no vald
En dicho Capos.

Primero un libro en octavo cubiertas a pergamino, que es
a recibos a favor de Antonio Lambries.

Itas un libro largo cubiertas a pergamino, a recibos
hechos sobre la Cavalleria a la viuda Rita.

Itas otro libro largo cubiertas a pergamino, que es ca-
bre a la herencia de Juan Con Berard.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino intitula-
do cabros a los condes de Dona Isabel Despuig y San Juan.

Itas un libro a folio cubiertas a pergamino intitulado
libro de albalanes a la Señora Bibilonia.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino, con un
rotulo, que dice originale cause vententis inter Abbatum



Para despachos de oficio quatro mts.

BELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

En Regali es una, et Monasterium a Succursu ex alce-
ra, in Regia Audiencia ad relacionem Admodum Itage-
nificum et Nobilis D. Cipriani Valonga Regentis Regie
Cancellarie D. Valles, et nuch Francisco de Li-
na Novarum.

Itas un libro largo cubiertas a pergamino, que con-
tiene algunas quentas y anotaciones a la arca deponi-
taria del año mil seiscientos diez y siete.

Itas un libro a folio cubiertas a pergamino que es
de recibo del año mil seiscientos quarenta y quatro.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino intitula-
do libro de censos de Pedro Martorell.

Itas otro libro a folio cubiertas a pergamino en don-
de estan continuados algunos censos y varias anotaciones
sobre pleytos del año mil seiscientos treinta y
cuatro.

Itas un libro en quarto cubiertas a pergamino a
recibo a favor de D. Guillermo Itas a la mitad del
siglo pasado.

Itas un libro largo cubiertas en pergamino a notas
de varios censos, y ciertos momentaneos a principios
del siglo de cinco y septo.

Itas un libro en folio cubiertas en pergamino intitula-
do cabros a censales del siglo de cinco quinto.

Itas



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.**

Itas un libro Largo cubiertas en pergamino intitula-
do censales en Itamacor al Padre Vgo Bernard. cabreo.
texano.

Itas un libro a folio cubiertas en pergamino, que es in-
dice alfabético.

Itas un libro Largo cubiertas en pergamino intitulado
de nuevo y gasto de la administración de la Obra pía del
Padre Vgo Bernard empesando desde veinte y quatro Diziem-
bre mil seiscientos cinquenta y ocho.

Itas un libro en quarto cubiertas de pergamino con
noticias de los censos, que se prestavan a D. Juan de
Alvarez de San Juan a principios del siglo pasado.

Itas un proceso intitulado Lo magnífico Señor
Francisco Bouc de Bernard Curador de la herencia de
Nicolas Bouc de Bernard, contra los Administradores
de la obra pía dispuesta por lo Padre Vgo Bernard en
La Curia de la Real Audiencia Española Auto.
no Duz.

Itas un quaderno Largo intitulado censos, que
consignó el Señor Baranguera Alcaide a D. Pedro de
Carrá a nueve de Mayo mil seiscientos y diez, en poder de

Don Ribot Alcaide

Itas

Itav un quaderno Largo e memorias concernientes
a la herencia e D^o. Loro Berard.

Itav dos pliegos, que contienen nota e los censos fuem-
tarios que se percibirian en Itanacor.

Itav otra e los censos e ruyos, y e dineros en Itanacor
y delaniche.

Itav un quaderno Largo intitulado censos e la heren-
cia e Itiver e Berard.

Itav una copia en pergamino e establecimiento e
una quartaada y media e tierra ita en La Valle e
Colonia e pertenencias del Fudio con Brill otorgada
por el Padre Antonio Nicolau Procurador general del
Padre e Berard e favor e Jayme Oran, con censo re-
servativo e diez libras diez vueldos al fuero e seis por
cienco.

Itav un Legajo grande que contiene varios procesos
viejos, borradores y notas concernientes a pleytos.

En este estado me mando dicho Senor Jue Comi-
sario suspender la prosecucion e dicho Inventario
y para que conste lo pongo por diligencia

¶
Loro Dellana, J^o Comi-
sario

En La dicha Ciudad e Palma Capital del Reyno de
Mallorca a los onse dias del mes e Mayo e mil se-
cientos sesenta y siete con tribudo personalmente
de Joel Lo no infra escrito en Casa de dicho Senor

Comissario: me mando proseguir la continuacion de este Inventario, como asilo hize en el memo y forma que se sigue.

En dicho capon.

Primo un libro en quarto cubiertas de pergamino en que estan diferentes autos de poca importancia.

Itas un degado grande, que contiene varios procellos antiguos cuentas y borradores de poca, o ninguna utilidad.

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino intitulado libro de la tabla del año mil quinientos ochenta y ocho, en mil seisientos diez y ocho.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino que es de recibo al gasto del Colegio empesando en el año mil seisientos ochenta y ocho.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino intitulado libro de la Cavalleria de la Torre.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino intitulado cuentas de la administracion de la herencia del Sr. Nicolas Boue de Berard.

Itas un procello con cubiertas de pergamino intitulado original graduacion de Lorecion de dicta de Abbayet.

Itas un libro a folio cubiertas de pergamino intitulado cabreo del Senor Pedro de Luis Berard.

Itas otro libro a folio intitulado libro mayor donde

pe.



para despachos de oficio quatro libros.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

se continuaran todos los gastos se haran por mi Juan
Onofre Real por cuenta del Señor Juan Berard, y a todos
los dineros se entraran y otras diversas cuentas del año
mil quinientos ochenta y uno.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino en
lado cabro de los censos, y memorias de mi Juan Be-
nard.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino, que es
de albalanes de Raymundo Nadal empyesando en el
año mil quinientos noventa y siete.

Itas otro libro a folio cubiertas de pergamino que
es cabro del año mil quinientos y uno de la herencia de
Bernard.

Itas un libro largo cubiertas de pergamino que
contiene varias cuentas y anotaciones de la arca depo-
sitaria del año mil seisientos diez y ocho.

Los son todos los papeles que se han hallado en dichos estantes
o archivo, que me mando su Señoria devolver en el, y arre-
los, y que me entregare a las Daves viéndo a todo ello presentes
D. Joseph Pazo y D. Juan Arnaud de la familia de su Señ-
ria de todo lo qual doy fe.

Ledro Dullanag ^{no} Com^{do}



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Auto por el qual se manda continuar en inventario una parte de ganado mayor.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los once dias del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y siete: el Senor Brigadier Marques de La Romana Coronel del Regimiento de Dragones de Almoneda Juez Comisionado para la ocupacion e temporaria de los bienes y efectos que fueron de los Regulares de la Compania de Nombre de Jesus del Colegio de San Ignacio de la Villa de Mallorca: En atencion de que quando se ocuparon las Herencias y ganados de dicho Colegio que tenian en la Villa de Manacor se ocuparon e continuaron algunos ganados mayores, por no tenerlos ni encontrarse entonces en dicha Villa, antes bien los tenian fuera de ella, como asi lo acostumbraron ejecutar los demas años: Y haverle dado relacion de esto el Hermano Procurador; Lo que asi se dio de via de mandos y mandos a mi el Sr. no continuare dicho ganado en el Inventario, y asi mismo todo lo que en adelante pareciere, y no estare inventariado: Y por este motivo asi lo mando y firmo en Senoria de que doy fee.

Mar. Adomana



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint signature or text at the bottom of the page, possibly a date or name.

Para despachos de oficio quatro mrs.



EL REY DON CARLOS V. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

auto de adjudicacion de alg. paxidas e ganado mayor al Inventario.

En La Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, a los once dias del mes de Mayo de mil seiscientos sesenta y siete en cumplimiento del auto que antecede dado por su Señoría el día de hoy Yo el Sr. continué Inventario de las paxidas e ganado mayor que gozaron los Regulares de la compañía del Nombre de Jesus el Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollensa segun relacion del Hermano Nadal Vallsper y son como se sigue.

Uno un cavallo viejo cuyos años ignora.
Mas una perra castaña sobrada de edad de tres años.
Mas un cavallito de edad de un año.

Mas una mula pelo castaño de edad de tres años.

Mas un macho de edad de dos años pelo castaño.

Mas una mula negra de edad de tres años.

Mas un mulito de edad de un año castaño.

Mas otro de la misma edad castaño claro.

Mas otro de la misma edad y pelo

Mas uno mulito de un año castaño claro

Mas uno mulita negra de edad de dos años

Mas otro mulita de edad de un año pelo negro.

Mas otro mulita de edad de un año pelo castaño

Eras con las paxidas que son de temporalidad del citado auto, y segun la relacion del dicho Hermano Procurador, se han continuado en este Inventario, y habiendole preguntado si habia alguna otra paxida que fuese de dicho Colegio, y no estare continuada en el Inventario de ocupacion que se le leyó por mi el Sr. Dicho.

que le parecía estar a quel arrojado, y no faltan en el conda: a todo lo
qual poraque conde he continuado el pñe auto siendo presente por test
tigos D. Joseph Caro. y D. Juan Pinard de la familia del Sr. Marques de
La Romana, para dho effecto tomados y especialmente requeridos

que soy de.

L. de
Luiso Dullana ^{no} Com^{do}

auto de inaración
de las almonedas se
hicieron en el colle
gio de San Ignasio
de Potencia

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, a los cinco
dias del mes de Junio mil setecientos sesenta y siete. El Señor Mar
ques de la Romana me entregó una copia de las Almonedas he hecho
en el Colegio de San Ignasio de La Villa de Potencia de los haveres que
fueron de los Regulares de la Compañia del Nombre de Jesus, y me
mandó collocar la misma en estos autos como así lo cumplí y de des

soy de.

L. de
Luiso Dullana ^{no} Com^{do}



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Almonedas hechas en el Colegio de San Francisco de Pollensa

En la Villa de Pollensa del Reyno de Mallorca a los veinte y siete dias del mes de Mayo el año del nacimiento de Christo mil setecientos sesenta y siete. Constituido Jo Antonio Pasqual y Serra Notario en la plaza, frente la Iglesia del Colegio de San Francisco, que la era de los Padres de la Compañia de Jesus de la presente Villa me ha requerido D. Juan de Salas y Cotoner Capitan del Regimiento de Dragones de Almansa en nombre del Rey (Dios le guarde) en presencia de los testigos infrascriptos, que continuase auto publico de las partidas de muebles del referido Colegio, que por medio de Francisco Moloosa Tambor del sobredicho Regimiento, se iban vendiendo en la almoneda publica, que dixo devia executar segun las ordenes tenia expresando los nombres de los Compradores, y el precio por el qual se los remata, a lo que ofreciendome prompto, se ha emperado dicha almoneda publica en dicha plaza por medio del referido Francisco Moloosa Tambor del antedicho Regimiento y se han vendido las partidas siguientes.

- Primo al Licenciado Martin Cifre Presbitero unos instantes de Libreria, por dos libras, que se sacan 25 - 8
- Mas al Licenciado Joseph Caner, Presbitero una cortina de tela de algodón, con su vara de hierro por dos libras, que se sacan 25 - 8
- Mas al Licenciado Martin Cifre Presbitero, un vicario un escritorio pequeño, por seis sueldos, que se sacan 8 68

3 Mas a Gabriel Bivanes Texedor dos quar-
terolay pequenay por precio de una libra
diez ^{y ocho} sueldos que se sacan _____

1 L 18

Mas al licenciado Pedro Costa Presbitero y Vice-
Prior un quadro pequeño del Corazon de
Jesus con vicario y marco negro por precio
de quince sueldos, que se sacan _____

L 15

Mas a Antonio Bennafes herrero y Albergan
un Arzobispo por precio de tres libras
seis sueldos que se sacan _____

3 L 6

Mas a Guillermo Caneve Boticario dos
Savanas de tela de estopa por precio de
una libra diez y ocho sueldos, que se sacan _____

1 L 18

Mas a Juan Roca de la Ciudad de Palma
una Savana vieja por precio de una li-
bra quatro sueldos que se sacan _____

1 L 4

Mas a Martin Vivey Pelayle una
tovalla de enjugar manos por precio
de diez sueldos y seis dineros que
se sacan _____

L 10

Mas al Doctor en Sagrada Theologia
Gabriel Martorell Presbitero una quar-
terola mediana por precio de tres libras
que se sacan _____

3 L

Mas a Martin Vivey Pelayle una tova-
lla de enjugar manos por precio de
diez sueldos y dos dineros, que se
sacan _____

L 10

25 Mas a Catharina Caneve Vicarviva-
da una tovalla vieja de enjugar ma-
nos por precio de ocho sueldos y
seis dineros que se sacan _____

L 8

25 Mas a Mathias Rebassa Capatexo una
tovalla muy vieja de enjugar manos

Regimiento de Dragones de Almoneda se ha pro-
quisido la subodicha almoneda, y se han vendido
partidos siguientes - - - - -

51211
Lemo a Bartholome Moy caxero
algunos capullos de seda por precio
de una libra dos sueldos son - - - - - 1 a. 29

Moy a Catharina Lobera Morro una
cantidad de tela de algodón por pre-
cio de una libra diez dineros que
se sacan - - - - - 1 a. 30

Moy a Moy Aguiló Platero una sar-
ten de cobre vieja por precio de do-
se sueldos que se sacan - - - - - a. 129

Moy a Pedro Affre Arnan una ro-
sivanna pequeña por precio de una
libra que se saca - - - - - 1 a. 31

Moy al Licenciado Miguel Campama
Presbítero un arribanco por precio
de tres libras que se sacan - - - - - 3 a. 32

Moy a Catharina Mestre una tova:
lla de enjugar manos de tela del pa-
iz por precio de dose sueldos, y qua-
tro dineros que se sacan - - - - - a. 129

Moy a Francisca Anna Salay una to-
valla de enjugar manos de lienzo del
paiz por precio de diez sueldos, y qua-
tro dineros que se sacan - - - - - a. 109

Moy al Doctor Juan Lray Presbíte-
ro una sartén a modo de beavicio por
precio de una libra dose sueldos que
se sacan - - - - - 1 a. 129

May aⁿ Antonio March Zapatero un
pedazo de tela por precio de una
libra sey sueldos, y sey denéros que
se sacan

1a. 676

May aⁿ May Aquino Platero una ran-
ten vieja por precio de diez sueldos
son

a 127

May aⁿ Pedro Joseph Cerdá una can-
suela de hierro por precio de once
sueldos, y sey denéros son

a 1276

May aⁿ Juan Roca dos moldes de cobre
por precio de dos libras un sueldo que
se sacan

2a. 17

May aⁿ Miguel Ferrer Moncada una
tovalla de enjugar manos de lienzo
del paiz por precio de diez sueldos
son

a 127

May al Doctor Fabriel Martorell Pres-
bitero una quaterola por precio de
dos libras diez sueldos que se sacan

2a 107

May aⁿ Fray Juan Amengual Exco-
munion del convento de Santo Domingo
una casaca de cobre por precio de
dos libras un sueldo son

2a 17

May aⁿ Bartholome May Cereso un
papel de, cobre por precio de una li-
bra diez y sey sueldos que se sacan

2a 167

May aⁿ Juan Bernat Vansell quén-
te canas de tela de saco a quatro
sueldos, y diez denéros la cana su
valor sey libras diez sueldos, y sey
denéros son

3a 1276

May al Doctor Gabriel Martorell Rey.
 bisco un colador de laton por precio
 de quince sueldos que se sacan - - - - - 10 5 8
 May a Gabriel Rull Blanco un pe-
 dazo de tela de saco por precio de on-
 se sueldos son - - - - - 11 7
 May a Juan Lico manchando un
 pedazo de tela de saco por precio de
 diez y seis sueldos que se sacan - - - - - 16 8
 May a Juan Amengual un grifo
 de laton por precio de dos libras son - - - - - 2 9
 May a Juan Roca de la ciudad un
 molde de cobre por quanto libra
 un sueldo que se sacan - - - - - 4 17
 May al Licenciado Martin Affredes.
 bisco una cantina de algodón con
 su vara de hilo por precio de
 una libra ocho sueldos, y ocho dineros
 son - - - - - 1 8 8
 May a Pedro Canaves Carpintero una
 cantina de tela de algodón con su va-
 ra de hilo por precio de diez y ocho
 sueldos que se sacan - - - - - 18 8
 May a Miguel Vives Migueli una
 sartén muy vieja por precio de dos
 sueldos que se sacan - - - - - 2 8
 Todo del presente sea
 Auto - - - - - 4 8
 Escriuras - - - - - 10 8
 Leases del Honorio a 776
 Tambon - - - - - 6 8
 Soldados por su trabajo a 278

Papel sellado - - - - - 2029.
Total - - - - - 2037.

Importa todo el gasto dos libras
tres sueldos, y siete deneros que
demonstrado de los precios sobredichos
queda en limpio treinta, y tres li-
bras, y un denero que se sacan

33a 71

De todo lo qual he continuado el presente auto
en dicha presente villa a los referidos dia, mes,
y año a requisición de dicho señor. Siendo pre-
sente por testigos a este fin llamados, y requiridos
Don Ignacio Santandreu, y Don Antonio Tordan
los dos Alferes del sobredicho Regimiento hallados
en la presente villa de todo lo qual doy fee el
Notario infrascrito. Fecho ante mí - Antonio Lab.

qual, y se saca Notario, y se saca público. —
En la villa de Pollensa del Reyno de Mallorca a
los veinte, y nueve dias del mes de Mayo del año re-
ferido del nacimiento de Christo mil setecientos se-
senta, y siete. A requisición del arriba expresado Don
Juan de Salas, y coronel Capitan del mencionado
Regimiento de Dragones de Almansa se ha prose-
quido la subdicha almoneda, y se han vendi-
do las partidas siguientes

Una a Maria Mayoral viuda una
cortina de algodón, con su vara
de hierro por precio de dos libras, y
sueldos que se sacan

2a 38

May a Don Antonio Tordan Alferes
del sobredicho Regimiento un mazo
negro por precio de diez, y siete
sueldos, y un

al 78

May a Guillermo vivy carpintero

Handwritten mark

una tovalla vieja por precio de die-
ez sueldos, y ocho deneros son . . . a. 1098

Moj aⁿ Ignacio Canaves Capata en de:
lancero de cama muy viejo por pre-
cio de quatro sueldos, y ocho deneros que
se sacan . . . a. 478

Moj aⁿ Guillermo Canes y Boticario
una caxina de algodon vieja por su
vara de hierro por precio de un real.
dos sueldos, y sey deneros son . . . a. 276

Moj aⁿ Antonio Refello pabonero de
la villa de Maso unas balanzas por
precio de una libra cinco, y sey deneros
son . . . a. 576

Moj al Licenciado Martin Ciffre Presbi-
tero, y vicario en un marco negro por pre-
cio de un real, y un sueldo que se sacan . . . a. 98

Moj aⁿ Guillermo Viey Carpintero en
un banco por precio de tres libras
dos sueldos son . . . a. 27

Moj aⁿ Miguel, Alemany un quadro
de la Purisima con su marco negro
por precio de quatro sueldos, y sey de-
neros que se sacan . . . a. 486

Moj aⁿ Joseph Marquez una savana
vieja por precio de dos sueldos que
se sacan . . . a. 128

Moj aⁿ Maria Moyano viuda en de:
lancero de cama de lienro del paiz
por precio de ocho sueldos son . . . a. 87

Moj aⁿ Joseph Salay Carpintero un
quadro de San Francisco por precio de
una libra por precio de dos libras que . . .

por precio de diez sueldos y seys de
dineros que se sacan

1076

+ 3

Moy al licenciado Moy a Juan Roca de la Ciudad de
Madrid aiffre Laya Palma dos estampas con marco ne-
gro de las estampas que por precio de diez sueldos son

107

Moy a Guillermo Canaves Boticaño
un alambique muy viejo por pre-
cio de una libra diez, y ocho sueldos
que se sacan

1078

Moy a Guillermo Canaves y Boticaño
un quadro retrato del Padre Vesp
Beuard con marco negro por precio
de dos libras son

207

Moy al Doctor Juan Laya Presbitero
un calderon de cobre por precio
de una libra ocho sueldos son

1079

17

Moy al propio Doctor Juan Laya
Presbitero un calentador de laton
por precio de diez, y ocho sueldos que
se sacan

1080

Moy a Magdalena Salas viuda de
pedaños de lienzo del paiz por pre-
cio de cinco sueldos, y seys dineros que
se sacan

1086

Moy a Juan Cabanellos coip de Laya
un pedaño de lienzo del paiz muy vie-
yo, por precio de dos sueldos, y ocho
dineros que se sacan

1088

Moy al Doctor Juan Laya Presbitero
nueve canyas, y media de lienzo del
paiz a seys sueldos la cana suman
ponte dos libras, diez, y seys sueldos,
y ocho dineros son

201688

Todas cuyas partidas que en numero son veinte, y nueve hechas una importan quarenta, y cinco libras nueve sueldos, y dos dineros son

45a. 982

Gasto del presente dia

Auto - - - - - a. 47

Escrituras - - - - - a. 107

Diario del Notario - - - - - a. 776

Tambien - - - - - a. 678

Dragony por su trabajo - - - - - a. 1278

Lapel sellado - - - - - a. 289

Total - - - - - 2a. 387

Importa todo el gasto dos libras tres sueldos, y siete dineros, que rebapalo de los precios sobredichos queda entendido por quarenta, y tres libras cinco sueldos, y siete dineros que se sacan

43a. 677.

De todo lo qual he continuado el presente año en la expresada villa a los dias, mes, y año referidos a requisición de dicho Señor Capitan: siendo presente y por testigos a este fin llamados, y requeridos Don Teodoro Sansandreu, y Don Antonio Louren los dos Alferes del antedicho Regimiento hallados personalmente en la presente villa, de todo lo qual doy fe. Fizo ante mí Antonio Laqual, y Notario, y Escriuano publico.

En la referida villa de Lollensa del Reyno de Mallorca a los veinte dias del mes de Mayo del sobredicho año del nacimiento de Christo mil setecientos sesenta y siete. A requisición del arriba expresado Don Juan de Salas, y Coronel Capitan del sobredicho Regimiento de Dragony de Almansa se ha proseguido la sobredicha almoneda, y se han vendido las parti-

27

pasado y siguiente por medio del mencionado Cambor
Lumó al Licenciado Pedro Costa Rey-
búcio, y vice Lúon un quadro del ve-
nerable hermano Alonso con su mar-
conejo por precio de una libra dose
suelos que se sacan

1012

Moy á Juan Torrey de la yle un cal-
deca vieja por precio de cinco libras sé-
te suelos son

50. 78

Moy al Sargento Luiz Tiller nueve es-
tampas con marca negra pequeñas
por precio de diez suelos, y seis dené-
ros son

2086

Moy al propio Sargento Luiz Tiller cinco
estampas pequeñas con marca negra
por precio de diez, y siete suelos que
se sacan

178

Moy á Juan Roca de la Ciudad de
Palma una escuavaria por precio
de siete suelos son

78

Moy á Bartholome Moy Casero un
argibanco por precio de quatro libras
que se sacan

400

Moy á Antonia Olvera Garau una con-
tina de algodón con su vara de hie-
ro por precio de dos libras un suelo
son

20. 18

Moy á Antonia Ana Campanas
una contina de algodón con su vara
de hierro por precio de una libra
quatro suelos son

10. 48

Moy á Don Gabriel Torreal y los hie-
ros de arás por precio de una li-
bra

libra que se saca ————— 1a. 7

Moj al Licenciado Pedro Costa Pres-
bitero, y vice Rector un velon de la-
ton por precio de dos libras que se
suellos son ————— 2a. 58

Moj a Juan Vey Noble Delayle unos
huesos de corona por precio de siete
suellos son ————— a. 78

Moj a Moys Juan Amengual Domé-
nico unos instantes de libreria por
precio de dos libras dos suellos son — 2a. 28

Moj a Gabriel Quetzal Pozo una
cortina vieja de lienzo del país por
su vara de hierro por precio de once
suellos, y seis deneros son ————— a. 1186

Moj al Licenciado Juan Martí Pres-
bitero un quadro sin marco del
nacimiento de Christo por precio de
dos libras que se sacan ————— 2a. 7

Moj al Licenciado Pedro Costa Presbi-
tero un quadro de San Jeronimo con
marco dorado viejo por precio de una
libra dos suellos son ————— 1a. 28

Moj al Licenciado Martín Caffe Pres-
bitero un quadro de un ecce homo
con marco viejo por precio de una li-
bra siete suellos son ————— 1a. 78

Moj a Juan Roca de la Ciudad de
Palma unos estampas pequeñas
con marco negro por precio de seis su-
ellos son ————— a. 68

Moj a Moys Juan Amengual Domé-

3. 01. Doménico un quadro de la Cruz/una
con su marco negro, y cabos dorados
por precio de dos libras un sueldo que
se sacan ----- 20. 18

32005. May a Juan Calafell de la Ciudad de
Lalma tres estampas pequeñas con
marco negro por precio de quatro su-
eldos son ----- 48

37. May al Licenciado Miguel May Presbi-
tero, y Doctor un co estampa, pequ-
na con marco negro por precio de nu-
eve sueldos, que se sacan ----- 98

38005. May a Don Gabriel Fontales siete es-
tampas pequeñas con marco negro
por precio de trece sueldos son ----- 138

39005. May a Guillermo Canes y Boticasio
un co estampa con marco negro por
precio de una libra siete sueldos que
se sacan ----- 10. 78

40005. Todas cuyas partidas que en nume-
ro son veinte, y dos hechas una impor-
tan treinta, y dos libras, tres sueldos que
se sacan ----- 320. 38

Gasto del presente día

Auto - - - - -	a. 48
Escritura - - - - -	a. 108
Leatges - - - - -	a. 786
Tambon - - - - -	a. 688
Draconey - - - - -	a. 1288
Papel sellado - - - - -	a. 289
Total - - - - -	200. 387

Importa todo el gasto dos libras tres

treys sueldos, y siete deneros que se ba-
pado de los premios sobre dicho que
dan en limpio veinte y nueve libras
diez, y nueve sueldos, y cinco deneros
que se sacan

29 a 1975

De todo lo qual he continuado el presente auto en
la presente villa a los dias, mes, y año, arriba expre-
sados a requisición del antedicho Señor Capitan: se-
endo a todo presentes por testigos llamados, y re-
queridos Don Ignacio Santandreu, y Don Antonio Por-
don Alferez del antedicho Regimiento hallados en
la presente villa de todo lo qual doy fe. = Lasó ante
mí Antonio Lagual, y seora Horacio, y es publico.
En la presente, y expresada villa de Llorens del
Reyno de Mallorca a los treys, y en dias del
referido año del nacimiento de Christo mil secci-
entos sesenta, y siete. A requisición del arriba men-
cionado Don Juan de Salas, y Coronel Capitan del
antedicho Regimiento de Dragones de Almansa se
ha proseguido la almoneda antedicha, y se han
vendido las partidas siguientes

Primo a Juan Amerqual Taberna-
ra una quatuorista mediana por
precio de tres libras dos sueldos son

3 a 27

Moy a Juan Mayol unos treves de
por precio de quince sueldos y tres
deneros son

a 1576

Moy a Joseph Vicent de Juan Sorpe:
mejor de bueyes por precio de diez
y nueve sueldos, y ocho deneros que
se sacan

a 1978

Moy a Juan Catalafell de la Ciudad
de Palma catarse canas de censo

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

Agosto

del paiz a cinco sueldos y ocho dineros
la cana su importe tres libras diez y
nueve sueldos, y quatro dineros que se
sacan

3a 1984

6
desventana

Maya Miguel Amoros herrero una re-
pa de hierro por precio de una libra
ocho sueldos, y diez dineros que se sacan

1a 886

4
Maya Don Antonio
Jordan Alferaz del aljovar
Regimiento de almor-
sa nueve capos, y dos
palmas hierro del

Maya Antonio Berrabien Albraytas
cuatro viejos de hierro por pre-
cio de una libra cinco sueldos y tres

1a 58

paiz a cinco sueldos
y ocho dineros la cana
su importe dos libras
suecos, y cinco
dineros que se sacan

Maya Juan Serra Delayle un velon
de labor por precio de dos libras ocho
sueldos, y diez dineros que se sacan

2a 886

2
2a 1285

Maya Doctor Gabriel Mastonell
biceps una quareada vieja por
precio de una libra ocho sueldos que
se sacan

1a 89

Maya
Maya

Maya May Aguilas Plateno dos penun-
gas viejas por precio de diez sueldos
que se sacan

a 68

Maya
Maya

Maya Doctor Gabriel Mastonell
Prebitero una portadaya vieja por
precio de una libra diez y nueve su-
eldos que se sacan

1a 198

Maya
Maya

Maya Juan Affre Arriyano un arroj
banco por precio de quatro libras dos
sueldos que se sacan

4a 28

Maya
Maya

Maya Juan Vives Costella una corri-
na de algodou con su vara de huer-
na por precio de dos libras siete su-
eldos que se sacan

2a 78

Maya

Maya Damian Lasqual Escobar
refrajador de nieve por precio

de diez sueldos que se sacan . . . a 107

May a Don Antonio Jordan Alferez
del sobredicho Regimiento un refres-
cador pequeño por precio de ocho
sueldos, y sey deneros que se sacan . . . a 476

May a Juan Ceada Lelayte un bu-
fete pequeño por precio de dos libras
que se sacan . . . 2a 7

May a Mathes Sureda una cordina de
algodon con su vara de hierro por
precio de diez, y nueve sueldos que se
sacan . . . a 197

May a Juan Antonio Bibilani Tepido
una cordina de lienzo blanco con su
vara de hierro por precio de una li-
bra catorce sueldos que se sacan . . . 1a 127

May a Mathes Sureda una cordina
de algodón con su vara de hierro por
precio de diez, y sey sueldos que se sa-
can . . . a 167

May a Miguel Viny Miquel un tro-
que de pajas por precio de una libra
sey deneros que se sacan . . . 1a 96

May a Guillermo Canaves Boticaño
un bufete mediano por precio de
una libra quatro sueldos que se sacan . . . 1a 47

May al Padre Joseph Onorat Castañ
Domènico una cordina de lienzo blan-
co con su vara de hierro por pre-
cio de dos libras quatro sueldos que
se sacan . . . 2a 47

May a Antonio Bybal Lelayte una
cordina pequeña de lienzo blanco

Handwritten initials or mark on the left margin.

3000 con su vara de lienzo por precio de una libra cinco sueldos que se sacan - 10a. 58

May a Francisco Molgora Tambor Dia. por un pergon por precio de una libra siete sueldos que se sacan - 10a. 78

May a Martin Cifre un pergon por precio de una libra onse sueldos que se sacan - 10a. 118

May a Don Gabriel Torralba una cortina de lienzo blanco con su vara de lienzo por precio de dos libras sey sueldos que se sacan - 20a. 68

May a Aloy Quinto Platero un pedazo de lienzo viejo y desrotado por precio de seis sueldos, y dos deneros que se sacan - 10a. 58

Todas cuyas partidas que en numero son veinte, y siete hechas una importan treinta, y quatro libras tres sueldos, y un denero que se sacan - 34a. 381.

Gasto del presente dia

Auto - - - - - 10a. 48

Escrituras - - - - - 10a. 28

Leatop - - - - - 10a. 786

Tambor - - - - - 10a. 688

Dragones - - - - - 10a. 1288

Opel sellado - - - - - 10a. 289

Total - - - - - 20a. 287

Importa todo el gasto dos libras dos sueldos, y siete deneros que deymore: todo de los precios sobre dichos queda en limpio treinta, y dos libras sey deneros que se sacan - 32a. 86

De todo lo qual he conuinido el presente auto en la
 presente villa a los dias, mes, y año referidos a re-
 quisición del mencionado Señor Capitan: siendo a co-
 do este presente por testigos a este fin llamados, y
 requeridos Don Ignacio Santandreu, y Don Antonio
 Tordan los dos Alferes del mencionado Regimiento de
 Almansa hallados personalmente en la presente vi-
 lla de todo lo qual doy fe = Pasó ante mí = Antonio
 Pasqual, y se era Notario, y escriuano publico. —
 En la referida, y presente villa de Llorens a al pri-
 mer dia del mes de Junio del expresado año del
 nacimiento de Christo mil setecientos sesenta, y siete.
 A requisición del sobredicho Don Juan de Salas, y
 Coronel Capitan del expresado Regimiento de Dra-
 gones de Almansa se ha proseguido la antedicha
 almoneda, y se han vendido las partidas siguientes
 por medio del sobredicho Tambon —
 Primer al Doctor, Juan Bayles:
 buxo un cuchillo de corona viejo
 por precio de dos sueldos que se sacan . . . a. 28
 May a Antonia Cifra mena un pen-
 con por precio de quinze sueldos,
 y quatro deneros que se sacan . . . a. 1574
 May a Don Antonio Tordan Alferes
 del mencionado Regimiento una gar-
 rafa de cobre por precio de una lí-
 bra diez sueldos que se sacan . . . a. 1008
 May a Miguel Alemany una quar-
 terola pequena por precio de una
 libra que se saca . . . a. 1008
 May a Gabriel Bibiloni Tepedor un
 bufete por precio de una libra on-
 ze sueldos que se sacan . . . a. 1117

85100
 85101
 85102
 85103
 85104
 85105
 85106
 85107
 85108
 85109
 85110

85100

May a^o Don Antonio Jordan Alferez
sobredicho una cortina de lino blan-
co con su vara de hierro por precio de
dove sueldos que se sacan

a. 127

May al Doctor Gabriel Masorell Pres-
bitero unay porcadery por precio de
una libra un sueldo que se sacan

La. 17

May a^o Juan Costa una estampape-
queña por precio de tres sueldos que
se sacan

a. 38

May a^o Cleonora Lina una cama de
dos bancos, y cinco tablay por precio de
dove sueldos, y dos dineros que se sacan

a. 1272

May a^o Joseph Maradesa Dragon de la
Compañia de Delicias un pergon por
precio de una libra un sueldo, y
dove dineros que se sacan

La. 176

May al Doctor Juan Leay Presbitero
unos hessos de chemenea por precio
de siete sueldos que se sacan

a. 78

May a^o Miguel Vey Miguel un ar-
bo pequeño por precio de quince su-
eldos, y un dinero que se sacan

a. 1586

May a^o Pedro Juan Curillo una écava:
na por precio de siete sueldos que se
sacan

a. 78

May al Doctor Juan Leay Presbitero
un calentador de ropa por precio de
dove sueldos que se sacan

a. 127

May a^o Bartholome Moy caxero una
cortina de bayeta con su vara de hier-
ro por precio de una libra que se
sacan

La. 7

285.00

May a Juan Cabanelly Corp Delayle una manta polillada por precio de quin: de sueldos, y sey deneros que se sacan - . 21586

30001

May a Juana Martorell del hostal un Cauçifipó por precio de quense sueldos que se sacan - . 2158

30001

May a Antonio Bicañey Tepedon dos almo: ados polillada por precio de tres suel: dos, y ocho deneros que se sacan - . 2388

30001

May a Mateo Serra Delayle un pescep: veyo por precio de diez sueldos, y dos de: neros que se sacan - . 24082

30001

May a Guillermo Canoves Boticaña una tabla con dos armarios por precio de dos libras un sueldo que se sacan - . 2417

30001

May a Pedro Joseph Cerdá Serra Tepedon una manta polillada por precio de cinco sueldos, y quatro deneros que se sacan - . 2584

30001

May a Sebastian Cerdá una cama de dos bancos, y cinco tablas por precio de ocho sueldos, y sey deneros que se sacan - . 2686

30001

May al Doctor Juan Diaz Presbítero un quadro del nombre de Jesus por precio de dos libras que se sacan - . 2708

30001

May a Dr. Antonio Jordan Alferez del antedicho Regimiento un librito de la: ton por precio de cinco libras que se sacan - . 508

May a Juan Cabanelly Corp Delayle un sedazo por precio de quatro suel: dos, y ocho deneros que se sacan - . 2488

May a Catharina Canoves alay vica

Vienda un sedado viejo por precio de dos
sueldos, y diez deneros que se sacan . . . a. 270

Mojá Guillermo Caney y Boticaño una
olla de hierro vieja por precio de una
libra diez sueldos que se sacan . . . 1a. 107

Mojá al propio Guillermo Caney y Boti-
cano otra olla de hierro vieja por pre-
cio de una libra dos sueldos que se
sacan . . . 1a. 127

Mojá Miguel Lont Sayre una cama
de dos bancos, y quatro tablas por pre-
cio de una libra dos sueldos que se
sacan . . . 1a. 27

Mojá Bartholome Mojá cerro una ca-
ma de dos bancos, y cinco tablas por pre-
cio de quatro sueldos que se sacan . . . a. 157

Mojá Antonia Cifre mena quatro varas
de hierro por precio de dos sueldos, y
seis deneros que se sacan . . . a. 1276

Mojá Vicente Vives Sculptor una
manta polibada por precio de dos
sueldos, y seis deneros que se sacan . . . a. 276

Mojá Miguel Maronelli Blay Tejedor
un resto de palma con lana por pre-
cio de tres sueldos que se sacan . . . a. 137

Mojá unay partida que en numero
son treinta, y tres, hechas una impor-
tan treinta, y siete libras tres sueldos
y dos deneros que se sacan . . . 37a. 372

Gasto del presente día.

Auro . . . a. 47

Leatopé . . . a. 776

Escripura . . . a. 107

Tambor - - - - - a. 698
 Dracpnes - - - - - a. 1288
 Papel sellado - - - - - a. 289
 Total - - - - - 2a 397

Importa todo el gasto de los libros tres su-
 eldos, y siete deneros que se bapado de
 los precios sobredichos queda en tiempo
 treinta, y quatro libras diez, y nueve suel-
 dos, y siete deneros que se sacan - - - - - 34a 1987

De todo lo qual he continuado el presente auto
 en dicha presente villa a los dias, mes, y año refe-
 ridos a requisición de dicho Señor Capitan: siendo a
 todo esto presente y por testigos a este fin llamados y
 requeridos Don Ignacio Santandreu, y Don Antonio
 Fontan los dos Alferes del sobredicho Regimiento ha-
 llados en la presente villa de todo lo qual doy fee = La-
 só ante mí = Antonio Pasqual, y secano Notario, y escri-
 vano publico

En la presente villa de Llorens del Reyno de Mallor-
 ca a los dos dias del mes de Junio del antedicho año
 del nacimiento de Christo mil seiscientos sesenta, y
 siete. A requisición del antedicho Señor Don Juan
 de Salas, y Coronel Capitan del expresado Regimiento
 de Dracpnes de Almansa se ha proseguido la refe-
 rida Almoneda, y se han vendido las partidas si-
 guientes por medio del antedicho Tambor - - - - -

Primo a Margarita Pasqual de
 col un pergon por precio de diez
 sueldos que se sacan - - - - - a. 108

Moy a Bartholome Cifre Barberet
 un pergon por precio de una libra
 un sueldo que se sacan - - - - - 1a. 17

Moy a Vicente Vives Sculptor dos

santeny vieja por precio de siete
sueldos, y quatro deneros que se sacan
Maya Gabriel vieja en papel, vieja
por precio de tres sueldos, y sey deneros
que se sacan

a. 784

a. 386

Maya Antonio Sempared fava en
buzete mediano por precio de una
libra diez, y sey sueldos que se sacan

1 a. 168

Maya Gabriel vieja los bancos, y cinco
tablas de cama; por precio de nueve
sueldos, y sey deneros que se sacan

a. 986

Maya al Licenciado Martin Affre Quibite
tero, y vicario una passilla vieja por
precio de cinco sueldos, y sey deneros que
se sacan

a. 586

Maya Juan Torrendell una passilla
pequena y cubada por precio de un
sueldo, y diez deneros que se sacan

a. 180

Maya Miguel Nemaney una cadiera
de madera, por precio de ocho suel-
dos, y sey deneros que se sacan

a. 886

Maya al Licenciado Pedro Costa Quibite-
ro, y vice Leon dos quadros peque-
nos con marco negro, el uno de San Je-
nario, y el otro de San Francisco pa-
vise por precio de una libra onza
saldos que se sacan

1 a. 118

Maya Catharina Robeira Moano
viuda una meda pequena de bue-
rada, por precio de dos sueldos y sey
deneros que se sacan

a. 286

Maya Sebastian Ceada un espejo
con marco negro por precio de dos

dos sueldos que se sacan ----- a. 127

Moy al Licenciado Martin Affre Dey-
breso, y vicario un sepaldero de
cama por precio de una libra seis
sueldos que se sacan ----- a. 77

Moy a Juan Bautista Masorell
un fadero por precio de nueve su-
eldos que se sacan ----- a. 170

Moy a Margarita March una an-
quita vieja por precio de seis suel-
dos, y dos deneros que se sacan ----- a. 672

Moy a Eleonor Pena dos cortinas
saxeta pollada por precio de qua-
tro sueldos, y sey deneros que se sacan ----- a. 476

Moy a Antonio Bibiloni Lator un ban-
co pequeño por precio de dos sueldos, y
sey deneros que se sacan ----- a. 276

Moy a Juana Masorell del hostal en qua-
dro de San Bruno con marco negro por
precio de dos sueldos que se sacan ----- a. 27

Moy a la propia Juana Masorell del
hostal quatro estampas pequeñas con mar-
por precio de siete sueldos que se sacan
y dos deneros ----- a. 772

Moy al Licenciado Martin Affre Dey-
breso y vicario unos heños de tener la
sarten por precio de quatro sueldos que
se sacan ----- a. 47

Moy a Juan Cabanelloy Coip Delayle
una estampa larga por precio de qua-
tro sueldos, y quatro deneros que se sacan ----- a. 474

Moy a Bartholome Aloy caxero una es-
tampa de la Purisima por precio de

de siete sueldos, y sey deneros que se sacan . . . a. 786

May a Juan Cifre vaje Tepedon nue-
ve estampas pequeñas por precio de
quatro sueldos, y sey deneros que se
sacan . . . a. 480

May a Francisca Crespi una estampa
de San Ignacio con marco negro por pre-
cio de quatro sueldos y sey deneros son . . . a. 486

May a Antonio Payqual dos estampas
con marco negro por precio de siete su-
eldos que se sacan . . . a. 78

May a Antonio Bota cinco estampas
pequeñas con marco negro por precio
de sey sueldos que se sacan . . . a. 68

May a Bartholome Moy cinco estampas
con marco negro por precio
de siete sueldos que se sacan . . . a. 78

May al Doctor Fabián Marcell Rey
hiciera una estampa de San Ignacio
con marco negro por precio de tres
sueldos y los deneros que se sacan . . . a. 382

May a Juan Cifre cubet Cárdenas
dos estampas con marco negro por pre-
cio de cinco sueldos, y sey deneros que se
sacan . . . a. 586

May al Doctor Juan Lirio Laebáno
dos estampas con marco negro por pre-
cio de quatro sueldos, y sey deneros
que se sacan . . . a. 486

May a Juana Marcell del Hospital
dos estampas con marco negro por pre-
cio de cinco sueldos que se sacan . . . a. 58

Today cuyas paroidas que en nemese

son treinta y una, hechas una, importan
trece libras nueve sueldos, y diez dineros que
se sacan

Gasto del presente dia		13a. 980
Aguo	a. 47	
Escritura	a. 107	
Leones	a. 76	
Tambor	a. 688	
Dragones	a. 1238	
Lapel sellado	a. 293	
Total	2a. 381	

Importa todo el gasto de libras tres sueldos y un
denario que de montada de los precios sobre dichos
queda en limpio once libras, seis sueldos, y
nueve dineros que se sacan

11a. 689

De todo lo qual he continuado el presente auto en la presente
villa a los dias, mes, y año referidos a requisición de dicho
Senor Capitan: sendo a todo esto presente por testigos llama-
dos, y requeridos el Doctor Juan Llagas Llesbíero de la presente
villa, y Don Antonio Tordán Alferez del sobredicho Regi-
miento hallado en la presente villa de todo lo qual soy
fee = Dado ante mí = Antonio Labqual, y seana Notario
y Escriuano publico.

En la referida y presente villa de Lollenda del Rey-
no de Mallorca a los tres dias del mes de Junio del ante-
dicho año, del nacimiento de Chayro mil seiscientos sesen-
ta, y siete. A requisición del asyba expresado Don Ju-
an de Salay, y Coronel Capitan del referido Regimiento
de Dragones de Almansa se ha proseguido la ante-
cedente almoneda por medio del antedicho Tambor,
y se han vendido las partidas siguientes

Primo a Juana Anna Amenqual Mu-
ger de Sebastian Cerdá un peçon por
precio de dos libras dos sueldos, y dos di-
neros que se sacan

2a. 272

May a Don Antonio Tordán Alferez del
sobredicho Regimiento dos bancos, y cinco
tablas por precio de una libra cinco

sueldos que se sacan ————— 1^a 57
May a Madalena Catala cuida un per-
gon viejo por precio de diez y nueve su-
eldos que se sacan ————— 2197

May al antedicho Don Antonio Tordan
un colchon por precio de quatro libras
que se sacan ————— 4^a 7

May a Joaquin Vila un peregrin por
precio de una libra onse sueldos, y sey
deneros que se sacan ————— 10 1176

May a Bartholome Torredell Tapeder
una manta vieja por precio de una li-
bra onse sueldos, y quatro deneros que
se sacan ————— 10 1174

May a Jayme Martorell dos sacos por
precio de dos libras sey sueldos, y on-
se deneros que se sacan ————— 20 67

May a Antonio Benasber Albeytan dos
flascos de vidrio por precio de nueve su-
eldos que se sacan ————— 10 970

May a Juana Anna Amerqual Muger
de Sebastian cuida un peregron por precio
de una libra nueve sueldos, y sey deneros
que se sacan ————— 10 976

May a Juan Catala de la ciudad de Lal-
ma un poco de cañamo por precio de
onse sueldos que se sacan ————— 10 117

May al licenciado Miguel Campanas
Leybitero cona miba con un ony tan-
tey de libreria por precio de dos libras
que se sacan ————— 20 7

May a Antonio Benasber Albeytan
un flasco de vidrio con un poco de agua-
diente por precio de diez sueldos, y sey

sey deneros que se sacan a 10 76

May al Licencia'do Juan Rey' Pres-
bitero dos bancos, y quatro tabloy de
cama por precio de una libra dose
sueudos, que se sacan 10 12 7

May a' Vicente Rey' Sculptor una
partida de clavos con una rafata
de cañon por precio de onse sueudos
que se sacan a 11 7

May a' Magdalena Arda' dos almoa-
day viejos por precio de ocho sueudos,
y dos deneros que se sacan a 8 2

May a' Magdalena Salay dos bancos
y quatro tabloy de cama por precio de
diez, y nueve sueudos, y dos deneros son a 19 2

May a' Don Antonio Jordan Alferez
sobredicho un quaxada ropa con su
caxa abaxo por precio de catorze
libras son 14 7

May a' Bartholome' Moy' Cerero dos
Capones viejos por precio de siete su-
eldos, y sey deneros que se sacan a 7 6

May a' Martin Cifre un bufete vie-
jo por precio de una libra tres sue-
dos que se sacan 10 3 7

May a' Jayme Juan una arca vie-
ja por precio de catorze sueudos que
se sacan a 14 7

May a' Antonio Laqual Botano tres
platos y una rafa por precio de ocho
sueudos, y sey deneros que se sacan a 8 6

May a' Joseph Mangensa Dagonvico

Handwritten initials or scribbles on the left margin.

Handwritten notes or numbers on the left margin.

escudella obra de Alona por precio de ocho sueldos que se sacan - a. 88

Majal Licenciado Martin Cifre Rey. bitero, y vicario un capon por precio de quatro sueldos que se sacan - a. 48

Majal a' Elisabet Lufin dos banos, y quatro tablax de cama por precio de quatro sueldos, y dos dineros que se sacan - a. 48

Majal Sargento de Dragones Bernar. do Felix una escrivania por precio de diez sueldos, y sey dineros que se sacan - a. 1086

Todas estas partidas que en numero son veinte, y cinco hechas una importan treinta, y nueve libras catorce sueldos, y diez dineros que se sacan - 39a 1486

Gasto del presente dia

Auto - - - - - a. 48

Escrituras - - - - - a. 88

Leatjes - - - - - a. 786

Tambor - - - - - a. 688

Dragones - - - - - a. 1288

Lapel sellado - - - - - a. 1860

Total - - - - - 2a 98

Importa todo el gasto dos libras ocho dineros, que deduciendo de los precios sobredichos queda en limpio treinta, y nueve libras, catorce sueldos, y dos dineros que se sacan - 37a 1482

De todo lo qual se continuado el presente auto en la presente villa a los dia, mes, y año referidos a requerimiento

requisición del antedicho Señor Capitan: siendo a todo esto presentes por testigos a este fin llamados, y requeridos el Doctor Juan Diaz Presbitero de la presente villa, y Don Antonio Jordan Alferes del antedicho Regimiento hallado personalmente en la presente villa de todo lo qual doy fe. - Labó ante mí - Antonio Diaz qual y serua Notario, y Escriuano publico. -

La presente copia es conforme su original que para en el registro de mis notas con el qual queda fielmente comprobado en fe de lo qual lo firmo, y signo con el de mi Notario a los veinte y quatro Julio de mil setecientos setenta y siete en este plepp del real Sello quatro con inserción de catorce ojas de papel ordinario. Valga lo puesto encima en la linea tres de la pagina 2 que dice: y ocho; lo emmendado en las lin: 1, y 2. de la pagina 3. que dice: diez, y seis dineros, y lo añadido al margen en la lin: 3. de la misma pagina que dice May al Licenciado Martin Cifre Presbitero de estampas con maa: con negro por precio de tres sueldos que se sacan - 20139; Lo emmendado en la lin: 17 de la propia pagina que dice: al propio; Lo añadido en el margen en la lin: 6 de la pagina 15. que dice: de ventana, y en la linea 6 que dice: May a Don Antonio Jordan Alferes del Regimiento de almandas nuevecana y dos palmas licudo del pairz a cinco sueldos, y ocho dineros la cana su importe dos libras dos sueldos, y cinco dineros que se sacan - 20128; y lo emmendado en la lin: 21 de la pagina 21 que dice: polillada y en la lin: 26 que dice: Today

En testimonio de verdad.



Antonio Diaz qual y serua Notario y Escriuano publico

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Antonio Diaz', written over a circular stamp.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio quatro tomos.

SELLO & VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Auto por el qual se
manda la incor-
poración de una
carta orden de
Su Mo.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
á los veis dias del mes de Junio de mil setecientos veisiete
y siete. El Señor Brigadier Marqués de La Romana Com.
en el Regimiento de Dragones de Almansa Jefe Comisario pa-
ra la ocupación de temporalidades de los bienes y efectos que fueron
de los regulares de la Compañía del Nombre de Jesus del Colle-
gio de San Ignacio de La Villa de Pollensa; hallandose con una
carta orden del Señor Dr. Joseph Muro Escal del Supremo
Consejo de Castilla en data de treinta de Abril proximo pasa-
do dirigida al Ex^{mo} Señor Marqués de Alor Comandante Genl.
de este Reyno, y por este al dicho Señor Comisario, en que se
previenen diferentes diligencias que se deben practicar, con-
venientes, á la comisión en que se hallavan: Dijo devia man-
dar y mandó á mi el Ex^{mo} Sr. Muro en estos autos, para
darle á su tiempo y ocasión el debido cumplimiento, y practicar
las diligencias que en ella se previenen: y por este su auto am lo.
mandó y firmó su Señoría de que soy de.

Mar. de Romana

En mió: El Señor Don Joseph Mariano Fiscal del
 Supremo Consejo de Castilla en esta de V. de Abril, próximo
 pasado me dice lo siguiente.

De orden del Consejo Extraordinario prevenga a V. E. que al
 tiempo de cambiarse los libros de Inventario en que están
 entendidos los Caudales y temporalidades pertenecientes
 a los Regulares de la Compañía de Jesús, vacuan
 solo con la posible brevedad, y la mayor exactitud, y suma exacto
 informe el contenido de los mismos: acompañando un Plan de los
 Individuos regulares que hanca; Dependientes: arrentados, y des-
 pedidos: Lugares en que tenían haciendas: Número de Cabezas
 de ganado en cada especie: fanegas, u obradas de Tierra: arren-
 zadas de viñas, arrentos de Casas u otras rentas Caudales exis-
 tentes hallados al tiempo del Embargo; y los aumentados, y expen-
 didos sucesivamente: Congregaciones establecidas en sus casas,
 Catedras de enseñanza, Obras Pías, y demas Cargas anexas
 á las rentas, con lo demas que estimare digno de la noticia
 del Consejo para la mas fácil inteligencia de su situacion:
 arreglándose V. E. entodo al prevenido en las anteciones y
 providencias del Señor Presidente e Instrucciones de
 diez e veinte e tres de Mayo mes, y alas que en adelante se
 tenga por conveniente dirigidas; y de el recibo desta me-
 dada V. E. aviso: tenga presente V. E. que igual formalidad
 se deve observar con la separacion devida por lo respecti-
 va al Colegio de Casa de Solanza.

Escrito a N. este Contento, para que usado así, día.

poniéndose se saque el Resumen. Los autos formados
en la ocupación de los bienes pertenecientes a los Regulares
de la Compañía de los Colegios de Montesión, y San Isidro
nuevo de Polanco de su cargo con la distinción que
previene para hacer el Informe concluyendo el asunto
con la mayor brevedad. Dios guarde a V. M.
an. como deseo. Palma 5 de Junio de 1767 = 192
M. S. N. suma. V. M. = El Marq. de Alca
Señal Marq. de la Romana.

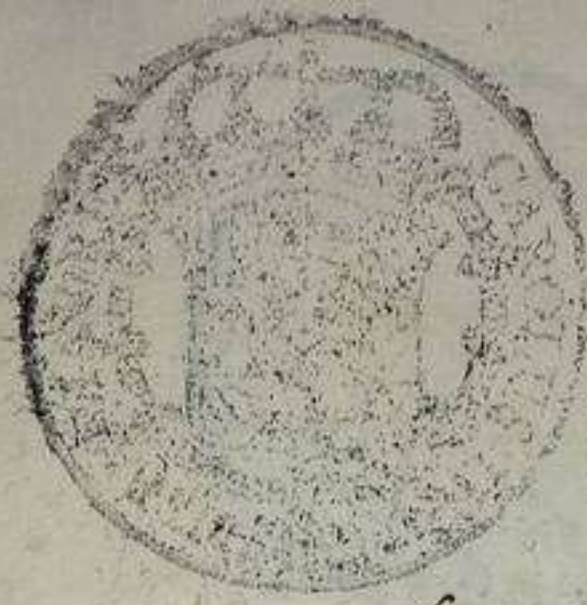
Es Copia del original que queda en mi poder.

La Romana

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely Spanish, covering the upper two-thirds of the page. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in the lower third of the page, possibly a signature or a specific section of text.]

Para despachos de oficio quatro meses



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

auto por el qual se mandan copiar en estos autos de cartas ordenes al Cortes.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los trece dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y siete. El Senor Brigadier Marques de la Romana Coronel del Regimiento de Dragones de Almansa Jues Comisario para la ocupacion e temporalidades de los bienes y efectos que fueron de los Regulares de la Compania del Nombre de Jesus: En atencion de hallarse con una carta orden su fecha en Madrid a veis e cinco mil setecientos sesenta y siete firmada por el Ex^{mo} Senor Conde de Aranda, y dirigida al Ex^{mo} Senor Marques de Alcazar Comandante Gen^l de este Reyno, a la R^a Provision de veinte y tres de Abril del corriente año, y la de dos de mayo siguiente: Dixo que devia mandar, y mando a mi el Ex^{mo}, que las copiase y pusiese en autos para darles el debido cumplimiento: Y por este va auto alli lo mando y firmo su Señoria e que doy fee.

Mar. de Almansa



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Exmo. Señor

Copia de la carta de 6 Junio 1767.

En Los Capítulos 22 y 23. de la Instrucción a primer de Mayo de este año, que comuniqué a V. M. para la ejecución del estatuto, y ocupación de temporalidades, de Regulares de la Compañía de Jesús, se previene devían quedar los Procuradores por término de dos meses, a efecto de que dentro de el, pudiesen dar las noticias, que sobre sus dependencias, y efectos vales pudiesen, lo que en efecto se executó poniéndoles entre tanto en los Conventos que pareció conveniente a los Comisionados.

Haviéndose cumplidos los dos meses asignados, contados desde la publicación de la Pragmatica Sanción de dos de Abril, combiéne al servicio de V. Magest. que en el término de ocho días desde el día que V. reciba esta tome del Procurador, ó Procuradores detenidos todas las noticias y declaraciones, que necesitare, ó estuviere pendientes, se informe de las reglas, con que administraban los bienes el paradero de los papeles, deudas, contratos, ó pleytos, que tuviere pendientes, todo lo qual pongan por escrito, colocandose esta declaración, a continuación de los autos de Inventaris, para que siempre conste, con asistencia de Escrivano, y las deudas de temporalidades.

Como para la cobranza de algunas Letras, cuentas de algunas en Países extranjeros, y otros efectos, puede ponerse dificultad a los Ministros Comisionados, y Administradores nombrados, ó que se nombren disponda V. que dicho Procurador, ó Procura-

padres detenidos ahí, otorguen formal poder, á su favor, y á los que en adelante comisionare el Gobierno, y á los Administradores, ó Personas que deputaren, para que puedan hacer las cobranzas, y otorgar los resguardos, y dar los finquitos necesarios dentro y fuera del Reyno, en la forma misma que el citado Procurador lo podía hacer por razón de su oficio, providiéndose en estas cobranzas con arreglo á las ordenes de Su Magestad.

Evacuadas estas diligencias en el referido termino peremptorio sin manifestar nada mas hasta entonces dirigirá á el respectivo Procurador, ó Procuradores, y demás Padres detenidos que se hallen sanos, ó en estado de viajar á los que por enfermos se huvieren despedido se incluirá en la primera remesa, á La Ciudad de Cartagena, única Casa para todo el Reyno, la qual se destina para la reunion de los de La Península, á efecto de su embarco, y conduccion al Estado Pontificio, guardando todas las reglas prescritas, en la nominada mi instrucción, y baxo las que se conduxeron los demas Regulares de La Compania, á cuenta, que no se verifique la menor falta, ni morbo de quera, para que de este modo se cumplan, las piadosas, intenciones del Rey, quedando los demas enfermos, é imposibilitados, en los Conventos, en que al presente existen sin comunicacion externa, y asistiéndoles en todo lo que necesiten, á que se deba formal cuenta, y razon para la de estos efectos, remitiéndome á Lista, de los nombres de los Procuradores, y enfermos, ya restablecidos que marchen, y á los que por imposibilitados, quedan

procurando, que en quanto á esto se proceda con puxera
evitando todo fraude e supuesta enfermedad, e imposibi-
lidad que sea aparente.

Dios guarde á V. muchos años Madrid y

Junio 6 de 1767 = El Conde de Aranda = Ex^{mo} Sr
Marques de Alor = Palma.

Es copia á la letra de la carta original, que en obtempe-
ranzia del auto que antecede e treinta del proximo mes de
Junio he copiado, la que ha quedado original en poder de su
Senoria e que doy, de. Palma y Julio primero de mil e.
tecientos sesenta y siete.

Pedro Mellan ~~de~~ Ex^{mo} Com^{do}

Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Copia de la carta
del Consejo de 23 de
Abril 1767.

Dr. Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla & Le-
on, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Conage, de Murcia,
de Jaen, de los Algarves de Algezira, de Gibraltar, de las
Islas de Canaria, de las Indias orientales, y occidentales, de
las y tierra firme del mar oceano, Archiduque de Austria
Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Flen-
burg, de Flandes, tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de
Astolna &c. = A vos los Jueces Comisionados, que por especia-
l delegacion el Conde de Aranda Presidente del Nuestro Con-
sejo, entendeis en estos Dominios de España, y en los de las
Indias, Islas Philipinas, y demas adyacentes, en las diligencias
respectivas al estianamiento, y ocupacion de temporalidades de los Re-
gulares de la Compania, en cumplimiento del Real Decreto, expedido
por Nuestra Real Persona, en veinte y siete de febrero proximo
passado, a consulta de Nuestro Real Consejo de veinte y nueve de ene-
ro antecedente, en el extraordinario que se celebra, con motivo de
las ocurrencias passadas salud y gracia: Sabed: fue en veinte y dos
de este mes por Nuestro Real Dr. Pedro Rodriguez Campomanes
se presento pedimento exponiendo, que en un antecedente de cinco
del mismo sobre que recayo nuestra carta de siete de el, que se os

ha comunicado, se reservó proponer al Nuestro Consejo, el método individual e formalizar el Índice, y reconocimiento de libros, y papeles a las Casas de la Compañía, por algunas reglas especiales para que se ejecutase con uniformidad en todas ellas, y con el debido método distinción y claridad, porque no habiéndose así se caería en confusión, y mucho más si se entregase esta diligencia, al cuidado de los escrivanos ajenos por lo común de literatura, y de Idioma Latino, y demás lenguas en que se hallan los mejores libros, y que por otro lado reduciéndose a un Inventario, en papel sellado, autorizado de algún modo sería una obra cansada, y prolija, que consumiría muchos salarios y costas, y absorbería en algunas partes el valor de los libros: Llegándose a esto, que el método de ordenar los papeles, no es dado a otras Personas, que a las versadas en negocios, y literatura, y como no con frecuencia, había aceptuado el Nuestro Fiscal por indispensable, reducir todo esto, a reglas y leyes, con las advertencias, y precauciones convenientes, a cuyo efecto había dispuesto la Instrucción rubricada, que presenté en veinte y quatro artículos, y pidió que con su incesión se comunicase a todos los Delegados, y ejecutores, para que arreglándose a ella en esta parte se adelante un ramo tan esencial de los Inventarios y diligencias, pendientes en las Casas, que fueron a los Regulares de la Compañía el Nombre de Jesus procediendo nuestra aprobación, baxo de las adiciones, y deducciones que tuviésemos por convenientes, y con dicho pedimento en efecto presenté nuestro Fiscal la Instrucción, que consta de los referidos veinte y quatro capítulos, la qual dice así:

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Instrucción de lo que se dexa otorgar para
 Inventariar los libros y papeles existentes en las
 Casas que han sido de los Regulares de la Compañía
 en todos los Dominios de Su Magest.

1. Primeramente los libros se dividirán en impresos, y manuscritos
 y de cada clase se hará Índice separado, expresando el tamaño
 de marca mayor, folio, quarto, u, octavo.
2. Se colocaran por orden alfabético los apellidos de los Autores,
 poniendo regularmente entre parentesis el nombre propio, y todo
 el título, o portada, para que se venga en conocimiento el con-
 tenido de la obra.
3. En los impresos se pondran también, el lugar, y año de la
 edición, porque esto contribuye a saber, si es la primera, o si es
 reimpression: lo qual conduce mucho, en especial, respeto a los li-
 bros de moral, en que ha havido algunas variaciones sucesivas.
4. En los manuscritos se pondran los dos primeros renglones
 con que empieça la obra, y los dos ultimos con que finaliza, y el
 numero de folios que consta, consiguiéndose por esse medio a-
 ber si el manuscrito esta integro, o diminuto.
5. Si huviere algunos codices membranaceos, en letra gótica
 o monacal antigua, se colocaran entre los manuscritos, expre-
 sando en efecto si se hallan escritos en vitela.
6. Puede acontecer, que en un mismo volumen se hallan diferen-
 tes obras encuadernadas unidamente, y sera el caso de parlar
 el tiempo de hacer el Índice, para advertirlo, y en este caso se pon-
 dra en cada una, el principio y fin, en la forma que ya queda

Para despachos de oficio quatro mts.

AGOSTO DE QUARTO, AÑO DE
MDCCLXXVII,
Y SIETE.

prevenido en el artículo quarto.

7. Aunque sean libros e sermones, cursos e artes, materias de theologia, oraciones retóricas, relaciones históricas, y otros semejantes quadernos, relaciones e dístos, conclusiones, y otros semejantes, se colocaran en el respectivo Índice e impresos, o manuscritos, poniéndoles el número, para que por el correspondan al Índice, y se hallen con facilidad.

8. Los libros, y papeles, que se hallen en los aposentos, se reconocerán uno por uno, y se harán Inventarios particulares, para trasladarlos luego al Índice general.

9. Conforme se vaya evacuando cada aposento, se irán trasladando los libros, ya impresos, ya manuscritos, a la librería, si es capaz, y en su defecto, a otra pieza suficiente, para que se hallen bajo una llave, y se les de el destino que correspondiera.

10. Los demas papeles manuscritos se reducen a instrumentos publicos, libros de cuenta, y razón, vales, y cartas de correspondencia.

11. De cada clase de estas se han de hacer legajos separados, sin omitir papel alguno, por inútil, y despreciable que parezca: Pues todos se deben recoger y ordenar con el mayor cuidado.

12. Las cartas se pueden reducir a tres clases, que son correspondencia de intereses pecuniarios, correspondencia literaria, y corres-



Para despachos de oficio quatro nrs.

SILLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SANTA Y SIETE.

pendencia privada, en que se traten asuntos á caso de Gobierno, y ba-
po a estas tres clases, se deben hacer legajos, con su carpeta y cinta,
escribiendo en la rotulada el Padre, y apellido, á que pertenecen.

13. Se colocaran Las cartas de cada legajo por antigüedad de fechas
y es de esta manera: fácil su inteligencia, porque la serie Chronologi-
ca de los tiempos conduce á ella con facilidad y orden.

14. Aunque sean Poemas, papeles satiricos, y de otra qualquiera
especie, no se despendiaran, antes se procuraria colocarles con
cubierta separado.

15. La misma se pondra á las escripturas de fundacion, titulos de
pertenencia, Congregaciones, ó fundaciones pias, para que de todo
haya noticia.

16. La formacion de Indices de libros impresos donde hubiere libre-
ros habiles, se podra encomendar á ellos, y que al mismo tiempo hagan
de tasacion, eligiendo algun literato inteligente, e imparcial, de revisar
la ortografia, y equisitar los Indices.

17. En quanto á los manuscritos deben ahunvarse mayor satisfacion
por que se ocasiona su reconocimiento, y formacion de Index, por la
importancia de que no se extravien, y no sera preciso poner en
el Inventario judicial estos Indices, contentandose el Just. Executor con
colocar firmado el Index en auto, y poner diligencia de estar
conforme con el numero de volumenes existentes en la Biblia,
teca comun, y aporente de la respectiva casa.

18. Suele acontecer, que en tranjas, ó residencias anexas á

los Colegios, hay papeles, y libros manuales, que versan al uso de los Regulares, que por tiempo residían en ellas, y como pertenecientes a la Compañía deben añadirse al Índice de libros de la respectiva Casa bajo de las reglas, que van indicadas, respecto a los apoyos, por militar iguales circunstancias.

19. En Las Puercas se vendían obras impresas de estos Regulares por cuenta de sus Comunidades, a las cuales se debe hacer Inventario con expresión de los Exemplares en papel, o enquadernados que se encontraren, y el precio a que se vendía cada tomo, o Juego para darles valido como caudal, y efectos de la misma Casa.

20. Por la misma razón algunas de estas obras se vendían por Impresores, Libreros, o otras Personas Eclesiásticas, o Seculares, se ajustara la cuenta con ellas así el producto como de los enses, abonandoles la Comisión.

21. Es regular también se encuentren imprentas de las Comunidades en confianza a nombre de Seglares, y a ellas se hará Inventario formal, con distinción de prempas fundiciones de letra, Casas, papel, y demas pertrechos para ponerlas en debido cobro y proporcionar su venta a Seculares, en quienes deben existir conforme a las ordenes circulares del Consejo, por ser esto muy propio de Casas Religiosas, y perjudicial su existencia en los privilegiados.

22. Últimamente si huviere obras, que se cuenta de estas Comunidades, o Individuos de ellas, se estuviesen imprimiendo, al tiempo de la novedad ocurrida con dichos Regulares, se sobreseerá en la impresión, inventariada su existencia, y recogerá el original por el Juez Eclesiástico, examinando la licencia y ajuste bajo de que se imprimía, sobre que se tomara declaración al Impresor, y siendo la obra conveniente, y usual se continuara, pero siendo nueva

añadida, se consultara al Consejo.

23. Los demas casos no prevenidos se gobernarán conforme al espíritu de esta instrucción, y a lo que esta dispuesto por derecho, consultándose en los casos dudosos y graves

24. Donde quieros que hubiere Universidades podrá ser útil agregar a ellas los libros que se hallaren en las Casas de la Compañia situadas en los mismos Pueblos; y para poderlo decretar el Consejo con conocimiento, consultara el Excmo. Consejo acordado con los Diputados que nombre el Claustro, que veran un graduado de cada facultad. Ita. Año de mil veinte y dos de mil setecientos ochenta y siete. Esta rubricada.

Fuero todo por los Excmos. Consejo Real, en el Extraordinario que se celebró en el mismo día veinte y dos de este mes, fue acordado librar esta nuestra carta para con Por la qual os mandamos, os arregleis literal y puntualmente para la formación de Índice, y reconocimiento de libros, y papeles existentes, en las Casas de los Regulares de la Compañia, a lo que contienen los veinte y quatro capítulos, que comprehende la instrucción incerta, y en lo respectivo a lo contenido en el artículo diez, tambien dispongais, que el Inventario y reconocimiento de papeles, se estienda a qualquiera procesos, o protocolos, que se encauenten en dichas Casas, aunque no sean pertenecientes a ellas, o que no lo parezcan, para allegarales, a beneficio de los interesados, y que por lo que mira a libros de Casa cuenta, y raron, inventariados, y rubricados que sean, se franqueen a los Administradores nombrados, o que se nombraren para el regimen, y recaudacion de los effectos: Depondo recibos en los autos, y procediendo en los demas assumptos, con arreglo a lo mandado en nuestra carta de siete de este mes, y demas, que por ordenes



Para despachos de oficio quatro meses

BELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

particulares de este advertido, y de nuevo se or advierte: Por seran
nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta fianza de D.
Joseph Lays Sans nuncio y abogado de Camara honorario veled
la misma de y credito, que a su original dada en Madrid a veinte
y tres de Abril de mil setecientos sesenta y siete = El Conde de Aranda
D. Miguel Maria de Araya = D. Pedro Ric y Spca = D. Luis
de Valle Salazar = D. Bernardo Cavallero = Jo D. Joseph Lays
Sans Escribano de Camara honorario del Consejo La hize es
cubir por su mandado en el extraordinario = Registrada = D.
Nicolas Verdupp = teniente de Canciller mayor = D. Nicolas Ver
dugo = La copia de la R. Provision original de que certifico en Ita
dia a veinte y quatro de Abril de mil setecientos sesenta y siete
D. Joseph Lays Sans
La copia de la letra de la carta original que en obtemperan
cia del auto que antecede de treinta del proximo mes de Junio he
copiado la que ha quedado original en poder de su Señoria
de que doy de la Palma y Juba de mil setecientos sesenta y siete

Pedro Cullana de la Com^{do}

DEL REY NUESTRO SEÑOR
 CARLOS TERCERO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Copia a Lacayo
 el Consejo de Indias
 de Mayo 1767.

Yo el Rey Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon
 de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
 Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla
 de Cerdeña, de Cordova, de Cosseg, de Murcia, de Chen, de los Islas
 de Argues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de
 las Indias orientales, y occidentales Islas y tierra firme del mar
 oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bra-
 bante y de Milan, Conde de Flandes, de Holanda, de Tirolo y Bar-
 celona, Señor de Vizcaya y de Asturia &c. = A vos los Jueces
 Subdelegados, que por especial delegacion del Conde de Aranda Pre-
 sidente de Nuestro Consejo entendieris en estos Dominios de Espana
 y en los de las Indias, Islas Philipinas, y demas adyacentes
 en las diligencias respectivas, al estandamiento y ocupacion de
 temporalidades de los Regulares de la Compania, en cumplimien-
 to del R. Decreto expedido por nuestra Real Persona, en vein-
 te y siete de febrero proximo pasado, a consulta de Nuestro Con-
 sejo Real de veinte y nueve de Enero antecedente, en el extra-
 ordinario que se celebró con motivo de las ocurrencias passadas
 y demas Personas a quienes lo contenido en esta nuestra carta
 toque, o tocar pueda en qualquier manera, Valud y gracia: Sa-
 bed, que siendo preciso reducir todos los caudales de la Compania
 al nombre de Jesus, a un deposito general, y seguro, sin crear

// p. 2

para ello thesorera, ni exponerles á contingencias, se consideró con
vista de lo expuesto por nuestro Fiscal D. Pedro Rodríguez Campo-
manes, que esto se evitaba poniéndose al cargo del thesorero
General, y destinando este individuo á la thesorera, y Plaza
donde colocan los caudales, empezando por los existentes, y que se
iban recortando en las Casas de esta Villa, á cuyo efecto se halla-
ba prevenido, el thesorero General D. Comte Bermudez de Castro
por nuestro Super Intendente General de la R. Hacienda, y se
hubo por conveniente se pudiese de acuerdo con el, el Fiscal, y
formalizarse los instrumentos, y reglas oportunas, que se pre-
sentasen, sin pérdida de tiempo al Consejo, para que baxó de
su aprobación, y corrección, se comunicasen á los Super Comisio-
nados, pues de esta suerte se adelantaba tan grande obra, con
actividad de todo el Reyno, reembolsando la Real Hacienda
de los considerables desembolsos que estaba haciendo, para la con-
ducción de los Regulares de la Compañía, al
Estado Pontificio: teniendo también la thesorera facilidad de
recaudar en las Provincias los productos sucesivos, y epístero-
cías de las Casas que fueron de la Compañía, con muy poco
dispendio, y sin dar lugar, á que la detención ocasionase quiebras
ó dilaciones. Y habiendo por Decreto el mismo día conformado
nuestro Consejo en el extraordinario que se celebra, con motivo
de las ocurrencias passadas, con lo propuesto por nuestro Fiscal, á
su consecuencia comunicó en conferencia, y por escrito al te-
sorero General, el citado acuerdo del Consejo, tratándose de la pre-

estas circunstancias, que debia tener presentes, para poner en ane-
 glo este asunto, y en efecto se formó la conveniente Instrucción
 bajo las reglas, que comprehenden los capitulos siguientes.

Capítulo I.

Se formara en la P^{ra} destinada por el tesorero General
 inmediata á la Casa principal, el Depósito general de todos
 los caudales que produzca el embargo, administración y destino
 de los bienes que pertenecian, á los Regulares de la Compañía
 en el nombre de Jesus en estos Reynos y Dominios de Su Magest.
 con absoluta separación, é independencia de los caudales de la
 R^{ta} Hacienda, así por su distinta naturaleza, como porque al-
 gunos los reúnen á cargo de sus Dueños, á título de Depósito, por in-
 terés paravario, ó por crédito contra las Casas de la Compañía
 y de los debieran volver, ó entregarse en virtud de formales libran-
 tamentos al Consejo extraordinario, á cuya sola privativa ju-
 risdicción, corresponde el uso, y conversión de los citados cauda-
 les.

Capítulo II.

En la Puerta del expresado Depósito se pondran tres llaves
 tomando á su cargo la primera el tesorero General actual
 la segunda el Contador de la Intervención, y la tercera el
 Depositario general con las obligaciones siguientes.

Capítulo III.

Tesorero General.

I. El tesorero general ha de tener á su cargo la recolección

Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEA
SENTA Y SIETE.

de todos los caudales, que en qualquiera manera pertenecan
á esta Depoſitaria general, y se le comunicaran por el Consejo
todas las noticias que combengan á este fin.

II. Con arreglo á ellas, y á las providencias que dadas el Conse-
jo á todos los Subdelegados, despachara las mas promptas, y
oportunas ordenes para su cobro, concurrendo con su llave
á todos los entregos que se hagan en el deposito, y á los pa-
pors que se ejecuten en virtud de libramientos, ó aprobacio-
nes del Consejo, rubricando en el libro maestro las partidas
y asientos correspondientes.

III. Si convinere que los referidos caudales, se pongan en las
Thesorerías de Ejército de su respectiva demarcacion, dadas las
ordenes correspondientes á este fin, uniendo á los tesoreros
de ejército un formulario de recibo, ó resguardo, que deberian dar
á los Subdelegados, ó Depoſitarios particulares, por quienes se pre-
sentara original al tesorero general, para que disponga que regre-
sándole este por el Depoſitario general se le haga el cargo de su
importe, y se le correspondiente carta de pago formal, con la inter-
vencion del Contador, y visto bueno del tesorero general, para que
con este instrumento justifique su dato el Subdelegado, ó De-
posito particular que hizo el entrego.

IV. Siempre que combenga usar del caudal, en el mismo des-



de oficio quatro mrs.
DEL QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

no donde existiere, lo hará el tesorero General en virtud de cre-
ditos del Depositario general intervenidos por el Contador, los que
presentados con los recibos, á su continuación, se darán igualmente
te las cartas de pago, á favor del que los haya satisfecho.

V. Quando el tesorero general haga conducir á las tesorerías de
Perúto, ó por los Subdelegados, y Depositarios particulares, el
caudal existente, dará las ordenes convenientes, para que se exe-
cute, con el resguardo, seguridad, y menor dispendio, que se acostum-
bra en los de la R. Hacienda.

VI. Aunque por ahora se determina el número de Individuos, y
dependientes de la tesorería general, que respectivamente deben
servir en esta comisión, siempre que por las sucesivas ocu-
rencias vez necesarió el aumento de alguno, ó ocurra alguna
vacante, proponda al Consejo el tesorero general, lo que tenga
por mas conveniente, en uno, ú otro caso, para que se dignen
aprobarlo.

VII. Siempre que en la practica, y desempeño de esta comisión
ocurra algun nuevo motivo, no prevenido en esta instrucción, lo
hará presente el tesorero general al Consejo, para que acuerde
la regla que deba seguirse; gobernandose en todo quanto sea
adaptable, por las que estan establecidas, y se observan en la
tesorería general, para su mejor cuenta y razón.

VIII. Los gastos, que produzga la mayor seguridad, y extensión
de la pía mandada preparan para el Deposito, los hará presen-

to el tesorero general al Consejo, acompañando la cuenta ori-
ginal al Austro de obra, para su aprobación, y que mande sa-
tisfacer su importe.

IX. Lo mismo practicará por lo respectivo al gasto, que ocasiona el
montador que se ha de poner delante de la puerta del Depósito, pa-
raque con comodidad y reparación, se reciban y entreguen los cau-
dales de el, y el de los pesos de moneda, y demás que sea necesario
para su uso.

X. Quando se parezca conveniente al tesorero general, y ha-
ya tomado algun conocimiento de esta comisión, expondra al
Consejo las ayudas de conta, que podrá señalar a los subalter-
nos, que se destinan a su desempeño.

XI. Determinadas por el Consejo las expresadas ayudas de conta
se firmara por el Contador, a quatro, en quatro meses, lo
respectiva nomina, paraque pasandola el tesorero general
al Consejo, se ova librar y mandar pagar su importe.

XII. Concurrirá el Tesorero general, con su notorio zelo, al
mismo exacto desempeño de esta comisión, vigilando, que
sus subalternos, y dependientes empleados en ella, hagan
lo mismo y tengan la mas puntual asistencia, en las ho-
ras ordinarias, y extraordinarias, que acordare, y tenga
por conveniente el mas prompto despacho.

Capítulo IV.

Contador de intervención.

I. El Contador de intervención, que ha de tener a su cargo
de la segunda llave del Depósito, ha de concurrir con ella, a
todos los entresgos, y pagos, que en virtud de libramientos for-

malen el Consejo se ejecuten, rubricando los respectivos asientos con el tesorero General, y Depositario en el libro maestro que ha de haber en él.

II. Los asientos de expresado libro maestro se han de hacer con la mayor claridad y distinción, expresando el día del entrega persona, y motivo por que lo haze, y las especies de moneda en que se ejecuta.

III. Con la misma distinción ha de formar el Depositario su respectivo carguero de la cantidad recibida, para que en su virtud se le haga por el Contador el debido cargo, e intervienga la carta de pago formal, que con el visto bueno del tesorero general ha de dar el Depositario, a favor de la persona que hubiere el entrega.

IV. Igual regla se ha de observar en el asiento de las partidas de data, recibiendo el Depositario para la suya el libramiento, o aprobación del Consejo, con el recibo, o recibos correspondientes, la intervención del Contador, y visto bueno del tesorero general.

V. El Contador no solo ha de seguir la rigurosa intervención de cargo y data, el Depositario general, sino en los cargos interinos de todo lo que perciban los tesoreros de ejército, de los subdelegados, o depositarios particulares, ventando los recibos de cargo, que diere los expresados señores de ejército, y en cuya virtud se han de dar las cartas de pago formales por el Depositario general, a favor de los sujetos que según ellos conste haber hecho los entregos.

VI. Cuydara el Contador, por la cuenta que ha de llevar de lo que perciben los tesoreros de ejército de su efectivo in-

Para despachos de oficio quatro mil

SELO QVARTO, AÑO DE
DE SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Ingreso, o reintegro a la Depositaria general, y verificado, se restituyan a los tesoreros & expendedos sus recibos & cargos interinos, pues percibiendo estos caudales, en calidad de deposito, no les ha de causar cuenta, verificado haber puesto su importe en la Depositaria general, cuya inspeccion ha de estar al cuidado del Contador & intervencion.

VII. Comenzará desde luego con los oficiales, que se le destinan los correspondientes libros de intervencion & cargo y dato de la Depositaria general, y los interinos de los tesoreros & expendedos, con el metodo y formalidad, que se practica en la tesoraria general, y con el conocimiento de lo que es mas propio y adaptable, a la mas clara y mejor cuenta y razon de esta comision.

VIII. En los casos de ausencia, u enfermedad, que prive al Contador de intervencion & la asistencia al desempeño de su encargo, se substituirá con la misma obligacion el Contador & la tesoraria general su compañero como esta mandado, y se practica en todos los assumptos de la misma tesoraria general.

IX. Si por qualquier motivo faltasen uno, y otro Contador & intervencion, & la tesoraria general, teniendo su cargo & habilitados para este caso, a los dos oficiales mayores, de los negociados de Hacienda, y Guerra, eliga el Tesorero general, el que deba substituir, y desempeñar los assumptos de esta comision, durante



Para Setpacos de oficio quatro mrs:

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y CINCO

La ausencia, ó falta del Contador.

X. Si por las no prevenidas ocurrencias, ó caso omitido en esta instrucción, se le ofriere alguna duda, ó reparo al Contador de intervención, lo representara al tesorero general, para que este con su dictamen lo haga presente al Consejo, á fin de que resuelva lo que tubiere por mas conveniente.

XI. Por la obligación, y caracter que reside en el Contador de intervención, dedica todo su zelo, y vigilancia, al mas exacto cumplimiento de esta comisión, comunicando y acordando, con el tesorero general quanto le parezca conducente á este fin.

XII. Por la misma razon debera el Contador de intervención vigilar la puntual asistencia de los dependientes de la tesorería general, que se destinen para su encargo, determinando las horas, y modo en que le parezca mas conveniente, y no se pongan á su principal destino.

Capítulo V.

Depositario general.

I. El Depositario general, ha de tener la obligación de concurrir con su llave, á todos los entugos y pagos, que en la forma expresada se ejecuten en el Deposito, asistiéndole igualmente el Ayudante, que se le destina, y ha de estar en todo á sus ordenes, para el peso, y recibo de los caudales, y satisfacción de los libramientos, y abonos del Consejo, siguiendo las seguras reglas, y for-

mal método que se practica, en los caudales de La R. de Harén.

de.

II. Sera el cargo del Depositario, con los Dependientes, que se le destinar, formar en el libro Maestro del Depósito, el asiento formal, de los entugos, y pagos, con la claridad y distinción que queda prevenida, rubricándolos con el tesorero general, y Contador de intervención.

III. De cada uno de los asientos, que así formare en las cuentas, que se pongan en el Depósito, ejecutara lo qual cargareme, que pasara al Contador de intervención, con la carta de pago formal, que produjera, a favor de quien hizo el entugo, para que con la intervención, y visto bueno se entregue a la parte.

IV. Recogera para data de su cuenta, los Libramientos formales, que despache el Consejo, con los recibos puestos a su continuación, a la persona legitima que deba percibir su importe, haciendo en sus libros el asiento correspondiente, y pasando al Contador para que execute lo mismo, y ponga su intervención, cuyo documento ha de ser el que justifique su data, sin que por ningún caso, ni motivo, se admita en ella partida, que no este librada, o aprobada por el Consejo, y con los requisitos prevenidos en esta instrucción.

V. De todo el caudal, que por disposición del tesorero general se haga conducir por los Subdelegados, o Depositarios particulares, a los tesoreros del Exército, o Depositario de Indias en Cadix, dara inmediatamente, que se le presenten los recibos intervenidos del tesorero, que lo perciba, a nombre del mismo Depositario, y con la claridad y método, que se les prevendia por el tesorero general, la correspondiente carta de pago formal, a favor de

la Persona, que justifique haver hecho la entrega, haciendo el correspondiente asiento y cargo interino, y pasando los recibos al Contador de intervencion, para que viva el mismo cargo, hasta verificar su reintegro, como queda insinuado, en las obligaciones del Contador.

VI. En fin de cada mes, o quando el Consejo acordare, formara un estado, que verifique el cargo y data, y la existencia de la depositaria de su cargo, comprendiendo con separacion, todo lo que constare haver recibido, a su nombre todos los tesoreros de Exercito considerando como existencia, y deposito en ellos, hasta que llegue el caso de su ingreso, o reintegro en la Depositaria de su cargo.

VII. Passara el expresado estado, al Contador de intervencion para que le coteje, y compruebe con sus libros, y hallandole conforme ponga su intervencion, con cuyo requisito, y el visto bueno del tesorero general, le passara este al Consejo, para su noticia e inteligencia.

VIII. En fin de cada año, o quando el Consejo dispusiere, dara su cuenta formal a la Depositaria, siguiendo las formalidades, que quedan expuestas, y la passara al Contador de intervencion, para que certifique, a continuacion de ella, estar sus cargos y datas en todo conformes, a lo que consta de sus libros, y con el visto bueno del tesorero general la passara este al Collegio para que disponga de tome, fenesca, y despache, el correspondiente finiquito.

IX. Siendo regular, que en cada cuenta resulte caudal existente en la Depositaria, o en poder de los tesoreros de Exercito, recibido a nombre del Depositario, y a que ya tenga el cargo for-

121
DELLA QUINTA, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCO
CIENTOS Y CINCUENTA.

mal, por las cartas de pago, que haya dado en virtud de los recibos
interuenos de los tesoreros de ejecución, a favor de las personas
que hubieren los entregos, se hará en fin de cada año, o quando
se le mande dar la cuenta, reconocimiento de la existencia del de-
posito, con la claridad correspondiente, y por el Contador de inter-
vención, se dará certificación del caudal existente, en la Depo-
sición, y otra de lo que según sus libros resultare, en poder de los
tesoreros de ejecución, y que tenga hecho cargo el Depositario, pa-
ra en su virtud pueda esta considerarse ambas existencias por data
de su cuenta, previniéndose por el Contador de intervención en las certifi-
caciones de par letrado en el libro maestro, y en los de intervención
resultado igual cargo, para la cuenta sucesiva del Depositario.

Capítulo VI.

- I.** Para que el tesorero general, Contador de intervención, y Depo-
sitario puedan desempeñar, en sus respectivas obligaciones
y tengan por ahora los oficiales y dependientes, que se con-
dexan indispensables, para que bajo de su dirección sirvan esta
comisión se les señala a cada uno los sugetos siguientes.
- II.** Al tesorero general para todos los assumptos de su minis-
terio en esta comisión, se sirvan a su lado, el oficial de su
satisfacción, que elija con dos escriuientes.
- III.** Al Contador de intervención, se asista el oficial pre-
ticio, y de habilidad, que señale con otros dos escriuientes.
- IV.** Al Depositario se le destina el Ayudante de la Casa de su



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEETE.

confianza, que nombre para el material rubro, y distribución
de caudales, un oficial, y un Escriuiente que elija.

V. D. Joseph Ruperto de Sierra Portero de la tesoraría ge-
neral, a, cuyo cargo corren los gastos de escritorio de ella, vi-
nistrara los que sean precisamente necesarios para esta
comisión, formando mensualmente relación jurada de los que
se causen, para que habiéndolo presente al Consejo se sirva
librar su importe.

VI. también se serviria el Expressado D. Joseph Ruperto de
Sierra en calidad de Portero de esta comisión, para todo quan-
to ocurra en ella.

VII. Los que en esta forma quedaren nombrados para esta
comisión, los haria presentes el tesorero general al Consejo, pa-
ra que precedida su aprobación, se hagan con su desempeño dige-
nos de las ayudas de esta, que se parezca regular al tesorero
general, y lo represente al Consejo, para que se sirva mandar
se les satisfagan.

Cuyos capitulos e instrucciones fueron presentados por
nuestro fiscal, con respuesta de veinte y nueve de dicho mes, y
en el entre otras cosas expuso, que todo el Plan le hallaba por
arreglado, y conforme, porque prescribia las formalidades, con
que el tesorero general Contador e Intervencion, y el Depo-
sario debían llevar el manejo interino de estos fondos, con el au-
ca de tres llaves, y piera reparada, siendo conformes a las que

se practicaban, en el manejo de la R. Hacienda.

I. Que este reglamento debía comunicarse a los Jueces comisionados, para que desde luego entregasen los caudales existentes a disposición del tesorero general, con las formalidades regulares, remitiendo por mano del fiscal los recibos quedándose copia auténtica de ellos en sus autos, para hacer el cargo de las entradas, entendiéndose por lo tocante a la Corona de Aragón con nuestro fiscal D. Joseph Antonio.

II. Que igualmente se haría preciso pasar avisos a los Subdelegados de la Corte, para igual entrega de todo lo existente, aunque fuesen depósitos, porque siempre estaban mas resguardados en la citada Depositaria, y no impedía que sus Dueños los recobrasen.

III. Que por regla general se debía prohibir, a los Subdelegados el que con pretexto de depósitos entregasen cantidades algunas sin noticia del Consejo, a quien lo podían representar con justificación de buena fe, y sin demora por mano del fiscal: bien entendido que en esta coartación no se comprendía el pago actual de los cortos de Labores, salarios, precios, o tributos ordinarios, contra los Colegios, o sus Haciendas.

IV. Que estando expuestas las alajas precias de Iglesias, a ser robadas, una vez que estas se hallaban cerradas, y en uso, convenia que evacuado el Inventario, con asistencia del Eclesiástico, las hagan colocar los Jueces comisionados, en capones y fieras bien resguardadas, y que recogeran las llaves, teniendo otra el Procurador Dando

nexo, y el Síndico donde no le hubiere.

V. Que en Las Indias era indispensable, que los caudales se pusiesen en Las Casas Reales, con cuenta y depósito aparte observandose en lo que fuese adaptable la instrucción formada, que va al principio.

Y visto todo por los de nuestro Consejo Real, en el extraordinario, que se celebró en el mismo día veinte y nueve de Abril próximo pasado fue acordado librar esta nuestra carta, por la qual aprobamos en todo y por todo el Reglamento incerto, executado por nuestro tesorero general Don Cosme Bermúdez de Castro, con las adiciones y declaraciones puestas por nuestro fiscal, que dexan executarse puntual y literalmente, y os mandamos que desde luego entreguéis los caudales existentes en las Casas que fueron de los Regulares de la Compañia del Nombre de Jesus, a disposición de mismo nuestro tesorero general, que es o fuese, con las formalidades prescritas, recogiendo los recibos y cartas de pago correspondientes, las que remitiréis por mano de nuestro fiscal, dexando en los respectivos autos copia autentica, y lo mismo se execute de lo existente, en las Casas de esta Corte, aunque sean depósitos, porque siempre estan mas guardados en la Depositaria establecida, y no impide que sus Dueños los recobren, prohibiéndoseos, como se os prohíbe expressamente, el que con pretexto de depósitos se entreguen cantidades algunas sin noticia de nuestro Consejo, a quien se deberá representar a buena de. y sin demora por mano de nuestro fiscal: En inteligencia



para despachos de oficio quatro mtes

Sello QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y SIETE.

que en esta coartación, no se comprehende el pagamento actual de los costos de labores, valarios, preuítos, o tributos de dimensión, contra los Collejios, o sus Estaríendas. Disponiendo, que las alajas precuóras de las Iglesias evacuado el Inventario, con asistencia del Eclesiástico, se oloquen en capones, y piéras bien repuardada: Despues recogeréis un abanico entregando la otria al Procurador Personero, o Sindico donde no le hubiere, y que lo mismo se haga con los vasos Sagrados guardandose toda decencia en su collocación. J. por lo tocante a nuestros Dominios de las Indias mandamos así mismo, que los caudales se pongan en las Capas Reales, con cuenta y depósito aparte, observandose en lo que sea adaptable la instrucción incerta, que así es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra carta firmada de Dr. Joseph Layo Sans Nuestro Escrivano de Camara Donorario se le de la misma de, y crédito que a su original dada en Madrid a dos de Mayo de mil setecientos sesenta y siete = El Conde de Aranda = Don Miguel Maria de Navar = Dr. Pedro Ricoy y Spea = Dr. Andres Staraver y Vera = Dr. Luis de Valle Salazar = Jo. Dr. Joseph Layo Sans Escrivano de Camara Donorario del Consejo, la hizo escribir por un mandado en el extraordinario = Registrada = Don Nicolas Berdugo = Chermien

Para despachos de oficio quatro mfs^o

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

te & Canciller mayor = D. Nicolas Berdugo = Es
copia & La Real Provision original & que certifico en
Madrid a dos de Mayo de mil setecientos sesenta y siete
consta & una rubrica = Don Joseph Pazo Sarran.

Es copia a La Lora & La Real Provision impresa
que en execucion del auto que antecede del dia treinta
del proximo mes de Junio he copiado, La que queda en po-
der del Venor Marquis de La Romana & que certifico.
Palma a cinco de Julio de mil setecientos sesenta y siete.

Pedro Cullana ^{no Com^o}
~~Com^o~~

de la Compañía de Jesús = D. Juan de
Cordero de la Real Audiencia de Lima
y de la Real Audiencia de Mexico
Comisionado de parte de Su Magestad para

que en el presente se le ha de dar
y se le ha de dar a los señores
de la Real Audiencia de Mexico
y de la Real Audiencia de Lima
que en el presente se le ha de dar

~~Comisionado de parte de Su Magestad para~~



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Declaracion he-
cha por el Alex-
mano Procurador
del Colegio de San
Ignacio de Palencia

En La Ciudad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca al primero dia del mes de Julio de mil se-
tecientos sesenta y siete años. Constituido el Señor D.
Juan Bautista Roca acompañado de mí el presente Sr.
en el Real Convento de Santo Domingo de esta Ciudad,
en la celda destinada, al Hermano Natal Vallispiá de
La Compania de Jesus, Procurador del Colegio de San Ig-
nacio de La Villa de Palencia. Dijo al dicho Hermano
que bajo de deposiciones formales, y a buena fe respondiése
á las preguntas, que por comission del Sr. Marques de La Ro-
mana tenia que hacerse, concernientes, á la ocupacion de
temporalidades, de que se halla encargado por Comission del
Sr. Sr. Sr. Marques de Alca, y habiendo respondido el
dicho Hermano Procurador, que estava prompto á respon-
der quanto supiere conducente, á la expresada comission:
Le preguntó el dicho Señor D. Juan Bautista Roca y res-
pondió el dicho Hermano como se sigue.

1.º Primeramente le preguntó sobre las reglas con que ad-

ministrava los bienes del dicho Colegio de San Ignacio
y dixo, que el Predio Albouyet, se administrava por arren-
damiento, y al presente le tenia conducido Jondres Pe-

recau Vizcaino de Campanet, por ducientos quaranta li-

bras anuales, y con cargo de gastar tres libras mas al

año, en la conservación, ó mejoras del mismo Predio.

Los tres Puertos que tiene en La Villa de Itamacor

tambien se administravan por arrendo: El uno llama-

do el Puerto mayor de La Torre esta al presente arren-

dado á Juan Fluxa de aquella Villa por noventa libras

y con cargo de entregar al Conductor parciario de la Torre

dos cuevanos de pimentones verdes, otros dos de maduros

quatro paradas de rebollas, seis calabazas, y seis melones

de primera flor cada año, y de regar un dia cada semana

na dos tablas de alfalfa: El otro llamado el Puerto menor

lo esta á Antonio Cora natural de La misma Villa

por cinquenta libras anuales, y el cargo de entregar

al mismo Conductor parciario dos cuevanos de pimiento-

nes, el uno de verdes, y el otro de maduros, dos paradas

de rebollas, seis calabazas, y seis melones de primera

flor: Y el otro llamado de La Cabana, lo esta á Pedro

Matheu de La misma Villa por quaranta y cinco libras

anuales, y el cargo de entregar al mismo Conductor, dos
 paradas de cebollas, seis melones, y dudo si tambien seis cala-
 basas, y que todo esto resulta de los respectivos autos de arrenda-
 mientos, continuados en la Srouania de La Cavalleria de
 Itanacor, a, que se refiere. = El Predio La Torre situado
 en la misma Villa, se administrava por conduccion parua-
 na, que esta otorgada, a, favor de Sebastian, y Matheo Ros-
 vello, como tambien el Predio La Cabana de La misma
 Villa, y en esta conduccion van incluidos los pastos del Predio
 von Coletas, Los puros de Labransa, y La Equada, y demas
 ganado, como son cerdos, cabras, ovejas, y vacas cuyo nume-
 ro y precio ayo no conservar en la memoria, pero que
 esta expressado en el instrumento de arrendamiento con-
 tinuado en la Srouania de dicha Cavalleria de Itana-
 cor, a, que se refiere. El Predio von Coletas, a, excepcion de
 los pastos esta arrendado, a, Matheo Veny por conduccion
 parauana hecha de palabra, con pacto de que el dicho Veny
 deva sembrar a sus costas La Vermentera, que correspon-
 de, y partir los frutos por mitad, y no tiene entregadas se-
 millas, ni otros enseres, sino un par de bueyes de Labran-
 sa inestimados, cuyo arriendo no se ha reducido a escri-
 tura: Las vias del Predio La Cabana, no estan arren-

/ da 2

para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

adras, sino que se administravan, y cultivavan a cargo del
Collegio; e ellas hay nueve quarteradas que dan fruto, e
cuyo vintimio, y e la del mismo e las villas assi e Itana-
cor, como e de lamiche sujetas a la Cavalleria e Berard
havia fabricar vino el declarante, asociado con los Conducto-
res paruaros e La Torre, comprando estos igual cantidad de
vintimio, y el vino se ponía en la bodega, que tenía el
Collegio en La porada e La Villa de Itamacor, y se partía
por mitad entre el Collegio, y los dichos Conductores, pagando
tambien por mitad el gasto de estuyar, y trascolar. = Junto
a las dichas nueve quarteradas hay otras seis e una nue-
va, que no da fruto, las tres plantadas en el Invierno pro-
ximo pasado, y las otras tres en el prudente, y las culti-
vava el Collegio, a sus costas. = El Predio llamado el garro-
ver situado en la misma Villa de Itamacor en el sitio lla-
mado el Coll del vent esta arrendado a Pedro Truyt e di-
cha Villa por quatro libras, tres quarteras e tres y quatro
galinas anuales. = La Cavalleria esta en parte arren-
dado, y en parte recaudado por el Collegio, es a saber el



Para despachos de oficio quatro rtes.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
SANTA FE DE BOGOTA.**

Démos a La vindimia, en la forma que queda expli-
cada, Los días Dominicales, como son laudemios, fatigas
dichos de nuevos títulos, el quindenario, que en cantidad
de dos libras anuales, presta el Monasterio de Santa
Catalina de Vena, y los censos así alodiales, como redimibi-
bles, los reogia y cobrava el Colegio por ministerio del
declarante, así los que prestan los emphyteutas de Itana-
con, como los de Las villas de Itata, y de Delaniche; pero
los diezmos de granos, ortalesas, y ganados estan arren-
dados, esto es los que se perciben de Itanacon, y Delaniche
a Sebastian Masquida de la misma Villa de Itanacon
por diezmos cinquenta libras anuales segun escritura
privada firmada por el declarante, y el dicho Masquida
que para en la Seruania de dicho Cavalleria regentada
por Pedro Juan Masquida, y los que se perciben en la
Villa de Itata, o sus Lugares de San Severa y Cap de Pere
y los censos fumentarios alodiales, que importan diez y
nueve quaxteras de redito anual, a Fabruel Espinosa de

de la Villa de Ixta, y a Sebastian Bonello de La de Ixta
nacón por dueñas libras anuales. = Las Casas que te-

nía el Colegio, una en la Villa de Ixta, y otra en la de

Ixta, no están arrendadas, ni acostumbraron estarlo, por

que les venían a porada. = El Pueblo con Bruy, le administró

trava el Colegio cultivándole a su cuidado, y costas, y por

ministerio de un mayoral, que tenían en el, recogía los

frutos, consumía los que necesitava para la manutención

de los Religiosos, y vendía los sobrantes. El producto de los

biens no arrendados es el que declaró a 12 Mayo 1682 los autos.

Preguntado por el paradero de los papeles, y si tiene noti-

cia, que a mas de los Inventariados haya otros, o escon-

dos, o fuera del Colegio, y sus Casas: Dijo que no tiene

noticia de otros papeles, que los que se encontraron en el

Colegio de Poltenza, al tiempo del Inventario, y en la par-

telex perteneciente al mismo Colegio de Poltenza, que

se encontro en esta Ciudad, y archivo del Colegio de Mon-

tesion, y que tambien se inventariaron en presencia

del declarante, y los que se hallan en la Archivaria

de la Cavalleria de Ixta en poder de Pedro Juan

Itaviqué.

Preguntado por los plejos pendientes Dijo que no tiene

noticia de otros plejos, que uno que tiene el Colegio con

Ca

Ca

Ca

Captano Socias Novos sobre cobranza de ciertos censos, que pende en el Juzgado de La Casa Sagrada del Temple, otro de oposición al concurso de los bienes de Raymundo Alex. Corell alias Gallardo en el mismo juzgado actuario Juan Bonello, y Quintane Novos, y otro muy antiguo, con el Curador de La herencia de Dr. Fran.º Bernard sobre liquidacion, y entrega del Arrecomiso de Dr. Pedro Luz de Becarado pendiente en la R. Audiencia, en el officio de Vicente Mand.º Lep.

3. Preguntado por las deudas, y contratos, que estavan pendientes al tiempo de la ocupacion, y demas noticias contenidas en la R.º orden de 20 de marzo mil setecientos sesenta y siete: Dijo que no tiene noticia de otras deudas, que las que denunció en la relacion que dió en el Collegio de Pollensa, y que está en los autos de ocupacion, pues ahun, que han parecido dos pretendidos Arrehedores, que son Joseph Melia, y Cosme Santa Cruz, pretendiendo se les paguen los jornales de obra de quatro meses, que estuvieron trabajando en dicho Collegio, y es verdad, que trabajaron algo en el, pero como estavan refugiados, por cierto delito, se convidaron, a trabajar para ganar la comida, sin pedir salario, ni prometerse los Padres, y el Collegio les alimentó todo el tiempo que



Para del pacho de officio quatro mrs

BELLO & VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

estuvieron allí, ni despues que se restituyeron, a sus Casas
que fue cosa a seis meses antes a la ocupacion a temporalidad
ades pidieron paga alguna, y que el Colegio no tiene otras
contratas pendientes, que las de arriendos, y sociedad en la
fabrica del vino que ha declarado, ni tiene mas noticias, que
subministrax, que las que ha dado, y por ver esta la verdad
Lo firmo a su mano juntamente con dicho Señor Dn.

Juan Bautista Roca a que doy fee.

Juan Bapt^a Roca Nadal Vallespia & la Comp^a
& H^{os}

Ante mi

J. Pedro Dullano Es^{to} no Com^{do}



Para despachos de oficio quatro m^{tes}.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Otra declaración
el hermano
Procurador.

En La Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
á los quatro dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y
cinco años, constiéndole el D^{no} en ambos D^{nos} D^o Juan Bau-
tura Baco acompañada con el presente L^{no} en el R^o Con-
vento de Sto. Domingo, en la celda en que esta hospedado, el des-
tino Natal Baltasar L^o al Colegio de San Ignacio de la com-
pañia de Jesus de La Villa de Pollensa; Le preguntó si cree
que llevando por administración las posesiones, y demas bienes
que administrava el dho Colegio, ó arrendandolos se pueda espe-
rar vacar á ellos igual producto, que tiene declarado vacar
el mismo hermano: Dijo que no cree, que arrendando los dichos
bienes se pueda vacar lo que tiene declarado, que producía de bene-
ficio al Colegio, porque este no necesitava de apresurarse á ven-
der los frutos, sino que los guardava y beneficiava quanto era pos-
sible, lo que no puede hacer siempre todo arrendador, y quando
pueda hacer cuenta que ha de caer en su ganancia, y al ofrecer el
precio á la conducción solo cuentan con el valor de los frutos que
espera coger al tiempo de la covecha; y porque el declarante cui-
dava mucho de mejorar las tierras, y de su cultivo, en lo qual
ningun arrendador pondria tanto cuidado, ni cree, que llevando
los por administración se pueda vacar á ellos quanto les haria

der =

... el declarante, porque ningún Mayoral lo cultivara
con igual aplicación y cuidado, ni podrá mejorarlo como el
declarante, lo qual entiendo de las tierras y ganados, que
los dichos Dominicales como con Laudimios, fatigas, quindas
nuevos y títulos nuevos que se levados en administración por
otra mano, producirán lo mismo que se los recaudara el
declarante, y lo firmo a esta mano con dicho Sr. D. Juan
Bautista Poca a que doy fe.

Juan Nadal Vallera & la Comp. L^{ta}

Ante mí
Leoro Gallanaga L^{no} Com^{do}



Para despachos de oficio quatro vers.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a primero del Mes de Julio de Mil Setecientos setenta y siete. Ante mi Matheo Estrade Notario Publico por authoridad de Regencia y Real, natural y vecino de esta dicha Ciudad y de los Territorios infrascriptos: El Hermano Miguel Reig de la Compania del nombre de Jesus Procurador del Colegio de nuestra Señora de Montesión de dicha Ciudad, nombrado por escritura publica de quince de Enero de Mil Setecientos treinta y siete, ante Juan Rompano Notario: El Hermano Nadal Valleja de esta Compania Procurador del Colegio de San Ignacio de la Villa de Pollensa nombrado por escritura publica de tres de Setiembre de Mil Setecientos setenta y tres, en poder de Gabriel Rovello Notario, copia de las quales se me han presentado en forma probante y por ellas consta que el Padre Thomas Durte Arce Obispo y Rector del Colegio de nuestra Señora de Montesión de los Padres de la Compania del nombre de Jesus, con su yerno, Caxo deputado y bolempramente Cadenó Verdaderos Caxo y Legitimado Procurador, al Ciudadano Hermano

3 no 2

Hermano Miguel Ruiz: del Padre Juan Campos
Rector del Colegio de San Ignacio de la Villa de
Pollença, con suyo Caxo, de puto y dolo y nremen-
te Ordenó. Verdadero Ciento y legitimo Procura-
dor al Citado Hermano Nadal Vallejo
para que en dho nombre, y por sus respectivos
Colegios, Exigieren, recivieren con suyo Ciento
y Conferasen por recividas todas y qualesquiera
cantidades devidas y por devedas a los Citados Colle-
gios, por qualesquiera personas Cuerpos Colegio
y Universidades, tanto por razon de censo como
por qualquiera otro motivo. Para atender
todos y qualesquiera dho bienes por veniente a los
Citados Colegios con las condiciones y pexuas
que les parecieren, para cabrear, conceder, ruer
vortulo, para llevar a cabo y terminar qual-
quiera causas movidas y para mover en
los Citados Colegios, y otras qualesquiera personas
Cuerpos Colegio Comunidades, Universidades y
Compañias, para comparecer ante qualesquiera
tribunales, tanto eclesiasticos como seculares, en
nra y manifestar todos y qualesquiera derechos,
sus sentencias, apelar, o recurrir de las mis-
mas, seguir las apelaciones y recursos hasta
terminarlas por executoria, y en fin para
substituir uno, o muchos Procuradores
con suyo Ciento de todo lo que executasen
en dicho nombre de Procuradores; De lo que

que
3/2

que vando de las facultades concedidas en los Cita-
 dos Poderes y auto de nombramiento de Procura-
 dores, substituirán toda y qualquiera facultad
 davan, otorgavan y concedían poder especial el
 que de derecho mas amplio se requiera á favor
 del Exellentísimo señor Don Antonio de Alsó y
 de Riu Marquese de Alsó Gentil Hombre de Cama-
 ra de su Magestad. Silliana, Regidor perpetuo de la
 Ciudad de Barcelona Teniente General de los Ex.
 de su Magestad. Governador y Comandante Gene-
 ral del Reyno de Mallorca, e Islas adyacentes. Presi-
 dente de la Real Audiencia Inspector de milicias en
 ella, fues^o Comisionado por su Magestad para la au-
 gación de todos los Caudales haveres y haciendas de
 los Religiosos de la Compañia del nombre de Jesus
 de este Reyno, presente á la estipulación de este auto
 y á qualquiera que en adelante Comisiona-
 re, o, huviere Comisionado su Magestad, o, su Go-
 verno para la Administracion y Cobro de los Cau-
 dales y haveres pertenecientes á los Citados Collegio,
 para que puedan hacer las Cobranças dentro y fue-
 ra del presente Reyno, dentro, ó fuera de los domi-
 nios de su Magestad, otorgar los Resguardos y dar
 los finquitos pertenecientes en la forma misma
 que los mismos Otorgantes lo podían hacer por
 rason de sus Officios, procediéndose en esta Cobrança
 Otorgamiento de Resguardos y conversión de fin-
 quitos,

finiquito, con arreglo á las Ordenes de su Mage-
stad: entendiéndose para este poder que substituyen-
da facultad plena, cumplida, qual de derecho se
requiere, para que el substituido queda en sus
nombres, en el caso que sea menester pedir, recibir
y cobrar de qualquiera persona, particular
comunidades, conuejos depositarios, Thesoreros
Receptores, Administradores, aseguradores, y
Otros á cuyo cargo estuviere la paga, todas las
cantidades de maravedíes, mercaderías, frutos,
generos y cosas de qualquiera especie, suerte, cali-
dad, valor y cantidad que sean y debieran ha-
ber y devieren en adelante á los Citados Collegios
de Monesterio y de San Ignacio de la Villa de Pollensa
por escritturas canónicas, ó de otro conocimiento,
Vales, Letras confirmadas, remesas, registros, com-
pras, ventas, arrendamientos, restituciones, y
por qualquiera título causa y razon que sea,
aunque en esta escrittura no se exprese que
sin limitarlo en tiempo, calidad, ó genero de
mar, ó tierra; y si en razon de lo sobredicho vene-
ren á ser de parecer en juicio, con seden facul-
tad para parecer ante las Justicias tanto
Eclesiásticas como seglares y poner quales-
quiera demandas, allegando de las Justicias de
los Organos, y respondiendo á lo que en con-
trario se opusiere, y hacer qualquiera pedido
3 mientas

pedimientos, recusaciones, protestas, jurame-
 mentos, apazamientos, embargos y de-
 sembragos, presentas escritas, escrituras y
 testigos y probanzas y practicas todas
 las diligencias que fueren necesarias para
 los juicios, aunque sean tales que de
 derecho requieran clausula mas especi-
 al, porque para todo quanto pueda ofe-
 rirse para la cobranza de los creditos y ha-
 veres correspondientes a los Citados Colle-
 gios, dan poder con libre y General Admi-
 nistracion, y prometen que siendo hecho
 y otorgado por el Excmo. Sr. D. Antonio de
 Moya, o por el que en lo venidero
 comisionare, o huviere comisionado
 y a su Magestad, o su Govierno para la Ad-
 ministracion y recaudacion de todos los
 bienes ocupados de los Religiosos de la Com-
 pania del nombre de Jesus de dichos Colle-
 gios de Montevideo y de San Ignacio de la Vi-
 llade Pollenca, desde luego y por el presente
 acto lo agruevan, ratifican y otorgan de
 la misma suerte que si fueren hechos por
 los mismos Organos, y se obligan a guar-
 darlo y cumplirlo en todo y por todo, y de no
 contradecirlo, ni reclamar por causa al-
 guna

33

alguna, aunque sea legítima y de derecho, y
caso que de hecho lo hagan quiérense
reservados sobre ello, y que por el mismo he-
cho se entienda aprobado con particu-
laridad el acto á que debe oprimirse: para
firmeza de todo lo qual obligaron todos
los señores de los Citados Collegios de Mon-
teron y de San Ignacio, havidos y por
haver en consecuencia de la misma
facultad que de les concedió por los Citados
Instrumentos de Procuras, de obligarlos pa-
ra la firmeza de quanto obravan como
Procuradores: renunciando todos los dres.
chos, Privilegios, Leyes, Constituciones de
sus Religiones y estatutos á su favor para in-
validar lo que por este instrumento otor-
gan prometer y conceder, queriendo que
todo lo prometido tenga su fuerza y vigor
como si contra ello nada de oprimiere. En
lo otorgaron y firmaron los Hermanos
Procuradores á los que doy fe con ac.
En el Palacio Real de esta dicha Ciudad de
Palma los días Mes y año arriba dichos: sien-
do á ello presentes por Testigos Don Ramon
de Alós Capitan del Regimiento de Dragones
de Almansa y Don Francisco Oxnos Secretario de la
Capitanía General, á este efecto llamados y espe-
cialmente

3 mente

especialmente de quíuáda de que doy fe = Hernan-
 no Miguel Reig de la Compañía de Jesus = Hernan-
 no Nadal Vallespía de la Compañía de Jesus = Ponte-
 mí = Matheo Estrade Notario

Escopia á la letra del auto de poder que original pa-
 xa en el registro y protocolo de mí el Notario infra-
 crito, la que doy en estas quatro copias de papel, la pa-
 rta y esta del Real dello para de pacho de Oficio
 y la de en medio de papel comun de orden de Ex-
 celentísimo Señor marquez de Illor Comandante General
 de este Reyno su vez Comisionado por su Magestad pa-
 ra la ocupacion de todos los Caudales y haveres de los
 Religiosos de la Compañía del nombre de Jesus,
 de este Reyno. escrita y firmada de mí mano y
 signada con mi acucumbado signo en esta di-
 cha Ciudad de Salamanca á tres dias del Mes de Julio de
 Mil setecientos setenta y siete.

II



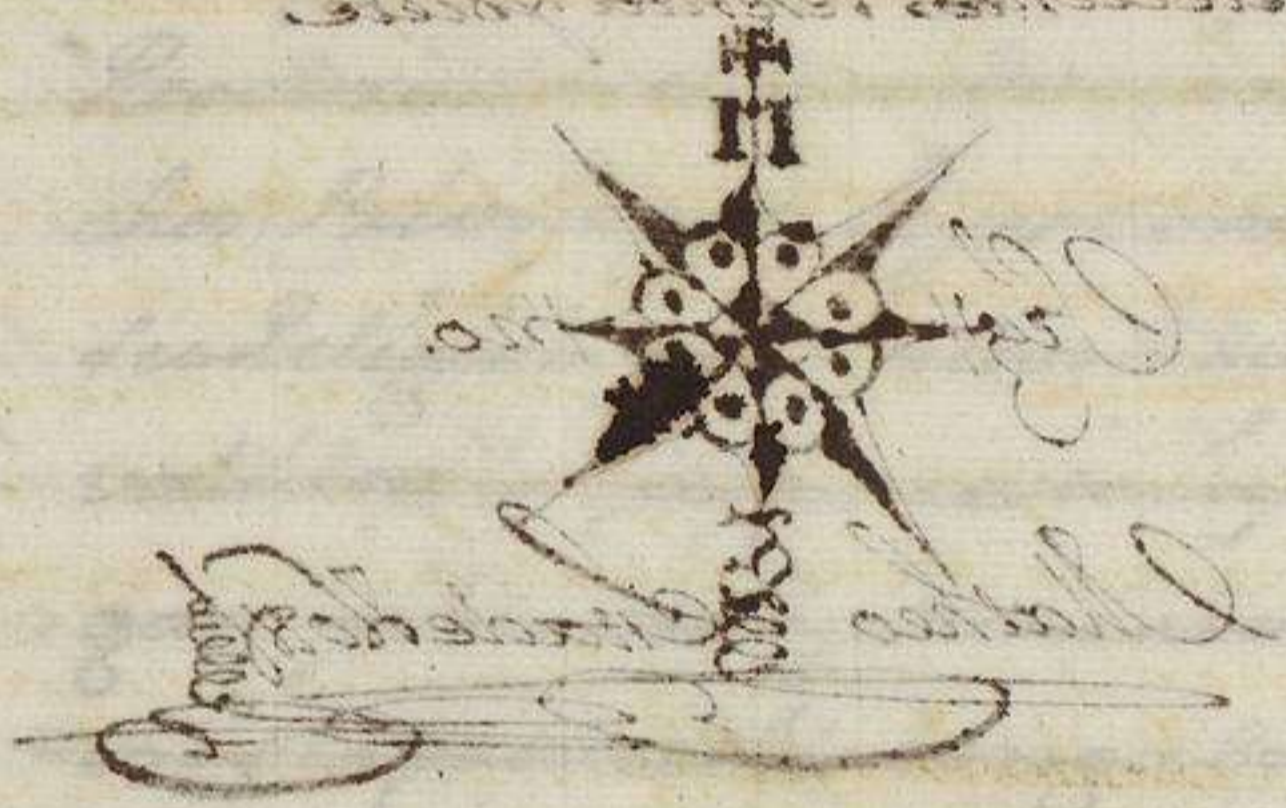
Matheo Estrade Notario

Para despachos de oficio quatro mrs.



SEÑALADO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
GENTA Y SIETE.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para el despacho de oficio quatro ms.

SEÑALES VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-
lorca a quatro dias del Mes de Julio de Mil Setecientos
Setenta y siete. Hallandome yo el Excmo. Sr. Dn. Juan
Francisco de la Cruz en la Curia de Muelle de esta Ciudad,
por orden del Excmo. Sr. Dn. Don Juan de S. M. Marqués de
M. Comandante General de este Reyno y Jefe Comis-
ionado para executar la ocupacion, embargo,
y extranamiento de los Regulares de la Compania
del nombre de Jesus, mandada por su Magestad,
así de continuacion auto de las diligencias que se
practicaron para el embargo de los Regulares que
havian quedado en esta Isla, y por particular orden
del Excmo. Sr. Dn. Don Juan de S. M. Marqués de
M. Comandante General de este Reyno, con
fecha en Madrid a diez de Junio del corriente año.
se avian embarcado: Y siendo cosa de las ocho de
la tarde, estando presente el Padre Juan de Salom
del Colegio de San Martin de esta Capital, el Her-
mano Miguel de la Cruz, Procurador que fue del Colle-
gio de Monjas y el Hermano Nadal Vallejo, Pro-
curador que fue del Colegio de San Jeronimo de la
Villa de Pollensa, el Sr. Brigadier Marqués de
la Romana hizo formal entrega de los expresados
Padres y Hermanos al Sargento Mayor del Regi-
miento de Dragones de la Reyna Don Victor Cade-
lo, quien dijo estar encargado por el Excmo. Sr. Dn.
Don Juan de S. M. Marqués de M. Comandante General de
este Reyno, de la conduccion, custodia y manuten-
cion de los referidos tres Religiosos, para hacer
formal entrega de los mismos en Cartagena
al Juzgado que le havia mandado su Excmo. Sr.
para cuya execucion se embarcó con los referi-
dos Religiosos en el Javeque del Padre Juan

Baxo. De todo lo qual y para que conste donde con-
venga, he continuado el presente auto, siendo dello
presente por Estigo Don Francisco Romana, Recep-
tor de Rentas de Camara de la Real Audiencia, y Don
Pedro Antonio Padines Alente del Capitan del
Puerto veninos de esta dicha Ciudad de este efeto lar-
mados y requeridos, de que doy fe — Matheo.
Craide Notario Chirivano de Comunion
Copia a la letra del auto que original para en el fe-
ciento veinte y siete de los autos que se han formado
de la diligencia practizada en el Colegio de mon-
temon para el extrañamiento y ocupacion de la
Regula de la Compania del nombre de Jesus del
Colegio de montemon de esta Ciudad. la que doy en
este medio pliego de papel del Real Sello para de pa-
chos de Oficio escrito y firmada de mi mano de or-
den del Venor Jefe de esta Comunion Don Antonio
Biquerra En esta Ciudad de Palma a veinty siete
Mes de Julio de Mil setecientos setenta y siete
Matheo Craide Notario Chirivano de Comunion





Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS I SE
GENTA Y SIETE.

auto por el qual
se manda vacar
testimonio a los
censos prescribe el
Collegio de San Ig.
nacio a la Univer
sidad de Mallorca

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a los seis dias del mes de Agosto de mil setecientos sesenta y
siete: el Senor Brigadier Marques de La Romana Jue.
Comisionado para la ocupacion de temporalidades de los bienes
y efectos que fueron de los Regulares de la Compania del Non.
bre de Jesus del Collegio de San Ignacio de La Villa de Pollensa
en vista de la carta orden que le passo el Ex^{mo} Senor Mar.
ques de Alor Com^{te} Genl de este Reyno con fecha de primero
de este mes: Dijo devia mandar y mando a mi el Ex^{mo} Co.
piarse aquella en estos autos, y que para su puntual cumplim^{to}
ento vacasse los testimonios que mandava el Ex^{mo} Senor Co.
mandante General, y se entregasen al Senor Dr. Cayme Serra
y Fiscal Presidente de la Junta de Caudales Comunes de este
Reyno, y que del testimonio que diere se quedasse copia en es.
tos autos legalizada por mi el Ex^{mo}, para que en todo tiempo con.
talle de los titulos con que porche el Collegio los censos contra la
universidad y Reyno: Y por este mi auto asi lo mando y firmo
en Senoria de que doy de.

Mar. de Romana

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El presente documento tiene por objeto informar a los señores médicos que se encuentran inscritos en el Registro de Médicos de la Secretaría de Salud, sobre el procedimiento a seguir para la renovación de su inscripción. Se les solicita que presenten el formulario de renovación correspondiente, acompañado de los documentos que se detallan a continuación, antes del día 30 de mayo de 2006. De no cumplir con esta obligación, se entenderá que han renunciado a su inscripción y se procederá a dar de baja sus datos. Para más detalles, consulte el sitio web de la Secretaría de Salud.

Señor Doctor
Calle 123 No. 456
Bogotá, D.C.
Teléfono: 011 57 1 234 5678

[Handwritten signature]
Director General de Salud Pública



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

Copia de una carta en que se manifiesta lo que se perciben los censos de Regulares de la Compañia de San Juan de los Rios de Matanzas

Yo S^{ra} mio el S^{ra} D^{no} Jayme Serra, y Nadal Presidente de la Junta de Caudales comunes de este Reyno con fecha de veinte y siete del pasado me dize lo siguiente = Epc^{mo} S^{ra} = Muy S^{ra} mio = Halandome con orden del R^l y Supremo Consejo con fecha de 26 del pasado Junio para que forme, y le remita una relacion general, y exacta de los censos, tributos, ó derechos que los Regulares de la Compañia del nombre de Jesus tuviessen contra los caudales publicos, con expresion de sus Capitales, reddito annual, atrasos, y causas de que proceden, incluyendo en ella los pertenecientes á memorias congregaciones, ú otras obras pias establecidas en las Casas que fueron de d^{hos} Regulares, ó que en qualquier manera dependiesen de ella; y pidiendose formar aquella de los Censos que percivian d^{hos} Regulares del Collegio de Monte Sion, y San Ignacio de la Villa de Pollenza con la expresion de Capitales, y atrasos, no pero con la de las causas de que procedan los censos, y quales sean los pertenecientes á memorias congregaciones, ú otras obras pias, por no constar en los libros de Asiento de la Contaduria; Passé esta noticia al Brigadier Marques de la Romana, para que dierse las ordenes correspondientes á los C^{ssn} de Comision, á fin de que formasen, y me passasen un testimonio por el que se acreditasse de que causas procedan los censos percivian d^{hos} Collegios, y quales sean los pertenecientes á memorias congregaciones, ú otras obras pias; J me respondió en su papel de 24 del que sigue que por Comision, y orden de V. E^{pa} havia entendido en el Sequestro, y ocupacion de temporalidades de d^{hos} Regulares, y que todos los Autos, y providencias de esta dependencia han

sido de V. E.^a como comisionado del Presidente de Castilla, y que
le parecia dever dirigix esta instancia á V. E.^a, en cuya aten-
cion espero se dignara V. E.^a deliverar sobre este asunto lo que
fuere de su mayor agrado, para poder dar cumplimiento á dho.
R.^o orden.

En cuya consecuencia prevengo á V. S. mande á los E.^s nos de
la Comission de los Collegios de Monte Sion, y Pollenza libren
con la major brevedad los testimonios que solicita D.^o Jayme
Serra para satisfacer dho. R.^o orden.

Dios guarde á V. S. m.^o a.^o como deseo. Palma 4.^o de
Agosto de 1767. = B. L. M. D. V. S. su mayor Servidor El
Marques de Alor. = S.^o Marques de la Romana.

Es copia á La Letra & La Carta original, que he copiado
en virtud del auto que antecede & así & este mes, que
he devuelto al Señor Marques de La Romana: & que
certifico Palma y Agosto 2.^o 1767.

Pedro Dellana ^{no} Com.^o



Para despachos de oficio quatro mrs.

EL REY CARLOS II
AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS
SANTA Y SEVERA

Libro de
L. V.
Matheo

... no de la ... ion para la ... de tempora-
... religiosos de la Com-
... de la Villa de Pollenza.

Certifico, y doy verdadero testimonio como habiendo reconocido los libros de dho Colegio en el libro de Cabros de folio mayor, consta en fojas 46, y 47 que el dho Colegio percivia de la Ciudad, y Reyno de Mallorca ca los ensos es como se sigue.

Pmo A 24 Junio corresponde la Ciudad, y Reyno de Mallorca al Colegio 7 rs 4 d por la franquera de la carne o siso, cuyo censo es por raxon de las Cavallerias de Capde Pere, Menacor, y Felanig, cuyo censo fue creado con auto en la Secretaria extraordinaria de la Ciudad, y Reyno de Mallorca a 24 Junio 1635. Dicha Ciudad corresponde al dho Colegio en 77 rs 13 d en polizas de Clavario posee el Colegio dho censo en virtud de Auto de convenio, y cession que de el hizo a la obra pia de el P. Vgo Berard Don Raymundo Despuig con auto en poder de Matheo Deya a 26 Noviembre 1635.

A 20 Mayo corresponde la Ciudad, y Reyno de dho Colegio en 117 rs 14 d en polizas de Clavario posee el Colegio dho Censo en virtud de Auto de compra firmado por los Jurados de la Ciudad en poder de Gabriel Coll Notté Ess no de la misma a 21 Mayo 1669. a favor del Ho Jayme Coll Pdor de dho Colegio y aunque en dho auto se diga ser este Censal del Colegio de Monte Sion, no es sino del Pollenza, pues en esto padecieron equivocacion, y para obviar a en adelante se hizo una escritura sobre esto, que firmaron el

de Montesion, Gabriel Serra, y el P. Antonio Clapes, que se hallan con-
 el libro de Rayzes de la obra pia fol. 6 estos censos se hallan con-
 rientes, y solo se dae la pencion corriente de las 7^{as} que vencien
 el dia 24 Junio.

todo lo qual, ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 la d^{ta} de Pasacion. Palma y Agosto 8 de 1767

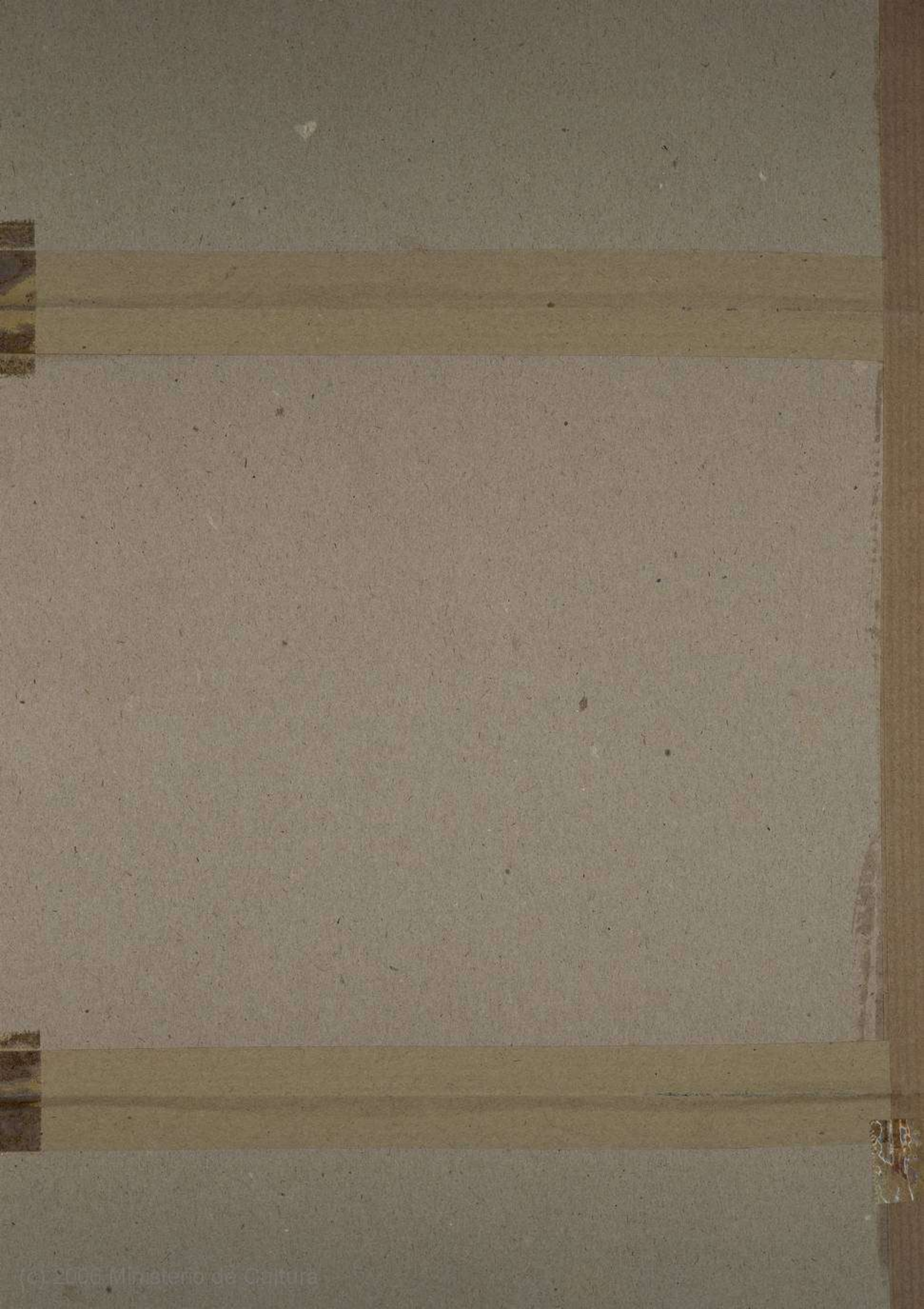
Pedro Dullana Com^{do}

Es copia a la letra del testimonio, que en execucion
 el quito del dia seis de este mes he acado, el que he
 entregado al Sr. D. Cayre Serra y Nadal Pae-
 sence de la junta de caudales comunes de este Reyno.
 Segun se me previene en dicho auto Palma y Agosto 8 de
 1767.

Pedro Dullana Com^{do}

Por 365 p ^{as}	514 14 2
Por 62 au	60 4 6
Por 3 notif ^{as}	2 5 6
Por 4 p ^{as}	2 5 6
Por 1 remate	1 7 6
Por 30 con ^{as}	6 5 8
Por 17 not ^{as}	1 7 6
Por 235 of ^{as} computadas	534 1 6
Por un certificado a la junta al Colegio yerrado al mismo que suso.	4 3 4
Por p ^{as}	1 1 8
<hr/>	
	2 1420 12 6 2

Dullana Com^{do}



M.S. 38